

# **REGLAMENTO INTERNO**

## **DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

LICEO INDUSTRIAL DE RECOLETA

SUBDIRECCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**ACTUALIZACIÓN 2025**

## I. ASPECTOS FUNDAMENTALES

### 1. Información institucional

**Art 1.-** El Liceo Industrial de Recoleta se encuentra ubicado en avenida Recoleta 2776, comuna de Recoleta, en la ciudad de Santiago.

**Art 2.-** Fue autorizado su funcionamiento y reconocimiento oficial por resolución exenta Nº 2690 del 23 de julio del año 1982 de la secretaría ministerial de Educación. Su RBD es 10397-7.

**Art 3.-** El sostenedor del establecimiento es la Fundación de Solidaridad Romanos XII, ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera Nº 4688, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago.

**Art 4.-** Nuestro Proyecto Educativo propone Inspirar y potenciar a jóvenes en un ambiente educativo inclusivo y diverso. Nos comprometemos a ofrecer una pedagogía activa e innovadora centrada en el estudiante, fomentando el desarrollo equilibrado de habilidades técnico profesionales y socioemocionales, formando ciudadanos comprometidos con su entorno social y natural, enfrentando los desafíos del siglo XXI con confianza y excelencia.

**Art 5.-** Cada uno de los miembros de esta comunidad educativa, desde su ingreso al Liceo, reconoce la existencia y conocimiento del presente reglamento, el cual deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento en nuestra comunidad de aprendizaje.

**Art 6.-** Mediante el presente reglamento se garantiza la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria, especialmente aquellas por razón de nacionalidad, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, trayectoria académica, apariencia física, etnia, condición socioeconómica, tipo de familia, orientación sexual, identidad de género, religión, condiciones de salud, maternidad; así como por discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

**Art 7.-** El presente instrumento normativo resguardará la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar todo tipo de discriminación arbitraria basada en el género.

**Art 8.-** En el marco de la Ley General de Educación, todos los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a la educación.

**Art 9.-** El resumen de la información institucional es la siguiente:

<b>Nombre</b>	Liceo Industrial de Recoleta	<b>R.B.D.</b>	10397-7
<b>Dirección</b>	Avda. Recoleta 2776	<b>Comuna</b>	Recoleta
<b>Dependencia</b>	Administración Delegada, Fundación de Solidaridad Romanos XII	<b>Reconoc.</b>	Oficial
<b>Teléfonos</b>	978767281	<b>E-mail</b>	info@industrialderecoleta.cl
<b>Página Web</b>	www.industrialderecoleta.com	<b>Jornada</b>	Extendida
<b>Horarios de Atención</b>	Estudiantes: 08:00 - 17:00 Apoderados: 08:00 - 17:00		
<b>Modalidad de Enseñanza:</b>	1. Científica-Humanista (1º y 2º medio) 2. Técnico Profesional, modalidad Dual (3º y 4º medio)		
<b>Especialidades</b>	1. Mecánica Industrial mención máquina-herramientas 2. Mecánica Automotriz		

## 2. Presentación

**Art 10.-** El Liceo Industrial de Recoleta orienta sus acciones, en materia de Convivencia Escolar, de acuerdo a la Política de Convivencia Educativa establecida por el Ministerio de Educación (2024), la cual promueve y articula el conjunto de acciones que los actores educativos deben realizar para potenciar valores destinados a fortalecer una cultura escolar basada en el diálogo y la resolución de conflictos en forma pacífica. Este enfoque se encuentra en directa coherencia con los esfuerzos del área de la Subdirección de Convivencia Escolar y apoyo a los estudiantes planteado por el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar.

**Art 11.-** Dada la función formativa que tiene el establecimiento educacional y la gran cantidad de tiempo que los estudiantes pasan en éste, el espacio escolar representa un lugar ideal para potenciar aprendizajes en torno a la convivencia, formación ciudadana y ejercicio de valores como el respeto, tolerancia, honradez, solidaridad, inclusión y responsabilidad. Todos estos definidos en el marco curricular chileno, a través de los objetivos fundamentales transversales y objetivos de actitud.

**Art 12.-** El Liceo Industrial de Recoleta tiene como una de sus prioridades potenciar una sana convivencia al interior del establecimiento, entendiendo la importancia que tiene para la construcción de espacios agradables, aptos para el aprendizaje y también para la formación de personas con hábitos y actitudes valóricas positivas, las cuales implican respeto a sí mismo, a los demás y al medio que los rodea. En este sentido, el presente Reglamento Interno de Convivencia constituye un desafío para impulsar y fomentar procesos de reflexión y acción que permitan la vivencia y apropiación de dinámicas relacionales pacíficas, en el ejercicio cotidiano de la vida escolar, las cuales se reflejen en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**Art 13.-** El presente Reglamento Interno de Convivencia ha sido preparado por la Subdirección de Convivencia Escolar y recibió aportes de Equipo Directivo, Profesores, Apoderados y estudiantes. Su difusión y promoción se realizará a través de distintas instancias como: reuniones de padres y apoderados, consejos de curso, consejo de profesores, paneles informativos, página web y finalmente a través de la entrega de circular con los puntos más significativos. Se entregará en el momento de la matrícula una circular con los puntos más significativos del Reglamento Interno de Convivencia, bajo firma de recepción del documento, quedando a disposición de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, el documento completo, para su consulta.

**Art 14.-** La Comunidad Escolar del Liceo Industrial de Recoleta, ha seleccionado al Encargado de Convivencia Escolar, a través del Consejo Escolar, organismo que tiene como principales funciones: estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una Sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia; promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento; conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como eje central; participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar; participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

**Art 15.-** En la organización interna del establecimiento, el cargo Encargado de Convivencia Escolar será asumido por el **Subdirector de Convivencia Escolar** quien será el responsable principal de la implementación de los planes, acuerdos, decisiones y medidas que determine el Consejo Escolar respecto de la sana convivencia. Esta persona lidera la gestión de la convivencia escolar, asumiendo la responsabilidad última de las acciones y políticas relacionadas con este ámbito. Por otro lado, la **Coordinación de Convivencia Escolar** tiene un enfoque operativo, colaborando estrechamente en la gestión de la convivencia escolar. Su función principal es apoyar en la ejecución de las actividades y medidas establecidas, mientras que la responsabilidad final y la toma de decisiones permanecen en manos del Subdirector de Convivencia Escolar.

**Art 16.-** El establecimiento deberá contar con un Plan de Gestión específico con las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar relativas a éste ámbito de acción; articular, desplegar e implementar dicho Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, mediante el trabajo en equipo de todos los miembros de la comunidad educativa. A la vez, deberá investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del establecimiento y/ o al Consejo Escolar, sobre cualquier asunto que atañe o afecte lo relativo a la buena convivencia.

### **3. Fundamentación**

**Art 17.-** La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

**Art 18.-** Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

**Art 19.-** Calidad de la educación. La educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.

**Art 20.-** Dotar a los estudiantes de competencias para convivir en armonía ha sido una de las preocupaciones del Estado, de ello dan cuenta diferentes políticas institucionales a través de la vida de nuestro país, llegándose a dictar la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (LSVE) del 17 septiembre de 2011.

**Art 21.-** Impulsado por esta Ley surge el imperativo de contar con instrumentos que norman o regulan aspectos de la convivencia escolar, pero a la vez, promueva la implementación de acciones educativas orientadas a la generación de espacios armónicos que contemplen a crear un clima tranquilo, amable, distendido donde el aprendizaje encuentre su mejor canal para nutrir a los estudiantes en sus propias vivencias como en el interactuar con nuevos conocimientos.

**Art 22.-** Desde la premisa que a convivir se aprende en cada espacio en que se comparte la vida con otros, el Liceo Industrial de Recoleta tiene una función socializadora que se expresa a través de todas las interacciones cotidianas que se establecen entre los miembros de su Comunidad Educativa y se refuerza mediante acciones fortalecedoras de un buen clima escolar. En este sentido, es importante destacar que el Liceo brinda oportunidades de participación para que sus estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados puedan expresarse activamente y sus interacción favorezca a los estudiantes en su búsqueda de identidad e integración social, en la definición de sus proyectos de vida, en el logro creciente de su autonomía y en el desarrollo de actitudes democráticas, basado en los valores de respeto, responsabilidad, disciplina, solidaridad e inclusión.

**Art 23.-** Una sana convivencia escolar es fundamental para el desarrollo de la vida en sociedad y todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de ella. En el ámbito pedagógico debe estar intencionada por los docentes, tanto en el aula como fuera de ella, pues constituye un aprendizaje presente transversalmente en el currículum nacional (MINEDUC, 2013)

**Art 24.-** El Proyecto Educativo del Liceo Industrial de Recoleta y su sostenedor la Fundación de Solidaridad Romanos XII (FSRXII) tienen como Misión Inspirar y potenciar a jóvenes en un ambiente educativo inclusivo y diverso. Nos comprometemos a ofrecer una pedagogía activa e innovadora centrada en el estudiante, fomentando el desarrollo equilibrado de habilidades técnico profesionales y socioemocionales, formando ciudadanos comprometidos con su entorno social y natural, enfrentando los desafíos del siglo XXI con confianza y excelencia. Estos lineamientos son coherentes con las normativas propuestas en el Reglamento Interno de Convivencia del Liceo en el que se hace énfasis en valores, principios y actitudes para guiar y orientar a los estudiantes hacia el desarrollo de sus capacidades, en la interacción con otros en paz y armonía.

#### **4. Objetivos**

**Art 25.-** El presente Reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Desprendiéndose los siguientes objetivos:

1. Internalizar y promover los valores y principios que emanan de la institución educativa y de la FSRXII, siendo capaces de desenvolverse en los parámetros de una sana convivencia, los cuales deberán ser abordados por todos los sectores de aprendizaje dentro de las planificaciones, evaluaciones formativas, labor docente, acciones del Equipo de Convivencia Escolar y todos los funcionarios de la unidad educativa.
2. Integrar progresivamente a todos los miembros de la comunidad educativa, en la vida cívica, de forma participativa, responsable y democrática; haciéndolos tomar conciencia de sus derechos y deberes.
3. Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y lineamientos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención del consumo de drogas y toda clase de violencia o agresión.
4. Garantizar una respetuosa interacción educativa en un ambiente de sana convivencia para un mejor aprovechamiento de la actividad escolar.
5. Establecer Protocolos de Actuación frente a cualquier hecho que interfiera en el desarrollo de la sana convivencia, que deberán aportar al entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
6. Instaurar protocolos para los casos de acoso escolar (bullying) y abuso sexual infantil (ASI).
7. Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio- afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.
8. Guiar a los estudiantes a través del proceso educativo, para que aprendan a conocerse, apreciarse y a vivir en comunidad.
9. Potenciar el mundo valórico del estudiante.
10. Inculcar el respeto a los Derechos humanos y las Libertades Fundamentales de las personas.
11. Reforzar en el educando el cumplimiento responsable de sus deberes y obligaciones escolares.
12. Preparar al estudiante para asumir una vida responsable en sociedad.
13. Enseñar a respetar y valorar la diversidad de personas y roles en el aula y en la sociedad.

#### **5. Alcances del reglamento, actualización y difusión**

**Art 26.-** El reglamento del Liceo establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan la relación existente entre el establecimiento educacional y los distintos actores de la comunidad educativa.

**Art 27.-** Debido a los objetivos de este reglamento todos los miembros de la comunidad educativa están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto en el ordenamiento interno del Liceo como en la legislación vigente en el país.

**Art 28.-** Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de la comunidad educativa para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Estos protocolos se consideran parte integrante del reglamento interno y deberán ser respetados por toda la comunidad educativa. Este documento presenta los siguientes protocolos:

1. Protocolo Frente A La Detección De Situaciones De Vulneración De Derechos De Estudiantes
2. Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Violencia, Maltrato Y Acoso Escolar
3. Protocolo De Actuación Y Prevención Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual
4. Protocolo De Acción Frente Al Riesgo De Situaciones De Consumo De Sustancias Lícitas E Ilícitas Dentro Y Fuera Del Establecimiento
5. Protocolo De Acción Frente A Situaciones De Salud Mental
6. Protocolo Para El Reconocimiento De Identidad De Género De Niños, Niñas O Adolescentes Trans En La Comunidad Escolar
7. Protocolo De Desregulación Emocional
8. Protocolo De Procedimiento Ante Robos Y Hurtos
9. Protocolo Ante Violencia, Maltrato o Discriminación A Funcionarios
10. Protocolo Para La Expulsión De Aula
11. Protocolo Para La Retención Escolar
12. Protocolo De Mediación Escolar
13. Protocolo De Derivación A Trabajos Comunitarios
14. Protocolo Y Regulación De Dispositivos Digitales
15. Protocolo De Derivaciones
16. Protocolo De Entrevistas
17. Protocolo Para La Entrega De Beneficios Internos
18. Protocolo De Ingreso Al Liceo
19. Protocolo De Matrícula, Ingreso E Inducción Durante El Año Escolar
20. Protocolo De Salida Y Retiro De Estudiantes Del Liceo
21. Protocolo De Talleres Y Actividades Extraescolares
22. Protocolo Uso De Servicios Higiénicos De Estudiantes
23. Protocolo De Uso Y Funcionamiento Laboratorio De Ciencias
24. Protocolo Para Atención En Estación De Salud
25. Protocolo Para Atención De Enfermedades Crónicas Y Administración De Medicamentos
26. Accidentes Escolares
27. Protocolo De Elección Y Selección De Especialidad
28. Protocolo Para Ventas Organizados Por Centro De Estudiantes, Directivas De Curso O Grupos Con Un Objetivo En Común.
29. Protocolo Cambio De Curso/Electivo
30. Retiro Voluntario De Estudiantes
31. Protocolo de Ciudadanía Digital

## 32. Protocolo de Acompañamiento para Trayectorias de Alternancia Interrumpidas

**Art 29.-** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Equipo Directivo, y ratificadas o rechazadas por el Consejo Escolar, siempre velando por el interés de los adolescentes.

**Art 30.-** El Reglamento de Convivencia Escolar, será revisado y actualizado una vez al año, entre los meses de noviembre y diciembre con la participación y aprobación de toda la comunidad educativa.

**Art 31.-** El plan de trabajo se constituye de la siguiente manera:

- a) Etapa de evaluación y sensibilización
- b) Etapa de elaboración de mejoras
- c) Etapa de generación de acuerdos y actualización de Reglamento Interno
- d) Etapa de presentación y socialización de actualizaciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar a la comunidad educativa.
- e) Aprobación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar por el Consejo Escolar.
- f) Elaboración de una síntesis del Reglamento Interno de convivencia escolar
- g) Difusión de síntesis del Reglamento Interno de convivencia escolar.

**Art 32.-** Realizada la revisión y aprobado el Reglamento Interno de Convivencia Escolar por el Ministerio de Educación, éste, inmediatamente entrará en vigencia reemplazando al anterior y siendo presentado al Consejo Escolar.

**Art 33.-** La difusión de la actualización del Reglamento Interno de convivencia Escolar se realizará a través de correos electrónicos, página web y redes sociales, incluyendo síntesis de copias físicas en el establecimiento para quien decida por esta opción.

**Art 34.-** Se realizarán descriptores y/o flujogramas didácticos de protocolos para la comprensión de toda la comunidad educativa.

## 6. Conceptos básicos

**Art 35.-** Para la facilitación y comprensión de la lectura de este Reglamento interno se definen los siguientes conceptos:

1. **Comunidad Educativa:** agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
2. **Convivencia escolar:** es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país. La sana convivencia escolar es un derecho y una responsabilidad que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.
3. **Agresividad:** comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural

de las personas, por lo que los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

4. **Conflictos:** involucra a dos o más partes que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
5. **Violencia escolar:** situación de desborde y trasgresión, más allá de la agresión. A veces es un acto imprevisible de fuerza desmesurada y automática. Todas las definiciones de violencia tienen en común dos ideas básicas, el uso ilegítimo del poder y/o fuerza física o psicológica y el daño a otro como una consecuencia.
6. **Maltrato Escolar:** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o ciberneticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa independiente al lugar en que se cometa, siempre que pueda: producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
7. **Bullying:** manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierten en víctima al ser expuesto, de forma sistemática, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, es decir indirecto, mediante el uso de medios tecnológicos como celulares y/o redes sociales, entre otros. El bullying posee tres características, que lo diferencian de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás, además se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido.

**Acoso Escolar** es toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición (Ley 20.536, sobre Violencia Escolar, 2011, p. 1).

8. **Discriminación:** asignar trato de inferioridad a una persona por motivos de carácter racial, étnica, social, religiosa, de género, política, opción sexual, por diferente nivel económico y cultural, por discapacidad, por edad u otras causas.
9. **Abuso sexual:** cualquier contacto sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente sexualmente inmaduro (la madurez sexual se define social y fisiológicamente), con el propósito de obtener gratificación sexual por parte del adulto, o cualquier contacto sexual de un niño por medio del uso de la fuerza, amenaza o engaño donde el niño es incapaz de consentir ya sea por su edad, diferencias de poder y/o por la naturaleza de la relación con el adulto.
10. **Clima social escolar:** se refiere a la apreciación que los distintos miembros de la comunidad educativa tienen, sobre el ambiente en el cual desarrollan sus actividades habituales y ocurren las distintas interacciones sociales. Esta apreciación incluye la forma en que los integrantes del sistema escolar perciben las normas, creencias y expectativas que caracterizan al clima escolar (Aron y Milicic, 1999).
11. **Protocolo de actuación:** documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este Protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y

prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares. El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

12. **Plan de Gestión de la Convivencia:** planificación táctica para formalizar determinadas acciones de una organización o institución, con la finalidad de cumplir con una meta. Debe establecerse por escrito, ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa y contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar han definido.

El Plan de Gestión no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la convivencia escolar.

## 7. Marco legal

**Art 36.-** La política del presente reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

### 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, proclama la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

### 2. La Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Chile ratificó la Convención de Derechos del Niño en 1990, y ésta se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, además de su participación en las decisiones que los afecten.

### 3. La Constitución Política de la República.

En lo que se relaciona a los siguientes aspectos: igualdad ante la ley, derecho a defensa, respeto y protección de la vida privada, libertad de conciencia, derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, derecho a la educación, obligatoriedad de la educación básica y media, libertad de enseñanza, libertad de emitir opinión, derecho a reunirse y/o asociarse.

### 4. Ley General de Educación N° 20.370

La LGE, en su Artículo 2º, se refiere a la formación en convivencia escolar, al definir educación, la que “tiene como finalidad alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico [de los y las estudiantes], mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante,

solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para contribuir al desarrollo del país" (L.G.E, 2009 citado por MINEDUC, 2013 p. 16)

5. Otras leyes y decretos:

- Ley N°19.070 de 1997, Estatuto Docente. Título N° 2. Aspectos profesionales.
- Ley N° 20.536 de 2011, sobre Violencia Escolar, (LSVE), que promueve la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- Ley N° 19.284 de 1994, sobre integración social de personas con discapacidad.
- Ley N° 20.084 de 2005, establece Sistema de Responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley
- Ley N° 20.609 de 2012; sobre NO Discriminación Arbitraria.
- Código del Trabajo, Decreto Fuerza de Ley de 2002.
- Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
- Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
- Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
- Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
- Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
- Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
- Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013. 18.
- Ley N° 20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación. Chile 2011.
- Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
- Decreto Fuerza Ley N° 2 de 1998, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- Decreto N° 24 Reglamento Consejos Escolares.
- Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009
- Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010
- Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009
- Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
- Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
- Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
- Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
- Circular N° 247 de 1991 sobre alumnas embarazadas, Madres y Padres adolescentes.
- Decreto N° 924 de 1983 del MINEDUC, sobre las clases de Religión.
- Circular N°1 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
- Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia

## **II. LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Art 37.-** La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley.

**Art 38.-** La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, docentes, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

**Art 39.-** Todos y todas las integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

**Art 40.-** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, los integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

**Art 41.-** A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

**Art 42.-** Vivir con el otro implica un aprendizaje continuo y complejo, más aún en la vida escolar, donde personas de distintas edades, sexos, creencias, roles, expectativas coexisten en un mismo tiempo y espacio en torno a un propósito común, estableciéndose entre ellos relaciones simétricas fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada persona, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial.

**Art 43.-** Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes.

### **1. De los deberes y derechos de la comunidad Educativa**

#### **Derechos de los estudiantes en el Liceo Industrial de Recoleta**

**Art 44.-** Los y las Estudiantes del Liceo tendrán derecho a:

1. Recibir un servicio de Calidad, una formación valórica acorde al Proyecto Educativo Institucional, enmarcados en las Políticas Nacionales de Educación.
2. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. No ser discriminado por ningún miembro de la comunidad educativa.
4. Respetar su libertad personal, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
5. Igualdad en la aplicación de normas y reglamentos.
6. Realizarse como persona, aceptando su individualidad y la de otros; sin transgredir las normas del establecimiento.
7. Asociarse libremente en una organización y regirse de acuerdo a los estatutos del Centro de Estudiantes.

8. Incorporarse en actividades culturales, artísticas, espirituales, deportivas y sociales, que le permitan potenciar sus dones y le ayuden en la búsqueda de su realización personal y vocacional.
9. Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del establecimiento y de sus compañeros, el que debe retribuir con la misma actitud.
10. Recibir información de los Reglamentos de Convivencia Escolar, de Evaluación y Promoción Escolar al comienzo del año lectivo.
11. Apelar por escrito a la Dirección del Liceo tras conocer las consecuencias de una falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
12. Hacer uso del seguro escolar en forma adecuada y oportuna, en caso de sufrir accidentes a causa o con ocasión de sus estudios.
13. Solicitar el Pase Escolar en la institución que corresponda, según las normas vigentes.
14. Plantear sus inquietudes e intereses, en forma individual o colectiva de manera respetuosa, ordenada y responsable.
15. Participar en los respectivos consejos de curso, constituyendo una directiva que los represente en el Centro de Estudiantes (CEE) y usar esta instancia como canal regular de relación con las autoridades del establecimiento.
16. Ser entrevistado, al menos dos veces al año, por su tutor(a).
17. Conocer sus observaciones conductuales y registros en el Libro de Clases.
18. Gozar de todos los beneficios que contempla la Ley 19688 en todos sus artículos en caso de embarazo o maternidad.
19. Hacer uso del Permiso Paternal, de 5 días hábiles consecutivos, de acuerdo a la Ley 20047, luego de presentar el Certificado de Inscripción de su hijo(a).
20. A expresar su opinión, por los canales regulares, respecto de la calidad de la educación entregada por el establecimiento.

#### **Deberes de los estudiantes del Liceo Industrial de Recoleta**

**Art 45.-** Los y las Estudiantes del Liceo tendrán como deber:

1. Conocer, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de convivencia.
2. Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que exige para él.
3. Estar dispuesto al diálogo y/o mediación con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales.
4. Asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar.
5. Practicar la no-violencia activa, utilizando la negociación y el diálogo para la resolución de los conflictos.
6. Poner al servicio de los demás sus potencialidades, cualidades y talentos.
7. Practicar la solidaridad como parte esencial de los valores del Liceo.
8. Respetar a todas las personas, independiente de sus credos, etnias y nacionalidad.
9. Mantener una actitud de respeto en todos los espacios y actividades organizadas por el Liceo.
10. Cuidar los bienes privados y públicos del Liceo y sus alrededores.
11. Respetar y valorar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
12. Cuidar todos los documentos oficiales del Liceo, en especial, el Libro de Clases y cualquier otro documento de uso exclusivo de Profesores o personal administrativo.
13. Velar por su seguridad personal y la de los miembros de la comunidad educativa evitando provocar y exponerse a situaciones de riesgo.
14. Acatar estrictamente las normas de seguridad e higiene establecidas y participar en los operativos de seguridad escolar.
15. No portar elementos corto punzantes y/o armas de fuego, tanto si son de fogeo o reales.
16. No portar, consumir, ni comercializar sustancias psicotrópicas, sean estas lícitas o ilícitas.

17. No permanecer al interior del Liceo, bajo la influencia o efectos de sustancias, lícitas o ilícitas.
18. Respetar la propiedad privada y del establecimiento, no apropiarse o destruir cosas o bienes de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
19. Entregar al Profesor de asignatura, Profesor jefe, tutor(a), Asistente de la educación, SDCE y/o Director, todo objeto encontrado y que no le pertenezca.
20. Asistir a todas las clases y actividades extra-programáticas organizadas por el Liceo.
21. Recuperar los aprendizajes académicos, en caso de ausencia a clases.
22. Responder a sus obligaciones académicas poniendo el esfuerzo y la voluntad que ellas demanden. Adoptando una actitud de respeto y compromiso frente al quehacer educativo.
23. Presentarse con útiles y materiales solicitados para cada subsector, módulos y actividades de taller.
24. No interferir en el trabajo de sus compañeros ni en el normal desarrollo de la clase, con ruidos molestos o con el uso de aparatos electrónicos u objetos que distraigan.
25. Transmitir oportunamente la información enviada desde y hacia sus Padres y Apoderados a través de circulares y/o cartas.
26. Presentarse aseado y con el uniforme oficial del Liceo, de acuerdo al punto 3.5 y 3.6 del Reglamento Interno de convivencia escolar.
27. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.
28. Portar diariamente su Credencial Escolar, que es el medio de identificación con el que se registrarán atrasos, citaciones u otros.

#### **Derechos Apoderadas(os) del Liceo Industrial de Recoleta**

**Art 46.-** Los y las apoderadas del Liceo tendrán derecho a:

1. Los Padres y Apoderados tienen el derecho de asociación, para lo cual pueden formar libremente su organización, y se regirán de acuerdo a los estatutos del Centro General de Padres y Apoderados (CPP).
  2. Ser informados del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de convivencia escolar, y disposiciones internas destinadas y orientadas a mejorar el servicio educacional que se brinda en nuestro establecimiento, a través de distintos medios y/o procedimientos, tales como: cursos, charlas, jornadas, díptico, comunicados, reuniones, plataformas tecnológicas y otras actividades institucionales.
  3. A recibir extracto del Reglamento de Convivencia Escolar, debiendo firmar su recepción.
  4. Ser informados oportunamente, según sea la naturaleza de cada caso, de los avances y dificultades que vivencia el estudiante, durante el transcurso de su proceso de enseñanza - aprendizaje.
  5. Recibir la atención debida y oportuna por parte de los funcionarios(as) del Establecimiento, según las necesidades del estudiante y sus Padres y/o Apoderados; ajustándose a las normas de atención definidas.
  6. A ser citado de manera formal a través de un comunicado escrito a través de Correo electrónico para ser informado del comportamiento, rendimiento y desarrollo de su pupilo(a) durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
  7. Ser informado de los representantes de los diferentes estamentos existentes en la comunidad escolar, tales como: Consejo Escolar, CPP, CEE y otros.
- 
8. Expresar por escrito o en forma verbal sus apreciaciones sobre el servicio educativo: observación o reclamo, sugerencias de mejora, agradecimientos, felicitaciones. Aportando los fundamentos en cada situación, para lo cual está definido el siguiente conducto regular:



## Deberes de las Apoderadas(os) del Liceo Industrial Recoleta

**Art 47.-** Los y las apoderadas tendrán los siguientes deberes:

1. Velar y promover la formación integral de sus hijos(as), fomentando una adecuada conducta de ellos(as) dentro y fuera del establecimiento.
2. Fortalecer un permanente contacto y comunicación con Profesores, Orientador, Equipo Psicosocial, Subdirector de convivencia escolar (SDCE), Subdirector de gestión pedagógica (SDGP) y Director.
3. Velar por el rendimiento del estudiante, facilitando su quehacer escolar y colaborando con el cumplimiento de sus obligaciones académicas.
4. Promover el respeto y la solidaridad de sus hijos(as) con todos los miembros de la comunidad escolar.
5. Asistir a todas las reuniones y citaciones del Liceo. De no presentarse a reuniones, deberá asistir personalmente con el o la tutora, en el horario de atención de Apoderados. De no poder asistir a citaciones, deberá justificar con el Profesor o funcionario que originó la citación.
6. En caso de no asistir a una citación de profesor o profesora deberá asistir de inmediato al siguiente día a justificar su ausencia.
7. Cooperar y cumplir con los acuerdos del Centro de Padres y/o Apoderados (CEPA), con su curso, con el Profesor Jefe y/o tutor(a).
8. Velar por el comportamiento, presentación personal, uso del uniforme escolar y de especialidad.
9. Procurar que el/la estudiante asista a clases sistemáticamente, evitando el retiro durante la jornada, para no interrumpir su proceso pedagógico. No obstante, podrá ser retirado/a personalmente por el Apoderado titular y/o Suplente, dejando constancia en el Libro de Salida.
10. Justificar toda inasistencia de su pupilo por escrito, a través de los diferentes canales de comunicación, en caso de inasistencia prolongada el Apoderado deberá justificar personalmente.
11. En caso de Licencia Médica el Apoderado debe informar al establecimiento, y una vez reincorporado presentar los certificados médicos del estudiante y solicitar al Asistente de convivencia de nivel correspondiente el comprobante de recepción.
12. En caso de accidente de trayecto del estudiante, el Apoderado debe informar a SDCE, antes de las 24 horas siguientes, a fin de que pueda acogerse a beneficios de seguro escolar, según el Decreto Nº 313.
13. En caso de accidente escolar en el Liceo se informará al Apoderado, quien debe concurrir de forma inmediata al establecimiento o al Servicio de Salud al que se deriva al estudiante, según la gravedad. Con esto acogerse al beneficio de seguro escolar, según el Decreto Nº 313.
14. Responsabilizarse por el comportamiento del estudiante en lugares públicos, medios de locomoción colectiva y particular; mientras éste se encuentre, en actividades académicas y/o extra-programáticas y en el trayecto desde o hacia su hogar.
15. Comunicar a Subdirección de Convivencia Escolar, todo cambio de domicilio y número telefónico del estudiante o del Apoderado, para su registro en el libro de clases, en un lapso no mayor a 48 horas.

16. Responder, dentro de un plazo a convenir, por el deterioro de cualquier bien mueble o inmueble del Liceo, cometidos por el estudiante. En el caso de no identificarse el responsable, la totalidad del curso deberá responder por los daños. Los problemas que los estudiantes presenten dentro del Liceo por estos motivos, serán de exclusiva responsabilidad del Apoderado.
17. Cualquier incumplimiento de alguno de los deberes mencionados, el SDCE podrá solicitar el cambio de Apoderado y podría ser vetado para asumir posteriormente este rol.
18. El Apoderado que provoque conflictos con sus actitudes o palabras irrespetuosas o prepotentes con cualquier miembro de la comunidad escolar, automáticamente quedará al margen de su calidad de Apoderado titular, debiendo asumir el Apoderado suplente. Además, el Liceo se reserva el derecho de prohibir el ingreso al recinto a dicho Apoderado.

#### **Derechos de los funcionarios del Liceo Industrial de Recoleta**

**Art 48.-** Todo y toda profesional de este establecimiento tiene derecho a recibir respeto y consideración hacia su persona y hacia la labor que desempeña.

1. A participar en la vida y actividades del Liceo de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.
2. A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este establecimiento.
3. A regirse por la normativa establecida en el Estatuto Docente y Código del Trabajo.
4. A utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del Establecimiento para una mejor realización de su labor docente, como asimismo, a poder proponer al Equipo Directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias para su mejor quehacer pedagógico.
5. A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.

#### **Deberes de los funcionarios del Liceo Industrial de Recoleta**

**Art 49.-** Todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento tienen los siguientes deberes:

1. Todo el personal de esta institución deberá relacionarse con los estudiantes de manera cordial y respetuosa.
2. Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo a su rol. Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
3. Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
4. Mostrar respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin excepciones.
5. Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del Liceo, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
6. No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en las dependencias del Liceo.
7. Los profesores deben cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, reuniones individuales y grupales con padres y apoderados, turnos de reemplazos en caso necesario, y labores administrativas inherentes a su cargo.
8. Los profesores deben informar oportunamente a los apoderados tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su pupilo.

**Art 50.-** Adicionalmente se describen derechos y deberes de cada equipo profesional del Equipo Escolar,

**Art 51.-** Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen el derecho de conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.

**Art 52.-** Son deberes del equipo docente directivo del establecimiento educacional:

1. Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
5. Realizar supervisión pedagógica en el aula.

**Art 53.-** Los profesionales (docentes y otros profesionales) de la educación tienen los siguientes derechos:

1. 1.- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

**Art 54.-** Los profesionales de la educación tienen los siguientes deberes:

1. Ejercer su función docente en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa

**Art 55.-** Los asistentes de la educación tienen los siguientes derechos:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Participar de las instancias colegiadas de ésta.
4. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

**Art 56.-** Los asistentes de la educación tienen los siguientes deberes:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
3. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

**Art. 57.-** Los profesionales asistentes de la educación tienen además los siguientes deberes:

1. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
2. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

**Art 58.-** Son derechos del sostenedor:

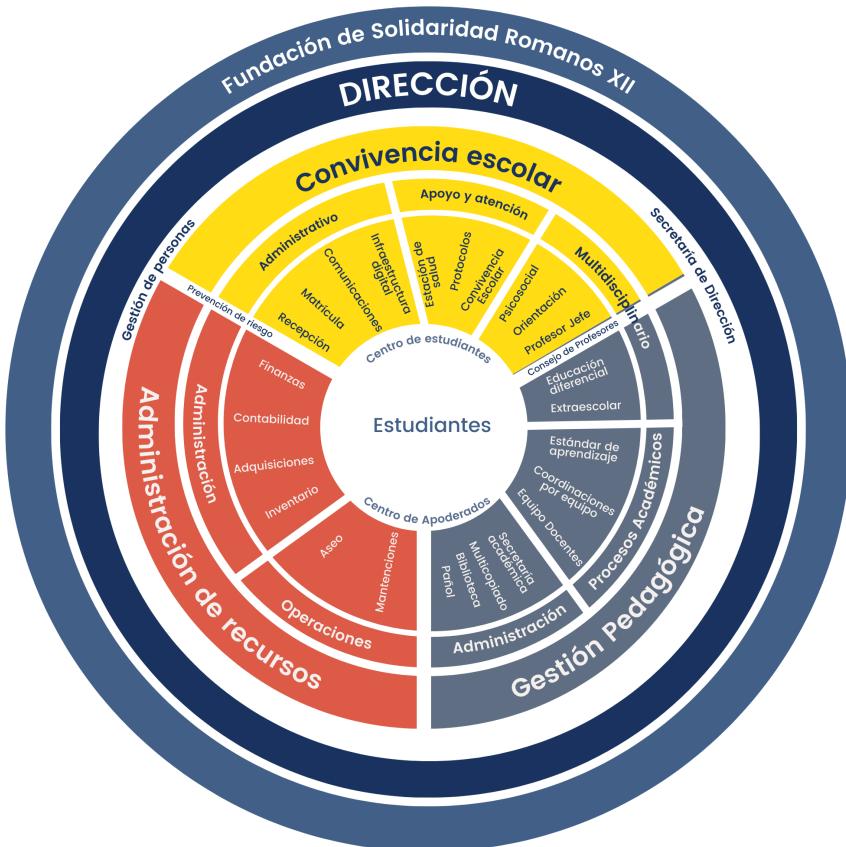
1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

**Art 59.-** Son deberes del sostenedor:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
4. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
5. Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

#### Estructura, organización y roles del Equipo Escolar

**Art 60.-** El Equipo Directivo del Liceo Industrial de Recoleta ha querido diagramar su Organigrama 2024 bajo el concepto de Redarquía, representando un orden no jerárquico sino que mostrando el resultado de las relaciones internas de participación y creación de redes de confianza, dentro de un entorno colaborativo y de trabajo en equipo, que se fomenta y mantiene dentro del Liceo, buscando así el cumplimiento de los propósitos organizacionales.



**Art 61.-** Los colores amarillo, gris y rojo que se han dispuesto para cada una de las áreas estructurales del Liceo representan los colores de nuestra institución, además incluye el azul de nuestro Liceo y el azul de la Fundación de Solidaridad Romanos XII.

**Art 62.-** Dentro de la estructura de colaboración definida, la Dirección tiene la misión de dirigir y representar al Liceo Industrial de Recoleta, propiciando el liderazgo organizacional y la gestión pedagógica de los equipos de trabajo. Es apoyado por su Equipo Directivo, conformado por subdirecciones y administración de recursos, para así en conjunto trabajar en la toma de decisiones estratégicas, asegurando dar continuidad del proyecto educativo institucional.

**Art 63.- De las principales funciones del Equipo Escolar:**

1. **Director(a):** Profesional responsable de la dirección del Liceo en todo lo que respecta al buen funcionamiento y al ambiente de la institución, representando frente a estudiantes, docentes, padres y apoderados e instituciones relacionadas. Es responsable de la dirección del equipo directivo y, por ende, de su correcto funcionamiento y coordinación, así como de los resultados obtenidos por éste, en especial, aquéllos relativos a los aprendizajes de los estudiantes y, consecuentemente, de los resultados en evaluaciones o pruebas internas y externas
2. **Subdirector(a) de Convivencia Escolar:** Profesional especializado en convivencia escolar, encargado de planificar, coordinar y evaluar actividades relacionadas con la prevención, orientación educacional, vocacional y profesional, activación de protocolos y procedimientos, prestando atención a casos de estudiantes que necesiten apoyo. Promueve el desarrollo de procedimientos para un clima positivo en el aula, respaldando procesos formativos y garantizando el cumplimiento de políticas que protejan los derechos de los jóvenes. Su rol crucial incluye fomentar la resolución constructiva de conflictos, cultivando valores para el desarrollo integral. Colabora estrechamente con docentes, padres y la comunidad educativa.
3. **Subdirector(a) de Gestión Pedagógica:** profesional que desempeña un rol clave en la gestión educativa, liderando la planificación y coordinación de estrategias pedagógicas. Supervisa el proceso de enseñanza-aprendizaje, evaluando y optimizando prácticas docentes para garantizar la calidad académica. Además, impulsa el desarrollo profesional del cuerpo docente mediante programas de formación continua y asesoramiento técnico. Administra eficientemente recursos educativos, asegurando su uso adecuado, y establece sólidos vínculos con padres y la comunidad para fomentar la participación activa. Su labor estratégica contribuye al fortalecimiento de la excelencia educativa y al desarrollo integral de la comunidad escolar.
4. **Jefe(a) Administrativo:** Profesional encargada de la gestión administrativa integral en un Liceo, asumiendo la responsabilidad de coordinar y supervisar las actividades diarias de mantenimiento, aseo y limpieza de los espacios educativos, así como la infraestructura de la institución. Además de procurar la eficiente provisión, asignación y utilización de recursos materiales y financieros para garantizar el funcionamiento óptimo en áreas de formación general, técnico profesional y convivencia escolar. Su labor abarca la optimización de procesos administrativos y la provisión de información estratégica para respaldar la toma de decisiones en la institución educativa.
5. **Coordinador(a) de Estándares Pedagógicos:** Acompaña a la Subdirección de Gestión pedagógica en la definición y actualización de estándares, capacitando al personal docente, implementando sistemas de evaluación, y colaborando estrechamente con los coordinadores académicos. Su enfoque incluye la promoción de la investigación educativa, el asesoramiento directo a docentes, la gestión de datos e informes, y el acompañamiento continuo a la labor docente en cada uno de sus dimensiones. Su labor central contribuye a mantener altos niveles de calidad educativa, asegurando la coherencia y mejora continua en la implementación de estándares pedagógicos.
6. **Coordinador(a) de Convivencia Escolar:** Profesional que trabaja en conjunto con la Subdirección de convivencia escolar donde se encarga de organizar, coordinar y supervisar los procedimientos y protocolos aplicados a cada estudiante. Implementa seguimientos y acompañamientos cuando es necesario, asegurando una colaboración armoniosa y eficiente con diversos profesionales. Su enfoque es garantizar que las actividades del Liceo se desarrollen en un ambiente seguro, disciplinado, de bienestar y sana convivencia, contribuyendo así al desarrollo integral de los estudiantes.
7. **Orientador(a):** Profesional que desempeña un rol clave en el desarrollo académico y personal, brindando orientación individual y grupal adaptada a las necesidades de cada curso. Gestionando la asignatura de orientación y proyecto de

vida para todos los niveles, personalizando enfoques y coordinando las actividades hito de la ruta técnico profesional diseñada por el Liceo, fortaleciendo su contribución integral al desarrollo educativo. Diseña y gestiona la implementación de medidas formativas, promoviendo el bienestar emocional y el éxito académico. Su estrecha colaboración con docentes y padres crea un ambiente positivo centrado en el crecimiento de los estudiantes.

8. **Coordinador(a) de Acompañamiento de Trayectoria de Formación Técnico Profesional:** Esta profesional tiene la responsabilidad de realizar un seguimiento integral y efectivo de las prácticas profesionales de los estudiantes en el contexto de la modalidad dual. Su rol consiste en asegurar la adecuada articulación entre el Liceo y las empresas colaboradoras, facilitando la comunicación y el apoyo continuo a los estudiantes. Además, la coordinadora contribuye al desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes, garantizando que las experiencias prácticas estén alineadas con los objetivos educativos y las necesidades del mercado laboral.
9. **Coordinadores(as) académicos:** Profesional responsable, en conjunto con la Subdirección de Gestión Pedagógica, de la implementación y cumplimiento del proyecto curricular del área, según el Proyecto Educativo y las normativas del MINEDUC. Sus funciones principales son:
  - a. Coordinar con la Subdirección de gestión pedagógica las actividades curriculares y extraescolares relativas a su área.
  - b. Ofrecer apoyo pedagógico a los docentes de su Equipo.
  - c. Ser el principal canal de información entre la Dirección y los docentes de su Equipo.
  - d. Asegurar la implementación de las planificaciones académicas, el logro de los aprendizajes de los y las estudiantes y consecuentemente, de los resultados en evaluaciones o pruebas nacionales
  - e. Participar activamente del Equipo de gestión del Liceo.
10. **Coordinador(a) de Formación Técnico Profesional:** Profesional que coordina la implementación de los planes y programas de su especialidad, asesorando y apoyando a docentes de su especialidad en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades de aprendizaje, velando por la calidad de la educación y el logro del perfil de egreso por parte de los y las estudiantes, liderando, fortaleciendo y manteniendo redes y convenios de formación con organizaciones y empresas que permitan el desarrollo laboral y la formación continua de los estudiantes.
11. **Tutor(a):** Profesional encargado de ofrecer un acompañamiento integral a los estudiantes, proporcionando orientación y apoyo personalizado en su desarrollo académico, socioemocional y personal. El tutor(a) realiza un seguimiento continuo del progreso de los estudiantes, identificando sus necesidades y diseñando estrategias de apoyo individualizadas, en coordinación con otros profesionales y con las familias. Su rol incluye promover la participación activa de los estudiantes en su proceso educativo, favoreciendo su bienestar, autoestima y sentido de pertenencia, y asegurando que cada estudiante reciba el apoyo necesario para superar barreras y alcanzar su máximo potencial.
12. **Profesor(a) jefe:** Profesional encargado de la gestión y liderazgo de un grupo de estudiantes, guiando el desarrollo pedagógico y formativo del curso. El profesor(a) jefe organiza y coordina actividades grupales, consejos de curso y reuniones con apoderados, velando por el bienestar, la convivencia y el rendimiento académico de los estudiantes. Además, actúa como enlace entre el equipo docente, los estudiantes y sus familias, gestionando la comunicación, promoviendo una cultura de respeto y colaboración, y asegurando que el curso cumpla con los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, con un enfoque inclusivo y equitativo
13. **Profesor de asignatura:** Profesional de la educación, lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en su subsector de Aprendizaje

- 14. Codocente:** Profesional encargada de colaborar y participar en lo académico y operativo en conjunto con los Profesores de asignatura.
- 15. Profesor extraescolar:** Profesional encargado de planificar, coordinar y ejecutar iniciativas que promueven el desarrollo integral de los estudiantes. Dirige y supervisa activamente las actividades, colaborando con otros docentes para integrarlas al plan de estudios. Evalúa el impacto en el aprendizaje y bienestar de los estudiantes, brindando retroalimentación para mejoras. Fomenta la participación activa y el sentido de comunidad, gestionando eficientemente recursos materiales y humanos. Mantiene una comunicación efectiva con los padres y proporciona orientación en actividades que influyen en la orientación vocacional de los estudiantes. Su enfoque contribuye al fortalecimiento del espíritu de equipo y al desarrollo de valores positivos.
- 16.** : Profesional responsable de supervisar y resguardar la disciplina individual y colectiva de los y las estudiantes conforme al espíritu del Proyecto Educativo y del Reglamento de Convivencia Escolar
- 17. Educador(a) diferencial :** Profesional que evalúa, adapta material didáctico, y brinda apoyo en el aula para promover el éxito académico. Colabora estrechamente con docentes y padres, ajusta estrategias según el progreso, y participa en equipos multidisciplinarios para garantizar una educación inclusiva y personalizada.
- 18. Psicólogo educacional :** Profesional a cargo de apoyar los procesos y los contextos de aprendizaje, el currículum formativo y a los actores del sistema escolar (estudiantes, padres y profesores); desde la perspectiva del aprendizaje, el bienestar, el buen trato y la formación social y afectiva.
- a. Previene e interviene en relación con aquellas dificultades escolares que se relacionan con la presencia de problemas psicológicos que afectan al joven, a su contexto escolar y/o familiar.
  - b. Coordina las acciones de salud mental, a través del proceso de seguimiento, para enfrentar los problemas de carácter psicológico que acompañan las dificultades escolares.
  - c. Coordina la acción interdisciplinaria entre los actores intervenientes en el proceso educativo de los estudiantes en pos de favorecer un ambiente propicio de aprendizaje.
  - d. Genera espacios de capacitación y aprendizaje para todos los integrantes de la comunidad educativa en relación a la salud mental, el bienestar para el aprendizaje y la formación integral.
- 19. Encargado(a) de Centro de recursos para el Aprendizaje:** Profesional que gestiona y organiza el sistema de recursos de aprendizaje. Se encarga de adquirir, clasificar y mantener actualizado el material bibliográfico y otros recursos para el aprendizaje de las y los estudiantes. Además, ofrece asistencia a estudiantes y docentes, promoviendo el hábito de lectura y facilitando el acceso a recursos educativos digitales.
- 20. Encargado(a) de datos y redes:** Profesional que se encarga de gestionar, mantener y optimizar la infraestructura tecnológica. Sus funciones incluyen administrar la red, asegurar la seguridad informática, implementar soluciones tecnológicas y brindar soporte técnico. Además, coordina la integración de tecnologías en los procesos educativos y garantiza el acceso efectivo a recursos digitales para el personal docente y estudiantes.
- 21. Pañol:** El pañol es un espacio utilizado para almacenar y gestionar materiales, herramientas o suministros en nuestro Liceo. Las funciones del pañol incluyen el control de inventario, recepción y distribución de materiales, mantenimiento del orden y la seguridad en el manejo de los recursos almacenados. El encargado del pañol supervisa el flujo de entrada y salida de los productos, asegurando que se cumplan los procedimientos establecidos y manteniendo un inventario actualizado. Además, realiza tareas de organización y mantenimiento del espacio para garantizar un eficiente manejo de los recursos.
- 22. Personal administrativo:** Profesionales que se encargan de la gestión de documentación escolar, coordinación de horarios y actividades, atención a padres y alumnos, manejo de comunicaciones internas y externas, y apoyo en

procesos administrativos generales para garantizar el funcionamiento eficiente de la institución. Además, colabora estrechamente con el equipo directivo y docente en la implementación de políticas y procedimientos institucionales.

**23. Personal de servicio:** Profesionales que se encargan de garantizar la limpieza y orden de las instalaciones, realiza labores de mantenimiento preventivo, gestiona el inventario de suministros y colabora con el equipo para asegurar un entorno escolar seguro y acogedor. Su labor contribuye significativamente al bienestar y adecuado funcionamiento de la institución.

### **III. ORGANIZACIÓN DEL LICEO**

#### **1. Niveles de enseñanza del Liceo**

**Art 64.-** Los niveles de enseñanza impartidas por el establecimiento son:

- Científica-Humanista (1º y 2º medio)
- Técnico Profesional, modalidad Dual (3º y 4º medio)

#### **2. Regimen de Jornada Escolar**

**Art 65.-** El establecimiento presenta un régimen de jornada escolar extendida.

### **IV. ASPECTOS NORMATIVOS**

#### **1. Normas de funcionamiento**

**Art 66.-** Se refieren a todas aquellas pautas que permiten la organización eficiente de gran parte de las actividades que se desarrollan al interior del establecimiento. La implementación y formalización de estas posibilitan un mejor desarrollo de los procesos educativos, en un ambiente de mayor calidad y con una comunidad comprometida con el quehacer educativo.

#### **2. De la inscripción y admisión de los estudiantes**

**Art 67.-** La matrícula es el acto administrativo mediante el cual el Apoderado y el Estudiante/a ejercen el derecho a la educación. En dicho acto el apoderado y el estudiante/a se comprometen a acatar las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia y las normas propias del Establecimiento.

**Art 68.-** La inscripción de los estudiantes/as regulares se efectuará según el calendario dispuesto por el Sistema de Admisión Escolar en conformidad a las normas e instrucciones emanadas del Ministerio de Educación y a los criterios que orientan a la comunidad educativa.

**Art 69.-** El proceso de matrícula se efectuará por parte de los Tutores o Tutoras en el segundo semestre de cada año para estudiantes antiguos. El cual consta:

1. De un proceso de Pre Matrícula de forma remota donde cada apoderado registrará los datos personales de estudiantes y apoderados, así como también señalará sus intereses
2. De asistir en la fecha indicada por su tutor o tutora para firmar la matrícula.

**Art 70.-** En el caso de los y las estudiantes nuevos corresponderá a las Fechas estipuladas por el Sistema de Admisión Escolar, durante el proceso administrativo de la matrícula, el apoderado junto con el estudiante deberán presentar:

1. Fotocopia documento de identificación (cédula de identidad) estudiante o Certificado de nacimiento del estudiante
2. Fotocopia documento de identificación (Cédula de identidad) del apoderado
3. Certificado de promoción de 8º básico. (no necesario al momento de la matrícula).
4. En caso de ser extranjero, IPE (estudiante)
5. En caso de ser extranjero IPA (apoderados)
6. En caso de no haber participado del sistema escolar el año anterior, debe presentar un certificado ante notario declarando dicha situación.

**Art 71.-** Además de los documentos señalados anteriormente también solicitamos de forma voluntaria:

- a. Registro social de hogares de familia (se utiliza para poder colaborar con la información de beneficios estatales por parte del Equipo de Convivencia Escolar)
- b. Certificado de Residencia

**Art 72.-** Y debe firmar o completar los siguientes documentos:

- a. Encuesta de religión
- b. Autorización para uso de imagen y testimonios de estudiantes
- c. Toma de conocimiento de Proyecto Educativo Institucional
- d. Toma de conocimiento de Reglamento Interno
- e. Toma de Conocimiento de Reglamento de Promoción y Evaluación
- f. Acuso recibo de Declaración de Compromiso del uso de Uniforme
- g. Declaración de Registro y Uso de Datos Personales.
- h. Contrato Educacional

**Art 73.-** La recepción de estudiantes de otros establecimientos será realizada por la Subdirección de Convivencia Escolar quién realizará una entrevista a estudiante y apoderados, además de una evaluación de diagnóstico aplicada por el equipo técnico.

**Art 74.-** Para estudiantes en situación de condicionalidad será resuelta por la Dirección del Establecimiento y Consejo de Profesores y Profesoras, dicha resolución será comunicada al apoderado la segunda quincena de noviembre.

**Art 75.-** Excepcionalmente, podrá darse de baja en el registro de matrícula al o la estudiante que se haya ausentado de clases de manera continua, por un período de al menos 40 días hábiles, y cuyos tutores legales no puedan ser ubicados, siempre que:

- a. Realizar todas las gestiones de comunicación tales como llamados telefónicos, correos electrónicos y mensajes a través de plataforma KIMCHE COMUNICACIONES a fin de conocer la situación que pudiese estarle afectando en un plazo máximo de 20 días hábiles.
- b. En el mismo plazo, haber derivado a algún organismo de protección de derechos de niños, niñas o adolescentes con quien podamos establecer una red e indagar sobre la situación del estudiante o su familia.
- c. Finalmente, en un plazo máximo de 20 días desde lo señalado en el punto 2 y 3, se debe realizar una visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre y/o apoderado/a una justificación respecto de la ausencia del estudiante.

**Art 76.-** Todos los antecedentes y registros deben quedar debidamente documentados y evidenciados en el sistema de gestión y libro de clases digital, en el "Registro general de matrícula" o en el "Registro de antecedentes generales de los estudiantes por curso" para contactarse de manera directa con el padre, madre y/o apoderado/a registrado en dichos documentos, sin perjuicio de utilizar adicionalmente otra información con la que cuenten de forma extraoficial o que se encuentre contenida en otros documentos.

**Art 77.-** En cualquiera de las etapas señaladas, si se logra establecer contacto con el padre, madre y/ apoderado del estudiante, y aquel no provee justificación válida de la ausencia de este último, el establecimiento deberá aplicarse un protocolo de actuación frente a la detección de situación de vulneración de derechos de los y las estudiantes, así como denunciar los hechos ante Tribunales de Familia, a fin de que se apliquen las medidas de protección necesarias. En esta situación el establecimiento no podrá dar de baja al estudiante.

**Art 78.-** Por el contrario, si como resultado de estas gestiones el/la estudiante, así como su padre, madre y/o apoderado/a resultan inubicas y/o no se conociera su paradero, el personal a cargo de las diligencias deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando a lo menos, el nombre del estudiante; el nombre de su padre, madre y o apoderado/a; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado, el que deberá coincidir con el consignado en los registros del establecimiento; y, en caso de la visita domiciliaria, la fecha y hora en que esta fue realizada. Este informe deberá ser ratificado por la dirección del establecimiento, y contar con los medios de verificación que acrediten de manera fehaciente su realización, los que deberán estar disponibles permanentemente para la fiscalización de la Superintendencia de Educación, debiendo mantenerse en custodia a lo menos por tres años. Con el mérito de estos antecedentes, el establecimiento podrá proceder a dar de baja al estudiante en sus registros.

### **3. De la conformación y cambios de cursos**

**Art 79.-** El Liceo cuenta con la facultad de redistribuir los cursos en cualquier nivel y año académico. La aplicación de esta medida está sujeta a la consideración de criterios pedagógicos, administrativos, cantidad de estudiantes matriculados y situaciones disciplinarias generalizadas, siendo ello una decisión técnica de carácter interdisciplinario.

**Art 80.-** En este contexto, se llama a la comunidad de padres, madres, apoderados y estudiantes, a comprender esta medida en un contexto formativo y posibilitador de nuevos aprendizajes. Esta decisión sólo podrá ser revisada de existir antecedentes del año escolar anterior que no favorezcan la sana convivencia entre estudiantes, por ejemplo: presencia de medidas disciplinarias activas por faltas al reglamento.

#### **Cambios de cursos**

**Art 81.-** La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por el Equipo de Convivencia Escolar.

**Art 82.-** Cuando el cambio de curso es por solicitud del apoderado y el estudiante:

1. El plazo para estas solicitudes es hasta el último día hábil de la segunda semana del mes de marzo.
2. El estudiante y apoderado deberán completar la ficha dispuesta para solicitar de forma escrita su requerimiento, el cual debe presentar:
  - a. Compromiso del estudiante
  - b. Firma de Tutores(as)

- c. Firma de profesores(as) jefes
  - d. Antecedentes por parte del Tutor(a).
3. El documento se puede entregar a los o las o enviar por correo electrónico a convivencia@industrialderecoleta.cl
  4. El Equipo de Convivencia escolar recabará la información completa y realizará los análisis de la situación en particular, a través del reporte del profesor(a) jefe y otros elementos tanto relacionales como administrativos, para así poder realizar una devolución técnica ante la solicitud. La duración dependerá de los antecedentes y complejidad de cada situación, no obstante no podrá demorar más de cinco días hábiles.
  5. Si la situación amerita cambio de curso, y así es determinado por los profesionales internos, el cambio procederá con el registro en el libro de clases y la confirmación vía correo electrónico al apoderado.
  6. El registro se realizará el día lunes de la semana siguiente a la confirmación de la solicitud

**Art 83.-** Cuando el cambio de curso es por necesidades internas:

1. El Equipo de Convivencia Escolar, a partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, podrá establecer la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado como con el o la estudiante Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social de la o el alumno.
2. La Dirección del Liceo, podrá resolver en caso de medidas disciplinarias ante faltas graves o gravísimas, la ejecución de un cambio de curso, siempre y cuando las variables evaluadas por el equipo de Convivencia Escolar así lo ameriten.

#### **4. De los antecedentes generales de los y las estudiantes**

**Art 84.-** Los antecedentes de cada estudiante serán ingresados o actualizados durante el proceso de matrícula de cada año a través de un formulario digital donde cada apoderado deberá registrar los datos solicitados.

**Art 85.-** Los antecedentes mínimos para los datos que integran cada curso son:

- a. Número de lista.
- b. Número de registro matrícula.
- c. Nombre completo: Apellido paterno, apellido materno, nombres.
- d. Nombre Social
- e. R.U.N.
- f. Fecha de nacimiento.
- g. Sexo.
- h. Domicilio.
- i. Apoderado.
- j. Teléfono apoderado.
- k. Mail apoderado.

**Art 86.-** Todo apoderado debe tener un correo electrónico, de no contar con uno, se guiará para la creación/obtención de uno.

**Art 85.-** Cada estudiante debe contar con al menos un apoderado, al que se le denominará “titular”, además podrá agregar hasta tres apoderados a los cuáles se les denominará “apoderado suplente”.

**Art 85.-** Todos los apoderados gozan de los mismos derechos, no obstante el apoderado titular será el único que podrá retirar la matrícula del estudiante para llevar a otro centro educativo.

**Art 87.-** Para el registro de matrícula se organizará de forma digital en sistema de gestión KIMCHE respetando el orden correlativo, cronológico y continuo.

## 5. Sobre el Libro de clases

**Art 88.-** El Libro de Clases corresponde al documento oficial que debe tener todo establecimiento educacional por cada curso y nivel que imparta, durante todo el año lectivo. Este libro permite registrar los antecedentes generales de los y las estudiantes de cada curso, las materias tratadas en clases y otros aspectos relacionados con la enseñanza, situación académica, conductuales, citación al apoderado y registro de asistencia diaria de los y las estudiantes.

**Art 89.-** Nuestro Liceo opera a través de un libro de clases digital.

**Art 90.-** Apoderadas(os) podrán revisar asistencia, calificaciones y observaciones de sus estudiantes a través de la plataforma KIMCHE FAMILIA.

**Art 91.-** Para descargar la aplicación, el Equipo Escolar promoverá la descarga de aplicación durante el proceso de Matrícula del año anterior y durante Marzo a modo de instrucción e inducción del uso de la aplicación.

## 6. Asistencia

**Art 92.-** Con el propósito de formar personas responsables y que logren los aprendizajes esperados, los estudiantes del Liceo Industrial de Recoleta tienen la obligación de asistir a todas las clases del Plan de Estudio del respectivo curso.

**Art. 93.-** Cada estudiante del Liceo Industrial de Recoleta deberá registrar su asistencia de manera biométrica tanto al ingresar como al salir del establecimiento, con el objetivo de validar su presencia diaria. En caso de que no se registre su asistencia en el libro de clases, el registro biométrico será el único medio válido para justificar un posible error en dicho libro.

**Art. 94.-** Cada estudiante podrá descargar la aplicación *PeopleWorks*, donde podrá consultar y verificar el registro de su asistencia biométrica. Además, tendrá la opción de registrar su asistencia de manera alternativa a través de su dispositivo móvil, utilizando un sistema de georreferenciación. La asistencia solo podrá ser registrada si se encuentra dentro de los límites geográficos de la dirección del Liceo.

**Art. 95.-** Para los estudiantes en modalidad de alternancia en los centros de práctica, los estudiantes de Formación Técnico Profesional deberán registrar su asistencia directamente desde su dispositivo móvil, utilizando el sistema de georreferenciación correspondiente a la dirección asignada por la Coordinación de Alternancia. El registro de asistencia deberá realizarse al inicio y al término de cada jornada. La falta de registro será considerada como ausencia.

**Art. 96.-** En caso de olvido, el estudiante podrá registrar su asistencia y justificar su ingreso tardío a través del maestro guía o supervisor asignado.

**Art. 97.-** La aplicación *PeopleWorks* funciona de manera offline, lo que permite al estudiante registrar su asistencia sin necesidad de conexión a internet. La conexión será requerida únicamente para informar al Liceo a través de la plataforma. Si el estudiante no dispone de un dispositivo móvil, el Liceo proporcionará un cuaderno de asistencia, el cual deberá ser firmado por el estudiante y enviado diariamente, al finalizar la jornada, al número telefónico +569 [insertar número].

**Art 98.-** Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, según el artículo 10 del Decreto Exento 67, del año 2018. Quienes no cumplan con este requisito, quedarán en situación de **riesgo de repitencia**. En ese momento se deberá iniciar un proceso de análisis conjunto entre las Subdirecciones de Gestión Pedagógica y Convivencia Escolar, el tutor o tutora del o la estudiante, otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Para esto el Decreto 67/2018 en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- a. el progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año;
- b. la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,
- c. consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

**Art 99.-** En el caso de que un estudiante se ausente durante la jornada, será enviado un mensaje a través de la plataforma KIMCHE COMUNICACIONES el cual llegará al número registrado en la matrícula del apoderado, informando sobre la inasistencia diaria del estudiante. El Liceo esperará la debida justificación la cual se registrará en el Libro de clases. Además cada apoderado tendrá acceso de la plataforma revisando en tiempo real la asistencia del o la estudiante a cada clase durante una jornada, donde podrá encontrar tres situaciones:

- a) Estudiante presente (verde)
- b) Estudiante parcialmente presente (amarillo), significa que marcó asistencia durante la jornada. Alguna de las clases del día no ingresó a la sala o el o la profesora aun no registra la asistencia.
- c) Estudiante ausente (rojo).

**Art. 100.-** En relación con las justificaciones:

- Todo certificado médico debe indicar expresamente **REPOSO** para que sea considerado como justificación de inasistencia. El certificado médico debe ser original, firmado y timbrado por el profesional que lo emite, sin enmiendas ni borrones.
- El o la estudiante que se ausente a evaluaciones orales, escritas y/o prácticas deberá realizar el proceso de justificación correspondiente y, posteriormente, quedar pendiente de ser citado para las evaluaciones rezagadas. El procedimiento para estas ausencias está detallado en el Punto V del Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
- Los o las profesionales del Equipo Escolar se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la justificación en los casos de duda, en el momento que lo consideren pertinente. En caso de falsificación, se informará al apoderado y la falta será considerada como grave, estableciendo la correspondiente consecuencia por la ausencia de honestidad por parte del estudiante.

**Art. 101.-** En caso de que un o una estudiante falte injustificadamente a clases durante dos días consecutivos, se contactará al apoderado(a) para obtener información sobre la inasistencia. Si el estudiante acumula cinco o más inasistencias en el mes, la asistencia de convivencia del nivel o tutor(a) citará al apoderado para conocer los motivos de dichas ausencias y encontrar una posible solución. Esta entrevista será registrada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases (o documento correspondiente según protocolo) y deberá ser firmada por el apoderado.

**Art. 102.-** Si el o la estudiante persiste en sus inasistencias, la Coordinadora de Convivencia Escolar o la Coordinadora de Estándares Pedagógicos citará por escrito a los padres y/o apoderados a la dirección del establecimiento para abordar las causas de la situación y buscar una posible solución. A todos los estudiantes con inasistencias reiteradas y consecutivas, sin la justificación pertinente, se les aplicará el Protocolo de Inasistencia y Deserción Escolar.

**Art 103.-** Si se establece que el responsable de las inasistencias del menor es el apoderado, la Dirección lo citará por escrito vía coordinadora de Convivencia Escolar del establecimiento y si el apoderado no asistiera, o se negare a concurrir a solucionar el problema, se remitirá un informe a la autoridad competente para cautelar el derecho a la educación del estudiante.

**Art 104.-** Todas las actividades curriculares y extra programáticas y los cambios que se efectúen dentro de la jornada diaria de trabajo (sean éstos, tanto fuera como al interior del Liceo), y que involucren la participación de los estudiantes, tendrán el carácter de obligatorios; en consecuencia, las inasistencias deberán ser justificadas por los apoderados respectivos.

**Art 105.-** Es obligación del estudiante asistir a actos y actividades organizadas dentro o fuera del Liceo, cuando así lo solicite la Dirección del Establecimiento, lo que será debidamente informado mediante comunicación escrita a través de correo electrónico, kimche comunicaciones o circular enviada.

**Art 106.-** Estudiantes con una asistencia menor a 85% y que no se encuentren justificadas no podrán participar de actividades recreativas, ceremonias o premiaciones (como Licenciatura, fiestas patrias o aniversario). Tampoco podrán retirar certificados de ningún tipo, los cuáles deberán ser retirados por sus apoderados.

**Art 107.-** Si el o la estudiante tiene un porcentaje de asistencia menor al mínimo exigido (85%), será causal de reprobación automática. Para que el estudiante sea promovido sin contar con el mínimo exigido, el estudiante mediante su tutor(a) podrá solicitar a la Dirección la aplicación del decreto 112, art. 8 N°2 para los 1° y 2° medios y el decreto 83 y 53 art. 5 letra C para los estudiantes de 3° y 4° medio, que permiten la aprobación de un estudiante sin cumplir con el mínimo de asistencia y su aplicación es facultad de la directora. Si por resolución, fuese que se le aplique decreto, esta situación será aceptada solo una vez durante su permanencia en el Instituto y quedará registrada en su hoja de vida. Para el análisis de cada caso se deberán tomar las consideraciones referidas en el punto XI del Reglamento de evaluación y promoción de nuestro Establecimiento.

## **7. Viajes de estudiante en fechas que interfieren el calendario escolar**

**Art 108.-** Considerando nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar que exige un mínimo de 85% de asistencia anual a clases para la aprobación del curso, los apoderados que deseen planificar viajes que interfieran el calendario escolar de sus hijos o hijas, deben coordinar en forma previa con el establecimiento las acciones previas y posteriores al viaje que ayudan a disminuir el impacto negativo que tendrá la ausencia prolongada del estudiante de sus clases.

**Art 109.-** La información del viaje debe entregarse por escrito (carta escrita o correo electrónico) a la Directora, al menos, dos semanas de anticipación, especificando el motivo del viaje y las fechas de salida y de regreso al Liceo. La Directora derivará a la Subdirección de Gestión Pedagógica quien revisará y evaluará las acciones previas y posteriores que deberá realizar el o la estudiante para ponerse al día con los contenidos y evaluaciones de las que se ausentará.

**Art 110.-** El o la apoderado deberá asumir las consecuencias del retraso pedagógico al cual se enfrentará el estudiante y su asistencia.

## **8. Del registro de asistencia**

**Art 111.-** La asistencia de los y las estudiantes debe ser tomada por el docente del curso y/o de la asignatura que corresponda, en el control de asignatura del Libro de clases digital. Además:

1. Se debe registrar la asistencia al término de cada hora, los números de lista de los estudiante ausentes, estudiantes atrasados y en el recuadro respectivo el total de estudiantes presentes, además, debe registrar la firma del o la docente que realiza la clase.
2. La asistencia se entenderá por registrada cuando estén llenos todos los campos descritos en el punto anterior, si falta uno de ellos, se entenderá para todos los efectos, sin asistencia.
3. La asistencia tomada en la segunda hora de clases es la válida para impetrar el beneficio de la subvención educacional, y por tanto, es la que debe ser registrada al control de subvenciones.

**Art 112.-** En los casos en que un curso coincida con actividades optativas o electivas, pertenecientes a los planes de estudio vigentes, y que pudieran provocar la dispersión de los estudiantes de un curso en grupos diferentes, fuera de la sala de clases habitual, se deberá tomar la asistencia en el registro de control de asignatura, al comienzo de la primera hora siguiente de clases correspondiente al plan común, siendo ésta la que deba ser traspasada al registro de asistencia control subvenciones.

**Art 113.-** En caso de que no exista conexión a internet:

- a. El profesor o profesora deberá registrar la asistencia en el Libro de Asistencias Anexo al Libro Digital. Que corresponde a:
  - i. Indicar con el nombre y apellido de estudiantes ausentes.
  - ii. Indicar con el nombre y apellido de estudiantes atrasados
  - iii. Indicar el total de estudiantes presentes
  - iv. Firmar
- b. Además deberá indicar en una breve acta el motivo del registro.
- c. Posteriormente se debe dar aviso al encargado de redes para que valide con el Nº de registro de la compañía que presta servicios de internet.
4. Los acompañarán en cada sala durante el segundo bloque para confirmar la asistencia declarada por cada profesor y profesora, con el fin de validar los datos que serán cargados al sistema de gestión escolar del Ministerio de Educación.
5. La asistencia de los y las estudiantes que se encuentra ingresada en la segunda hora de clases del registro control de asignatura, es la que debe ser declarada en el control de subvenciones, a más tardar al término de la segunda hora de clases.(9:30 - 9:35 hrs.). Esta función será de exclusiva responsabilidad de la secretaría de dirección.

## 9. Horarios y atrasos

### Art 114.- Horarios de atención:

Estudiantes	<b>Inicio de atención:</b> 07:30 horas de Lunes a Viernes <b>Inicio de Actividades Lectivas:</b> 08:00 horas de Lunes a Viernes <b>Término de Actividades Lectivas:</b> 17:30 horas de Lunes a Jueves, Viernes hasta las 13:00 horas. <b>Termino de atención:</b> 17:30 de Lunes a Jueves, Viernes hasta las 14:00 horas.
Apoderados	<b>Inicio de atención:</b> 08:30 horas de Lunes a Viernes <b>Termino de atención:</b> 17:30 de Lunes a Jueves, Viernes hasta las 13:00 horas.
Recepción de elementos	<b>AM : 09:00 a 10:00 horas</b> <b>PM : 12:00 a 13:00 horas</b>

1. Para fomentar la autonomía y la responsabilidad los estudiantes solo podrán recibir alimentos, trabajos, vestuario, etc, **debidamente rotulados** entre las 09:00 a 10:00 y de 12:00 a 13:00 horas de parte de sus apoderados titulares o suplentes.
2. Estos elementos deben ser entregados en recepción.
3. Posteriormente se entregarán a través de los a cada uno de los destinatarios en la oficina de convivencia. No se entregarán en el aula.
4. En ningún caso se recibirán alimentos o artículos desde empresas de Delivery o de personas que no sean apoderados titulares o suplentes.

### Art 115.- Horarios de clases:

Primer Bloque	08:30 - 10:00
Desayuno	10:00 - 10:15
Segundo Bloque	10:15 - 11:45
Primer Recreo	11:45 - 12:00
Tercer Bloque	12:00 - 13:30
Almuerzo	13:30 - 14:00
Cuarto Bloque	14:00 - 15:30
Segundo Recreo	15:30 - 15:40
Quinto Bloque	15:40 - 17:10

1. Cualquier otro horario no contemplado en el presente documento se informará oportunamente por medio de un comunicado a través de los correos electrónicos institucionales de cada estudiantes y por mensajería directa a cada apoderado, además de la difusión generalizada en redes sociales y página web.

2. Se debe respetar el horario de ingreso y salida de clases, según lo establecido para el año escolar en curso y comunicado al apoderado en forma oportuna, antes del proceso de matrícula.

**Art 116.-** La hora de comienzo de las clases son a las 8:30 lo que conlleva que los estudiantes ya se encuentren presentes en el establecimiento a la hora indicada.

**Art 117.-** El Liceo no cuenta con “pases especiales” ni autorizaciones para un ingreso tardío de ningún estudiante, con excepción de situaciones de paternidad, maternidad o condiciones de salud.

**Art 118.-** Si un estudiante, ya sea por diversos motivos, llegara atrasado al Liceo, será registrado por el Equipo de Convivencia Escolar, dejando evidencia a través del registro biométrico y en el registro de asistencia del Libro de clases. Los y las estudiantes atrasados sólo podrán ingresar hasta 60 minutos posterior al inicio de la jornada. En tres bloques que se describen a continuación:

- a. 08:45 - Ingreso directo a clases
- b. 09:00 - Ingreso directo a clases
- c. Entre las 09:00 a 09:30 - Ingreso a biblioteca para actividad pedagógica

**Art 119.-** Los y las estudiantes que ingresen entre las 09:00 y 09:30 deberán participar de las actividades que se le presenten, entregando sus evidencias al finalizar la actividad y aplicando las siguientes condiciones:

- a. De igual forma todos los estudiantes que participen en este espacio serán informados a sus apoderados, se dejará registro en el libro de clases y se informará a través de correo electrónico al apoderado.
- b. Si un estudiante se niega a participar, su apoderado será citado para justificar el atraso y no realización de medida formativa, dejando el registro en el libro de clases.
- c. Esta medida sólo se aplicará una vez de forma semanal, la recurrencia de la misma situación será motivo de citación y entrevista inmediata con el fin de conocer con el apoderado las problemáticas que afectan la puntualidad del estudiante, y que un profesional del Liceo pueda explicar las consecuencias del ausentismo en las primeras horas de clases.

**Art 120.-** Los y las estudiantes que asistan entre las 09:30 y 09:50 podrán ingresar antes de que comience el primer recreo, no obstante, el apoderado tendrá un máximo de 24 horas para asistir a justificar el atraso, de lo contrario se considerará como una **negligencia parental** y el estudiante será derivado a los organismos correspondientes.

**Art 121.-** Posterior a las 09:50, las o los estudiantes solo podrán ingresar:

- a. Con previa justificación del Apoderado, avisando de su atraso y con el compromiso de no reincidencia al menos en las próximas dos semanas.
- b. Acompañado de su apoderado y/o adulto responsable autorizado por el apoderado.
- c. Comunicación a través de un correo electrónico que justifique el retraso y la llegada del estudiante en ese horario.
- d. Ingresar con certificados de atención médica, dental, trámites jurídicos o algún documento que acredite que estaba realizando trámites, previo al ingreso al Liceo.

**Art 122.-** Las consecuencias asociadas a los atrasos según el Liceo son:

- a. Pérdida de tiempo de aprendizaje: Los estudiantes que llegan tarde a clases pueden perder parte del contenido educativo que se imparte al inicio de la jornada. Esto puede afectar su comprensión y retención de la materia.
- b. Disrupción en el ambiente escolar: La llegada tardía de algunos estudiantes puede interrumpir el flujo normal de la clase y distraer a sus compañeros y al profesor.
- c. Percepción de falta de compromiso: La impuntualidad puede ser percibida como una falta de compromiso y responsabilidad por parte del estudiante hacia su educación y hacia el respeto por las normas del establecimiento.
- d. Impacto en el rendimiento académico: La llegada tardía de manera recurrente puede afectar el rendimiento académico del estudiante, ya que se pierden oportunidades de aprendizaje y se pueden acumular ausencias.
- e. Desarrollo de malos hábitos: La impuntualidad puede convertirse en un hábito que se arraiga en la rutina del estudiante y que puede persistir en su vida adulta.
- f. Afectación de la autoestima y autoimagen: La constante llegada tarde puede hacer que el estudiante se sienta avergonzado, ansioso o inseguro, lo que puede tener un impacto en su autoestima y en cómo se percibe a sí mismo.

**Art 123.-** Sin contar con las condiciones antes descritas podrán ingresar estudiantes al Liceo, con las siguientes medidas remediales y consecuencias:

- a. Citación de apoderado en un plazo máximo de 24 horas.
- b. Compromiso de no reincidencia por los próximos 30 días.
- c. Trabajo comunitario para la jornada próxima desde cometida la falta.

**Art 124.-** Los atrasos tienen un carácter acumulativo los cuales serán registrados de forma biométrico y supervisado por integrantes del equipo de convivencia escolar, en donde:

- d. Si un estudiante cumple cinco (5) atrasos se enviará una carta de compromiso a la familia, informando de la falta cometida a través de Kimche Comunicaciones y se registrará la observación como una falta leve.
- e. Si un estudiante cumple diez (10) atrasos se citará al apoderado para que participe de una charla sobre puntualidad donde se entregará una carta de amonestación y se registrará la observación como una falta grave.
- f. Si un estudiante cumple quince (15) atrasos se citará al apoderado para entregar carta de notificación, donde el estudiante no podrá llegar tarde durante los próximos 30 días, de lo contrario no podrá participar de actividades extraescolares o recreativas organizadas por el Liceo, además se registrará la observación como una falta grave.
- g. Si un **estudiante de cuarto medio supera los quince atrasos (15)**, se entregará una carta de notificación, señalando que no podrá participar de la ceremonia de Licenciatura, suspendiendo su participación. Se debe dejar registro de la observación como una medida disciplinaria.
- h. Si un estudiante continúa con su actitud llegando a 20 atrasos, se le entregará una segunda notificación dando aviso de que debe cumplir con los compromisos acordados. Además, desde este punto, el Equipo de Convivencia Escolar derivará el caso a los organismos competentes activando el protocolo de vulneración de derechos.
- i. Posterior a los 20 atrasos cada 5 atrasos el estudiante deberá cumplir con una reflexión pedagógica. Se dejará el registro de la reincidencia a través de una falta gravísima.

- j. Si un estudiante llegase 30 días atrasados, se entregará una carta de condicionalidad, se dejará registro de la observación como falta gravísima.
- k. Posterior a los 30 atrasos, cada 5 atrasos el estudiante deberá cumplir con un trabajo comunitario.
- l. El no cumplimiento de las consecuencias consideradas como acciones formativas, serán argumentos válidos de agravantes al momento de considerar apelaciones en relación a cancelaciones de matrícula.
- m. Posterior a los 40 atrasos, se entenderá que existe una negligencia por parte de los apoderados, de modo que el Liceo se verá en la obligación de interponer una medida cautelar de protección en los tribunales de familia por la vulneración de derechos al estudiante (menor de edad).
- n. En caso de estudiantes mayores de edad, no podrán ingresar al Liceo posterior a las 09:00 horas.
- o. Cuando un estudiante cumpla más de quince atrasos no justificados, no podrán retirar certificados de ningún tipo, todos serán entregados a los o las apoderadas.

## **10. No ingreso a clases/salidas fuera de horario**

**Art 125.-** La disposición de las aulas se organiza según temáticas específicas, lo que implica que los estudiantes son responsables de asistir a las asignaturas correspondientes.

**Art 126.-** Es obligación de los estudiantes esperar al profesor(a) de asignatura en la puerta de la sala correspondiente.

**Art 127.-** Se considera atraso a clases desde el segundo bloque a el o la estudiante que ingresa después del o la profesora a la sala de clases.

**Art 128.-** Se considera “No ingreso a clases” a el o la estudiante que no se encuentra en la sala de clases en los primeros 10 minutos, después de entrar el profesor a la sala.

**Art 129.-** Se considera salida en horario de clase a el o la estudiante que salga de la sala sin la autorización correspondiente.

## **11. Del retiro de estudiantes durante el horario de clases**

**Art 130.-** La asistencia a clases de forma regular contribuye al desarrollo de los estudiantes y sus aprendizajes. Es por ello por lo que el retiro anticipado durante la jornada escolar afecta directamente a la asistencia a clases y al logro de aprendizajes.

**Art 131.-** Un o una estudiante no puede ser retirado(a) del establecimiento en la jornada escolar, salvo expresa solicitud del apoderado quien deberá tener un motivo fundamentado para ello.

**Art 132.- En caso de un motivo fundado, se realizará el siguiente procedimiento:**

1. Para que un/a estudiante pueda retirarse del establecimiento durante la jornada de clases deberá ser retirado presencialmente por su apoderado en la recepción con su documento de identificación. Este trámite solo lo puede realizar el apoderado titular o apoderados suplentes.
2. Quien realice el retiro deberá firmar el libro de retiros.

3. Los retiros de los estudiantes se realizarán desde las 09:30 a las 15:15 horas. Durante el desarrollo de la jornada sólo se realizarán en horarios de clases. Durante los recreos y horarios de almuerzo no se realizarán retiros debido a que los se encuentran desplegados en compañía de los y las estudiantes.
4. Ningún(a) estudiante podrá ser retirado del Liceo antes ni durante la aplicación de una evaluación. El apoderado deberá esperar hasta el término de la evaluación.

**Art 133.-** La reiteración de retiro de clases será motivo de un proceso de entrevista con un asistente de Convivencia con quien deberá justificar el motivo de la reiteración.

**Art 134.-** En caso de que el apoderado no pueda asistir, podrá de manera excepcional, sólo bajo citación médica, judicial y/o trámite acreditado a través de un documento, programar el retiro hasta las 09:30 horas del mismo día en que lo solicita, a través del siguiente procedimiento vía correo electrónico:

- a. Uno de los apoderados, debe enviar un correo electrónico desde el mismo correo registrado en esta matrícula informando de la solicitud con un texto de constancia.

Yo "Nombre de apoderado" apoderado de "Nombre de estudiante" del curso "Indique Curso" solicitó autorizar el retiro de mi pupila(o) del establecimiento el día "Fecha solicitada" a la 13:00 debido a "temas personales".

El motivo por el cual no puedo realizar esta acción de forma presencial es "Justificación de no asistir presencialmente".

Asumo la total responsabilidad de las consecuencias del retiro de mi pupilo del establecimiento sin su apoderado.

- b. En el correo electrónico debe adjuntar su cédula de identidad.
- c. Además debe considerar que:
  - i. No se aceptarán solicitudes posteriores al horario señalado.
  - ii. Esta acción es para casos excepcionales, **de modo tal que sólo se puede solicitar una vez de forma mensual.**
  - iii. Para programar retiros por exámenes médicos recurrentes u otras situaciones, deben asistir a entrevista con un asistente de convivencia, quien procesará su solicitud en un plazo de 48 horas y entregará una respuesta a su solicitud, debe considerar que debe primar el derecho a educación del menor.
  - iv. Esta acción no es opción en casos de emergencia. **Rogamos no insistir, pues no se permitirá la salida en emergencias.**
- d. Adicionalmente como sugerencia puede indicar que el estudiante será retirado por otro adulto responsable de manera excepcional.

Yo "Nombre de apoderado" apoderado de "Nombre de estudiante" del curso "Indique Curso" solicitó autorizar el retiro de mi pupila(o) del establecimiento el día "Fecha solicitada" a la 13:00 debido a "temas personales".

El motivo por el cual no puedo realizar esta acción de forma presencial es "Justificación de no asistir presencialmente", será retirado por "nombre de adulto responsable", RUT "rut de adulto responsable", "Parentesco con el estudiante".

Asumo la total responsabilidad de las consecuencias del retiro de mi pupilo del establecimiento sin su apoderado.

**Art 135.-** En ningún caso de enfermedad o accidente el estudiante podrá retirarse solo del establecimiento. En estas situaciones , de forma excepcional, podrá ser retirado por un adulto responsable el cual debe ser autorizado a través de correo electrónico registrado en matrícula y adjuntando documento de identificación, como en el ejemplo del punto anterior (129, letra d).

## **12. Del retiro de estudiantes en caso de emergencias**

**Art 136.-** Los y las estudiantes podrán ser retirados del establecimiento antes del término de la jornada, a raíz de una emergencia, personalmente por sus padres y/o apoderados o por familiares y/o personas previamente autorizadas. En la ficha completada al inicio del año, cada familia indicará qué adulto puede retirar a su hijo o hija en caso de emergencia.

**Art 137.-** Frente a una emergencia y a la imposibilidad del apoderado de retirar del establecimiento a su pupilo antes del término de la jornada, el Liceo garantizará el cumplimiento del horario de funcionamiento regular de la jornada de trabajo,y, por lo tanto, del acompañamiento de todos los y las jóvenes que deban permanecer en el mismo.

**Art 138.-** Por razones de seguridad y manejo del estado emocional de los y las jóvenes, no podrán entrar al establecimiento ningún apoderado(a), posteriormente a la emergencia. El retiro de estudiantes será canalizado a través de Convivencia Escolar, con el apoyo del equipo docente y de asistentes. Cada joven deberá ser retirado en la puerta que se usa habitualmente para la salida, la persona que retira deberá firmar el libro, donde habrá una hoja con el nombre del estudiante y las personas autorizadas para el retiro de este. En caso de no presentar seguridad el egreso por las puertas habituales de ingreso de los distintos niveles, el retiro de estudiantes se efectuará directamente por calle Cardenal Caro, siguiendo el mismo protocolo indicado anteriormente.

## **13. Presentación personal y representación pública.**

**Art 139.-** La vestimenta debe adecuarse al espacio, circunstancias y objetivos de la vida escolar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno de Convivencia, El Liceo Industrial de Recoleta reconoce la inclusión y la diversidad de nuestros estudiantes, por tanto su presentación personal así como su vestimenta esperamos que sea una expresión y pueda compartirlo con la comunidad escolar. La exigencia del uniforme y aspectos de la presentación personal, se solicitarán en casos de formalidad como actos cívicos, representaciones del establecimiento y tiene como objetivo generar una identidad del estudiante con nuestro Liceo, y que se distinga como parte de la comunidad industrialina.

**Art 140. -**Descripción de tenidas escolares según el contexto

<b>Estudiantes</b>	
Uniforme Tradicional	Polera Institucional, polerón institucional, pantalón oscuro, zapatos o zapatillas. (Jeans o cualquier tipo de pantalón azul o negro, no puede tener rasgaduras)
Alternativas	Camisa blanca, buzo institucional , falda.
Actos oficiales	Polera Institucional, Pantalón negro, falda azul, zapatos.
Presentación personal	Adecuado aseo personal, pelo limpio y tomado.
Uniforme de invierno	Uniforme Tradicional, adicionalmente podrán usar parka, polerón, chaleco y/o chaqueta, bufanda, gorro y guantes de tonos oscuros (azul, gris, negro)

Uniforme de Verano	Durante los meses de Marzo, Abril, Octubre, Noviembre y Diciembre podrán utilizar short azul o negro con un largo que alcance al menos cinco centímetros sobre la rodilla.
Educación física	Toda tenida deportiva. No se permiten camisetas de Futbol.
Laboratorio de ciencias	Uniforme tradicional y delantal/cotona blanca.
Talleres	El estudiante debe presentarse con sus implementos de seguridad para el ingreso a los talleres: Overol, zapatos de seguridad, guantes y lentes de seguridad. Por seguridad no puede usar piercings, collares o pulseras. El cabello largo debe estar tomado.

1. El uniforme del Liceo Industrial de Recoleta no tiene distinción de género.
2. Toda prenda del uniforme se puede adquirir en el lugar que se ajuste más al presupuesto de cada familia de nuestro Liceo.
3. Al final de cada año, junto con la matrícula para el siguiente se entregará un informativo sobre el uso del uniforme.
4. Los Padres y/o Apoderados de aquellos estudiantes que no puedan cumplir con alguna de las disposiciones, sobre la presentación personal del estudiante, deberán entrevistarse con el SDCE o Coordinador de la Especialidad, según sea el caso, para definir cómo regularizar tal situación
5. Se dejará en custodia del Liceo, hasta el final de la jornada, todo aquello que no esté incluido en el vestuario establecido, y en caso de reiteración se entregará al Apoderado.

#### **14. Recreos y/o espacios de alimentación**

**Art 141.-** Se considera recreo o “break” al espacio que permite a los y las estudiantes un tiempo de esparcimiento y recreación.

1. Este espacio se encuentra definido en un bloque horario.
2. Durante este espacio los estudiantes podrán realizar actividades según sus intereses.
3. Durante estos espacios de tiempo los estudiantes no pueden salir del establecimiento sin el retiro y/o autorización previa de su apoderado/a.

#### **15. Uso, orden y cuidado de la infraestructura y equipamiento del Establecimiento.**

**Art 142.-** La mantención de espacios limpios y acogedores beneficia a todos los integrantes de la comunidad educativa, aportándoles bienestar y un ambiente que contribuye a generar una mejor convivencia y favorecer el proceso pedagógico.

1. Por tanto, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar cuidar y velar por el buen estado y uso de los bienes del Liceo, en caso contrario, se deberá avisa al Subdirector de Convivencia Escolar, o a quien corresponda, para que evalúe la situación y aplique el procedimiento correspondiente.
2. Se debe tener especial cuidado con el aseo del espacio propio y los comunes durante el desarrollo y término de clases de tal manera que esté siempre presente el orden y pulcritud.
3. Todos los estudiantes tienen la obligación de velar por el cuidado de la infraestructura en general (muros, puertas, ventanas, dispositivos electrónicos que otorga el establecimiento, etc.). De libros, textos, computadores, material y mobiliario de salas de clases.

**Art 143.-** Todo destrozo voluntario significará devolución de lo dañado, donde la madre, padre y/o apoderado deberá asumir el costo de reparación o adquisición si procediere, en el plazo que se estipule, al margen de las medidas disciplinarias que correspondan.

**Art 144.-** En caso de destrozos voluntarios, en el mobiliario o accesorios de una sala de clases, en que no se identifique él o los responsables, el grupo curso deberá responder por los daños causados.

**Art 145.-** Queda prohibido el ingreso y permanencia de bienes muebles o inmuebles pertenecientes a apoderados o subcentros. En caso de compra de parte del centro y/o subcentro de padres y apoderados de algún bien, éste ingresará al inventario de propiedades del Liceo. En cuanto al cortinaje, será responsabilidad del profesor(a) asignado a la sala su mantenimiento.

**Art 146.-** Son algunas conductas reñidas a un buen ambiente:

1. Botar basura, rayar o pintar, ensuciar deliberadamente paredes o muros
2. Romper vidrios, puertas, chapas, muebles, inodoro
3. Dañar material pedagógico del Liceo como libros, mapas, implementos tecnológicos

## **16. Accidentes escolares**

**Art 147.-** Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le provoque incapacidad o muerte; También se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los estudiantes, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

**Art 148.-** Si el accidente ocurre fuera del Liceo, lo debe denunciar al establecimiento el propio accidentado o quien lo represente antes de 24 horas. Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente

**Art 149.-** Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el Director del Establecimiento Educacional, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia, mediante los formularios vigentes.

**Art 150.-** Si el accidente es en el establecimiento, se adoptarán los siguientes procedimientos generales:

1. En caso de accidentes leves o enfermedad que afecten al estudiante(a), se informará al apoderado(a) telefónicamente al número consignado en ficha de matrícula para estos efectos, con el fin de que retire personalmente a su pupilo y le atienda en el servicio que corresponda con el Informe de Accidente Escolar otorgado por la Dirección.
2. Ante lesiones que no involucren riesgo vital, se le acompañará a la Estación de Salud del establecimiento para recibir a los accidentados. Un asistente de Convivencia confeccionará el parte correspondiente de accidente escolar y se comunicará con el apoderado del estudiante afectado para indicar que asista al establecimiento para conocer la situación de salud del estudiante. Se sugiere que el estudiante sea trasladado a un centro de salud por el o la apoderado.
3. Ante lesiones graves que puedan involucrar peligro vital como caídas y golpes en la cabeza: el Equipo de Convivencia escolar (Coordinadora, Orientador y/o Subdirector de convivencia Escolar ) será(n) cargo de quien deba asumir la responsabilidad de manejar la situación y mantener al accidentado en forma horizontal, cómodo y no moverlo hasta constatar que no tenga problemas de conciencia u otros (hemorragia, fractura, etc.), en cuyo caso se llamará

inmediatamente a una ambulancia o trasladar a el centro de urgencias más cercano. En caso de traslado será la un asistente de convivencia quien acompañará al accidentado(a) hasta la concurrencia de sus padres.

## Mayor de 15 años

- Hospital San José
- San José 1196, Independencia.
- 22 256 80 00

## Menor de 14 años

- Hospital Roberto del Río.
- Profesor Zañartu, Independencia.
- 22 575 80 00

## SAPU

- SAPU Zapadores - Av. Zapadores N°1099 - Recoleta - 22 945 70 13 - 24 horas.

**Art 151.-** En el caso de seguro privado de salud la comunicación y/o traslado en caso de emergencia será al centro asistencial designado por el apoderado en la ficha de matrícula.

**Art 152.-** Si el accidente ocurriera fuera del establecimiento el profesional responsable - Profesores, profesoras y/o asistente de la educación - deberá:

1. Evaluar el tipo de accidente escolar según lo señalado en punto 5 del apartado de “Accidentes escolares”.
2. Informar al establecimiento, comunicándose con integrantes del Equipo Directivo o de Convivencia Escolar.
3. Un asistente de convivencia o secretaria de Dirección elaborará el formulario de Seguro Escolar.
4. La coordinadora de Convivencia Escolar informará a los apoderados de la situación y se comprometerá a entregar actualizaciones según los profesionales que están acompañando al o la estudiante.
5. El procedimiento de desplazamiento del estudiante y sus responsables será en relación a la gravedad del accidente.

**Art 153.-** Si el accidente ocurriera en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el hogar, Liceo o centro de alternancia:

1. Será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) a un centro de urgencias, hospital o centro asistencial que ellos determinen. Es importante señalar que los seguros escolares serán recepcionados en centros públicos de salud.
2. Deberán comunicar al Liceo lo sucedido para que un asistente de convivencia o secretaria de Dirección elaborare el formulario de Seguro Escolar.
3. El seguro escolar será firmado y enviado de forma digital en un plazo máximo de 2 horas desde lo informado, siempre y cuando el personal del Equipo Escolar se encuentre en horario laboral.
4. El o la apoderada podrá retirar el formulario de forma física en la recepción del Liceo en el mismo tiempo determinado en el punto anterior.
5. Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

**Art 154.-** Si el accidente ocurriera en el centro de alternancia.

1. El o la estudiante deberá informar a su Maestro Guía.<sup>1</sup>
2. El o la Maestra guía deberá informar al coordinador de práctica, profesor tutor y/o directamente al establecimiento.
3. El o la Maestra guía deberá evaluar el tipo de accidente escolar según lo señalado en punto 5 del apartado de "Accidentes escolares".
  - a. En caso de que sea un accidente leve, el o la estudiante deberá permanecer en el centro de práctica hasta que sea retirado por su apoderado.
  - b. En el caso que sea un accidente que no involucre riesgo vital, deberá recibir los primeros auxilios por parte de la empresa, y luego debe apersonarse el coordinador de práctica, profesor tutor y/o sus padres para acompañar a un centro de salud. En el caso de que sean profesionales del Liceo quienes acompañen, deberán esperar hasta la concurrencia de los padres al Centro de salud.
  - c. En el caso que sea un accidente que involucre riesgo vital, se deberá solicitar una ambulancia o trasladar a el centro de urgencias más cercano.
4. Una vez enterado de la situación, el Equipo de convivencia a través de la coordinadora o asistente de Convivencia escolar informará al apoderado(a) de lo sucedido.
5. Las y los estudiantes que asisten a un centro de práctica cuenta con un Seguro de Salud entre su documentación, por lo tanto debe ser confeccionado por el Maestro guía o representante de la empresa.
6. En caso que el o la estudiante no cuente con el seguro de Accidente escolar, podrá ser retirado en un periodo de dos horas desde lo informado en la recepción del Liceo siempre y cuando el personal del Equipo Escolar se encuentre en horario laboral.

**Art 155.-** Al momento de la matrícula, la madre, padre y /o apoderado, tendrá que completar un documento que indique si la estudiante cuenta con seguro de accidente escolar particular o solo cuenta con el seguro universal de accidente escolar gubernamental.

**Art 156.-** En el caso de tener un seguro privado de salud quedará consignado en la ficha de matrícula junto con el centro asistencial donde hay que contactarse y/o hacer el traslado en caso de emergencia. El protocolo de actuación de accidentes escolares se aplica de manera similar a ambos tipos de seguro diferenciándose solo en la unidad médica dónde se atiende finalmente el estudiante según los registros de la ficha de matrícula.

**Art 157.-** Por motivos de gestión y acompañamiento al estudiante el Liceo ha suprimido contacto de emergencia, permitiendo agregar hasta cuatro apoderados quienes serán ingresados como titular, suplente y emergencia. Dicha información se encuentra disponible en la ficha de matrícula de forma digital en la intranet del Liceo y sistema de gestión. Asimismo se encuentra de forma física en la oficina de convivencia del Liceo y estación de salud.

**Art 158.-** La actualización de los datos del artículo 156 serán responsabilidad de la Coordinadora de Convivencia Escolar, estos datos se encontrarán disponibles para todos los integrantes del Equipo Escolar, no obstante el proceso de transmisión de la información de una accidente o urgencia serán responsabilidad de asistente de convivencia o profesores jefes.

**Art 159.-** Se sugiere a los apoderados actualizar de manera permanente los contactos de emergencia, seguros privados, enfermedades que padezca el estudiante, medicamentos, actividades físicas contraindicadas y lugares preferentes de traslado, para que dicha información sea integrada en la ficha de matrícula del estudiante. Estas actualizaciones pueden realizarse a través

---

<sup>1</sup> Es un trabajador de la empresa u organización donde se desempeñará el o la estudiante.

de cualquier medio escrito, como correo electrónico o WhatsApp, y deberán ir acompañadas de los documentos válidos que acrediten los cambios, en caso de ser necesario.

**Art 160.-** Al finalizar el proceso de atención de la estudiante, el apoderado deberá informar al Liceo respecto al diagnóstico y, de ser necesario, la licencia médica correspondiente emitida en el centro asistencial.

**Art 161.-** En la eventualidad de que en algún accidente escolar haya intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de este, el Liceo, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra “e” del Código de Procedimiento Penal, acción que ejercerá por medio del Subdirector de Convivencia Escolar.

## **17. Sobre el registro de la información de los estudiantes**

**Art 162.-** Todos aquellos hechos, acciones y/o gestiones relevantes, relacionadas con el estudiante deberán quedar consignados por escrito en el Libro de Clases digital, esto lo deberá realizar el profesor o profesora, el Asistente de la Educación o el Directivo Docente respectivo, **el mismo día de ocurridos los hechos.**

**Art 163.-** En el libro de clases digital existirá una sección de una hoja de vida por estudiante, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo por parte del Equipo de convivencia, previamente informados a través del formulario dispuesto para ello por parte de cualquier integrante del Equipo Escolar.

**Art 164.-** Estos registros deberán ser objetivos y ceñirse a los hechos, acciones y/o gestiones realizadas y sin emitir juicios de valor.

**Art 165.-** Deberá estar **escrita a través de la tipificación propuesta o ser descrito de forma clara y concisa.**

**Art 166.-** En el caso de que el hecho sea complejo podrá utilizarse la Ficha del estudiante, en donde se detallarán y especificarán los hechos y procesos acaecidos, se mencionarán situaciones y estudiantes que han participado de la investigación.

**Art 167.-** Este instrumento podrá ser utilizado por docentes, por profesionales de la educación y los asistentes de la educación pertinentes. En esta carpeta se podrán incorporar todos aquellos antecedentes necesarios para mejor conocimiento de la situación que aqueja al estudiante, así como de las medidas tomadas.

**Art 168.-** Para todos los efectos de evidencias respecto del debido proceso se considerarán parte integrante de la hoja de vida del estudiante cualquier documento y/o acta de reunión en la que consten acuerdos, solicitudes y registro de situaciones que involucren al estudiante y/o a su apoderado y que se encuentren firmados por una parte por el mismo estudiante y/o su apoderado, y por otra, por algún miembro del Equipo Escolar.

## **18. Sobre la comunicación y relación con la familia.**

**Art 169.-** Todo estudiante debe contar con una apoderada/o debidamente oficializado al momento de la matrícula. El o la apoderada/o entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros detallados en el artículo [70.1](#) y [85](#). De acuerdo al Ordinario N° 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación, “los establecimientos educacionales deben garantizar en sus reglamento internos el ejercicio pleno de los

derechos de los apoderados que consagra la LGE y toda normativa aplicable, por tanto ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa”.

**Art 170.-** Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa, a continuación, se establecen los canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas y puntos de vista en relación a situaciones que ameritan ser conocidas por los diferentes actores e instancias del Liceo.

**Art 171.-** Estos canales pueden ser empleados en situaciones programadas, las cuales dicen relación con aquellas que previamente han sido planificadas y coordinadas a través de un calendario semestral o anual, y en las imprevistas, que responden a situaciones emergentes que por su naturaleza y trascendencia no permiten esperar a la próxima instancia programada.

**Art 172.-** Con el objetivo de asegurar una atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que éstas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera, la comunidad educativa deberá respetar el siguiente conducto regular según materia, en el orden que se expone, siempre y cuando no se solucione en la instancia anterior:

**1. Temas o situaciones académicas:**

- 1) Profesor(a) de Asignatura.
- 2) Profesor(a) Jefe.
- 3) Tutor(a)
- 4) Coordinadora de Estándares pedagógicos
- 5) Subdirector de Gestión Pedagógica
- 6) Directora

**2. Temas o situaciones de convivencia escolar:**

- 1) Profesor(a) de Asignatura.
- 2) Profesor(a) Jefe.
- 3) Tutor(a)
- 4) Asistente de Convivencia Escolar
- 5) Orientador(a) - Psicólogo(a)
- 6) Coordinadora (a) de convivencia escolar.
- 7) Subdirector de Convivencia Escolar
- 8) Directora

**Art 173.-** Cuando la situación, según la percepción del apoderado(a) o estudiante, no ha sido resuelta plenamente se puede solicitar entrevista con la Dirección del Liceo, quien solicitará los antecedentes necesarios para informarse de la situación y proceso realizado. Luego de ello, responderá a la solicitud de entrevista a través de su secretaría.

**Art 174.-** Para obtener provecho mutuo y que las relaciones que se generen tengan resultados positivos, se utilizarán las modalidades de comunicación oficiales en formato escrito que se establecen en los artículos siguientes.

**Art 175.- Correo electrónico.** El apoderado podrá ser contactado mediante correo electrónico, la dirección utilizada para este efecto corresponderá a la entregada por el apoderado al momento de la matrícula o en alguna solicitud de carácter formal que el Liceo realice a lo largo del año. Será de su responsabilidad informar de algún cambio relacionado con la misma.

**Art 176.-** En el entendido que un apoderado envíe un correo al profesor o profesora, la respuesta no es inmediata, dado que el rol primario de los docentes es la realización de clases durante la mañana, el tiempo comprometido de respuesta del profesor o profesora es de 48 horas. En el caso de asistentes y otros correos electrónicos institucionales, el plazo es de 24 horas.

**Art 177.- Kimche comunicaciones.** Es una plataforma de mensajería a través de WhatsApp donde desde un número institucional se comparte información relativa al Liceo, al grupo curso o a un estudiante en específico. La plataforma permite dejar un historial de envío y el registro de la recepción y apertura por parte del estudiante, apoderado o funcionario(a). Para el envío se utiliza el registro telefónico entregado por el apoderado al momento de realizar la matrícula o en alguna solicitud de carácter formal que el Liceo realice a lo largo del año. Será de su responsabilidad informar de algún cambio relacionado con la misma.

**Art 178.-** Existen otros medios **complementarios** que faciliten la comunicación entre Apoderados y el establecimiento, como página web, correos electrónicos, mensajes de texto, redes sociales y aplicaciones móviles que tienen un carácter **exclusivamente informativo** desde el Establecimiento hacia los Apoderados.

**Art 179.- Circulares:** Las circulares o informativos son documentos emitidos por la Dirección, dirigido a los apoderados y/o estudiantes que permitan dar a conocer las actividades, normativas, programaciones e información que el Liceo o instancias superiores estiman conveniente sean conocidas a quienes van dirigidas.

**Art 180.-** Todo informativo debe ser autorizado por la Dirección del Liceo, en los formatos establecidos.

**Art 181.- Llamados telefónicos:** El apoderado podrá ser contactado telefónicamente por el establecimiento para comunicar información que deba ser entregada de manera urgente, cuando la circunstancia que origina dicha comunicación requiera confidencialidad y no sea posible utilizar cartas, circulares u otros medios de comunicación. Asimismo, se recurrirá a este medio cuando los métodos previamente mencionados no hayan sido efectivos. Para estos fines, el establecimiento utilizará el número telefónico proporcionado por el apoderado al momento de la matrícula y/o aquel que haya sido actualizado posteriormente por el mismo.

**Art 182.-** Será obligación de cada apoderado mantener actualizados su número telefónico y domicilio en la ficha de datos personales de Kimche.

**Art 183.-** En caso de un llamado de urgencia, entendido como aquel derivado de una emergencia, accidente o cualquier situación que requiera de manera imprescindible la presencia del apoderado o apoderada en el Liceo, este deberá presentarse lo antes posible. En caso de no poder asistir, podrá designar a un apoderado suplente o un adulto responsable, especialmente en situaciones de accidente o emergencia que afecten la salud del estudiante. Este llamado no tiene como objetivo convocar a una entrevista, sino más bien para que el apoderado o adulto responsable pueda conocer el estado personal y salud del estudiante. En este contexto, solo se brindará información sobre la situación actual y los procedimientos que se seguirán a posteriori.

**Art 184.- Notificaciones por medio de carta certificada.** En la medida que el establecimiento deba comunicar y/o notificar al apoderado de alguna situación, actividad, procedimiento, resolución o cualquier circunstancia que tenga relación con su pupilo,

podrá utilizar para este efecto la opción de carta certificada dirigida al domicilio registrado por el apoderado en su ficha de datos personales de la plataforma Kimche.

**Art 185.- Entrevistas individuales.** El Liceo, en la persona de los Tutores(as) y/o los Docentes Directivos, se reunirá con los Padres o Apoderados, sea por requerimiento o necesidad del Liceo, de los Padres o Apoderados para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia de algún estudiante. Podrá revisar con mayor detalle en el título XVII.

1. Las entrevistas se realizarán en los horarios de atención establecidos por el o la profesional que cursa la citación.
2. Si la entrevista es solicitada por el apoderado a algún otro miembro del Liceo, éste deberá cumplir estrictamente con la solicitud:
  - a. A través de correo electrónico
  - b. Asistir en horario de atención de apoderados.
3. Toda entrevista entre el apoderado y algún miembro del establecimiento deberá ser registrada en un acta, de la cual quedará copia en la carpeta individual del estudiante y en el libro de clases. En el caso de realizarse en modalidad online, deberá grabarse la entrevista y dejar registro formal de ella en el sistema Kimche.
4. En la portería habrá un oficio con el horario de atención de cada profesor o profesora. Las atenciones a apoderados se realizarán en la oficina de entrevistas del establecimiento habilitada para tales fines.

**Art 186.- Reuniones de apoderadas/os:** Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.

1. Las reuniones ordinarias serán estipuladas en un calendario escolar, con un mínimo de cuatro reuniones y un máximo de 10.
2. Según las necesidades del establecimiento, en horarios que potencien la participación activa de la mayoría de las y los apoderados/os.
3. Estas deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, al o la apoderada/o con una semana de anticipación a su fecha de realización.
4. También serán citadas por el Subdirector de Convivencia Escolar , Orientador, el profesor(a) jefe y la Dirección del establecimiento la informará a través de su página web y otros medios de comunicación.
5. Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión.
6. De cada reunión deberá quedar un registro que indique al menos el listado de asistentes con sus respectivas firmas y los temas abordados.
7. Durante el desarrollo de este tipo de reuniones, y con el propósito de maximizar la eficacia de éstas, las partes se abocarán a cumplir estrictamente con el temario previsto ya acordado.
8. Las reuniones extraordinarias de apoderados serán citadas por el profesor jefe o Subdirección de Convivencia Escolar para tratar temas atingentes al curso.

**Art 187.- Reuniones de Delegados:** Las reuniones de Delegados constituyen un modo de contacto representativo, en el que cada curso es representado por su Delegado, con la participación de las autoridades del Liceo. Se convocarán por escrito y/o por mail corporativo, enviado por la Dirección del Liceo.

**Art 189.- Página web del Liceo:** En la página web [www.industrialderecoleta.com](http://www.industrialderecoleta.com) estará contenida información general institucional donde la comunidad podrá acceder. Es deber de los Padres y Apoderados mantenerse informados respecto a dichas publicaciones.

**Art 190.- KIMCHE FAMILIA:** Aplicación del sistema de gestión e información con acceso a través de dispositivos móviles con descarga en Android e IOS. Dentro de la aplicación podrán revisar asistencia, calificaciones y observaciones del estudiante asociado al rut del apoderado que ingresa.

1. En caso de no poder ingresar a la aplicación, deberá dar aviso a través de los canales establecidos en el artículo 173, o a través del formulario dispuesto en la página web.
2. El proceso de resolución de problemas depende de la empresa, por lo tanto el Liceo solo puede informar de la falla, sin posibilidad de gestionar otra solución.

**Art. 191.- PeopleWorks:** Aplicación de sistema de información que permite registrar la asistencia de manera biométrica y georeferenciada de los estudiantes, ya sea a través de sus dispositivos móviles o mediante los dispositivos biométricos instalados en el Liceo. Su funcionalidad incluye la descarga de documentos relevantes del estudiante e informa a través de un espacio de comunicación tipo "diario mural".

**Art 192.- Redes Sociales:** El Liceo cuenta con redes sociales oficiales de instagram, facebook, y youtube. Con una atención a través de respuestas automáticas en horario de 08:30 a 17:00 horas de Lunes a Jueves, y los días viernes de 08:30 a 14:00 horas. Este espacio tiene un perfil informativo, no realiza gestiones ni requerimientos.

**Art 193.- WhatsApp.** El Liceo tiene tres cuentas oficiales, la primera (+56 9 7876 7281) para informaciones, no realiza gestiones ni requerimientos. La segunda es con contacto directo al Equipo de Convivencia Escolar (+56 9 9013 3328) donde puede informar sobre justificativos de ausencia, o consultar sobre la situación escolar de su pupilo(a). La tercera y última es para información sobre Formación Técnico Profesional.

## **19. Salidas Pedagógicas, paseos, viajes y salidas de delegaciones.**

**Art 194.-** Toda actividad que implique desplazamiento de estudiantes fuera del Establecimiento deberá contar con la autorización de la Dirección y del apoderado por escrito. Bajo las siguientes condiciones:

1. En cada actividad 25 estudiantes deben ser acompañados al menos por un funcionario.
2. Solo en el caso de paseos de cursos, el acompañamiento debe incluir al menos dos apoderados, además de un funcionario.

**Art 195.-** Toda salida debe ser solicitada con al menos 30 días de anticipación con la siguiente información:

1. Objetivo de la actividad
2. Señalar si corresponde a una actividad pedagógica, recreativa o de representación.

3. En el caso de que sea una actividad pedagógica debe indicar los objetivos de aprendizaje.
4. Presentar una actividad paralela para los y las estudiantes que decidan no participar.
5. Nombre del Docente o Asistente de la Educación que acompaña.
6. Nómina de estudiantes propuestos
7. Autorización de salida para enviar a apoderados
8. Indicar lugar de visita.
9. Fecha y hora de salida y regreso.
10. Identificación de adultos que acompañan
11. Itinerario u hoja de ruta
12. Medio de transporte a utilizar
13. Financiamiento

**Art 196.-** El o la Funcionario responsable de la salida pedagógica debe:

1. Con al menos 7 días de anticipación, el funcionario encargado de la salida pedagógica deberá enviar las autorizaciones de salida a los apoderados con la fecha que corresponde al evento a través de un documento escrito o correo electrónico para su correspondiente autorización con la firma que acredite. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
2. Reunir la autorización escrita al apoderado y entregar a la subdirección de Convivencia Escolar.
3. Asegurar para cada estudiante que participe de la actividad que cuente con su credencial institucional y además entregarle una tarjeta con el nombre y teléfono del funcionario o funcionaria responsable del grupo y dirección del Liceo.
4. Asegurar que todos los funcionarios o funcionarias que participen de la actividad porten sus credenciales institucionales y que sean utilizadas durante toda la actividad.
5. Garantizar que todos los y las estudiantes cuenten con su polera institucional y que la presentación personal sea acorde al contexto de la salida.
6. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el responsable deberá avisar oportunamente a los estudiantes y sus apoderados el motivo de la suspensión a través de correo electrónico a los correos registrados en su matrícula.
7. El responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además, deberá verificar que todos los y las estudiantes presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
8. Contar con un kit de primeros auxilios.
9. Enviar un informe diario de las actividades realizadas y/o dificultades presentadas a través de un correo electrónico a [equipo.directivo@industrialderecoleta.cl](mailto:equipo.directivo@industrialderecoleta.cl)
10. Velar con que se cumplan y ajusten los procedimientos de la actividad a las normas establecidas en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

**Art 197.-** Responsabilidades de Dirección

1. Visar la información entregada por el responsable de la salida pedagógica.
2. Entregar con al menos 10 días de anticipación las autorizaciones al funcionario responsable.

3. Gestionara la contratación de transporte si así corresponde, donde se cautelará por conseguir los siguientes requisitos: Revisión técnica al día, número de patente, datos del chofer y cautelar el buen estado del bus.

**Art 198.-** A continuación se detalla cada tipo de salida:

1. **Salidas Pedagógicas:** Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas fortaleciendo, por sobre todo, Objetivos Transversales. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un/a docente o directivo a cargo. El docente a cargo deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del Liceo con una antelación de **15 días hábiles**, debiendo completar los datos solicitados en el artículo 194.
2. Una vez aprobada la solicitud la subdirección de Convivencia Escolar entregará al profesor o profesora las autorizaciones para ser completadas por el apoderado titular, las cuales deberán ser devueltas con su firma al menos tres días antes de la fecha de la actividad pedagógica.
3. La subdirección de Gestión Pedagógica visará los objetivos y actividades pedagógicas a desarrollar con la salida a realizar.
4. El o la estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al Liceo de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo, como por ejemplo permanecer en nuestras dependencias, ya sea en otra sala de clases, realizando actividades pedagógicas correspondientes que estipule el docente en conjunto con la subdirección de Gestión Pedagógica.
5. **Paseos de Curso:** Actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. Deben contar con el respaldo y supervisión de algunos apoderados y el profesor/a jefe del curso respectivo. El Profesor Jefe deberá informar por escrito a la Dirección del Liceo, **con 30 días de antelación**, solicitando la autorización por escrito para su debida tramitación. En la referida documentación deberá comunicar los datos solicitados en el numeral 14, punto 4.
6. En actividades de esta naturaleza el Profesor Jefe deberá acompañar dentro de su horario de contratación a su curso y ajustar los procedimientos de la actividad a las normas establecidas en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
7. **De los viajes de estudio:** Si se trata de viajes de estudios del curso, el Profesor Jefe deberá solicitar por escrito la autorización correspondiente a la Dirección del Liceo, **con 30 días de antelación**, para su debida tramitación ante la Dirección Provincial de Educación.
8. **Viaje de Delegaciones del Liceo Industrial de Recoleta:** Tratándose de viajes especiales fuera del Establecimiento como, concursos, competencias, foros, festivales y otros, que involucre la participación de una delegación de estudiantes en representación del Liceo, el solicitante deberá solicitar con la documentación necesaria a la Dirección con al menos **10 días de anticipación**. En la referida documentación deberá comunicar los datos solicitados en el artículo 195.

## **20. Derivación a especialistas**

**Art 199.-** El establecimiento cuenta con profesionales especializados en diversas áreas, tales como orientadores/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales y educadores/as diferenciales, con el fin de atender adecuadamente las características y necesidades de los estudiantes. Además, el establecimiento dispone de redes de apoyo externas para posibles derivaciones que permitan la atención médica, psicológica, judicial y/o de asistencia social de los estudiantes. Estas derivaciones son voluntarias y

requieren el consentimiento de los apoderados/as correspondientes. Las derivaciones externas o solicitudes de atención serán realizadas exclusivamente por los profesionales especialistas.

**Art 200.-** El establecimiento, a través de sus distintos equipos o por indicación de los profesionales del equipo multidisciplinario, podrá establecer acompañamiento a los estudiantes tanto en el ámbito psicosocial como psicopedagógico. Asimismo, podrá adoptar medidas de contención y protección cuando el caso lo requiera. Todos estos casos y las atenciones realizadas por los diferentes profesionales deben ser registrados en el formulario del Libro de Clases, respaldados en la hoja de vida del estudiante y detallados en su ficha individual, la cual incluirá las copias de los informes externos correspondientes.

## **21. Maternidad**

**Art 201.-** Si se cuenta con la información de un embarazo, se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los apoderados, incluida la estudiante, a buscar las precauciones de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando las facilidades del caso, tales como:

1. Facilidades académicas para ingresar y permanecer en el Liceo. No se promoverá cambio de Liceo o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
2. Se mantendrá a la estudiante en su curso y será apoyada por un profesional del Equipo Escolar.
3. Su condición por parte de las autoridades y funcionarios del Liceo deberá ser respetada.
4. Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y después del parto.
5. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
6. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.
7. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
8. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del Liceo así como en las ceremonias donde participen sus compañeros. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
9. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
10. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
11. Cautelar que no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento a su desarrollo integral.
12. Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el Liceo, sin perjuicio que los docentes y directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
13. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
14. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el periodo de lactancia.

## **22. Paternidad Responsable**

**Art 202.-** Ante el caso de que un estudiante tenga a su pareja embarazada y asume responsabilidad sobre la misma tendrá todos los derechos que la ley le otorga y con ello los permisos correspondientes para asistir y estar presente en el proceso de embarazo, nacimiento y crianza del niño(a), con la condición de presentar los documentos que acreditan dicha situación ante la Subdirección de Convivencia Escolar.

## **23. Situaciones de Emergencia**

**Art 203.-** El establecimiento cuenta con un Comité de Seguridad Escolar y un Plan Integral de Seguridad Escolar, este último aborda los temas de emergencia y de seguridad del Liceo. En los eventuales casos de emergencia y la no colaboración de uno o algunos de los miembros de la unidad educativa, estos serán sancionados con el presente Reglamento Interno, siendo considerado una falta grave, esto también se aplicará en los distintos simulacros y/o ejercicios que realicen el curso, nivel o todo el establecimiento.

## **24. Uso de Cámaras de seguridad**

**Art 204.-** Con el propósito de velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar, es que la Dirección del Liceo instaló Cámaras de Seguridad. Estas cámaras están ubicadas en lugares estratégicos, y su instalación obedece a los siguientes puntos:

1. Las cámaras de seguridad estarán ubicadas en los espacios de mayor circulación de los estudiantes (pasillos, zonas comunes, gimnasio, estacionamiento, casino escolar, acceso a bodegas).
2. El dispositivo que almacena las imágenes se encuentra en la oficina de la Coordinadora de Estándares Pedagógicos.
3. El acceso al uso de cámaras es a través de un sistema de acceso remoto al cual tiene acceso la Directora y Jefa administrativa.
4. Las cámaras de seguridad son un medio disuasivo y preventivo de situaciones que afecten la seguridad y la convivencia escolar de la Comunidad Educativa.
5. Si las autoridades del establecimiento determinan que una situación amerita la revisión de registros de imágenes grabados por las cámaras. Será responsabilidad de la Dirección y subdirección de Convivencia Escolar.
6. Las imágenes registradas pueden ser utilizadas como evidencia para resolver conflictos relacionados con la Disciplina y/o Convivencia Escolar.
7. Las imágenes captadas no pueden ser utilizadas para otros fines, que no sean de carácter privado y profesional.
8. Las imágenes solo pueden ser almacenadas por un plazo máximo de 30 días.
9. En ningún caso se podrán instalar cámaras en zonas protegidas por el derecho a la intimidad, como baños, camarines o salas de clases.
10. Al inicio del año escolar se entregará un informativo indicando:
  - a. El objetivo de las cámaras de seguridad.
  - b. Nº de cámaras de seguridad instaladas y ubicaciones.
  - c. Todo lo señalado en el artículo 190 del reglamento interno del Liceo Industrial de Recoleta.

## **25. Suspensión de Actividades**

**Art 205.-** Se entiende cuando el Establecimiento debe suspender las actividades académicas o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor como por ejemplo condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, paros u otra situación de similar naturaleza. La suspensión de las actividades

académicas involucra que los y las estudiantes no asistan al Establecimiento Educativo, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Para esto, se debe informar al Departamento Provincial de Educación y al sostenedor, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases para dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

**Art 206.-** Los protocolos de suspensión se detallan a continuación:

1. Si corresponde a una **suspensión anticipada** se debe comunicar a través de los medios oficiales: Correo electrónico. Además la comunicación se realizará en espacios digitales como página web y redes sociales, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Convivencia Escolar, tutores(as) y profesores(as) jefes.
2. En el caso de que la suspensión sea durante la misma jornada escolar se informará a los estudiantes a través de integrantes del Equipo Escolar, para luego comunicar a través de los medios oficiales bajo la responsabilidad de la subdirección de Convivencia Escolar.

**Art 207.-** Dependiendo de la situación se informará según lo señalado en el artículo 175, y los procedimientos de retiros según el [artículo 132](#).

## **26. De las actividades que no son organizadas por el Liceo**

**Art 208.-** El Liceo no aprueba ni promueve paseos de cursos, giras de estudio o fiestas de graduación de los y las estudiantes.

**Art 209.-** El Liceo no fomenta ni proporciona paseos de fines de año a nivel de cursos. Si el curso organiza una actividad recreativa, en horario distinto al de clases, es de responsabilidad total y absoluta de cada uno de los y las apoderadas, eximiendo expresamente al Liceo Industrial de Recoleta de cualquier responsabilidad al respecto.

**Art 210.-** El Liceo no promueve ni fomenta actividades económicas para la reunión de dinero o especies.

**Art 211.-** Se encuentra prohibido para funcionarios y funcionarias del Liceo salvaguardar dinero de actividades organizadas por el grupo curso. En caso de que así fuese, será responsabilidad exclusiva del funcionario(a).

**Art 212.-** El Liceo no facilita las instalaciones para que se efectúen reuniones o actividades de organización para los fines contemplados en el numeral Nº26.

**Art 213.-** La organización, coordinación, costos, etc., que demande la fiesta de graduación, paseos u otras actividades es responsabilidad de los padres.

**Art 214.-** El robo, hurto, pérdida o gasto no acordado de un curso en particular no serán responsabilidad del Liceo Industrial de Recoleta. En estos casos se sugiere realizar las denuncias ante los organismos competentes.

## **27. Del ingreso y circulación de adultos al establecimiento**

**Art 215.-** Entendemos que tanto apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación forman parte de nuestra Comunidad Escolar, por lo que es importante regular las relaciones entre estos distintos estamentos. El objetivo es normar acuerdos que promuevan una sana convivencia, y que protejan la seguridad e integridad de todos sus miembros. En especial de las y los estudiantes.

**Art 216.-** Ningún adulto, con excepción de los profesionales del Establecimiento, pueden ingresar o circular en el Liceo.

**Art 217.-** Los y las integrantes del Equipo Escolar, para ser identificados por cada uno de los y las estudiantes deben contar con su credencial institucional a la vista en todo momento.

**Art 218.-** Entendemos como Apoderado o apoderado suplente a la(s) persona(s) que figura(n) en la ficha de matrícula, la cual se completa o actualiza en cada periodo de matrícula. Cualquier otro caso, no será considerado para ningún fin.

**Art 219.-** Los y las apoderados no pueden ingresar ni circular por el Liceo, a menos que haya sido autorizado para ingresar con un fin específico:

1. Entrevista con un integrante del Equipo Escolar.
2. Participar de alguna ceremonia o actividad previamente informada .
3. Acompañar a su hijo(a) a la sala pues se encuentra impedido físicamente. En ningún caso podrá permanecer en la sala de clases.

**Art 220.-** Todo adulto que desee ingresar al establecimiento deberá registrarse en la recepción del Liceo y cumplir con lo normado según el [artículo 255](#).

**Art 221.-** Quien desee ingresar al establecimiento deberá esperar en la recepción del Liceo o estacionamiento hasta que sea atendido por un profesional que lo guiará a la dependencia donde será atendido.

**Art 222.-** En ningún caso, ni al ingreso, ni a la salida, el o la apoderada podrá circular por el Liceo, ni entrevistarse con ningún funcionario si no fue citado por éste.

**Art 223.-** Un adulto o apoderado no podrá exigir ser atendido por algún otro funcionario si no ha solicitado una entrevista previamente.

**Art 224.-** Apoderados invitados a una actividad o ceremonia:

1. Deberán presentar su invitación , autorización correspondiente o confirmar con su nombre en la lista de apoderados nominados a la ceremonia o actividad, a la que ha sido invitado.
2. En ningún caso podrá ingresar a dependencias que no tengan relación con la actividad a la que fueron convocados(as).
3. Se le encuentra prohibido interactuar con otros estudiantes durante la jornada. De ver o presentarse alguna dificultad al interior del Liceo, deberá comunicar a un profesional del establecimiento para que proceda según la normativa.

**Art 225.-** Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados al Liceo en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o portando elementos que pongan en peligro la integridad física o mental de la comunidad.

**Art 226.-** Queda absolutamente prohibido filmar o fotografiar a estudiantes (que no sean sus pupilos) o con el fin de filmar aulas, patios u otros espacios del Liceo, sin la previa autorización de la Dirección.

**Art 227.-** Entendemos que durante las ceremonias, los apoderados podrán fotografiar o filmar a sus pupilos. No obstante el Liceo siempre dispone de un profesional audiovisual que capture estos momentos que posteriormente son publicados en la página web del Liceo.

**Art 228.-** El apoderado no puede menoscabar el prestigio del Liceo, ni de ninguno de los miembros de la comunidad educativa, de palabra o a través de cualquier medio. Se prohíbe la realización de comentarios inoportunos o difamatorios, en contra del

Liceo o de cualquier miembro de la comunidad escolar. En este contexto el apoderado no podrá llamar directamente la atención, retar o discutir con un(a) estudiante, apoderado o miembro de la comunidad escolar, al interior del establecimiento.

**Art 229.-** Igualmente, está prohibido el ingreso de apoderados al Liceo (patios, oficinas, salas de clase u otros espacios), manifestando estados de agresividad y/o violencia, profiriendo amenazas o falseando la identidad. El apoderado no podrá exigir ser atendido en compañía de terceros que no sean el Apoderado Suplente. Ni tampoco sin haber agendado una cita previa.

**Art 230.-** En caso de que, cualquiera de las anteriores situaciones no se respeten, se solicitará la presencia del servicio de Orden y Seguridad Pública (Carabineros), toda vez que se ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad.

## **28. Vinculación con la empresa**

**Art 231.-** El Liceo industrial de Recoleta a través del coordinador de Formación Técnico Profesional tienen la obligación de realizar la vinculación de todos los estudiantes de enseñanza media técnico profesional con un centro de aprendizaje.

1. Para la vinculación se reconocerá aspectos académicos y de convivencia a través de un Ranking en Segundos y Terceros Medios. Además los estudiantes deben participar de una entrevista para la vinculación.
2. La coordinadora de seguimiento de Trayectorias de Formación Técnico Profesional deberá entregarle una carpeta con los siguientes documentos a cada estudiante para su vinculación:
  - a) Carta de presentación: la cual debe indicar Nombre de empresa, dirección, Nombre de contacto, número de contacto, hora de presentación.
  - b) Autorización de Apoderado
  - c) Vinculación Dual
  - d) Pauta de evaluación supervisión dual
  - e) Seguro médico
3. Una vez entregado los documentos, el/la estudiante deberá cumplir con los horarios asignados por el centro de aprendizaje con un máximo de 30 horas semanales.
4. El registro de asistencia será consignado a través de una aplicación en su dispositivo móvil de los estudiantes de forma diaria e individual.

## V. NORMAS DE INTERACCIÓN

**Art 232.-** Son aquellas medidas destinadas a cautelar la convivencia armónica entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el propósito de generar espacios escolares provistos de un clima nutritivo, aptos para la convivencia y el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje.

**Art 233.-** Es responsabilidad de cada integrante del Equipo Escolar del Liceo velar por la disciplina, orden y aseo dentro del aula y de todo espacio educativo. Así como también, velar y corregir el buen uso del lenguaje verbal y no verbal de los/las estudiantes y los miembros de la Comunidad en general. Sin perjuicio de lo anterior, las situaciones disciplinarias de los/ las estudiantes serán evaluadas permanentemente por el/la respectivo tutor o tutora. Los profesores y profesoras acompañan el proceso promoviendo el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

**Art 234.-** Nuestro Proyecto Educativo propone la formación de habilidades y competencias para el siglo XXI, con una base de habilidades transversales que les permita relacionarse en diferentes contextos, esto significa formar a jóvenes en todos los ámbitos de la vida en especial en lo cognitivo, afectivo, psicológico, sociológico, ético, moral, espiritual, artístico y físico. Para ello se diseñan, planifican y fomentan experiencias de aprendizaje, basada en la construcción y el trabajo continuo, perseverante y exigente en la superación y el alcance de los logros académicos y formativos, cimentados en principios y valores, que inspiran el marco fundamental de todo el proceso educativo del Liceo Industrial de Recoleta.

**Art 235.-** Por lo tanto, las normas de comportamiento comunitario deben tener un carácter formativo, deben estar presentes en todo el proceso educativo, como vehículo formador de la conciencia, de la voluntad, del criterio e iluminador de la inteligencia.

**Art 236.-** Todos y todas las integrantes de la comunidad educativa deben sentirse responsables de un sano orden que permita el trabajo, el aprendizaje y la convivencia en el Liceo.

**Art 237.-** En el marco de la formación, hay cinco aspectos que de acuerdo con el Proyecto Educativo tienen gran relevancia, porque permitirán a los estudiantes desarrollarse profesionalmente de acuerdo con los requerimientos de nuestra sociedad actual: honestidad, respeto, responsabilidad, perseverancia y solidaridad.

**Art 238.-** La honestidad, como valor fundamental en nuestra institución, se manifiesta en la transparencia y sinceridad en todas nuestras interacciones. Fomentamos la integridad académica, promoviendo un ambiente en el que los estudiantes se sientan seguros para expresar sus ideas y opiniones.

**Art 239.-** El respeto es la base de nuestra convivencia y se refleja en la valoración de la diversidad y la aceptación de las diferencias. En concordancia con nuestra misión de inspirar y potenciar a los jóvenes en un ambiente inclusivo, el respeto es la fuerza que impulsa la comprensión y la colaboración entre estudiantes, docentes y personal administrativo.

**Art 240.-** La responsabilidad es un valor central que impulsa la excelencia en nuestro liceo. En sintonía con nuestra misión de formar ciudadanos comprometidos con su entorno social y natural, la responsabilidad se manifiesta en la toma de conciencia de nuestras acciones y su impacto en la comunidad. Fomentamos la responsabilidad individual y colectiva, preparando a nuestros estudiantes para asumir roles activos en la sociedad.

**Art 241.-** La perseverancia es esencial para alcanzar nuestras metas y superar los obstáculos. En línea con nuestra misión de inspirar y potenciar a los jóvenes, cultivamos la perseverancia como un valor que impulsa la superación personal y el logro académico. Fomentamos un ambiente donde los desafíos se ven como oportunidades de crecimiento, y la perseverancia es la fuerza que impulsa a nuestros estudiantes a alcanzar su máximo potencial.

**Art 242.-** La solidaridad es un valor que fortalece nuestra conexión con la comunidad y define nuestro compromiso social. En armonía con nuestra misión de formar ciudadanos comprometidos con su entorno social y natural, la solidaridad se manifiesta en acciones concretas que buscan mejorar la calidad de vida de los demás. Fomentamos una cultura donde la empatía y el apoyo mutuo son fundamentales para construir una comunidad unida.

**Art 243.-** Respecto a la formación en la formalidad, consideramos relevante educar a nuestros estudiantes en el manejo de los distintos códigos de comportamiento en los diferentes contextos a los que deberán enfrentarse a lo largo de su vida, especialmente en aquellos que requieren de una presentación personal formal. Es por esto por lo que aún cuando creemos firmemente que en el ámbito personal las personas tienen derecho a expresarse, vestirse y arreglarse de la manera que mejor les resulte acorde a su personalidad y valores, los estudiantes deben aprender que en contextos institucionales deben adaptar su presentación personal.

**Art 244.-** Por lo anterior, la formación de los y las estudiantes del Liceo tendrá un sello distintivo, que pretende desarrollar en ellos la autorregulación y el adecuarse a instancias formales. Es por lo que en nuestro Liceo se promoverá el uso de uniforme escolar según el [artículo 139](#) del Título IV y una presentación personal adecuada a la etapa del desarrollo de los y las estudiantes.

**Art 245.-** La perseverancia es esencial para alcanzar nuestras metas y superar los obstáculos. En línea con nuestra misión de inspirar y potenciar a los jóvenes, cultivamos la perseverancia como un valor que impulsa la superación personal y el logro académico. Fomentamos un ambiente donde los desafíos se ven como oportunidades de crecimiento, y la perseverancia es la fuerza que impulsa a nuestros estudiantes a alcanzar su máximo potencial.

**Art 246.-** Finalmente la solidaridad trasciende nuestro proyecto Educativo Institucional en concordancia con los valores de la Fundación de Solidaridad Romanos XII, La solidaridad es un valor que fortalece nuestra conexión con la comunidad y define nuestro compromiso social. En armonía con nuestra misión de formar ciudadanos comprometidos con su entorno social y natural, la solidaridad se manifiesta en acciones concretas que buscan mejorar la calidad de vida de los demás. Fomentamos una cultura donde la empatía y el apoyo mutuo son fundamentales para construir una comunidad unida.

## 1. Comportamientos esperados del estudiante

**Art 247.-** Se espera del Comportamiento de los y las estudiantes:

1. Asistir regularmente a clases, cumplir con las evaluaciones cotidianas y preocuparse de regularizar las situaciones pendientes que se vayan generando y que perjudiquen su aprendizaje.
2. Respetar a todos y todas las integrantes de la comunidad educativa. Promoviendo un ambiente armónico, de agradable convivencia y exento de insultos, expresiones soeces y muestras de agresividad entre sus pares y con los demás miembros de la comunidad educativa, rechazando cualquier expresión de intolerancia o discriminación.
3. Cooperar con el adecuado clima de trabajo escolar, manteniendo el respeto con compañeras y compañeros, evitar gritar y mantener un tono adecuado para no interrumpir las actividades dentro del aula.
4. Participar con disciplina en sus actividades, compromisos pedagógicos, metas u objetivos personales y que el Liceo programe.
5. Asumir su compromiso personal con su desarrollo integral y proyecto de vida.
6. Solidarizar con sus compañeros, compañeras, con la comunidad educativa y su entorno, respetando las normas de convivencia y sociales que se han acordado en salas, talleres y zonas comunes.
7. Evitar realizar otras actividades que no sean parte de las solicitadas por el profesor o profesora en el aula, tales como: comer, dormir, escuchar música, maquillarse, manipular cualquier objeto que no corresponda a las necesidades del desarrollo de la clase, ni objetos tecnológicos.
8. Atender a las indicaciones de los profesionales del Equipo Escolar.
9. Prevenir dificultades de aprendizaje, para ello, evitar distraerse en actividades pedagógicas o salir de la sala sin autorización.
10. Conservar y usar la Credencial escolar, no intervenir su foto, nombre o código de barras.
11. Representar al Liceo en eventos deportivos, culturales o recreativos cuando sea solicitada su participación en ellos, con la formalidad acorde a la ocasión y respetando las mismas normas de conducta que en el establecimiento.
12. Cuidar los bienes e infraestructura del establecimiento.
13. Resolver sus diferencias con diálogo, respetando a quien lo contradice y solucionando de forma creativa sus conflictos.
14. Asumir su responsabilidad ante faltas o acciones peligrosas.
15. Comprender que consumir todo tipo de sustancias lícitas e ilícitas nocivas dentro o fuera del Liceo, y en circunstancias de representación, son un peligro personal que afecta su proyecto de vida y a su desarrollo integral.
16. Considerar el peligro y perjuicio de portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.
17. Empatizar con todos los integrantes de la comunidad educativa, pues hurtar o robar un instrumento evaluativo de cualquier sector de aprendizaje, documentos oficiales propios del Liceo, u objetos personales generan daño a los y las afectadas.
18. Mantener una conducta responsable en asignaturas, talleres o actividades que requieran de un compromiso superior con respecto a su seguridad y la de su entorno, por ejemplo en laboratorio de ciencias, talleres de especialidad o en simulacros de emergencia.
19. Considerar y comprender que interrumpir clases de forma concertada sin iniciar un diálogo por demandas o requerimientos válidos afectará a su aprendizaje, al de sus compañeros y al funcionamiento general de los trabajadores y trabajadoras del Liceo.
20. Fortalecer su identidad personal, escolar y territorial con las diferentes comunidades de la que es parte, formándose como un ciudadano que prontamente aportará a la sociedad.
21. Mantener y consolidar su espíritu crítico, comprendiendo que sus opiniones son relevantes, siempre y cuando tengan

fundamentos.

## **2. Trabajo en aula, Talleres, Laboratorios y en Gimnasios.**

**Art 248.-** El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente y será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y asignatura. Los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as. La convivencia escolar al interior de la sala de clases, talleres, laboratorios y gimnasios es responsabilidad en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso y en algunos casos por los asistentes de la educación destinados a esos espacios, quienes deben velar por el cumplimiento del presente Reglamento Interno de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos, utilizar su teléfono móvil (sólo en casos de urgencia), dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva. Los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala o espacio de clases por algún motivo justificado, deben avisar y ser autorizados por el docente o Asistente/a de convivencia que se encuentre a cargo del curso en ese momento. El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

**Art 249.-** De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los y las estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

**Art 250.-** El aseo de los distintos espacios de clases, es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), no obstante, la mantención y cuidado del aula es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

## **3. Clases de religión**

**Art 251.-** De acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 924 de 1983 del MINEDUC, “las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas para el estudiante y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de religión”, por lo que los estudiantes eximidos de asignatura de religión no deberán estar en la misma sala de clases. A dichos estudiantes eximidos se les entregará una alternativa de trabajo curricular (Complemento) adecuado a cada nivel, y que estarán bajo la supervisión y responsabilidad de la Subdirección de Gestión Pedagógica.

## **4. Clases de educación física**

**Art 252.-** Todos los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, aunque se podrán realizar adecuaciones curriculares, las cuales serán responsabilidad del o los profesores(as) de la asignatura, ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación

de un especialista, y quedará consignado en la Hoja de Vida del libro de clases, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Evaluación. En ningún caso el o la estudiante podrá eximirse de la actividad pedagógica.

## **5. Recreos y espacios comunes**

**Art 253.-** El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro del Liceo, siendo función del equipo de convivencia escolar velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como medida y/o consecuencia disciplinaria, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante para su formación. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar oportunamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, ingreso a baño, etc.). En los espacios comunes como pasillos, patios y jardines se deberá tener una conducta acorde a lo establecido en este Reglamento Interno y no se podrá jugar con balones de fútbol o con otros medios que pongan en peligro su integridad o de terceros y/o puedan afectar la infraestructura del establecimiento. No obstante que el aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), la mantención de los espacios y el cuidado de las mismas es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

## **6. Comedor de estudiantes**

**Art 254.-** El espacio destinado para el desayuno y almuerzo de los estudiantes estará regulado por el Reglamento Interno de Convivencia del establecimiento. En este comedor, los estudiantes compartirán el espacio con las manipuladoras de alimentos, quienes forman parte de nuestra comunidad, aunque prestan sus servicios a través de una empresa externa. Ellas serán las encargadas de entregar los servicios de desayuno, almuerzo y la tercera colación asignada por JUNAEB.

**Art 255.-** El servicio disponible dependerá del número de estudiantes matriculados en el Liceo. El año pasado, se asignaron 150 raciones para el desayuno y almuerzo, y 25 para la tercera colación. Si bien estos servicios están asignados, estarán disponibles en orden de llegada al comedor.

**Art 256.-** Además, las y los estudiantes que no utilicen el servicio de JUNAEB podrán hacer uso de este espacio para consumir sus alimentos, ya sea que los traigan desde sus hogares o los compren en el Liceo. El establecimiento dispondrá de al menos dos microondas para calentar sus comidas. Estos dispositivos sólo podrán ser utilizados en compañía de un integrante del Equipo Escolar.

**Art 257.-** Para una mejor distribución de las colaciones y almuerzos, los estudiantes deberán hacer fila a la entrada del comedor.

**Art 258.-** Cualquier hecho considerado como una indisciplina —como falta de respeto, daños, maltrato a terceros, no respetar el orden de llegada, suplantación de identidad o cualquier otra situación relacionada con la conducta o disciplina— será registrado en el formulario de Registro de Acciones y Conductas, el cual será reflejado en el libro de clases.

**Art 259.-** Las y los estudiantes no podrán permanecer solos o solas en este espacio común. Siempre deberán estar acompañados por un miembro del personal del Liceo.

**Art 260.-** Por ningún motivo se le negará a un estudiante el derecho a recibir su almuerzo o colación correspondiente en el caso de existir servicios disponibles.

**Art 261.-** Para mayor transparencia e información a los apoderados, las y los estudiantes que utilicen el servicio de JUNAEB deberán registrarse biométricamente o mediante su RUT cada vez que sean beneficiarios del servicio. Este registro tiene como finalidad garantizar la correcta distribución y control de las raciones asignadas.

## **7. Camarines**

**Art 262.-** Los camarines estarán bajo la responsabilidad de los profesores(as) de educación física en la mantención de la disciplina y el control del curso correspondiente a su horario. Si quedase una prenda o utensilio en los camarines deberá ser entregado a un Asistente de convivencia y este anotarlo en el libro de elementos perdidos para luego ser entregado a su dueño. Se recuerda que el establecimiento no se responsabiliza de la pérdida de objetos de valor y si los porta es de su absoluta responsabilidad.

## **8. Recepción**

**Art 263.-** El establecimiento implementará al ingreso del establecimiento el control de toda aquella persona citada y/o que desea ser atendida por algún funcionario del establecimiento. Habrá un libro de control digital donde se registrará su nombre evidenciado con un documento de identidad (C.I – Pasaporte – Licencia de conducir) y a que se debe su asistencia.

**Art 264.-** En el caso de que un apoderado asista debido a una citación o entrevista, éste deberá registrarse y ser autorizado a ingresar al establecimiento.

**Art 265.-** En el caso de que un adulto externo a la comunidad educativa asista, éste deberá indicar el nombre del profesional con el cual lo recepcionará, esperar la confirmación, para luego registrarse y ser autorizado a ingresar al establecimiento.

**Art 266.-** Todo adulto que ingrese al establecimiento debe portar una credencial que lo identifique como una persona externa a la comunidad educativa, pero que se encuentra debidamente autorizado. En ningún caso estas personas pueden interactuar con las o los estudiantes, a menos que sean acompañados por un profesional del establecimiento y que sus apoderados hayan autorizado previamente.

**Art 267.-** En aquellos casos en donde el estudiante viene en una adecuación de jornada dual deberá dar aviso a los quienes registran su asistencia y lo acompañarán con el Equipo de Gestión Pedagógica para la asignación de una tarea pedagógica.

**Art 268.-** Todo maltrato, ofensa y/o agresión verbal a uno de los asistentes de la educación que cumple roles de portería deberá ser anotado en el libro de novedades y si este es un miembro de la comunidad se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia. La salida del establecimiento de un estudiante antes del término de su jornada deberá realizarse a través de una autorización emanada desde el equipo de convivencia escolar respectiva.

## **9. Talleres**

**Art 269.-** El Liceo Industrial de Recoleta cuenta con talleres para las especialidades de Mecánica Automotriz y Mecánica Industrial. Para el uso de talleres, los integrantes de la comunidad escolar siempre deben estar equipados con sus elementos mínimos de protección personal (EPP) y acompañados de un docente de especialidad. Para ello, los estudiantes deben prepararse con sus implementos fuera del taller e ingresar completamente equipado, de no contar con algunos de los implementos solicitados, estos podrán ser facilitados en el pañol. No se autoriza en ningún caso que un estudiante o algún miembro de la comunidad pueda utilizar dependencias del taller sin supervisión de un docente de especialidad.

## **VI. PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **1. Estudiantes de forma individual**

**Art 270.-** Todos y todas las estudiantes tienen el derecho a exponer ante las autoridades del Liceo aquellas situaciones académicas, disciplinarias o administrativas que les afecten en forma personal, ya sea de manera verbal o por escrito, siguiendo estrictamente el conducto regular establecido en el Artículo 172 del presente reglamento.

### **2. Consejo de curso**

**Art 271.-** De acuerdo al Decreto N°524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Estudiantes. Lo integran todos los estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Estudiantes. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor o profesora Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Estudiantes. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento”.

### **3. Consejo de Delegados de Curso (CODECU)**

**Art 272.-** El consejo de Delegados de Curso cumple funciones legislativas de aprobación o rechazo a los proyectos que se presentan en las asambleas dirigidas por el Centro de Estudiante. Los delegados de curso serán elegidos internamente en cada curso, bajo la dirección del profesor(a) jefe(a). El CODECU sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez al mes y de forma extraordinaria cuando la ocasión lo amerite, podrá sesionar con al menos 2/3 de sus miembros, aprobar acuerdos por simple mayoría, salvo el caso de propuesta de modificación al reglamento interno que deberá aprobarse con el voto unánime del CODECU.

### **4. Centro de estudiantes**

**Art 273.-** De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Estudiantes es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Estudiantes”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de estudiantes.
- Directiva del centro de estudiantes.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Consejo de curso.
- TRICEL.

**Art 275.-** De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Estudiantes tendrá Asistentes pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”.

**Art 276.-** El Liceo designará dos docentes encargados de asesorar al Centro de Estudiante o un miembro del Equipo Directivo, quien dentro de otras labores promoverá la participación paritaria en los centros de estudiantes, directivas de curso y otros espacios de asociatividad de los estudiantes.

## 5. Participación de estudiantes en Manifestaciones públicas

**Art 277.-** En caso de que los estudiantes soliciten autorización para participar de alguna manifestación pública, autorizada por la Intendencia Metropolitana, y que sea dentro del horario de clases, sólo se podrá permitir la salida:

1. Si existe una votación de la comunidad estudiantil que apoye la manifestación por sobre el 50% de los estudiantes.
2. Que la votación tenga un quórum mínimo del 85% de los estudiantes.
3. Planificación de una jornada de reflexión sobre la manifestación previa al día de ella.
4. Garantizar una cultura de respeto y tolerancia hacia los estudiantes que se opongan a la manifestación.

**Art 278.-** El día de la manifestación, el o la estudiante deberá presentar una comunicación escrita y firmada de su apoderada/o en la que autorice la salida de su pupilo/a del establecimiento con motivo de una manifestación pública debidamente autorizada.

**Art 279.-** El Liceo autorizará la salida de los estudiantes en el horario adecuado para hacer efectiva su participación activa en las manifestaciones convocadas.

## 6. Apoderados

**Art 280.-** Los establecimientos educacionales están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.

**Art 281.-** Los padres y madres, o quienes gocen de la tuición o tengan la representación legal de un(a) estudiante, de preferencia deben designar a una persona para que ejerza este derecho en las instancias establecidas, de conformidad a las disposiciones que la institución contempla en su reglamento interno, sin perjuicio de que, en aquellos casos en que no se formalice esta designación, ambos puedan ejercerlo indistintamente.

**Art 282.-** De conformidad a la normativa educacional vigente, el derecho preferente de los padres de educar a sus hijos e hijas, y los derechos de éstos a asociarse, ser informados, ser escuchados y a participar, asisten de igual manera a padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren. de tal modo, que el Liceo

Industrial de Recoleta no le corresponde restringir los derechos antes mencionados a la madre o al padre, por el solo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

**Art 283.-** El Liceo reconoce la facultad que tienen los apoderados para realizar denuncias ante la Superintendencia de Educación, no obstante privilegia la solución dialogada de los problemas que puedan suscitarse, en atención del bienestar del estudiante y los demás miembros de la comunidad educativa, por lo que se sugiere que siempre la primera instancia de resolución de conflictos sea el diálogo con el conducto regular o con las autoridades del Liceo.

## **7. Participación individual**

**Art 284.-** Los apoderados, participen o no del Centro General de Padres y Apoderados, podrán exponer y pedir se les dé a conocer aspectos que afectan directamente a su pupilo o, eventualmente, al propio apoderado, tanto en materias académicas formativas, disciplinarias o administrativas, siguiendo estrictamente el conducto regular indicado en el Artículo 172 del presente reglamento.

## **8. Centro General de Padres y Apoderados**

**Art 285.-** De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientaran sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de Apoderadas/os.
- Directiva del centro de apoderadas/os.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Sub centros o directivas de cada curso.

**Art 286.-** El Decreto también señala que “los Centros de Padres que desearán obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.

## **9. Consejo de Profesores y Profesoras**

**Art 287.-** De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores y Profesoras, u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal Docente Directivo, Técnico-Pedagógicas y Docentes. Sin embargo, los Consejos de Profesores y Profesoras podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógicas”. Para ello, el establecimiento deberá realizar al menos un Consejo de profesores y Profesoras al mes.

## **10. Equipo Técnico Pedagógico**

**Art 288.-** Encargados de coordinar, implementar, actualizar y liderar todos los procesos pedagógicos dando lineamientos a los docentes para que implementen la enseñanza en el aula de manera afectiva, liderando además el desarrollo profesional docente

que tribute en el logro de movilidad de los aprendizajes en todos los estudiantes. Este Equipo es liderado por la Subdirección de Gestión Pedagógica, (Subdirector, coordinadora de Estándares pedagógicos y de trayectoria de Formación Técnico Profesional) y participan: Subdirector de Convivencia Escolar, Coordinadores de departamentos de Ciencias y humanidades, Coordinador de Formación Técnico Profesional y Orientador.

## **11. Equipo de Convivencia Escolar**

**Art 289.-** El equipo encargado de conocer, comprender y hacerse responsable de los enfoques establecidos en la Política Nacional de Convivencia Escolar (2024), así como de la normativa que la define y regula, trabaja en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión necesarios para su implementación. Su principal función es liderar el diseño y la ejecución de actividades y estrategias que contribuyan a mejorar la convivencia escolar, promover el aprendizaje de modos de convivencia pacífica, resolver conflictos de manera pacífica, gestionar un buen clima de convivencia institucional y fomentar la formación de equipos de trabajo colaborativo dentro del establecimiento. Además, convocan a la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa para reforzar la idea de que la convivencia escolar es un factor esencial para el desarrollo de un aprendizaje integral.

**Art 290.-** Este equipo está liderado por el Subdirector de Convivencia Escolar, quien mantiene comunicación constante con todos los miembros de la comunidad educativa y reporta al Consejo Escolar para informar sobre los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.

**Art 291.-** El equipo está compuesto por profesionales como la Coordinadora de Convivencia Escolar, psicólogos, orientadores, tutores y profesores/as, quienes trabajan en el desarrollo socioemocional de los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Sus niveles de trabajo incluyen la gestión y el apoyo a los profesores/as y asistentes de la educación, así como la intervención directa para abordar necesidades no satisfechas o situaciones críticas propias del desarrollo de los estudiantes.

**Art 292.-** Finalmente, el equipo incluye al Coordinador/a de Convivencia Escolar, trabajadores sociales y asistentes de convivencia, quienes se encargan de velar por la sana convivencia escolar, activando protocolos, realizando seguimientos e informando a la comunidad educativa sobre las situaciones diarias que afectan o promueven la convivencia positiva dentro del establecimiento.

## **12. Equipo Multidisciplinario**

**Art 293.-** El Equipo Multidisciplinario surge tras reflexionar sobre el ejercicio de educar y acompañar a estudiantes en situación de vulnerabilidad, las/os que a propósito de su contexto, nos plantean diariamente importantes desafíos como comunidad educativa. Observando un poco más lejos, si analizamos la relación que se establece entre las necesidades que presentan nuestras/os estudiantes y las herramientas que tenemos para brindar un apoyo efectivo, podemos llegar incluso a cuestionar los límites y alcances que tiene el sistema educativo para dar respuesta a las distintas situaciones de vulneración de derechos que las/os estudiantes enfrentan. En la mayoría de los casos, nuestras/os estudiantes desarrollan una trayectoria educativa que desde un inicio presenta desventajas, producto de la situación contextual que afecta las condiciones que propicien su aprendizaje. La situación es aún más problemática, en un sistema educativo altamente competitivo y segregador, en el que se espera que las/os estudiantes persigan y alcancen el cumplimiento de sus propósitos, pese a que son medidos bajo la misma vara. En este escenario contradictorio, al menos existe acuerdo respecto del grado de incidencia que presenta la situación socio-contextual del estudiante para el logro de los aprendizajes, lo que es compartido tanto a nivel nacional como internacional. Por ejemplo, JUNAEB conceptualiza la vulnerabilidad que presentan nuestras/os estudiantes y su relación con el aprendizaje de

la siguiente manera: “Vulnerabilidad es una condición dinámica que resulta de la interacción de una multiplicidad de factores de riesgo y protectores que ocurren en el ciclo vital de un sujeto, y que se manifiestan en conductas o hechos de mayor o menor riesgo social, económico, psicológico, cultural, ambiental y/o biológico, produciendo una desventaja comparativa entre sujetos, familias y/o comunidades” (JUNAEB, 2017).

**Art 294.-** Este equipo se encuentra conformado de forma estable por la Coordinadora de Convivencia Escolar, Coordinadora de Estándares Pedagógicos, psicólogo y Orientador. Quienes analizarán caso a caso para identificar a los principales actores que intervienen en el proceso de aprendizaje de cada estudiante, de modo tal que sean convocados para acordar las mejores estrategias para el éxito escolar del educando.

### **13. Equipo Escolar**

**Art 295.-** El equipo escolar corresponde a todos los funcionarios y funcionarias del Equipo de trabajo interno del Liceo, es decir Equipo Directivo, Docentes y asistentes de la educación.

### **14. Consejo Escolar**

**Art 296.-** De acuerdo al Artículo 15º de la Ley N° 20.370 General de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.

**Art 297.-** De acuerdo al Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar en el Liceo Industrial de Recoleta se encuentra integrado por:

- Un representante del Equipo Directivo
- Un representante del sostenedor
- Un representante del Equipo de Convivencia Escolar
- Un representante de los docentes
- Un representante de los Asistentes de la Educación.
- Un representante de Padres y Apoderados.
- Un representante de los estudiantes.

**Art 298.-** Siguiendo el mismo Decreto, el Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que estos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”. También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

- Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- Desarrollo y resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- El estado financiero del establecimiento.
- Enfoques y metas de gestión del establecimiento y evaluación de su desempeño.
- El Consejo Escolar del Liceo Industrial de Recoleta tendrá un carácter resolutivo en relación:

- El proyecto educativo Institucional y sus modificaciones.
- Reglamento interno y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Reglamento de práctica y titulación.
- Reglamento de evaluación y promoción.

**Art 299.-** Para el funcionamiento del Consejo Escolar:

1. Se solicitará a los Docentes, docentes de especialidad, Equipo de convivencia Escolar y asistentes de la Educación que puedan elegir un representante que participará de cada consejo.
2. También se definirá con los padres y estudiantes sobre sus representantes, las cuales han sido escogidos previamente durante el año anterior.
3. En diciembre del año anterior se publicará el Calendario Escolar que incluye la convocatoria de las cuatro sesiones programadas en el año.
4. Durante Marzo del año en curso se publicará una circular que informe sobre la primera constitución del año del consejo escolar, conteniendo la fecha, hora, lugar y temas a tratar. Además de dos carteles en diarios murales que informen sobre la convocatoria del consejo.
5. La citación se debe realizar al menos 10 días hábiles antes de la realización del Consejo Escolar a través de una circular que informe sobre la primera constitución del año del consejo escolar, conteniendo la fecha, hora, lugar y temas a tratar. Además de dos carteles en diarios murales que informen sobre la convocatoria del consejo.
6. La primera sesión de constitución debe realizarse en los tres primeros meses del inicio del año escolar.
7. Los participantes deberán firmar su asistencia en el consejo escolar, para luego confirmar su participación a través del acta de constitución que incluirá los temas tratados y acordados. Esta no puede ser emitida en un plazo mayor a 24 horas desde la realización del consejo Escolar.
8. Cada sesión tendrá que tener el mismo conducto regular descrito desde el punto 5 al 7.

## **15. De los funcionarios(as) del Liceo:**

**Art 300.-** De los perfiles de cada integrante del Equipo Escolar:

- **Directora:** El ámbito de competencia corresponde a favorecer la convivencia en el establecimiento, garantizando los procedimientos adecuados, para desarrollar en la comunidad educativa, las correcciones y las sanciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con el presente reglamento de convivencia escolar.
- **Subdirectores:** El ámbito de competencia corresponde a la aplicación de los aspectos técnicos y pedagógicos del Liceo, como también de la implementación del presente reglamento de convivencia escolar. Estará facultado para investigar, identificar, informar y sancionar, en caso de que se desarrolle alguna falta, que atente en contra de la sana convivencia de la comunidad educativa del Liceo. Para la efectiva y eficiente atención de las tareas asociadas, cada subdirector(a) cuenta con un coordinador (a) de apoyo, quien tendrá facultades específicas con delegación directa.
- **Coordinadores de Gestión:** Los coordinadores/as del Equipo de Gestión son profesionales clave en el funcionamiento operativo del Liceo, encargados de facilitar la gestión diaria de las subdirecciones. Su labor incluye el apoyo en la planificación y ejecución de actividades pedagógicas, así como en la implementación y seguimiento del reglamento de convivencia escolar. Actúan como enlace entre los subdirectores y la comunidad educativa, gestionando recursos, organizando eventos y asegurando la correcta ejecución de tareas. Además, colaboran en la resolución de conflictos y

en la mediación, y son responsables de tareas delegadas por los subdirectores, siempre con el objetivo de promover un entorno educativo organizado, colaborativo y respetuoso.

- **Coordinadores de Equipo.** Desempeñan un papel esencial en la gestión pedagógica de las distintas unidades académicas del Liceo, como Humanidades, Ciencias y Formación Técnico Profesional. Su función principal es apoyar a los docentes en la planificación, organización y seguimiento de los procesos educativos dentro de sus respectivas áreas. Son responsables de asegurar que las estrategias pedagógicas se implementen de manera efectiva, coordinando actividades y recursos dentro de cada unidad para maximizar el aprendizaje de los estudiantes. Además, trabajan en estrecha colaboración con los subdirectores y otros miembros del Equipo Escolar, asegurando la coherencia entre la gestión pedagógica y los objetivos institucionales. Los coordinadores de equipo también están comprometidos con el monitoreo de los avances académicos y la implementación de planes de mejora continua, promoviendo una enseñanza de calidad en todas las disciplinas que gestionan.
- **Profesionales de Convivencia Escolar:** Tendrán la facultad de identificar, informar y proponer consecuencias, en caso de que se desarrolle alguna falta, que atente en contra de la sana convivencia en espacios comunes con la autorización previa del Equipo Directivo.
- **Tutores y tutoras:** Profesionales encargados de ofrecer un acompañamiento integral a los estudiantes, proporcionando orientación y apoyo personalizado en su desarrollo académico, socioemocional y personal. Los tutores(as) realizan un seguimiento continuo del progreso de los estudiantes, identificando sus necesidades y diseñando estrategias de apoyo individualizadas, en coordinación con otros profesionales y con las familias. Su rol incluye promover la participación activa de los estudiantes en su proceso educativo, favoreciendo su bienestar, autoestima y sentido de pertenencia, y asegurando que cada estudiante reciba el apoyo necesario para superar barreras y alcanzar su máximo potencial.
- **Profesores y profesoras jefes:** Profesionales encargados de la gestión y liderazgo de los grupos de estudiantes, guiando el desarrollo pedagógico y formativo de los cursos. Los profesores(as) jefes(as) organizan y coordinan actividades grupales, consejos de curso y reuniones con apoderados, velando por el bienestar, la convivencia y el rendimiento académico de los estudiantes. Además, actúan como enlace entre el equipo docente, los estudiantes y sus familias, gestionando la comunicación, promoviendo una cultura de respeto y colaboración, y asegurando que los cursos cumplan con los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, con un enfoque inclusivo y equitativo.
- **Profesores de asignatura:** tendrán la facultad de identificar, informar y proponer consecuencias, en caso de que se desarrolle alguna falta, que atente en contra de la sana convivencia del grupo curso, en que se desarrolla la asignatura, informando al Profesor (a) jefe y con la autorización previa del Equipo directivo.
- **Asistentes de Convivencia:** son las encargados de monitorear, atender, acompañar, registrar, contactar, aplicar normativa y hacer cumplir el presente reglamento interno, en cada nivel, como también prestar apoyo a equipo de convivencia escolar, personal administrativo, profesores o profesoras para las acciones formativas, de salud y administrativas de cada nivel.
- **Personal administrativo:** son las encargados de registrar y contactar, en cada nivel, como también prestar apoyo a equipo de convivencia escolar, profesores o profesoras para las acciones formativas, de salud y administrativas de cada nivel.
- **Personal de servicio:** son las encargados de monitorear y acompañar, en cada nivel, como también informar al Equipo de Convivencia Escolar, profesores o profesoras en caso de observar situaciones que atenten contra la sana convivencia escolar.

## VII. FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

**Art 301.-** Frente a las acciones y faltas cometidas por estudiantes, en relación a los principios de convivencia que fueron acordadas por la comunidad Educativa del Liceo Industrial de Recoleta, se considerarán medidas disciplinarias y formativas que respeten los derechos humanos y la dignidad de los estudiantes, reparen el daño causado por éstos, en la medida de lo posible, pero por sobre todo que signifiquen una instancia de aprendizaje sobre el valor de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades sociales como la empatía y el refuerzo sobre la capacidad de resolver conflictos devolviendo la confianza a la comunidad educativa.

### 1. Criterios para determinar medidas o consecuencias:

**Art 302.-** Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida o consecuencia, los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
2. Los antecedentes como necesidad educativa especial, del o los estudiante(s) involucrado(s) y otros;
3. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
4. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - a. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - b. El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - c. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - d. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - e. Haber agredido a un funcionario del establecimiento.
5. La conducta anterior del responsable;
6. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
7. La discapacidad o indefensión del afectado.

### 2. Respeto por el *Debido Proceso*.

**Art 303.-** El Liceo Industrial de Recoleta abordará situaciones que constituyan faltas y se desarrollará a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto pues según el Artículo 19º, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente trámitedo. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”. En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

1. **Preexistencia de la Norma:** Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que están explícitamente definidas como falta en el presente Reglamento Interno de Convivencia, en el N° 37. De acuerdo con el Artículo 19º, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.
2. **Detección:** Todos/as las y los Docentes, Directivos y Asistentes de la Educación del Liceo Industrial de Recoleta estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación

directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o Asistente de Convivencia a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún Directivo del establecimiento. El Docente, Asistente de Convivencia o Directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este Reglamento Interno. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

3. **Imparcialidad:** El procedimiento para abordar las faltas debe ser gestionado por cualquier miembro del Equipo Escolar, en función de las acciones previamente definidas según la gravedad de la situación. Es crucial que la persona encargada de tratar una falta no esté directamente involucrada en los hechos, ya sea como víctima o agresor. Los diferentes tipos de faltas serán abordados de la siguiente manera:
  - a. **FALTAS LEVES:** Todos los integrantes del Equipo Escolar, que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.
  - b. **FALTAS GRAVES:** Las situaciones que no requieran la activación de un protocolo serán atendidas exclusivamente por asistentes de convivencia, trabajadores sociales y/o docentes. En caso de que se active un protocolo, será responsabilidad de la Coordinadora de Convivencia Escolar determinar los intervenientes en el proceso, asegurando que estos no estén directamente vinculados a los hechos. Si la Coordinadora de Convivencia Escolar se encuentra involucrada en la situación, será el Subdirector de Convivencia Escolar quien asumirá la responsabilidad de designar a los intervenientes correspondientes.
  - c. **FALTAS GRAVÍSIMAS:** Las situaciones serán gestionadas exclusivamente por la Coordinadora de Convivencia Escolar, salvo que ella esté involucrada en los hechos, en cuyo caso el Subdirector de Convivencia Escolar asumirá la responsabilidad del proceso. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, la Subdirección de Convivencia Escolar deberá notificar formalmente a la Dirección del establecimiento, informando los hechos ocurridos, así como los pasos y plazos establecidos en el Reglamento Interno para la investigación y determinación de responsabilidades.
4. **Presunción de Inocencia:** Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.
5. **Notificación a las/os involucradas/os:** Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la "hoja de vida por estudiante, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo... Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria". En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.
6. **Notificación a Apoderadas/os:** En el caso de **FALTAS GRAVES** o **FALTAS GRAVÍSIMAS**, se debe convocar a una reunión al apoderado del o los estudiantes involucrados con integrantes del Equipo de convivencia Escolar, quienes podrán incluir a tutores u otros profesionales. El propósito de la reunión es informar al apoderado sobre la situación que se está

investigando y en la que su pupilo/a está involucrado/a. Además, se busca colaborar con el apoderado en la elaboración de una estrategia conjunta para abordar la situación. Este procedimiento no excluye que otros funcionarios del establecimiento puedan citar al apoderado por diferentes motivos. El apoderado deberá firmar el registro de entrevista, quedando formalmente enterado de la situación.

7. **Establecimiento de Plazos:** Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:
  - a. En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de TRES DÍAS hábiles.
  - b. En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de DÍEZ DÍAS hábiles.
  - c. En el caso de FALTAS GRAVISÍMAS, el plazo máximo será de QUINCE DÍAS hábiles.
8. **Derecho a Defensa:** De acuerdo al Artículo 19º, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
9. **Proporcionalidad de Sanciones:** El presente Reglamento Interno de Convivencia establece distintas medidas formativas, consecuencias y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas, consecuencias y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, La Subdirección de Convivencia Escolar debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.
10. **Monitoreo:** Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que razonablemente permitan su realización y cumplimiento así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este Reglamento Interno o la legislación vigente establece para que el o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.
11. **Derecho de Apelación:** Cualquier medida formativa o sanción aplicada puede ser apelada por el estudiante o su apoderado/a si consideran que es injusta, desproporcionada o si perciben fallas en los procedimientos del establecimiento. La instancia de apelación para todas las medidas formativas, consecuencias o sanciones como observaciones, medidas formativas, medidas reparatorias, suspensiones de clases, será con la Subdirección de Convivencia Escolar y/o la Dirección, según corresponda. La apelación podrá ser realizada en persona por el estudiante o su apoderado/a, o por escrito si el apoderado/a no puede asistir al establecimiento. El plazo para presentar la apelación será de uno a tres días hábiles.

12. En el caso de sanciones graves como Cancelación de Matrícula o Expulsión, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar establece que el apoderado/a puede solicitar la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles de su notificación. La reconsideración será atendida por el Director/a, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores y Profesoras. Este consejo deberá emitir un pronunciamiento por escrito, teniendo en cuenta los informes técnicos psicosociales pertinentes disponibles

13. **Derivación al Equipo Multidisciplinario:** En el caso de FALTAS GRAVES y FALTAS GRAVÍSIMAS, además de la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, los estudiantes involucrados/as podrán ser derivados al Equipo de Éxito Escolar del establecimiento. Este equipo será liderado por el Subdirector de Convivencia Escolar, quien convocará al equipo y presentará el caso. El equipo estará conformado por Coordinadora de Convivencia Escolar, Coordinadora de Estándares Pedagógicos, Psicólogo, Trabajador Social del Nivel, Orientador, tutor(a) y otros funcionarios según la situación específica.

Entre las acciones que debe realizar este equipo figuran:

- **Evaluar la situación del estudiante:** Analizar las causas subyacentes de la falta y su impacto en el desarrollo académico y personal del estudiante.
- **Diseñar un plan de intervención:** Crear estrategias personalizadas para apoyar al estudiante, promoviendo su bienestar emocional y su integración académica y social.
- **Monitorear el progreso:** Realizar seguimientos periódicos para evaluar la efectividad de las medidas aplicadas y ajustar las intervenciones cuando sea necesario.
- **Coordinar con las familias:** Mantener una comunicación constante con los apoderados para asegurar su participación activa en el proceso de intervención.
- **Asegurar la inclusión:** Trabajar para garantizar que el estudiante reciba el apoyo necesario dentro del marco de una educación inclusiva, asegurando su integración y desarrollo en el entorno escolar.

14. **Denuncia de Delitos:** En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, Asistente de Convivencia, profesores o profesoras de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director/a la primera responsabilidad al respecto.

## 8. Procedimiento de denuncias de faltas

**Art 304.-** Todo informe por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado por escrito a través del formulario dispuesto para ello dentro del mismo día en que ocurrieron los hechos, a fin de que se dé inicio a la apertura de un respectivo protocolo o indagación.

## 9. Procedimiento disciplinario general

**Art 305.-** Ante cualquier falta cometida por el o la estudiante, el Equipo Escolar le brindará siempre un trato respetuoso, instando a reflexionar sobre su conducta, mejorar su actitud, corregir sus debilidades, ofrecer disculpas, reparar los daños y asumir responsablemente sus deberes y obligaciones escolares.

**Art 306.-** Según la gravedad de la falta o su reiteración, el Asistente de Convivencia y/o el Tutor(a) informará al Apoderado, conforme a lo señalado en el artículo 170, dejando constancia de ello en el Libro de Clases y en los formatos correspondientes establecidos por el protocolo.

**Art 307.-** Todas las acciones y seguimientos realizados por los distintos estamentos deberán ser registrados en el Libro de Clases digital, específicamente en la sección de hoja de vida del estudiante, así como en los documentos afines definidos por el protocolo.

**Art 308.-** Si se considera necesario, el Asistente de Convivencia y/o el Tutor(a) podrá sugerir la intervención de otros profesionales de la educación para brindar acompañamiento al estudiante. La Coordinadora de Convivencia Escolar evaluará el contexto y definirá el profesional más adecuado para la situación.

**Art 309.-** Con el fin de garantizar que el estudiante cumpla con sus derechos y deberes, el Tutor(a) realizará un seguimiento periódico al registro de observaciones, además de entrevistar y orientar al estudiante. Toda intervención deberá ser registrada en el Libro de Clases a través de un formato de seguimiento o entrevista.

**Art 310.-** Si, tras agotar todas las instancias para lograr un cambio de actitud, persisten las dificultades, la Coordinadora de Convivencia Escolar deberá notificar al Subdirector de Convivencia Escolar (SDCE) o al Subdirector General de Pedagogía (SDGP), según corresponda. La notificación deberá incluir las dificultades observadas, los acuerdos suscritos, el cumplimiento o incumplimiento del estudiante y/o su Apoderado, así como las recomendaciones derivadas de la intervención de los especialistas.

**Art 311.-** Dependiendo de la naturaleza de la falta, el estudiante será entrevistado por el SDCE o el SDGP. De ser necesario, se citará al Apoderado para evaluar su nivel de compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. Según el resultado de la evaluación, se podrá requerir la firma de un nuevo compromiso, conforme a lo establecido en el [artículo 359](#).

**Art 312.-** Si la falta involucra a más de un estudiante o deriva en un conflicto entre miembros de la comunidad educativa, se ofrecerá la posibilidad de participar en una instancia de mediación escolar.

**Art 313.-** La reiteración de una falta leve se considerará una falta grave, y la reiteración de faltas graves se tipificará como falta gravísima.

## 10. Faltas Leves

**Art 314.-** Se consideran faltas leves aquellas actitudes y comportamientos que transgreden las normas de sana convivencia escolar, siempre que no impliquen daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa. Por ejemplo: llegar atrasado al inicio de la jornada, ingresar tarde a una clase, no desarrollar las actividades asignadas, no traer los materiales necesarios, asistir sin uniforme o utilizar el celular durante la clase. Estas situaciones serán consideradas faltas leves, siempre y cuando no sean reiterativas en un periodo breve de tiempo (semanas o un mes).

**Art 315.-** Desde un enfoque formativo, una falta leve se entiende como una oportunidad para la reflexión, el análisis y el diálogo, con el fin de que el estudiante tome conciencia de la importancia de cumplir con sus responsabilidades personales y sociales, en función del respeto al bien común.

**Art 316.-** A modo de ejemplo, se consideran situaciones de faltas leves las siguientes disposiciones, tanto dentro como fuera del aula:

- a. Relativas a la presentación personal:
  - 1. Asistir sin la polera institucional del Liceo.
  - 2. Vestir prendas que explícitamente no pueden ser utilizadas según el artículo 135 del Reglamento Interno.
  - 3. Rechazar mantener una presentación personal acorde con lo establecido en el reglamento de Convivencia Escolar.
  - 4. Descuidar el correcto aseo y presentación personal.
- b. Relativas a la puntualidad y responsabilidad:
  - 1. Ingresar tarde a la sala de clases (más de 10 minutos).
  - 2. Acumular más de cinco atrasos a lo largo del año.
  - 3. Quedarse fuera de la sala de clases sin justificación.
  - 4. No justificar inasistencia a clases o atrasos.
  - 5. No presentar las firmas del apoderado en las circulares o documentos que lo requieran.
  - 6. Deambular por el establecimiento sin justificación.
  - 7. Ausentarse de actividades extracurriculares comprometidas.
  - 8. Ausentarse sin previo aviso de medidas formativas acordadas.
- c. Relacionados con la participación en clases
  - 1. Negarse a participar en la clase.
  - 2. Consumir alimentos o bebidas durante el desarrollo de la clase sin la debida autorización.
  - 3. Evitar la presentación de tareas, guías o trabajos asignados por los profesores durante las clases.
  - 4. Abstenerse de participar en las actividades y guías propuestas durante la clase o actividad pedagógica.
  - 5. Dormir durante las clases.
  - 6. Descuidar la provisión de los materiales necesarios para llevar a cabo una actividad.
  - 7. Asistir a clases sin los materiales necesarios para la asignatura.
  - 8. Manifestar comportamientos que obstaculicen el proceso de aprendizaje.
  - 9. Utilizar dispositivos digitales de manera constante en el aula, actividades formativas y/o extraprogramáticas del Liceo.
  - 10. Escuchar música en el aula, actividades formativas y/o extraprogramáticas del Liceo.
  - 11. Conversar y molestar durante las clases, perturbando el desarrollo normal de una actividad pedagógica.
  - 12. Gritar en clases, impidiendo el desarrollo adecuado de la actividad.
  - 13. Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases, impidiendo el desarrollo adecuado de ellas.
  - 14. Ignorar las indicaciones del docente y las pautas establecidas por el grupo, como conversar, levantarse o interrumpir en la sala sin la debida autorización.

- d. Relacionadas con el deterioro y mal uso de los recursos institucionales o naturales.
1. Descuidar la integridad del mobiliario y los recursos del Liceo.
  2. Mal utilizar recursos como el agua o la luz, siendo consciente del déficit de dichos recursos.
  3. Comprometer el entorno y los recursos naturales, tanto dentro como fuera del establecimiento.
  4. Hacer un uso indebido de la red de Internet o dispositivos digitales.
  5. Evitar deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o Liceo.
  6. Desatender el deber de mantener en condiciones higiénicas la sala de clases, patios, casinos y otros lugares de uso colectivo.
- e. Relacionadas al comportamiento social y sana convivencia
1. Generar desorden o suciedad en la sala de clases o en diferentes áreas del establecimiento.
  2. Utilizar un lenguaje inapropiado o grosero dentro o fuera del Liceo.
  3. Incumplir los compromisos asumidos o asignados en el curso.
  4. Arrojar agua a un compañero en contexto de juego.
  5. Comercializar productos al interior del Liceo.
  6. Participar en juegos que revisten riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.
  7. Ingresar o acceder a dependencias del Liceo sin autorización.

### **Procedimientos y medidas reparatorias ante faltas Leves**

**Art 317.-** Ante una falta leve cometida por un o una estudiante, el profesor o profesora de asignatura, el Asistente de Convivencia, el tutor o tutora, los o las Coordinadoras, Subdirectores o la Directora deberán intervenir de manera formativa, aplicando una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el propósito de que el estudiante aprenda a:

- Responsabilizarse de sus deberes y compromisos.
- Resolver conflictos mediante el diálogo y de forma pacífica.
- Reconocer las consecuencias de sus actos y reparar la situación generada.

**Art 318.-** Las medidas formativas de apoyo pedagógico se aplicarán siguiendo el siguiente conducto regular:

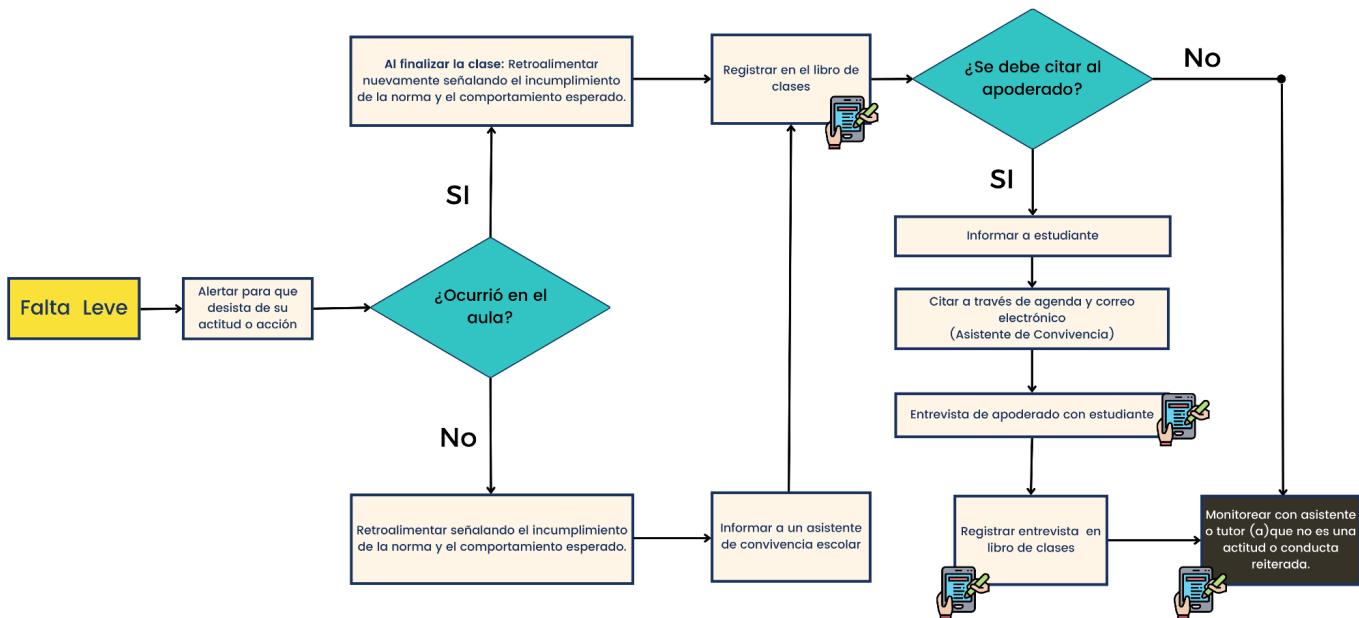
1. Mantener una conversación individual con el o los estudiantes involucrados, con el fin de identificar el motivo del comportamiento.
2. Registrar la situación en el Libro de Clases.
3. Si se considera necesario, comunicar al apoderado lo ocurrido, utilizando los medios señalados en el [artículo 174](#) del presente reglamento.

**Art 319.-** En situaciones reiterativas o que requieran de una conversación formal para establecer compromisos, se deberá:

1. **Citar por escrito** al apoderado o apoderados, con el objetivo de informar lo sucedido, indagar el motivo de la conducta o actitud del estudiante y buscar conjuntamente posibles soluciones.

2. **Dejar constancia escrita** de la entrevista mediante el formato correspondiente, con las firmas del apoderado y del profesional a cargo, y consignar el registro en el Libro de Clases.
3. **Elaborar una carta informativa**, acorde a la gravedad de la falta y al conducto regular establecido en el [artículo 359](#).

**Art 320.-** Adicionalmente se podrán formular medidas formativas, informar consecuencias o medidas disciplinarias, según el título IX, en los [artículos 362 al 375](#) las que serán determinadas siempre a la luz de los criterios de proporcionalidad e imparcialidad ([artículo 303, inciso 3 y 9](#)).



#### 4. Faltas Graves

**Art 321.-** Serán consideradas faltas graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

**Art 322.-** Desde el punto de vista formativo, una falta grave es vista como una instancia para que el o la estudiante asuma una responsabilidad de reparación y de crecimiento personal y social, frente a la comunidad y a sí mismo. Ante una falta grave, es indispensable contar con el compromiso y la colaboración del Apoderado Titular o Suplentes (Padre, Madre o Adulto Responsable), para que el estudiante cumpla con la consecuencia estipulada.

**Art 323.-** Se consideran situaciones de faltas graves las siguientes disposiciones dentro o fuera del aula a modo de ejemplo:

1. Relacionadas con la conducta y actitud en clases
  - a. Permanecer de pie constantemente, obstaculizando el desarrollo continuo de la clase.
  - b. Abandonar la sala sin autorización del profesor.
  - c. Solicitar permiso para salir de la sala y no regresar.
  - d. Negarse a participar en la clase.
  - e. Consumir alimentos o bebidas durante el desarrollo de la clase sin la debida autorización.
  - f. Evitar la presentación de tareas, guías o trabajos asignados por los profesores durante las clases.
  - g. Abstenerse de participar en las actividades y guías propuestas durante la clase o actividad pedagógica.

- h. Dormir durante las clases.
- i. Descuidar la provisión de los materiales necesarios para llevar a cabo una actividad.
- j. Asistir a clases sin los materiales necesarios para la asignatura.
- k. Manifestar comportamientos que obstaculizan el proceso de aprendizaje.
- l. Conversar y molestar durante las clases, perturbando el desarrollo normal de una actividad pedagógica.
- m. Gritar en clases, impidiendo el desarrollo adecuado de la actividad.
- n. Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases, impidiendo el desarrollo adecuado de ellas.
- o. Ignorar las indicaciones del docente y las pautas establecidas por el grupo, como conversar, levantarse o interrumpir en la sala sin la debida autorización

2. Relacionadas con la conducta social

- a. Utilizar un lenguaje inapropiado o grosero dentro o fuera del Liceo.
- b. Participar en juegos que revisten riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.
- c. Comercializar productos al interior del Liceo.
- d. Realizar bromas que menoscaban la dignidad de un compañero.
- e. Excluir intencionalmente a un compañero/a de actividades grupales o sociales, con el fin de aislarlo.
- f. Difundir rumores malintencionados o falsos sobre un compañero/a para dañar su reputación.
- g. Acosar a un compañero/a mediante mensajes, imágenes o videos ofensivos o humillantes en redes sociales o medios electrónicos (ciberacoso).
- h. Burla o menoscenso repetido a un compañero/a por su apariencia física, habilidades o características personales.
- i. Imitar o ridiculizar a un compañero/a en frente de otros con la intención de humillar.
- j. Usar apodos despectivos de manera constante para dañar la autoestima de un compañero/a.
- k. Impone reglas o restricciones injustas a un compañero/a para someterlo o controlarlo en el contexto social del curso.
- l. Realizar acciones dentro o fuera del aula con el fin de burlarse de un integrante del Equipo Escolar.
- m. Incentivar a compañeros a participar de acciones o comentarios que menoscaben la dignidad de un integrante del Equipo Escolar.
- n. Participar o promover juegos violentos que incluyan agresiones físicas y dañen la integridad de otros.

3. Relacionadas a conductas disruptivas o desafiantes con integrante(s) de la comunidad Escolar

- a. Responder de manera irrespetuosa, agresiva o altanera a profesor(a) o funcionario.
- b. Lanza objetos, faltando el respeto a las personas e interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.
- c. Agredir verbalmente a un compañero/a.
- d. Amenazar o amedrentar a un compañero.
- e. Chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un compañero.

- f. Esconder pertenencias de compañeros con riesgo de daño o pérdida.
- g. Negarse a seguir indicaciones en situaciones de crisis o conflicto.
- h. Insistir en cometer acciones disruptivas o que atenten contra la sana convivencia luego de haber recibido una amonestación verbal o registro escrito en el libro de clases.
- i. Negarse a identificarse o proporcionar el nombre de otro compañero/a.
- j. Realizar manifestaciones de connotación sexual consentidas dentro del Liceo.
- k. Difundir o realizar comentarios que atenten contra el respeto a los símbolos patrios o institucionales.

4. Relacionadas a situaciones de evaluación

- a. Fotografiar, transmitir imágenes o videos, y/o grabar a un/a funcionario/a del establecimiento sin contar con la debida autorización.
- b. Usar un dispositivo digital durante una evaluación sin autorización.
- c. Cometer fraude en una evaluación, como copiar, intercambiar el instrumento evaluativo, realizar plagio, salir de la sala sin autorización, fotografiar el instrumento o exceder el tiempo asignado.
- d. Mantener una actitud de indisciplina durante una evaluación, realizando muecas, ruidos, gestos o interrupciones.
- e. Incumplir con la normativa establecida para el desarrollo de evaluaciones.
- f. Rehusar responder una evaluación, entregando deliberadamente el documento en blanco o incompleto.
- g. Rehusar participar en una evaluación.

5. Relacionadas con el cuidado de instalaciones y recursos

- a. Deteriorar libros, documentos u otros elementos de apoyo escolar.
- b. Rayar el mobiliario o las instalaciones del establecimiento.
- c. Realizar destrozos intencionados en el Liceo.
- d. Provocar daños a las instalaciones o al material perteneciente al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa.
- e. Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio, recursos audiovisuales o tecnológicos.
- f. Descuidar la integridad del mobiliario y los recursos del Liceo.
- g. Utilizar de manera inadecuada recursos como el agua o la luz, conscientes del déficit de estos.
- h. Comprometer el entorno y los recursos naturales, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- i. Hacer un uso indebido de la red de Internet o de los dispositivos digitales.

6. Relacionadas a la seguridad y bienestar

- a. Mantener una conducta inadecuada que genere peligro para otros en las dependencias del Liceo.
- b. Evitar uso del uniforme de laboratorio de ciencias.
- c. Rehusar el uso de elementos de protección personal dentro del taller de especialidad.
- d. Cometer actos temerarios o imprudentes.
- e. Incumplir las normas de seguridad.
- f. Insistir en ingresar a dependencias del Liceo sin autorización.

7. Relacionadas a la responsabilidad y puntualidad

- a. Ausentarse del Liceo sin previa justificación o autorización del apoderado.

- b. Registrar 10 atrasos anuales.
  - c. Ingresar al establecimiento posterior a las 09:00 horas sin justificación.
  - d. Permanecer fuera de la sala durante el horario de clase por más de 10 minutos.
  - e. Ingresar o permanecer en una sala que no corresponde según el horario establecido.
  - f. Incumplir una medida formativa previamente acordada.
  - g. Decidir permanecer fuera del Liceo sin autorización.
  - h. Ingresar al establecimiento a las 08:30 horas o antes.
  - i. Rehusar la realización de una medida formativa acordada.
8. Relacionados a situaciones de riesgo de consumo de sustancias.
- a. Formar parte de un grupo involucrado en una situación de riesgo de consumo.
9. Relacionadas a actitudes que atenten contra la imagen del Liceo
- a. Adoptar actitudes que atenten contra la imagen del Liceo.
  - b. Participar en actividades que puedan perjudicar la imagen del Liceo.
  - c. Evidenciar una conducta que atente contra el respeto a los símbolos patrios e institucionales.
10. Relacionadas con la modalidad de alternancia
- a. Incumplir con los compromisos relacionados con la modalidad de alternancia.
  - b. No asistir a su centro de aprendizaje para práctica DUAL sin aviso o justificación.
  - c. No asistir a pasantía en un centro de educación superior sin aviso o justificación.
  - d. No asistir con los elementos de protección personal requeridos a una pasantía en un centro de educación superior o Centro de Aprendizaje.

#### **Procedimientos y medidas reparatorias faltas graves**

**Art 324.-** Cuando el o la estudiante incurra en una falta grave, los integrantes del Equipo Escolar deberán intervenir de manera formativa, aplicando una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el fin de que el estudiante:

- Asuma la responsabilidad de sus deberes.
- Desarrolle habilidades para resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.
- Reconozca las consecuencias de sus actos y participe activamente en la reparación del daño generado.

A diferencia de las faltas leves, donde la intervención busca reflexionar y corregir comportamientos de menor impacto, en las faltas graves se requiere un mayor nivel de compromiso tanto del estudiante como del apoderado, dada la naturaleza de la transgresión.

**Art 325.-** Las medidas formativas de apoyo pedagógico a aplicar en casos de faltas graves seguirán el siguiente conducto regular:

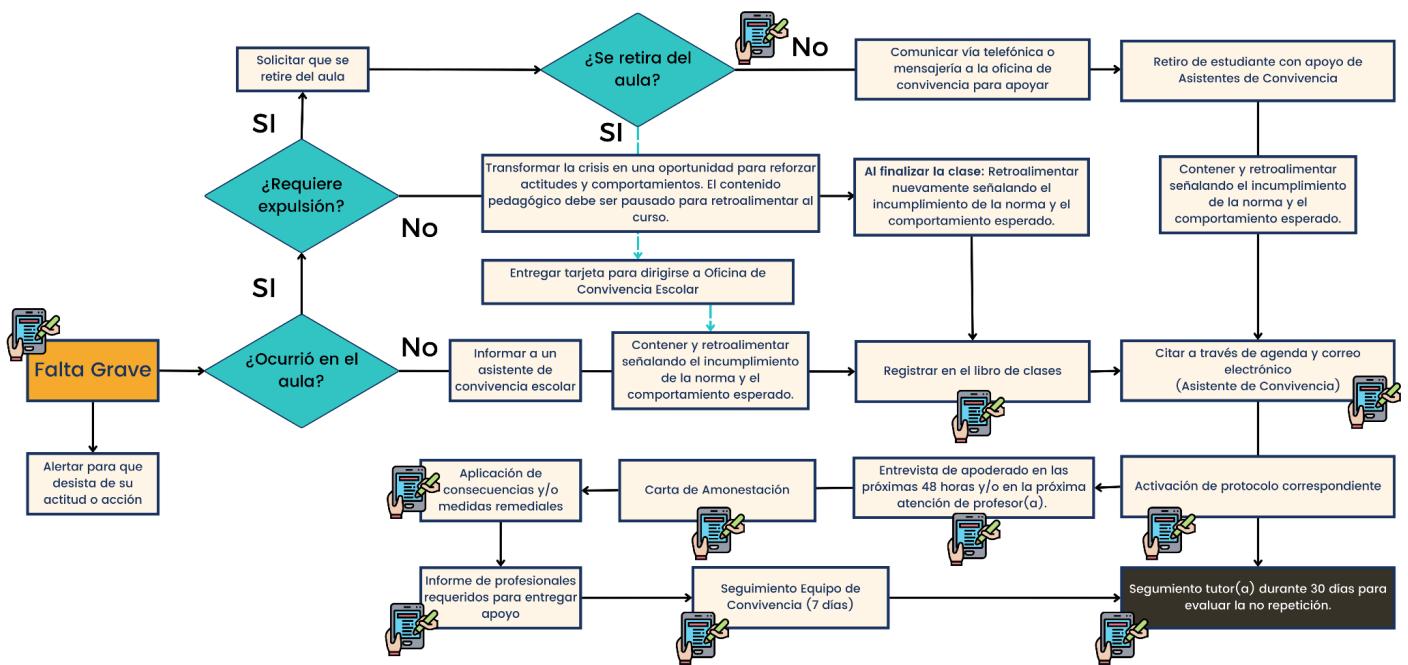
1. **Intervenir de manera inmediata**, llamando la atención del estudiante y solicitando que cese la actitud o comportamiento inadecuado.
2. **Invitar a un diálogo formativo**, con el objetivo de generar conciencia sobre la gravedad de la conducta y promover el aprendizaje de nuevas estrategias de comportamiento.
3. **Informar al estudiante** sobre el debido proceso y el procedimiento a seguir respecto a la falta cometida, explicando las posibles consecuencias.

4. **Registrar la intervención** en el Libro de Clases, dejando constancia del hecho y de las medidas adoptadas.
5. **Acordar una citación** con el apoderado, a fin de informar lo sucedido, comprometerlo en el proceso de reparación y acordar medidas formativas conjuntas.
6. **Dejar constancia escrita** de la entrevista en el formato correspondiente, con las firmas del apoderado y del profesional a cargo, y consignar el registro en el Libro de Clases.
7. **Elaborar una carta informativa**, en proporción a la gravedad de la falta, siguiendo el conducto regular establecido en el [artículo 359](#).

**Art 326.-** Adicionalmente se podrán formular medidas formativas, informar consecuencias o medidas disciplinarias, según el título IX, en los [artículos 362 al 375](#), las que serán determinadas siempre a la luz de los criterios de proporcionalidad e imparcialidad ([artículo 303, inciso 3 y 9](#)).

**Art 327.-** Cuando el o los responsables no sean claramente identificables o exista una denuncia por parte de un integrante de la comunidad educativa, el Liceo abrirá un proceso de indagación con el fin de esclarecer la situación, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

1. **Recepción de la denuncia:** Si el proceso se inicia a través de una denuncia, esta deberá ser registrada por escrito, garantizando la **confidencialidad** de lo conversado. La confidencialidad del registro se mantendrá únicamente si la situación no constituye un delito o no interfiere con una investigación de organismos judiciales.
2. **Indagación y asignación de responsabilidades:** La **Coordinadora de Convivencia Escolar** será la encargada de llevar a cabo la indagación para determinar las responsabilidades correspondientes. Podrá derivar el caso a otros profesionales del establecimiento, según lo considere necesario.
3. **Registro de evidencias:** Se deberá dejar constancia escrita de las entrevistas realizadas, así como de cualquier evidencia relevante, como imágenes o videos.
4. **Información a los apoderados:** Los apoderados de los estudiantes que probablemente hayan participado en la situación deberán ser informados de manera oportuna. Se invitará a los apoderados a participar en la entrevista que se realizará a los estudiantes, estableciendo un plazo máximo de **24 horas** para dicha entrevista. En caso de que el apoderado se excuse o se niegue a que el estudiante participe de la entrevista, se otorgará un **plazo adicional de 24 horas**. La no participación o el rechazo a colaborar será considerado como **negligencia parental**.
5. **Plazo de la indagación:** La indagación tendrá un **plazo máximo de diez días hábiles**. Al concluir, la Coordinadora de Convivencia Escolar deberá informar los resultados al **Subdirector de Convivencia Escolar**.
6. **Comunicación de resultados:** El **Subdirector de Convivencia Escolar** informará a través de correo electrónico al tutor(a) y a los integrantes del Equipo Escolar involucrados, entregando un informe que incluya:
  - **Contexto de la situación.**
  - **Hallazgos de la indagación.**
  - **Conclusiones**, detallando las medidas a aplicar y las consecuencias.
  - **Sugerencias** para el abordaje de la situación.
7. **Aplicación de medidas:** Las medidas formativas o disciplinarias, así como las sugerencias derivadas del proceso, serán abordadas por los diferentes profesionales, bajo la coordinación de la **Coordinadora de Convivencia Escolar**, quien será responsable de organizar su implementación.



## 5. Faltas Gravísimas

**Art 328.-** Se considerarán faltas gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atenten de manera directa y grave contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, así como las agresiones sostenidas en el tiempo que generen consecuencias físicas o psicológicas en las víctimas. Además, se incluirán como faltas gravísimas aquellas conductas tipificadas como delito.

**Art 329.-** Desde un enfoque formativo, una falta gravísimas debe ser interpretada como una señal de alerta sobre comportamientos que ponen en grave riesgo la permanencia del o la estudiante en la comunidad educativa. Por esta razón, se establece la posibilidad de aplicar la condicionalidad como consecuencia, así como la limitación o restricción de su plena participación en las actividades del establecimiento, con el fin de proteger el bienestar general y fomentar un cambio de actitud en el estudiante.

**Art 330.-** Se consideran situaciones de faltas graves las siguientes disposiciones dentro o fuera del aula a modo de ejemplo:

1. Relacionadas con el riesgo a la seguridad y bienestar de la comunidad educativa:
  - a. Coordinar, organizar y/o ejecutar acciones violentas que atenten contra la seguridad de la comunidad educativa.
  - b. Ingresar al establecimiento sin autorización, de manera violenta y sin medir consecuencias.
  - c. Realizar acciones inseguras y/o peligrosas en taller de especialidad o en modalidad de alternancia.
  - d. Agredir verbalmente, amenazar, o agredir físicamente a un integrante del Equipo Escolar.
  - e. Agredir físicamente a un compañero/a del Liceo o personas externas al Liceo.
  - f. Instigar una agresión física o verbal entre compañeros.
  - g. Agredir a un compañero/a fuera del Liceo.
  - h. Participar en juegos que revisten riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.

2. Relacionadas con agresiones físicas o conductas violentas:
  - a. Agredir físicamente a un integrante del Equipo Escolar.
  - b. Agredir físicamente a un compañero/a del Liceo.
  - c. Agredir a una persona externa al Liceo.
  - d. Agresión física mutua con compañeros fuera del Liceo.
  - e. Concertar o invitar a una discusión con el fin de agredirse dentro o fuera del establecimiento.
3. Relacionadas a hechos de connotación sexual:
  - a. Realizar acoso o ataques de connotación sexual.
  - b. Participar en acciones de carácter sexual o sexista.
  - c. Publicar imágenes o videos de otros integrantes de la comunidad educativa en contextos de connotación sexual.
  - d. Acosar, hostigar o agredir en contextos de connotación sexual a través de medios digitales.
  - e. Amenazar, atacar o desprestigiar a través de medios tecnológicos.
4. Relacionadas a conductas de agresión y acoso escolar:
  - a. Hostigar continuamente a un compañero/a debido a su origen étnico, religioso o situación socioeconómica, promoviendo la discriminación.
  - b. Participar en grupos organizados para acosar o humillar a un compañero/a.
  - c. Publicar o difundir imágenes o videos humillantes o comprometedores de un compañero/a sin su consentimiento (acoso virtual o ciberbullying).
  - d. Participar en acoso grupal o "mobbing", donde varios estudiantes se organizan para intimidar o humillar a un compañero/a de manera reiterada.
  - e. Realizar acciones de persecución o vigilancia obsesiva de un compañero/a (acoso persistente o stalking).
  - f. Amenazar con violencia física o emocional a un compañero/a de manera constante y planificada
5. Relacionadas al riesgo de consumo de sustancias:
  - a. Presentarse en el establecimiento con signos de haber consumido drogas o alcohol fuera del establecimiento.
  - b. Consumir sustancias lícitas o ilícitas dentro del establecimiento.
  - c. Portar sustancias lícitas o ilícitas dentro del establecimiento.
  - d. Consumir sustancias ilícitas en actividades externas al Liceo pero organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
  - e. Fumar cigarrillos dentro o fuera del establecimiento y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
  - f. Utilizar vaporizador dentro o fuera del establecimiento y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
  - g. Comercializar bebidas alcohólicas en las dependencias del Liceo.
6. Relacionadas a delitos como robo, hurto, porte de armas o tráfico de sustancias:
  - a. Portar armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, insumos químicos inflamables y/o explosivos ya sean genuinos o con apariencia de ser reales en el Liceo.
  - b. Utilizar armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, insumos químicos inflamables y/o explosivos en el Liceo o en el exterior contiguo del Liceo.
  - c. Entregar o recibir dinero sin evidencias de la entrega o recepción de producto en las dependencias del Liceo.
  - d. Abrir chapas o candados de puertas o estantes de dependencias que no están a su cargo.

- e. Sustraer material o equipos de Educación Física, música, laboratorio de ciencias, CRA y/o talleres de especialidad.
- f. Sustraer recursos de aprendizaje de salas o biblioteca.

7. Relacionadas a la responsabilidad y puntualidad:

- a. Registrar 15 o más atrasos anuales.
- b. Reincidir en asistir al Liceo fuera del horario de tolerancia (09:00 horas) en el periodo de un mes.
- c. No devolver material facilitado por CRA.
- d. Se niega a participar de mediación escolar.
- e. Decidir permanecer fuera del Liceo ingresando fuera del horario escolar.

8. Relacionadas a actitudes que atenten contra la imagen del Liceo:

- a. Publicar en medios masivos como Internet toda situación que afecte a la institución y su comunidad de manera infundada con el ánimo de perjudicar a la institución.
- b. Grabar, transmitir o difundir por cualquier medio cibernético una conducta inapropiada, utilizando el uniforme del instituto, dentro o fuera de este.
- c. Mal utilizar un dispositivo digital de manera que atente contra la imagen o el buen nombre de la institución.
- d. Dañar premeditadamente la infraestructura del Liceo.
- e. Participar en actos vandálicos dentro del Liceo.
- f. Participar en actividades que puedan perjudicar la imagen del Liceo.
- g. Evidenciar una conducta que atenta contra el respeto a los símbolos patrios o institucionales.

9. Relacionadas con la modalidad de alternancia:

- a. Es desvinculado de su centro de aprendizaje.
- b. Abandonar el centro de aprendizaje sin previo aviso.
- c. Es expulsado o suspendido de pasantía en centro de educación superior.
- d. Se niega a usar elementos de protección personal en su práctica DUAL.
- e. Se niega a usar elementos de protección personal en pasantía en centro de educación superior.
- f. Se informa desde Centro de Aprendizaje de la desvinculación por consumo de sustancias.
- g. Se informa desde Centro de Aprendizaje de la desvinculación por robo o hurto.
- h. Se informa desde Centro de Aprendizaje de la desvinculación por agredir verbalmente a otro integrante de la empresa.
- i. Se informa desde Centro de Aprendizaje de la desvinculación por agredir físicamente a otro integrante de la empresa.
- j. Se informa desde el Centro de Aprendizaje de la desvinculación por no asistir.

## 1. Procedimiento de Faltas Gravísimas:

**Art. 331.-** Ante una falta gravísima cometida por el estudiante, el tutor(a) y/o integrante del Equipo de Convivencia Escolar deberá intervenir de manera formativa, aplicando una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el propósito de que el estudiante:

- Asuma la **responsabilidad** respecto de sus deberes.
- **Resuelva** conflictos de manera dialogante y pacífica.
- **Reconozca** las consecuencias de sus actos y participe en la **reparación** de la situación generada.

**Art. 332.-** En caso de ser necesario, y priorizando siempre el interés superior del niño, se aplicarán medidas formativas, además de acordar las consecuencias y medidas disciplinarias con el Equipo Multidisciplinario, siguiendo los criterios de proporcionalidad e imparcialidad. Para la determinación de las medidas, se deberán considerar las atenuantes y agravantes establecidas en los artículos [348](#) y [349](#) del presente reglamento, teniendo en cuenta las condiciones y características específicas de la situación.

**Art 333.-** Cuando el o los responsables no sean identificados con claridad o exista una denuncia por parte de un integrante de la comunidad educativa, el Liceo deberá iniciar un proceso de indagación para esclarecer los hechos, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. En caso de que el proceso se inicie a través de una **denuncia**, se deberá tomar un **registro escrito**, asegurando y manteniendo la **confidencialidad** de lo conversado. La confidencialidad solo se mantendrá si la situación no constituye un **delito** o no interfiere en una investigación de organismos judiciales.
2. La **indagación** para determinar responsabilidades estará a cargo de la **Coordinadora de Convivencia Escolar**, quien podrá derivar el caso a otros profesionales del establecimiento, según corresponda. Durante el proceso, se deberán:
  3. **Registrar** todas las entrevistas realizadas, así como cualquier evidencia relevante, como imágenes o videos.
  4. **Informar a los apoderados** de los estudiantes que probablemente hayan participado en la situación.
  5. **Invitar a los apoderados** a participar en la entrevista que se realizará a los estudiantes, estableciendo un **plazo máximo de 24 horas** para su asistencia.
    - Si el apoderado se excusa o se niega a que el estudiante participe en la entrevista, se otorgará un **plazo adicional de 24 horas**. La no participación o el rechazo a colaborar será considerada como **negligencia parental**.
6. El proceso de indagación tendrá un **plazo máximo de diez días hábiles**. Al concluir, la Coordinadora de Convivencia Escolar deberá **informar al Subdirector de Convivencia Escolar** sobre los resultados de la investigación.
7. El **Subdirector de Convivencia Escolar**, a su vez, comunicará por **correo electrónico** al tutor(a) y a los integrantes del Equipo Escolar involucrados, entregando un informe que incluirá:
  - **Contexto de la situación.**
  - **Hallazgos de la indagación.**
  - **Conclusiones**, detallando las medidas y consecuencias correspondientes.
  - **Sugerencias** para el abordaje de la situación.
8. Las **sugerencias** y **medidas** definidas en el informe serán abordadas por los diferentes profesionales y organizadas por la **Coordinadora de Convivencia Escolar**, quien será responsable de coordinar su implementación y seguimiento.

**Art 334.-** Existen faltas o situaciones de conflicto escolar que involucran a uno o más miembros de la comunidad educativa y que no pueden ser resueltas únicamente mediante el Reglamento de Convivencia Escolar, debido a que constituyen hechos tipificados como **delito**, los cuales deben ser denunciados ante los organismos competentes.

**Art 335.-** Todos los estudiantes, apoderados y funcionarios del Liceo se rigen por el Reglamento de Convivencia Escolar. No obstante, los estudiantes **mayores de 14 años y menores de 18 años** pueden ser objeto de una **investigación penal** y eventualmente sancionados de conformidad a la **Ley 20.084**, sobre responsabilidad penal adolescente.

**Art 336.-** Las autoridades del Liceo tienen la **obligación de denunciar**, dentro de un plazo máximo de **24 horas**, todo acto que constituya delito, en conformidad con lo dispuesto en el **artículo 175 del Código Procesal Penal**.

**Art 337.-** En caso de la comisión de un hecho constitutivo de delito, se procederá a realizar una indagación interna y, de manera simultánea, se efectuará la denuncia correspondiente ante los organismos pertinentes, tales como Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile (PDI) o el Ministerio Público.

**Art 338.-** El Liceo Industrial de Recoleta, como entidad educativa, no posee facultades legales para investigar delitos. Los profesionales del Liceo tampoco cuentan con la capacitación ni competencias necesarias para determinar culpabilidad o inocencia en casos de delito. Por tanto, todo acto delictivo será denunciado e investigado por los organismos competentes, según lo establece la Constitución y las leyes vigentes del país.

**Art 339.-** Las indagaciones internas que realice el Liceo solo podrán generar evidencias que podrán ser aportadas a la investigación, en caso de que así lo requieran los organismos competentes.

**Art 340.-** En caso de que un estudiante o apoderado tenga conocimiento o sospecha de una conducta ilícita, deberá ser presentada en forma verbal o escrita ante un funcionario del Liceo, en el caso que sea un funcionario quien denuncie deberá informar a través del Formulario dispuesto para ello. Desde este punto se procederá a los siguientes pasos:

1. Recepcionada la denuncia, El Subdirector de Convivencia Escolar o coordinador(a) de Convivencia escolar podrán iniciar la indagación según el protocolo correspondiente.
2. Se informará a todos los y las apoderadas de estudiantes involucrados con el fin de que conozcan el proceso y puedan reconocer que el Liceo NO realiza juicios ni investigaciones que determinan culpables, y en caso de que un o una estudiante sea responsable de una falta, los principios de proporcionalidad e imparcialidad de un debido proceso serán fundamentales.
3. Los o las apoderadas tendrán un plazo máximo de 24 horas desde la notificación para participar del proceso.
4. De excusarse el apoderado y negarse a que el estudiante participe de la entrevista, se entregará un plazo máximo de 24 horas adicionales. **La no participación o negación será causal de determinar negligencia parental.** Además se dejará registro, ante un proceso judicial que el apoderado no permitió la participación del estudiante en la indagación.
5. En caso de que la falta califique como un delito, se realizará la denuncia a Carabineros, policía de Investigación o en su defecto a los tribunales de Justicia.
6. El procedimiento será reservado, teniendo acceso a él solo los involucrados que puedan verse afectados por el mismo, una vez concluida la indagación. Se resguardarán las identidades de los denunciantes y denunciados con el objetivo de protegerlos.

7. La instrucción de los hechos será conducida por el/la Coordinador(a) de Convivencia Escolar del Establecimiento, quien podrá solicitar a el Subdirector de Convivencia Escolar o Equipo Directivo que se tomen las medidas provisorias que sean necesarias mientras se lleva adelante la indagación, para proteger a la comunidad escolar, en particular a las víctimas de la repetición o agravamiento de las consecuencias de los hechos.
8. Dentro de las medidas provisorias se contempla expresamente la separación de las actividades pedagógicas hasta por diez días de los/las estudiantes involucrados, prorrogable por una vez.
9. El o la Coordinador(a) de Convivencia Escolar, si lo estima pertinente, podrá indagar denuncias o reclamos contra diversos involucrados, en conjunto con el Subdirector de Convivencia Escolar.
10. La indagación tendrá un plazo máximo de quince días hábiles, la coordinadora de convivencia escolar informará al subdirector de Convivencia Escolar.
11. El subdirector de convivencia escolar informará a través de correo electrónico al Tutor(a) e integrantes del Equipo Escolar involucrados sobre:
  - a. Contexto de situación
  - b. Hallazgos de indagación
  - c. Conclusiones (Medidas, consecuencias)
  - d. Sugerencias
12. Las sugerencias o medidas serán abordadas por los diferentes profesionales y organizadas por la Coordinadora de Convivencia Escolar.

**Art. 341.-** Toda acción ilícita realizada por un funcionario(a) y acreditada por las instancias pertinentes será causal de no renovación de contrato.

**Art 342.-** En caso de que la falta o permanencia del estudiante atente contra la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, se procederá consecuencias desde la evaluación e implementación de jornada remota, o medidas disciplinarias desde la cancelación de matrícula con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas contenidas en este reglamento interno.

**Art. 343.-** A través de los profesionales de Convivencia Escolar se determinará el acompañamiento formativo del o la estudiante.

**Art. 344.-** Todas aquellas faltas de carácter gravísimo no mencionadas específicamente en el Reglamento de Convivencia Escolar, pero que constituyan un agravio para los principios y derechos garantizados por este Reglamento Interno, serán resueltas por el Consejo Escolar en sesión extraordinaria, según las normas contempladas en este Reglamento.

**Art. 345.-** En el caso de que la indagación demuestre que no existen evidencias que concluyan la falta denunciada, se procederá:

1. Registro en el libro de clases, dejando constancia de la situación y los principales hallazgos.
2. Notificación al apoderado de forma presencial si el o ella lo requieran.
3. Derivar a con psicólogo y Orientador del Liceo para contención y trabajo de recuperación ante situación de estrés.

**Art 346.-** En el caso de que la indagación demuestre evidencias que concluyan que la falta denunciada tiene méritos, se procederá:

1. Realizar el registro en el libro de clases.
2. Evaluar con Equipo Multidisciplinario las medidas formativas, consecuencias o medidas disciplinarias.
3. Notificar al estudiante y apoderado.
4. Derivar a organismo de acompañamiento externo.
5. Facilitar apoyo y contención socioemocional.
6. Realizar monitoreo del estudiante.

## 6. Modificantes

**Art 347.-** Los modificantes son criterios que se aplican para determinar las acciones remediales y/o sanciones en función de la falta cometida. Estos modificantes pueden ser atenuantes o agravantes, según las particularidades de la situación.

### Atenuantes

**Art 348.-** Se consideran **circunstancias atenuantes** aquellas que disminuyen la responsabilidad del autor, cómplice o encubridor de una falta, lo que conlleva a una reducción de la gravedad de la misma y, en consecuencia, una posible mitigación de la medida disciplinaria aplicable. Estas circunstancias atenuantes se aplicarán a estudiantes o cualquier otro involucrado en hechos que puedan ser motivo de medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias, así como de sanciones derivadas del incumplimiento de este **Reglamento de Convivencia Escolar**.

- El reconocimiento oportuno de la falta y auténtica reflexión de los hechos.
- La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado o resarcimiento de este.
- Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- Disculparse oportunamente con quienes corresponda.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.
- Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.
- Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los que, de un compañero agredido, en caso de que el Liceo determine, podrá ser considerado como eximiente de responsabilidad.

### Agravantes

**Art 349.-** Las circunstancias agravantes son aquellas que incrementan la responsabilidad de los involucrados en hechos cuya ejecución puede dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias por parte del Liceo. La evaluación de estas circunstancias será realizada por la Dirección, en conjunto con el Equipo de Gestión o las instancias pedagógicas de decisión que correspondan, según el caso.

- La premeditación
- La reiteración de la falta
- El uso de violencia desmedida, actitud amenazante, desafiante o irrespetuosa, menosprecio continuado, acoso y la continuación de la conducta fuera o dentro del establecimiento.
- Causar daño, injuria, u ofensa a compañeros de menor edad, antiguos o recién incorporados al Liceo.

- Las conductas que atenten contra el derecho a todo tipo de discriminación arbitraria.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ejecutar la falta en desprecio o con ofensa a las autoridades del Establecimiento.
- El mentir u omitir información en una primera instancia.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Oposición manifestada y constante contra el proyecto Institucional Educativo

## 7. Responsabilidad Penal juvenil

**Art 350.-** Se considerará delito toda acción u omisión descrita y sancionada como tal en nuestro ordenamiento jurídico, cuya ocurrencia dará lugar a la respectiva denuncia, según lo dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal debiendo notificarse en forma inmediata a los padres (apoderados).

Un delito constituirá siempre falta gravísima y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar. Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años. La edad se considera al momento de la comisión del delito.

**Art 351.-** ¿Qué consecuencias puede tener para un menor entre 14 y 18 años la comisión de un delito? Ser sometido a alguna de las medidas previstas en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes, que son:

1. Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social.
2. Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social.
3. Libertad asistida especial.
4. Libertad asistida.
5. Prestación de servicios en beneficio de la comunidad.
6. Reparación del daño causado.
7. Multa.
8. Amonestación.

**Art 352.-** Penas accesorias:

1. Prohibición de conducción de vehículos motorizados.
2. Comiso de objetos, documentos e instrumentos de los delitos.

**Art 353.-** ¿Qué delitos puede cometer un estudiante?

Ser sometido a alguna de las medidas previstas en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes, que son:

1. Contra la vida: Homicidio, Parricidio, Homicidio en riña, Auxilio al Suicidio, entre otros delitos así establecidos por la ley.
2. Contra la Integridad Física: Lesiones Graves, Gravísimas y Menos Graves y leves. Ejemplo: golpear a otro estudiante.
3. Contra la Integridad Sexual: Violación, Abuso Sexual, Violación impropia (menor de 14 años), estupro, almacenamiento de pornografía infantil. Ejemplo: Obligar a otro estudiante a quitarse prendas de vestir.
4. Contra la Propiedad: apropiación de una cosa ajena, la cual puede ser calificada como hurto, robo con fuerza o robo con intimidación, según si la apropiación es clandestina, se usa de fuerza en las cosas o de fuerza o intimidación en las personas, respectivamente.

5. Concurre fuerza o intimidación. Ejemplo: sustraer un computador.

## VIII. PREVENCIÓN DE FALTAS

**Art 354.-** La Convivencia Escolar es un proceso de aprendizaje en donde todos los miembros de la Comunidad Educativa, desarrollan valores y una verdadera conciencia respecto al significado de, *“Aprender a vivir juntos, y a vivir con los demás, A convivir en sociedad”*.

**Art 355.-** Uno de los propósitos del Liceo Industrial de Recoleta en conjunto con su sostenedor es acoger al estudiante generando un clima que propicie el desarrollo de actitudes que fomenten la convivencia escolar y permitan a nuestros jóvenes aprender a participar en forma colaborativa y solidaria en la sociedad.

**Art 356.-** Para lograr este objetivo implementamos Políticas de Prevención, que comprometen a todas las personas de esta comunidad, a promover una buena Convivencia Escolar mediante acciones cotidianas concretas, además de aportar estrategias transversales que permitan destacar los logros de los miembros de la Comunidad.

**Art 357.-** Acciones orientadas a generar una cultura de la no-violencia:

1. Desde las prácticas pedagógicas los profesores promueven y estimulan la participación y el diálogo entre estudiantes, dentro de un ambiente respetuoso y democrático, utilizando metodologías que promueven el trabajo en equipo y el logro de fines comunes.
2. Desde la asignatura de Orientación y el consejo de curso existe una planificación anual enfocada al aprendizaje de diversos temas relacionados con el desarrollo de habilidades sociales y valóricas, el aprendizaje de técnicas de resolución pacífica de conflictos, como la negociación, la mediación y el arbitraje. La implementación y apoyo del gobierno estudiantil, por medio de la organización del grupo curso y su directiva, con el principio de la democracia y la tolerancia.
3. Con implementación del plan de gestión de Sana Convivencia Escolar el cual contempla un plan de trabajo anual que compromete a todos los estamentos de la comunidad en su realización.
4. Desde el buen trato se promueven acciones que apuntan a establecer permanentemente una relación cordial y respetuosa, sello que involucra a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad. Dichas normas de cortesía, se expresan en el saludo, empatía en caso de problemas, respeto en las interacciones diarias, entre otras.
5. Con los Talleres extra programáticos orientados a que los y las estudiantes desarrollen un mayor sentido de pertenencia con el Liceo e identifiquen sus fortalezas y debilidades, a través de dinámicas actividades dirigidas a su desarrollo espiritual, físico e intelectual.
6. Con Incentivos y Estímulos para destacar y reconocer de manera permanente las buenas conductas y cualidades de los y las estudiantes.
7. Inducción sobre Reglamento Interno de convivencia Escolar a inicio del año escolar a la Comunidad Escolar. También para cada integrante que se una posterior al inicio del año escolar.

## IX. MEDIDAS FORMATIVAS, CONSECUENCIAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

**Art 358.-** Ante la ocurrencia de alguna de las situaciones tipificadas como falta en este Reglamento Interno, y tras haber cumplido con el debido proceso definido en el [artículo 303](#) del presente documento, el Liceo aplicará una o más de las siguientes medidas formativas, disciplinarias o consecuencias de manera individual o simultánea, resguardando siempre el debido proceso y priorizando la formación del o la estudiante.

### 1. De la comunicación

**Art 359.-** En cualquier situación que amenace la sana convivencia escolar en el Liceo Industrial de Recoleta, se implementará un protocolo detallado que establece las consecuencias y acciones a seguir, de acuerdo con los principios del debido proceso, considerando factores atenuantes y agravantes. A continuación, se describen las características de las diferentes cartas asociadas a este reglamento:

1. Cartas de Compromiso:

- a. Propósito: Comprometer al estudiante a reflexionar y mejorar su comportamiento.
- b. Contenido: Detallan la conducta observada y establecen expectativas claras para promover una convivencia positiva.
- c. Medidas: Incluyen acciones específicas que el estudiante debe realizar para corregir su conducta

2. Carta de Amonestación:

- a. Propósito: Advertir al estudiante sobre su conducta inapropiada.
- b. Contenido: Expone de manera clara y objetiva la falta cometida, las consecuencias actuales y futuras si persiste en su comportamiento.
- c. Medidas: Puede incluir la participación en programas de formación para corregir la conducta.

3. Cartas de Notificación:

- a. Propósito: Informar a los padres o tutores sobre incidentes recurrentes o graves de conducta.
- b. Contenido: Describe detalladamente la situación, las medidas tomadas hasta el momento y las posibles acciones a seguir.
- c. Medidas: Puede sugerir reuniones entre docentes, padres y estudiantes para abordar la situación.

4. Carta de Condicionalidad:

- a. Propósito: Establecer condiciones específicas para la permanencia del estudiante en el establecimiento.
- b. Contenido: Detalla las condiciones que el estudiante debe cumplir para evitar medidas más severas.
- c. Medidas: Puede incluir plazos definidos y la posibilidad de participar en programas de intervención.

**Art 360.-** La negativa a firmar una carta por parte del apoderado o estudiante, debido a un desacuerdo, no implica que no se haya notificado formalmente la situación. En tales casos, el Liceo registrará la información en la hoja de vida del Libro Digital y enviará una copia al correo electrónico registrado por el apoderado durante el proceso de matrícula. Adicionalmente, se dejará constancia en el Libro de Clases sobre la negativa a firmar y el desacuerdo respecto a la notificación.

### 2. Del procedimiento general

**Art 361.-** A continuación, se presenta un procedimiento estándar para la aplicación de medidas disciplinarias o formativas en un establecimiento educacional, adaptado al contexto del Liceo Industrial de Recoleta. Este procedimiento busca garantizar la consistencia, equidad y transparencia en el manejo de situaciones disciplinarias o la aplicación de medidas para el desarrollo formativo de los estudiantes:

1. **Identificación del Comportamiento o actitud Problemática:** El personal docente, administrativo o de apoyo identificará comportamientos inapropiados o problemáticos que requieran intervención disciplinaria o formativa.
  - a. Registrar detalladamente la infracción observada.
  - b. Evaluar la gravedad y frecuencia de la conducta inapropiada.
  - c. Documentar la fecha, hora y contexto de la infracción.
2. **Evaluación Inicial:** Se llevará a cabo una evaluación inicial de la situación, considerando la gravedad de la infracción, circunstancias atenuantes y agravantes, y las necesidades individuales del estudiante.
  - a. Analizar las circunstancias que rodean la conducta inapropiada para comprender mejor su origen.
  - b. Considerar factores contextuales que puedan haber contribuido al comportamiento.
3. **Recopilación de evidencias:** Se recopilará toda la evidencia relevante relacionada con la conducta del estudiante, incluyendo informes de testigos, registros disciplinarios anteriores, y cualquier documentación pertinente.
  - a. Obtener información adicional a través de testimonios de testigos, si es posible.
  - b. Recolectar pruebas físicas o documentales relacionadas con la infracción.
  - c. Garantizar la integridad y confiabilidad de la evidencia recopilada
4. **Determinación de la Medida Adecuada:** Con base en la evaluación y la recopilación de evidencia, se determinará la medida disciplinaria o formativa más adecuada para abordar la situación. La decisión se tomará considerando la proporcionalidad, la equidad y el enfoque educativo.
  - a. Considerar circunstancias atenuantes o agravantes asociadas con la infracción.
  - b. Evaluar si la conducta del estudiante es un incidente aislado o parte de un patrón de comportamiento.
  - c. Seleccionar la medida disciplinaria o formativa más apropiada para la gravedad y frecuencia de la infracción.
  - d. Considerar medidas proporcionales al comportamiento del estudiante.
  - e. Informar al Equipo Directivo o Subdirector de Convivencia Escolar para corroborar proporcionalidad.
5. **Notificación a los Padres:** Se notificará a los padres o tutores del estudiante sobre la situación y la medida que se aplicará. Se fomentará la colaboración entre el Liceo y la familia para abordar las causas subyacentes, si las hay.
  - a. Diseñar carta según lo acordado
  - b. Informar a los padres de la infracción cometida por el estudiante.
  - c. Explicar claramente la medida disciplinaria o formativa que se aplicará.
  - d. Asegurarse de que los padres comprendan las razones detrás de la medida y sus expectativas.
  - e. Consolidar información en formato de entrevista
  - f. Realizar registro en libro de clases
6. **Comunicación con el Estudiante:** El estudiante será notificado formalmente de las preocupaciones sobre su comportamiento. En esta etapa, se le proporcionarán detalles sobre la infracción, se le dará la oportunidad de expresar su perspectiva y se le informará sobre las consecuencias o medidas formativas.
  - a. Notificar al estudiante de la infracción después de informar a los padres.
  - b. Explicar claramente la medida disciplinaria o formativa que se aplicará.
  - c. Asegurarse de que el estudiante comprenda las razones detrás de la medida y sus expectativas.
  - d. Entregar o acordar calendario para aplicación de medida.
  - e. Consolidar información en formato de entrevista
  - f. Realizar registro en libro de clases
7. **Comunicación al Personal Educativo Involucrado:** Luego de las conversaciones con estudiantes y apoderados, se llevará a cabo una comunicación efectiva con el personal educativo involucrado con los siguientes elementos:

- a. Características de la Indagación:
    - i. Personas Entrevistadas
    - ii. Complicaciones Consideradas
    - iii. Aportes relevantes
    - iv. Profesionales a cargo
  - b. Hallazgo de la indagación: Se presentarán de manera objetiva los hallazgos clave derivados de las entrevistas con el personal educativo. Esto puede incluir percepciones sobre la efectividad de la medida, áreas de mejora identificadas y cualquier sugerencia para optimizar futuras intervenciones.
  - c. Conclusiones y Cierre: Se detallarán las conclusiones derivadas de la indagación y se indicarán las medidas específicas que el equipo de convivencia escolar ha tomado o planea implementar en respuesta a los hallazgos. Esto podría incluir ajustes en los procedimientos, sesiones de capacitación adicional para el personal, o cualquier otra acción correctiva necesaria.
8. **Implementación de medidas:** La medida disciplinaria o formativa se implementará según lo determinado. Esto puede incluir advertencias verbales o escritas, asignación de tareas formativas, suspensión temporal, o cualquier otra medida específica según la gravedad y naturaleza de la situación.
- a. Citar a estudiante sobre planificación de medida
  - b. Informar al apoderado mediante correo electrónico, Kimche Comunicaciones o citación.
  - c. Iniciar la aplicación de la medida disciplinaria o formativa según lo acordado.
  - d. Registrar en libro de clases inicio o aplicación de medida
  - e. Proporcionar orientación adicional o recursos necesarios para facilitar la mejora del estudiante.
9. **Monitoreo y seguimiento :** Se llevará a cabo un seguimiento regular para evaluar el progreso del estudiante en relación con la medida implementada. Se programarán revisiones periódicas para ajustar la medida según sea necesario y reconocer mejoras.
- a. Diseñar un plan de seguimiento y responsables
  - b. Programar reuniones regulares con el estudiante y, si es necesario, con los padres para revisar el avance.
  - c. Dejar registros en el libro de clases sobre los avances o retrocesos.
10. **Reevaluación de la medida:** Si el comportamiento persiste o se repite, o si se observan mejoras significativas, se reevaluará la medida y se realizarán ajustes según sea necesario. Este proceso continuará hasta que se logre una resolución positiva.
- a. Evaluar la efectividad de la medida disciplinaria o formativa.
  - b. Realizar ajustes según sea necesario para garantizar la mejora continua del comportamiento del estudiante.
  - c. Informar a estudiante sobre conclusiones de evaluación: Continuación o cierre.
  - d. Informar a los apoderados sobre conclusiones de evaluación.
  - e. Realizar registro en libro de clases.
11. **Comunicación al Personal Educativo Involucrado:** Luego de la implementación de la medida disciplinaria o formativa, se llevará a cabo una comunicación efectiva con el personal educativo involucrado para fortalecer la comprensión y colaboración en el manejo de situaciones similares en el futuro.

## 5. Medidas Formativas

**Art 362.-** Es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los involucrados. En el establecimiento existen catorce tipos de medidas formativas:

1. **Diálogo Formativo:** Técnica para orientar a quien comete la falta a reflexionar sobre lo realizado, para que analice su actuar y proyectar posibles soluciones con el fin que cuando vuelva a ocurrir tome una decisión más assertiva en pro de la buena y sana convivencia.
2. **Entrevista con Padres y Apoderado.** Acción que involucra a Padres y Apoderados con el fin de informar sobre la conducta y acciones observadas por funcionarios y que presentan un carácter grave para la convivencia escolar.
3. **Solicitud de reflexión escrita:** Acción que se solicita a un estudiante que escriba un documento reflexivo sobre su comportamiento o acciones que hayan violado las normas del establecimiento educativo. Este tipo de medida tiene como objetivo principal fomentar la autorreflexión, el entendimiento de las consecuencias de las acciones y el desarrollo de la responsabilidad personal. En esta solicitud, se espera que el estudiante analice críticamente sus acciones, comprenda cómo sus elecciones afectaron a otros miembros de la comunidad escolar y considere alternativas para mejorar su comportamiento en el futuro. La reflexión escrita puede abordar aspectos éticos, de convivencia, respeto o cualquier otro tema relevante según las normas y valores establecidos en el reglamento interno. La medida también puede incluir pautas específicas sobre la extensión y el formato del documento, así como plazos para su entrega. Es importante que la solicitud de reflexión escrita sea parte de un enfoque más amplio de educación formativa, donde se busca no solo corregir comportamientos inadecuados, sino también proporcionar oportunidades para el crecimiento personal y la madurez.
4. **Solicitud de reflexión fuera del aula:** Se considera como una medida disciplinaria y sobre todo formativa, la cual se enmarca en las estrategias para desarrollar el buen trato dentro de un contexto de aula. Esta práctica debe considerarse como la última estrategia a utilizar frente a la disruptión u otro escenario que impida el normal funcionamiento de una clase y que no permita un clima adecuado para el aprendizaje de todo el grupo. Esta medida nos da la posibilidad de otorgar un espacio para lograr resolver conflictos de convivencia escolar, entregando al estudiante un momento de reflexión personal y recuperación académica.
5. **Acción de reparación:** el inicio para su aplicación es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un profesional de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado, ser proporcional con el daño causado y no ser considerado denigrante por las o los involucrados. Por ejemplo,
  - Restituir un bien
  - pedir disculpas públicas si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.
  - Carta de compromiso
  - Carta de compromiso de apoderado
  - Disculpas escritas
6. **Trabajo Pedagógico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:
  - Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.

- Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
  - Trabajos de investigación o expresión artística relacionados con la falta.
7. **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que benefician una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.
- Cooperar con el aseo y ornato de alguna dependencia del establecimiento.
  - Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
  - Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
  - Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
  - Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
  - Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
  - Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.
8. **Acciones solidarias:** estas se realizaran fuera o dentro del establecimiento, las cuales deberán ser supervisadas por un directivo docente, un profesor y/o un asistente de la Educación y se enmarcan en acciones que contribuyan en la formación de valores del o los estudiantes, y que benefician a personas externas al Liceo. Ej: colaboración en asilo de ancianos.
9. **Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación. Entre estas estrategias se puede señalar:
- Mediación.
  - Negociación.
  - Arbitraje.
10. **Estrategias de Formación Colectiva:** Son acciones de trabajo orientadas a grupos curso, o por nivel, que tienen un carácter pedagógico y/o reflexivo u orientador respecto a situaciones de faltas y/o con el objeto de prevención de situaciones de riesgo. El abordaje de estas acciones tendrá un carácter multidisciplinario, asumiendo la responsabilidad de las mismas, aquella unidad y/o profesional pertinente a la situación que se quiera abordar.
- Con el fin de monitorear el comportamiento integral de los estudiantes, se realizará un seguimiento por parte del Tutor(a) y quincenalmente a las observaciones registradas en el Libro de Clases, y mensualmente se revisará por parte del Coordinador o Coordinadora de Convivencia Escolar.
11. **Programas de mentorías y tutorías:** El estudiante se reunirá periódicamente con un tutor designado. Durante estas sesiones, se revisarán específicamente las conductas problemáticas, se explorarán las razones subyacentes y se establecerán metas claras para la mejora. El tutor actuará como guía, brindando apoyo emocional y estratégico.
12. **Talleres o cursos:** Expertos invitados ofrecerán charlas interactivas sobre temas específicos, como respeto, diversidad y convivencia positiva. Las conferencias se complementarán con sesiones de preguntas y respuestas para fomentar la participación y la comprensión profunda.
- a. **Habilidades sociales:** Se llevarán a cabo cursos específicos centrados en el desarrollo de habilidades sociales. Las clases incluirán ejercicios prácticos, role-playing y situaciones simuladas para mejorar la capacidad de los estudiantes para interactuar positivamente con sus pares y autoridades.

- b. **Liderazgo:** Los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en programas estructurados de liderazgo. Esto implicará la asunción de responsabilidades, el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades de liderazgo que fortalezcan su autoestima y compromiso con la comunidad escolar.
- c. **Educación emocional:** Se implementarán actividades diseñadas para aumentar la inteligencia emocional de los estudiantes. Esto incluirá lecciones sobre el reconocimiento y manejo de emociones, así como la promoción de la empatía y la autoconciencia emocional.
- d. **Resolución de conflictos:** Los estudiantes participarán en talleres interactivos diseñados para enseñar técnicas efectivas de resolución pacífica de conflictos. Estos talleres incluirán simulaciones, discusiones guiadas y ejercicios prácticos para mejorar las habilidades de comunicación y gestión de conflictos.

**13. Estrategia de alternancia DUAL en Liceo.** Corresponde a planificar e implementar un experiencia de aprendizaje en los talleres del Liceo con apoyo socioeducativo y socioemocional.

**14. Talleres con padres y/o apoderados:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de formación en conjunto con los profesores jefes, Tutores(as) o Equipo Multidisciplinario del Liceo, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

## 6. Consecuencias

**Art 363.-** Una consecuencia es la acción que ocurre como resultado de la infracción de un reglamento. En el Liceo, existen diecisésis consecuencias diseñadas no solo para corregir comportamientos inapropiados, sino también para ofrecer oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal al estudiante. Estas medidas buscan, además, fortalecer la convivencia positiva y promover el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa. Es fundamental que las consecuencias sean entendidas como una oportunidad para la reflexión y el crecimiento, favoreciendo así un entorno escolar saludable y respetuoso.

- 1. **Amonestación verbal:** Notificación formal al estudiante sobre su conducta inapropiada. El docente o integrante del Equipo escolar aborda directamente al estudiante, explicando la infracción y la importancia de respetar las normas. Se documenta la advertencia a través de un registro de seguimiento en el Libro de clases.
- 2. **Anotación Negativa:** Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este Reglamento Interno de convivencia. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por estudiante, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo”. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderadas/os o citación formal que se le haga al establecimiento. Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.
- 3. **Evaluación con nota mínima:** Es una medida consecuencia que refleja el impacto negativo del comportamiento y la actitud de un estudiante en su desempeño académico. Esta decisión se toma cuando se considera que el

comportamiento del estudiante ha interferido significativamente con su participación efectiva en el proceso de evaluación, lo que puede incluir interrupciones en clase, falta de respeto hacia el profesor o compañeros, plagio, deshonestidad académica u otras conductas inapropiadas. En este contexto, se le asigna al estudiante la nota mínima posible en la evaluación o asignatura afectada como consecuencia de su comportamiento disruptivo. La idea detrás de esta medida es transmitir un mensaje claro sobre las expectativas de comportamiento y la importancia de mantener un entorno académico respetuoso y centrado en el aprendizaje. Además de la penalización académica, esta acción también puede tener como objetivo fomentar la reflexión del estudiante sobre su conducta, incentivando a reconocer las consecuencias de sus acciones y promoviendo un cambio positivo en su actitud. Es importante que la aplicación de esta medida esté respaldada por el reglamento interno de la institución educativa y se realice de manera justa y transparente, asegurando que el estudiante comprenda las razones detrás de la evaluación con nota mínima y se le brinde la oportunidad de corregir su comportamiento en el futuro.

4. **Retención de aparato tecnológico:** es una consecuencia que implica la retención temporal de dispositivos electrónicos propiedad de un estudiante como resultado de su comportamiento o acciones inapropiadas dentro del entorno escolar con el mismo dispositivo con el objetivo de mantener un ambiente de aprendizaje seguro y enfocado. Cuando un estudiante incumple las normas establecidas en relación con el uso de dispositivos tecnológicos en el Liceo, como el uso indebido durante las clases, la participación en actividades no permitidas, el acoso cibernético, entre otros, la retención de su aparato tecnológico puede ser una consecuencia directa. Es importante que la retención de aparatos tecnológicos se lleve a cabo de manera justa y proporcional al comportamiento del estudiante. Además, irá acompañada de una clara comunicación sobre las razones detrás de la decisión y las condiciones para la devolución del dispositivo. Esta acción no solo busca corregir la actitud del estudiante, sino también promover la responsabilidad y conciencia sobre el uso adecuado de la tecnología dentro del entorno educativo.
5. **Readecuación de posición dentro de la sala de clases:** En situaciones donde un estudiante mantiene un comportamiento disruptivo o inapropiado dentro del aula, la readecuación de posición implica asignar al estudiante a una ubicación específica dentro de la sala de clases con el objetivo de fomentar su concentración y mejorar su conducta. El no cumplimiento será sancionado de forma inmediata como una falta grave.
6. **Retiro de estudiante de jornada:** es una consecuencia que implica la exclusión temporal del estudiante de ciertas actividades o de la jornada escolar como resultado de no cumplir con los compromisos previamente acordados con el Licor. Este tipo de medida se toma cuando el estudiante no cumple con las expectativas, normas o requisitos establecidos, y su comportamiento afecta negativamente el ambiente escolar o su propio rendimiento académico. Los compromisos acordados pueden variar y abarcar aspectos como el rendimiento académico, la asistencia regular a clases, la participación en actividades extracurriculares, el comportamiento respetuoso hacia los demás o el seguimiento de normativas específicas de convivencia. Cuando un estudiante no cumple con estos compromisos, el retiro de la jornada puede ser una consecuencia aplicada con el propósito de corregir su comportamiento, fomentar la responsabilidad y enviar un mensaje claro sobre la importancia de cumplir con los compromisos asumidos. Es fundamental que esta medida se implemente de manera justa y que se comunique claramente al estudiante y a sus padres o tutores. Además, se espera que el retiro de la jornada vaya acompañado de un proceso de seguimiento y apoyo, que permita al estudiante comprender las razones detrás de la medida, reflexionar sobre su comportamiento y brindar la oportunidad para corregir su conducta. El objetivo último es contribuir al desarrollo integral del estudiante,

promoviendo la responsabilidad, la autodisciplina y el respeto por las normas y compromisos establecidos en el entorno educativo.

7. **Prohibición de uso de dispositivos digitales dentro del aula:** Como parte de mantener un entorno educativo enfocado, se prohíbe el uso de dispositivos digitales (teléfonos, tabletas, etc.) dentro del aula. Esta medida busca minimizar distracciones y promover la atención plena durante las actividades académicas. El no cumplimiento será sancionado de forma inmediata como una falta grave.
8. **Prohibición de uso de dispositivos digitales dentro del establecimiento:** Para salvaguardar la integridad del entorno educativo, se prohíbe el uso de dispositivos digitales en áreas comunes del establecimiento, excepto en casos autorizados por el personal docente para fines educativos específicos. El no cumplimiento será sancionado de forma inmediata como una falta grave.
9. **Derivación a red externa:** En casos de infracciones crónicas o graves, se podría considerar la derivación a programas externos especializados que se centren en el desarrollo social y emocional del estudiante. Cuando corresponda, el equipo de Convivencia Escolar podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos, CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo de Convivencia Escolar con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
10. **Retiro programado ante faltas graves:** Ante infracciones graves que afecten la convivencia escolar, se establecerá un programa de retiro programado para el estudiante. Este programa implicará que ante cualquier falta grave el estudiante deberá ser retirado por un adulto responsable.
11. **Evaluación de jornada parcial:** En casos de conductas persistentes que afecten la dinámica escolar, el estudiante podrá ser evaluado en jornadas parciales. Esto implica una adaptación en el horario escolar para proporcionar intervenciones específicas, apoyo académico y oportunidades para mejorar su comportamiento.
12. **Evaluación de jornada remota:** En situaciones excepcionales donde la conducta del estudiante dificulta su participación efectiva en el entorno escolar, se podría considerar una evaluación de jornada remota. Esto implica que el estudiante participe en actividades educativas a distancia bajo la supervisión y dirección de un Equipo Especializado del Equipo Escolar.
13. **Desvinculación del Centro de Aprendizaje.** Corresponde a un último recurso cuando un estudiante y su familia consideran que los centros de aprendizajes (empresas o centros de educación superior) no son una extensión del Liceo y por lo tanto adoptan actitudes diferentes a los contextos. La desvinculación del centro de aprendizaje va acompañado de un proceso de experiencia de alternancia en el mismo Liceo. Artículo 311, punto 12.
14. **Aplicación de derivación a tribunal de familia.** Será derivado a un tribunal de familia cuando el Equipo Multidisciplinario del Liceo evalúe que la situación actual vulnera sus derechos y no existe un adulto responsable que pueda restituir en la proximidad sus garantías.
15. **Solicitar medida de aplicación de medida cautelar a través de tribunal de familia.** Las medidas de protección son aquellas decretadas por un Tribunal de Familia, en favor de los niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos, tienen carácter provisional y la solicitud por parte del Liceo tiene como función establecer

unas primeras medidas antes de que se dicte sentencia en el proceso de familia que se esté desarrollando, especialmente cuando no existe un adulto responsable que pueda restituir en la proximidad sus garantías.

**16. Denuncia ante organismos competentes.** Cuando un estudiante comete faltas graves que afectan de manera significativa la convivencia escolar y la integridad de la comunidad educativa, se procederá a realizar una denuncia ante los organismos competentes correspondientes. Esta medida se toma en situaciones donde se hayan cometido actos de violencia física o psicológica, acoso escolar, discriminación, o cualquier otra conducta que atente contra la seguridad y el bienestar de los estudiantes. La denuncia se hará ante las autoridades judiciales, de salud o de seguridad, según sea necesario, con el fin de que la situación sea abordada de manera adecuada por las instancias externas pertinentes. Esta consecuencia busca no solo sancionar la infracción, sino también proteger los derechos de los estudiantes a un entorno seguro y respetuoso, promoviendo la intervención de las autoridades para resolver el problema de forma efectiva.

## 7. Medidas disciplinarias

**Art 364.-** Las medidas disciplinarias en el Liceo Industrial de Recoleta son un conjunto de acciones y procedimientos establecidos para garantizar un ambiente educativo seguro, respetuoso y adecuado para el aprendizaje. Estas medidas se aplican en respuesta a comportamientos inapropiados de los estudiantes, con el fin de corregir su conducta, promover la responsabilidad individual y preservar la integridad del entorno escolar.

- 1. Expulsión de aula:** es una medida disciplinaria que implica la retirada temporal de un estudiante de su aula de clases como consecuencia de su comportamiento inapropiado, disruptivo o que viola las normas y reglamentos establecidos por la institución educativa. Esta acción se toma con el propósito de mantener un ambiente de aprendizaje seguro, ordenado y propicio para el desarrollo académico de todos los estudiantes. La expulsión de aula generalmente se reserva para situaciones en las que el comportamiento del estudiante es grave y afecta significativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ejemplos de conductas que podrían llevar a esta medida podrían incluir interrupciones constantes, desacato por faltas de respeto hacia el profesor, violencia verbal o física, o cualquier otro comportamiento que cause un impacto negativo en el ambiente educativo. La expulsión de aula no es considerada como una medida aislada, sino como parte de un enfoque más amplio que incluya la intervención, el seguimiento y la oportunidad para que el estudiante reflexione sobre sus acciones. El objetivo final es promover la responsabilidad, el respeto y un entorno de aprendizaje positivo para todos los estudiantes.
- 2. Suspensión de actividades extracurriculares:** En situaciones de infracciones repetidas, se podría aplicar la suspensión temporal del derecho a participar en actividades extracurriculares. Esta medida busca redirigir la atención del estudiante hacia la reflexión y mejora de su comportamiento.
- 3. Suspensión de actividades recreativas o ceremonias:** En situaciones donde un estudiante ha incurrido en infracciones significativas o persistentes, la eximición de actividades recreativas o ceremonias puede ser aplicada como medida disciplinaria. Esta acción implica la exención del estudiante de participar en eventos no académicos o ceremonias escolares durante un período determinado.
- 4. Suspensión de Licenciatura:** Sanción que se aplicará a estudiantes de cuarto medio, y se hará efectiva en aquel que se considere que no ha modificado su conducta con las medidas previas adoptadas y se aplicará debido a la gravedad de la falta, por tanto se hace merecedor de la no participación en esta ceremonia.

5. **Suspensión:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el artículo 255 , de este Reglamento Interno y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que duré la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

La suspensión opera como una medida de carácter esencialmente, de protección al o la estudiante, a través de la cual se pretende dar resguardo al interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa. Puede tener lugar en casos de connotación sexual en los que lo más adecuado sea separar al o los estudiantes involucrados de la actividad escolar durante un tiempo prudente en el que se prepare a la comunidad educativa para abordarla situación en particular.

6. **Cambio de ambiente pedagógico interno:** Al entender que existe posibilidad de que el entorno del estudiante sea quien provoque las reacciones infractoras del estudiante se determinará realizar un cambio de un curso a otro dentro del mismo establecimiento. Esta medida y/o consecuencia sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el artículo 255 de este Reglamento Interno y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. Esta decisión también involucra a profesores jefes y Tutores(as) de ambos cursos, pues se deberá realizar un trabajo técnico para la adaptación del estudiante al nuevo grupo curso. Al estudiante se le entregarán todas las facilidades y herramientas para que se pueda desempeñar de manera óptima en su nuevo ambiente pedagógico.
7. **Notificación de condicionalidad.** Es el último paso antes de la condicionalidad, se aplica cuando el estudiante presenta una falta grave o gravísima o cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita y/o suspensión de clases. Es propuesta por el Subdirector de convivencia escolar o algún miembro del equipo de convivencia escolar. La Directora del Liceo es quien finalmente aprueba esta sanción, pudiendo para estos efectos consultar al Consejo de Profesores y Profesoras. El equipo de convivencia escolar determinará las medidas de apoyo pedagógico y contención que requiere el estudiante, para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento. Adicionalmente el estudiante, su madre, padre o apoderado deberán asumir compromisos con el establecimiento relacionados con evitar reincidir en la falta cometida.
8. **Condicionalidad de Matrícula:** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el artículo 255 , de este Reglamento Interno, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.

9. **Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el [artículo 303](#) de este Reglamento Interno y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su parente, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
10. **Expulsión:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el [artículo 303](#) de este Reglamento Interno y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su parente, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
11. **Aplicación de Ley de Aula Segura.** Es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar lo que significa que el o la estudiante debe retirarse del establecimiento, y tiene lugar cuando el estudiante haya cometido una falta que afecte gravemente a la convivencia escolar, por ejemplo que cause daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como:
- a. Agresiones de carácter sexual,
  - b. Agresiones físicas que produzcan lesiones,
  - c. Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios,
  - d. Así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Liceo.

**Art 365.-** La proporcionalidad de las medidas disciplinarias debe reflejarse en todas aquellas conductas que el Liceo sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar. Son de carácter excepcional, y los procedimientos para su aplicación se encuentran descritos en la ley, y en el presente reglamento en el [artículo 361](#) y siguientes.

## **8. Procedimiento ante medidas disciplinarias**

**Art 366.-** Corresponde a aquel procedimiento que se debe llevar a cabo frente a conductas graves o gravísimas establecidas como tal en el reglamento interno de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

**Art 367.-** La Directora tendrá la facultad de suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en este reglamento, y que conlleva como sanción la expulsión o cancelación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar conforme a lo dispuesto en la ley.

**Art. 368.-** Las etapas y plazos del proceso sancionatorio son:

Etapas del proceso de medidas disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión de actividades extracurriculares</li> <li>• Eximición de actividades recreativas o ceremonias</li> <li>• Eximición de Licenciatura</li> <li>• Suspensión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de ambiente pedagógico interno</li> <li>• Advertencia de condicionalidad.</li> <li>• Condicionalidad de Matrícula:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelación de Matrícula</li> <li>• Expulsión</li> </ul>
<b>NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:</b> La Directora o Subdirector notifica al estudiante y a su madre, padre o apoderado, del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito.			
<b>PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA:</b> el estudiante y su madre, padre o apoderado, tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito.	Tres días Hábiles	Cinco días Hábiles	Diez días hábiles
<b>RESOLUCIÓN:</b> La directora, a la luz de los antecedentes presentados, resolverá si aplica o no la medida. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado, la persona que ha llevado a cabo el procedimiento.	Tres días Hábiles	Cinco días Hábiles	Diez días hábiles
<b>SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN:</b> el estudiante y su madre, padre o apoderado, tienen derecho a solicitar entrevista ante la Directora, por escrito, apelando a la medida adoptada.	Tres días Hábiles	Cinco días Hábiles	Cinco días Hábiles
<b>RESOLUCIÓN FINAL:</b> La Directora resolverá la solicitud de reconsideración, previa consulta al Consejo de Profesores y Profesoras. El que se pronunciará por escrito. Luego, comunicará de su resolución, la persona que ha llevado a cabo el procedimiento (madre, padres o apoderado)	Dos días Hábiles	Cinco días Hábiles	Cinco días Hábiles

**Art. 369.-** La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, grave, gravísima) debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones, por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

**Art. 370.-** Las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

**Art. 371.-** Las faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo del estudiante que incurra en ellas, por lo que para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma medida o sanción.

**Art. 372.-** Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, su edad, contexto y motivación, antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de las faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta del estudiante y, teniendo presente que cualquier medida correctiva, antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona. Los estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la sanción que corresponda y la reparación de la falta.

**Art 373.-** Ante la apelación de un proceso disciplinario de suspensión, el apoderado podrá apelar para el reintegro de su pupilo, bajo los siguientes contextos:

**a. Acepta la suspensión:**

- Motivo de reincorporación.
- Carta de disculpa (si corresponde).
- Sugiere acción reparatoria.
- Compromiso de no reincidencia.

**b. NO acepta Suspensión:**

- Motivos por los cuales encuentra injusta la medida y/o consecuencia.
- Indicar cuáles fueron los hechos.
- Explicar por qué fue acusado de la falta.

**Art 374.-** El Tutor o Tutora, Coordinador de Convivencia escolar o Subdirector informará sobre el resultado del proceso de apelación en un plazo de dos días hábiles.

**Art. 375.-** El Tutor o Tutora, Coordinador de Convivencia escolar u Orientador supervisarán el cumplimiento de estas medidas y/o sanciones, así como de los procesos reflexivos, tomando conciencia del daño causado y de la reparación que corresponda, evitando exponer los hechos y personas afectadas.

## X. PROCESO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

**Art 376.- Medidas pedagógicas previas:** Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director del Liceo, Subdirector de Convivencia Escolar, Coordinadora de convivencia Escolar, asistente de convivencia o el Tutor(a), deberá haber representado al estudiante y/o los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de la o las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas de seguimiento formativo, y/o de apoyo pedagógico o psicosocial (según sea el caso), las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del o la joven y velando a su vez por la sana convivencia de la comunidad. A saber:

Acción	Responsable	Evidencia
Registro de falta	Profesional de Equipo Escolar	Registro en libro de clases
Diálogo formativo	Tutor o Tutora Integrante del Equipo de convivencia Escolar	Registro de seguimiento en libro de clases
Entrevista con padres y apoderados Registro de entrega de carta de compromiso	Tutor o Tutora Asistente de convivencia Coordinadora de convivencia escolar Equipo directivo	Registro de entrevista Apoderado Registro en libro de clases
Registro de entrega de actividad de medida formativa: <ul style="list-style-type: none"><li>● Reflexión</li><li>● Trabajo pedagógico</li><li>● Reparación</li><li>● Trabajo comunitario</li><li>● Participación en talleres</li><li>● Participación en tutorías</li><li>● Mediaciones</li></ul>	Asistente de convivencia Orientador Coordinadora de Convivencia Escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases Documento de actividad
Seguimiento o monitoreo de medida formativa	Asistente de convivencia Tutor o Tutora Orientador Coordinadora de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases
Registro de consecuencia	Asistente de convivencia Coordinadora de Convivencia Escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases
Registro de medida disciplinaria	Asistente de convivencia Coordinadora de Convivencia Escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases
Registro de falta	Profesional de Equipo Escolar	Registro en libro de clases
Entrevista con padres y apoderados Registro de entrega de carta de Amonestación	Tutor o Tutora Asistente de convivencia Coordinadora de convivencia escolar	Registro de entrevista Registro de entrega de carta Registro de acuerdos con apoderado

Consentimiento plan de apoyo a estudiante por parte de Equipo Escolar	Equipo directivo	(firma)
Registro de entrega de actividad de medida formativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Reflexión</li> <li>● Trabajo pedagógico</li> <li>● Reparación</li> <li>● Trabajo comunitario</li> <li>● Participación en talleres</li> <li>● Participación en tutorías</li> <li>● Mediaciones</li> </ul>	Asistente de convivencia Orientador Coordinadora de Convivencia Escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases de medida formativa
Registro de consecuencia	Asistente de convivencia Coordinadora de Convivencia Escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases
Registro de medida disciplinaria	Asistente de convivencia Coordinadora de Convivencia Escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases
Reunión de coordinación plan de apoyo	Coordinadora de Convivencia Escolar	Acta de reunión
Entrevista con Equipo de Convivencia Escolar	Coordinadora de Convivencia Escolar Psicólogo Orientador	Registro de entrevista
Seguimiento o monitoreo de medida formativa	Asistente de convivencia Tutor o Tutora Orientador Coordinadora de Convivencia Escolar	Registro de seguimiento y/o monitoreo en libro de clases en los periodos acordados
Registro de falta	Profesional de Equipo Escolar	Registro en libro de clases
Entrevista con padres y apoderados Registro de entrega de carta de Notificación Consentimiento de participación con profesionales externos	Tutor o Tutora Asistente de convivencia Coordinadora de convivencia escolar Equipo directivo	Registro de entrevista Registro de entrega de carta Registro de acuerdos con apoderado (firma)
Registro de entrega de actividad de medida formativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Reflexión</li> <li>● Trabajo pedagógico</li> <li>● Reparación</li> <li>● Trabajo comunitario</li> <li>● Participación en talleres</li> <li>● Participación en tutorías</li> <li>● Mediaciones</li> </ul>	Asistente de convivencia Orientador Coordinadora de Convivencia Escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases
Registro de consecuencia	Asistente de convivencia Coordinadora de Convivencia Escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases
Registro de medida disciplinaria	Asistente de convivencia Coordinadora de Convivencia Escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases
Seguimiento o monitoreo de medida	Asistente de convivencia	Registro de seguimiento y/o monitoreo

formativa	Tutor o Tutora Orientador Coordinadora de Convivencia Escolar	en libro de clases en los periodos acordados
Derivación a redes externas	Asistente de convivencia Coordinadora de Convivencia Escolar Psicólogo Orientador	Correo electrónico
Registro de seguimiento o monitoreo con redes externas	Asistente de convivencia Coordinadora de Convivencia Escolar Psicólogo Orientador	Correo electrónico Actas de coordinación
Registro de coordinación de monitoreo de plan de apoyo	Asistente de convivencia Tutor o Tutora Coordinadora de Convivencia Escolar Psicólogo Orientador	Actas de coordinación de equipo Correos electrónicos
Registro de coordinación de monitoreo con redes externas	Asistente de convivencia Coordinadora de Convivencia Escolar Psicólogo Orientador	Correo electrónico Actas de coordinación
Registro de falta	Profesional de Equipo Escolar	Registro en libro de clases
Entrevista con padres y apoderados Registro de entrega de carta de Condicionalidad	Coordinadora de Convivencia escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro de entrevista
Registro de entrega de actividad de medida formativa: <ul style="list-style-type: none"><li>● Reflexión</li><li>● Trabajo pedagógico</li><li>● Reparación</li><li>● Trabajo comunitario</li><li>● Participación en talleres</li><li>● Participación en tutorías</li><li>● Mediaciones</li></ul>	Asistente de convivencia Orientador Coordinadora de Convivencia Escolar Subdirector de Convivencia Escolar	
Registro de consecuencia	Coordinadora de Convivencia escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases
Registro de medida disciplinaria	Coordinadora de Convivencia escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases
Seguimiento o monitoreo de medida formativa	Asistente de convivencia Tutor o Tutora Coordinadora de Convivencia Escolar Psicólogo Orientador	Registro en libro de clases
Registro de falta	Profesional de Equipo Escolar	Registro en libro de clases
Entrega de carta de condicionalidad de matrícula	Coordinadora de Convivencia escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro de entrevista Registro de entrega de carta Registro de acuerdos con apoderado (firma)

Registro de consecuencia	Coordinadora de Convivencia escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases
Registro de medida disciplinaria	Coordinadora de Convivencia escolar Subdirector de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases
Seguimiento o monitoreo de medida formativa	Asistente de convivencia Tutor o Tutora Coordinadora de Convivencia Escolar Psicólogo Orientador	Registro de seguimiento y/o monitoreo en libro de clases en los periodos acordados
Registro de falta	Profesional de Equipo Escolar	Registro en libro de clases
Convocar a consejo de profesores 1. Evaluación de antecedentes 2. Detalle por parte de Tutor o Tutora 3. Situación personal del estudiante (Convivencia Escolar)	Subdirector de Convivencia Escolar Tutor o Tutora Coordinadora de convivencia escolar Asistente de convivencia escolar Orientador	Acta de apelación Check list del artículo 363 del presente reglamento asegurando el debido proceso Antecedentes personales sobre la trayectoria educativa
Notificar por escrito al estudiante y apoderado, la cancelación de matrícula por indisciplina escolar, al no percibir un cambio actitudinal del estudiante.	Directora	Registro de entrevista Copia carta de notificación firmada preferentemente por el apoderado, consignando fecha de recepción
Solicitud de reconsideración de la medidas de forma escrita a la Directora del Liceo (5 días hábiles)	Directora	Carta de apelación Registro de entrevista señalando recepción de carta de apelación, se debe consignar fecha.
Convocar a consejo de profesores 1. Presentación de nuevos antecedentes y apelación 2. Detalle por parte de Tutor o Tutora 3. Situación personal del estudiante (Convivencia Escolar)	Directora Tutor o Tutora Subdirector de Convivencia Escolar	Carta de apelación Acta consejo de profesores
Comunicar resultados e apelación a la medida disciplinaria a apoderado (5 días hábiles)	Directora	Registro de entrevista Copia carta de notificación firmada preferentemente por el apoderado, consignando fecha de recepción
Informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación sobre medida adoptada	Directora	Oficio

**Art 377.-** El procedimiento a seguir cuando es una situación insostenible para la sana convivencia escolar, en caso de expulsión o cancelación de la matrícula contiene los principios fundamentales del debido proceso, siendo un procedimiento racional y justo, resguardando el interés superior de todo estudiante:

1. **Proceso indagatorio:** El/la coordinador de convivencia Escolar, deberá llevar adelante la indagación de los hechos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros y/o disponiendo cualquier otra medida o diligencia, con confirmación del Subdirector de Convivencia Escolar, que estime necesaria para su esclarecimiento, con pleno respeto a dignidad y honra de los/las involucrados(as). Podrá también en cualquier momento dejar sin efecto, suspender o

posponer cualquier diligencia, medida, gestión, citación o solicitud de información. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en el expediente respectivo.

- a. El/la coordinador de convivencia Escolar, deberá llevar adelante la investigación de los hechos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros y/o disponiendo cualquier otra medida o diligencia, con confirmación del Subdirector de Convivencia Escolar, que estime necesaria para su esclarecimiento, con pleno respeto a dignidad y honra de los/las involucrados(as). Podrá también en cualquier momento dejar sin efecto, suspender o posponer cualquier diligencia, medida, gestión, citación o solicitud de información. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en el expediente respectivo.
- b. Durante la indagación, los(as) involucrados(as) y posibles afectados(as) por la misma, podrán sugerir diligencias al Subdirector de Convivencia Escolar, las que serán llevadas a cabo si se estiman conducentes, relevantes y pertinentes. La facultad de decretar diligencias es exclusiva y excluyente de el/la Subdirector de Convivencia Escolar.
- c. La investigación se deberá realizar en el menor tiempo posible y no podrá extenderse por más de 15 días hábiles, siendo prorrogable por una sola vez por igual plazo, por motivos calificados o encontrarse pendientes diligencias de la investigación.
- d. Para finalizar el proceso de indagación la coordinadora de convivencia escolar entregará todos los antecedentes al Subdirector de Convivencia Escolar quien informará a los involucrados sobre:
  - i. Contexto de situación
  - ii. Hallazgos de indagación
  - iii. Conclusiones (Medidas, consecuencias)
  - iv. Sugerencias

2. **Notificación del inicio de proceso sancionatorio:** La directora notifica por escrito al estudiante y a su padre, madre y/o apoderado del inicio del procedimiento sancionatorio, la posible aplicación de la medida de expulsión o cancelación de la matrícula, la falta por la cual se le pretende sancionar, y los hechos que dan lugar a la falta.
3. **Considerar medida cautelar:** La Directora podrá suspender al estudiante, como medida cautelar, desde el momento de su notificación hasta el término del procedimiento sancionatorio. Si la Directora ha decidido usar la suspensión como medida cautelar, tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver la aplicación de la medida, contados desde que la suspensión se haya decretado.
4. **Descargos de estudiantes y su familia.** El estudiante y su parente y/o apoderado, pueden presentar sus descargos y medios de prueba, en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la posible aplicación de la medida disciplinaria.
5. **Resolución:** La directora resolverá dicha medida disciplinaria y notificará de su decisión al estudiante y su familia.
6. **Apelación:** Dentro de los siguientes 5 días posteriores a la notificación, el estudiante, su parente, madre y/o apoderado tienen derecho a solicitar la reconsideración de la medida a la Directora del Liceo, la que deberá ser realizada por escrito y contener todos los medios de prueba que estimen pertinentes.
7. **Extensión de medida cautelar:** La interposición de la solicitud de reconsideración de la medida, ampliará el plazo de suspensión del estudiante, si es que está se ha decretado como medida cautelar, hasta culminar la tramitación del procedimiento.
8. **Consulta al consejo de profesores y profesoras:** Una vez recepcionada la solicitud de reconsideración de la medida, la Directora consulta al Consejo de Profesores y Profesoras.

9. **Informe técnico:** Una vez finalizada la etapa probatoria, el subdirector de Convivencia Escolar debe emitir un informe escrito, teniendo a la vista los informes del apoyo al estudiante. Una vez que la Directora tome conocimiento del informe escrito, resolverá en un plazo de 5 días hábiles.
10. **Resolución final:** Dicha resolución será notificada al estudiante y apoderado.
11. **Información a autoridades competentes.** La decisión final, si determina la expulsión o cancelación de la matrícula, debe informarse por el Liceo a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de cinco (5) días hábiles desde su pronunciamiento.
12. **Importante:**
  - a. El estudiante mantendrá su matrícula durante todo el proceso, hasta que la Directora dicte la resolución a la que se refiere el punto anterior.
  - b. Correspondrá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinentes, y la información a la Defensoría de los derechos de la niñez, si se trata de estudiantes menores de edad.

**Art. 378.-** Las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, referentes a etapas y plazos del procedimiento sancionatorio, en todo lo que respecta a su procedencia están siempre sujetas a la voluntad del estudiante afectado y su madre, padre o apoderado, en tanto éstos gozan del derecho de renunciar a ellos.

**Art. 379.-** En caso de que el o la estudiante y su madre, padre o apoderado renuncien de manera expresa a ejercer sus derechos de presentar descargos y/o solicitar la reconsideración de la medida, reconociendo de esta manera la falta y las consecuencias aparejadas, la sanción será aplicada de manera inmediata

#### **Obligación de denuncia de delitos**

**Art. 380.-** Cualquier miembro de la comunidad, previa comunicación con la dirección del establecimiento, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

## XI. SOBRE LICENCIATURA DE IVº MEDIO

**Art. 381.-** La Licenciatura de IVº Medio es una instancia que ofrece el Liceo de forma voluntaria, para destacar el desempeño y logros alcanzados por los estudiantes que culminan su enseñanza media.

**Art. 382.-** Esta actividad no se encuentra establecida por la normativa educacional, sin embargo, cada establecimiento puede regular esta ceremonia en su propio Reglamento Interno. **De modo tal que se entiende que NO es una obligación del Liceo.**

**Art. 383.-** La Licenciatura es un acto solemne en el cual participan Directivos, docentes, estudiantes, madres, padres y apoderados de los estudiantes invitados a participar en ella, para reconocer y valorar el proceso académico y disciplinario alcanzado por los estudiantes. Sin embargo, la Dirección del establecimiento junto al Consejo de Profesores, se reserva el derecho de suspender de la participación de aquellos estudiantes que hayan incurrido en reiteradas faltas leves, graves o gravísimas contempladas en este Reglamento Interno y donde no se hayan observado cambios positivos en la conducta del estudiante, entendiendo que estudiantes, padres y apoderados conocen y manejan normativa contemplada en este documento.

**Art. 384.-** En la primera reunión de apoderados de IV medio, los apoderados serán informados de este apartado que establece el Liceo para la realización de dicha ceremonia y en esta misma reunión los apoderados firmarán tomar conocimiento de lo informado, en el cual se establece, cuáles son los requisitos a considerar para la participación del o la estudiante en esta ceremonia.

**Art. 385.-** Los apoderados que no asistan a la reunión perderán de manera inmediata la posibilidad de participar en la ceremonia. Sin embargo, podrán recuperar esta oportunidad asistiendo a una entrevista con el profesor jefe o tutor/a dentro de los siguientes 30 días, con el fin de tomar conocimiento de lo establecido en el artículo 384.

**Art. 386.-** Las exigencias para que el estudiante y su familia participen de la Ceremonia de Licenciatura son:

1. El o la estudiante debe tener una asistencia mayor al 85%.
2. El o la estudiante no podrá tener más de 15 atrasos durante el año.
3. El o la estudiante deberá participar de las actividades extraprogramáticas solicitadas por el Liceo.
4. El o la estudiante deberá participar de los dos ensayos para la preparación de la ceremonia.
5. El o la estudiante deberá tener una comportamiento y actitud que se articule con nuestro Proyecto Educativo Institucional.
6. El o la estudiante NO puede ser desvinculado de su empresa o centro de educación superior durante su aprendizaje de alternancia.
7. El o la apoderada debe participar de las cuatro reuniones de apoderados y/o solicitar al menos cuatro entrevistas con el Tutor(a).

**Art. 387.-** Los o las estudiantes de cuarto medio que presenten una situación disciplinaria de extrema gravedad o con matrícula condicional serán marginados de la ceremonia de Licenciatura, entregándose la Licencia y demás documentación con posterioridad a esta. Esta información será entregada y confirmada a los estudiantes y sus familias durante el último día de clases.

**Art. 388.-** El procedimiento de notificación, apelación y resolución se encuentra escrito en el artículo 317 del Reglamento Interno.

**Art. 389.-** Las características principales de la Ceremonia de Licenciatura son:

1. Generalmente se realiza entre la salida de los estudiantes y la Prueba de Acceso a la Educación Superior.
2. Las y los estudiantes confirmados para la Licenciatura recibirán dos invitaciones.
3. Las y los estudiantes con una actitud destacada (al menos 20 registros positivos durante el año escolar) por el Equipo Escolar recibirán una invitación extra.
4. El Certificado de Licenciatura solo se entrega una vez. Sin excepciones. Para confirmar su entrega se realiza una contrafirma antes de comenzar la ceremonia.

## **XII. SOBRE CEREMONIA DE TITULACIÓN**

**Art. 390.-** Todo egresado que cumpla con su periodo de titulación entre el periodo diciembre - Julio, podrá participar de la Ceremonia de Titulación. Y hasta en un periodo de dos años anteriores.

**Art 391.-** Estudiantes a quienes se le haya suspendido su Licenciatura no tendrán derecho a participar de esta ceremonia a menos que presenten una apelación que tendrá el mismo procedimiento que el de una Licenciatura.

**Art 392.-** El título solo se entrega una vez. Sin excepciones. Para confirmar su entrega se realiza una contrafirma antes de comenzar la ceremonia.

### **XIII. ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL AMBIENTE PROTECTOR DE LOS Y LAS JÓVENES**

**Art. 393.-** Con el objetivo de proteger a las y los jóvenes, promoviendo su desarrollo pleno, físico, espiritual, moral y social, y de esta forma asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, el establecimiento aplicará en beneficio de los estudiantes estrategias de protección, las que se detallan a continuación.

#### **ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PREVENIR EL RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS**

**Art. 394.-** Se entenderá que son situaciones relacionadas *al riesgo de consumo de sustancias* aquellas referidas al porte o consumo, de sustancias lícitas o ilícitas, o elementos para su consumo, o al participar de una situación de riesgo donde se observa un aparente consumo dentro o fuera del establecimiento. Ya sea en actividades extraprogramáticas o donde se presenten signos o conductas que evidencian el riesgo.

**Art. 395.-** Para efectos de la información que se entregará a la comunidad educativa en los tópicos de consumo de sustancias (como alcohol y drogas), el Liceo establecerá contacto y un plan de trabajo anual con las redes de apoyo externas especialistas en el tema tales como: Programa “Prepara2” de SENDA , PDI y Servicio de salud de la comuna de Recoleta.

**Art. 396.-** El Liceo gestionará la capacitación del responsable de primeros auxilios, así como miembros del equipo de convivencia escolar en temas relativos tanto a la prevención como en el tratamiento de situaciones relacionadas al riesgo de consumo de sustancias.

**Art. 397.-** Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas al riesgo de consumo de sustancias se encuentran detalladas en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo “X” de este reglamento.

#### **PREVENCIÓN DEL PORTE, TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**Art. 398.-** En el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), que es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención en esta materia, así como brindar tratamiento, rehabilitación e integración social. Para más información visitar <http://www.senda.gob.cl/>

**Art. 399.-** Dentro de los principales objetivos de esta comunidad educativa, está la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y del consumo de sustancias.

**Art. 400.-** Los factores protectores a los que se refiere el artículo precedente, son aquellos asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre adolescentes y sus adultos cuidadores, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

**Art. 401.-** El Liceo busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes,y en esa línea, el programa de prevención se enmarca en las siguientes directrices:

1. Implementar de manera efectiva los programas entregados por SENDA para estos efectos.
2. Incorporar en las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los y las estudiantes.
3. Sensibilizar y capacitar a cada integrante del Equipo Escolar.

4. Establecer una coordinación activa con las redes de apoyo comunales en relación a esta temática.
5. Detectar eficazmente el riesgo de consumo de sustancias en las y los estudiantes, para realizar el trabajo de prevención focalizada, intervención y derivación a la organización pertinente.
6. Promover hábitos saludables en estudiantes y sus familias.

## **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES**

**Art. 402.-** Se entenderá por situaciones de vulneración de derechos aquellas que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de las y los jóvenes de nuestro Liceo, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el adolescente no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo.

**Art. 403.-** Para los efectos de las situaciones que constituyan vulneración de derechos, los adultos responsables de los y las jóvenes son sus padres o quienes los tengan bajo su cuidado.

**Art. 404.-** Serán constitutivas de vulneración de derechos aquellas situaciones en que no se atienden las necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro. Así también cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

**Art. 405.-** Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los estudiantes, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa.

**Art. 406.-** Tanto en la información como derivación de casos específicos, el establecimiento mantendrá contacto con las redes de apoyo externas especialistas en el tema tales como: OPD, Tribunales de familia y Centro de salud de la comuna.

**Art. 407.-** Como medida preventiva, los tutores/as y el Equipo de Convivencia Escolar realizan entrevistas preventivas entre los meses de marzo y mayo, implementando una estrategia de focalización. Posteriormente, se da seguimiento a estas intervenciones, y cada tutor/a debe entrevistar a su estudiante al menos en dos ocasiones durante el semestre para monitorear su evolución y bienestar.

**Art. 408.-** Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas a vulneración de derechos se encuentran detalladas en el protocolo respectivo que se encuentra en el Anexo "X" de este reglamento.

## **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

**Art. 409.-** Se entenderá por agresiones sexuales y hechos de connotación sexual cualquier situación que implique la imposición a un adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la

seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

**Art. 410.-** Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

1. Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el adolescente y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
2. Utilización del adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
3. Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.

**Art. 411.-** Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para prevenir situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa. De la misma forma gestionará instancias que promuevan el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales

**Art. 412.-** Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas con agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes se encuentran detalladas en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo "X" de este reglamento.

#### **MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

**Art. 413.-** El Liceo cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

**Art. 414.-** Los procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional, y para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general son parte de la organización interna del establecimiento.

#### **PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Art. 415.-** El Plan de Gestión es el instrumento en el cual constan las iniciativas del Comité de Convivencia Escolar tendiente a promover la sana convivencia escolar.

**Art. 416.-** Este plan considera un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que ésta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su encargado.

**Art. 417.-** El plan de gestión de convivencia escolar, se encontrará disponible en la [página web](#) del establecimiento.

#### **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Art. 418.-** Se entenderá por violencia y acoso escolar las definiciones señaladas en el [Artículo 35](#) de este Reglamento y profundizadas en el Anexo X.

**Art. 419.-** Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para prevenir situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa.

**Art. 420.-** Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas a maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, se encuentran detalladas en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo I de este reglamento.

#### **ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO LESIVAS**

**Art. 421.-** Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para fomentar la salud mental y de prevenir conductas suicidas y otras auto lesivas, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa.

**Art. 422.-** El Equipo de Convivencia Escolar ha diseñado una propuesta de campaña de prevención para abordar las diferentes situaciones que predominan en la salud mental de jóvenes, relacionándose con diferentes organizaciones externas que acompañan e intervienen cuando es requerido.

**Art. 423.-** Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas con conductas suicidas y otras auto lesivas se encuentran detalladas en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo II de este reglamento.

#### **PROGRAMAS TRANSVERSALES QUE APOYAN AL FORTALECIMIENTO DE UN AMBIENTE PROTECTOR DE LA INFANCIA**

**Art. 424.-** En conjunto con las distintas estrategias preventivas señaladas en el presente título, el establecimiento cuenta con una serie de planes y/o programas de trabajo que tienen por objetivo el desarrollo de habilidades y competencias transversales dentro de los miembros de la comunidad educativa, los que en su conjunto aportan al fortalecimiento de un ambiente protector de la infancia, dentro de estos se encuentran:

1. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
2. Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
3. Plan de Formación Ciudadana.
4. Plan Integral de Seguridad Escolar.

#### **ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA DIGITAL**

**Art. 425.-** El **Liceo Industrial de Recoleta** ha diseñado la acción “**Liceo Digital**”, con el objetivo de extender el aprendizaje, la interacción y la convivencia de los estudiantes en el entorno digital. Esta iniciativa se enfoca en la creación de aulas digitales, espacios de relación virtuales, la digitalización de la documentación y una serie de otras herramientas tecnológicas que favorecen la integración de las tecnologías en la vida escolar de manera ética y responsable.

**Art. 426.-** El Liceo promoverá el uso responsable de las tecnologías, tanto en el ámbito académico como social. Se establecerán pautas claras sobre el uso adecuado de dispositivos electrónicos dentro del Liceo, fomentando el respeto, la seguridad en línea y la convivencia digital. Los estudiantes recibirán formación sobre los riesgos y beneficios de las tecnologías, así como sobre el impacto de su comportamiento en el entorno digital. a saber:

1. **Extensión del Aula tradicional:** Se habilitarán **aulas virtuales** donde los y las estudiantes podrán acceder a contenidos educativos, participar en actividades interactivas y colaborar con sus compañeros en proyectos digitales. Estas plataformas facilitarán el acceso al aprendizaje en cualquier momento y desde cualquier lugar, promoviendo una educación continua y flexible.
2. **Espacios de Relación Digital:** Además de las aulas digitales, se crearán **espacios de relación virtual** donde los estudiantes podrán interactuar entre sí, con sus docentes y con otros miembros de la comunidad educativa. Estos espacios incluirán foros, chats grupales y videoconferencias, permitiendo la comunicación y el trabajo colaborativo en un ambiente digital seguro y controlado.
3. **Digitalización de la Documentación Escolar:** El **Liceo Digital** incluye la digitalización de la documentación educativa, como los registros académicos, informes de evaluación y otros documentos administrativos. Esto permitirá un acceso rápido y eficiente tanto para los estudiantes como para los apoderados, facilitando el seguimiento de la evolución académica y personal de cada estudiante.
4. **Acceso a Recursos Digitales y Material Educativo en Línea:** El Liceo también proporcionará a los estudiantes acceso a una variedad de **recursos digitales y material educativo en línea**, que incluirá bibliotecas digitales, plataformas educativas interactivas y herramientas de aprendizaje personalizadas. Estos recursos estarán disponibles tanto para complementar el aprendizaje en el aula como para el autoaprendizaje fuera del horario escolar.
5. **Integración de Herramientas Tecnológicas para la Colaboración y Resolución de Conflictos:** Dentro del marco del **Liceo Digital**, se promoverá el uso de **herramientas digitales** para la resolución de conflictos y la colaboración. Se implementarán plataformas de mediación en línea donde los estudiantes podrán recibir orientación y apoyo en situaciones de conflicto, favoreciendo la gestión pacífica de las relaciones interpersonales en el entorno digital.

**Art. 427.**- Se implementarán programas educativos sobre ciudadanía digital que incluyan contenidos relacionados con el respeto en línea, la gestión de la privacidad, la prevención del ciberacoso, el uso de las redes sociales de forma ética y responsable, y el derecho a la información. Estos programas estarán dirigidos tanto a estudiantes como a docentes y apoderados, asegurando una formación integral en la materia.

**Art. 428.**- El Liceo adoptará medidas proactivas para prevenir el ciberacoso, ofreciendo espacios de reflexión y talleres donde los estudiantes puedan aprender a identificar, prevenir y responder adecuadamente a situaciones de acoso en línea. Se implementará un protocolo de actuación para abordar los casos de ciberacoso, con el compromiso de garantizar la seguridad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

**Art. 429.**- El Liceo establecerá regulaciones claras sobre el uso de redes sociales por parte de los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, con el objetivo de evitar conductas que puedan perjudicar la convivencia escolar. Se fomentará el respeto mutuo y la responsabilidad en la participación digital, recordando a los estudiantes que su comportamiento en línea tiene un impacto en la comunidad educativa.

**Art. 430.**- El establecimiento promoverá la importancia de la empatía y el respeto mutuo en todas las interacciones digitales. Se organizarán actividades y campañas para sensibilizar sobre el impacto de las palabras y acciones en línea, reforzando la idea de que el comportamiento digital debe alinearse con los valores de convivencia y respeto que rigen en la comunidad educativa.

**Art. 431.**- Se implementarán sesiones de formación en las que los estudiantes aprenderán sobre la importancia de la privacidad y la seguridad en internet. Los estudiantes serán capacitados para proteger su información personal, gestionar la configuración de privacidad en sus redes sociales y reconocer los riesgos de compartir datos en línea.

**Art. 432.-** Se promoverá el uso de plataformas digitales para facilitar la colaboración y el aprendizaje, asegurando que estas herramientas se utilicen de manera educativa y respetuosa. Los estudiantes serán instruidos en cómo utilizar las plataformas de forma efectiva y responsable, fomentando la cooperación y el intercambio de conocimientos en un entorno virtual seguro y respetuoso.

**Art. 433.-** El Equipo de Convivencia Escolar realizará un seguimiento continuo del comportamiento digital de los estudiantes, realizando encuestas y reuniones periódicas para evaluar el clima digital y la efectividad de las estrategias implementadas. Cualquier incidencia relacionada con el mal uso de las tecnologías o el comportamiento inapropiado en línea será tratada de acuerdo con los protocolos establecidos en el reglamento de convivencia escolar.

#### **ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD Y LOS DATOS PERSONALES**

**Art. 434.-** El **Liceo Industrial de Recoleta** se compromete a garantizar la protección y privacidad de los datos personales proporcionados por los apoderados y estudiantes. Este compromiso está en cumplimiento con la Ley de Protección de la Vida Privada y Datos Personales (Ley Nº 19.628 y sus modificaciones). La recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos personales se realizará de manera responsable, asegurando que se utilicen sólo para fines educativos y administrativos, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

**Art. 435.-** Para participar en encuestas, formularios y otros registros solicitados por el establecimiento, los apoderados deberán firmar un consentimiento informado al momento de la matrícula, autorizando el uso y tratamiento de los datos personales de los estudiantes. Este consentimiento es necesario para garantizar que los datos sean utilizados de acuerdo con los fines establecidos en el presente reglamento, y es revocable en cualquier momento sin que esto afecte la relación educativa.

**Art. 436.-** Los datos personales recolectados serán utilizados exclusivamente con fines educativos y estadísticos, para evaluar y mejorar la calidad de los programas de enseñanza y convivencia escolar. El tratamiento de estos datos no se extenderá a otros fines sin el consentimiento expreso de los apoderados.

**Art. 437.-** Los apoderados y estudiantes tienen derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales en cualquier momento. Para ejercer este derecho, deben ponerse en contacto con el Equipo Directivo del Liceo, quien facilitará el acceso y los procedimientos para la modificación o eliminación de los datos que se encuentren en los registros del establecimiento siempre y cuando no afecten a la labor educativa o contravengan a lo solicitado normativamente por la Superintendencia de Educación.

**Art. 438.-** Los datos recolectados serán almacenados de manera segura, de acuerdo con los estándares y prácticas de protección de datos personales, y solo serán accesibles al personal autorizado del **Liceo Industrial de Recoleta**. Se tomarán todas las medidas necesarias para evitar el acceso no autorizado, la alteración, divulgación o destrucción de los datos personales.

**Art. 439.-** Los resultados de las encuestas y formularios se presentarán de forma anónima, garantizando que no se revele la identidad de los estudiantes ni de los apoderados en los informes o análisis resultantes. Cualquier dato que sea facilitado a instituciones externas, con fines investigativos o de diagnóstico, será procesado de manera que se garantice el anonimato de los involucrados.

**Art. 440.-** La participación en encuestas, formularios y otros registros solicitados por el Liceo es completamente voluntaria. Los apoderados y estudiantes pueden optar por no participar o retirarse en cualquier momento, sin que esto afecte el acceso a la educación o los servicios brindados por el Liceo.

**Art. 441.-** Cualquier nueva encuesta, formulario o registro que se añada a lo largo del año será comunicado a los apoderados mediante un informativo, que especificará su incorporación y cumplirá con los mismos estándares de protección de datos y privacidad detallados en este reglamento.

**Art. 442.-** El **Liceo Industrial de Recoleta** implementará medidas específicas para proteger los datos personales de los estudiantes en el entorno digital, asegurando que los recursos en línea, plataformas educativas y herramientas de aprendizaje sean utilizadas de forma segura. Los apoderados serán informados sobre el uso de plataformas digitales que impliquen la recolección o almacenamiento de datos personales.

#### **XIV. ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN (ACLES)**

**Art. 443.-** El Liceo Industrial de Recoleta organizará las ACLE que respondan a espacios de encuentro entre los/las estudiantes y sus familias, así como fortalecer el proceso educativo. Estas actividades podrán estar referidas a la música, la cultura, el deporte y todos aquellos aspectos que cumplan con la finalidad señalada anteriormente.

**Art. 444.-** Las ACLE serán una opción y no una obligación, pero el Liceo estimulará la participación en ellas.

**Art. 445.-** Las ACLE son un programa que el Liceo brinda a sus estudiantes como complemento para la formación académica y formativa; por tanto, estas actividades se asimilan a la normativa del presente Reglamento Interno de Convivencia.

**Art. 446.-** Para la habilitación de un nuevo ACLE, las o los estudiantes deberán agruparse en un mínimo de diez estudiantes quienes se comprometerán a participar activamente en el taller por al menos un semestre.

1. Los estudiantes deberán solicitar por escrito el taller, horario y lista de suscriptores.
2. Cada uno deberá firmar un compromiso de participación activa.
3. El Equipo Directivo tendrá un plazo de dos semanas para poder buscar un profesional que pueda dirigir la actividad solicitada.
4. En caso de no encontrar un profesional que se ajuste a los requerimientos técnicos y profesionales, se informará a los estudiantes y apoderados con el fin de que puedan tener conocimiento de los avances y gestiones que se implementen para el logro e instalación del ACLE.

**Art. 447.-** Aquellos(as) estudiantes que se incorporen a las ACLE, deben considerar que estas son parte integral del currículo del Liceo, por lo cual se les exigirá el cumplimiento del compromiso adquirido, especialmente en lo relativo a su asistencia y comportamiento.

**Art. 448.-** El incumplimiento del compromiso adquirido será considerado falta grave.

## XV. DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

### La influencia del Lenguaje

**Art. 449.-** En el Liceo Industrial de Recoleta, reconocemos la poderosa influencia del lenguaje en la construcción de un entorno educativo saludable y en el desarrollo personal de nuestros estudiantes. Nuestra comunidad educativa está comprometida con la creación de un ambiente que impulse, movilice e inspire a todos sus integrantes, especialmente a nuestros estudiantes.

**Art 450.-** Por ello, se establece la presente política de lenguaje propositivo como parte integral del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con el objetivo de promover el respeto, la empatía y la comunicación efectiva entre todos los miembros de la comunidad educativa. A través de los siguientes principios rectores:

1. **Respeto Mutuo:** Todo miembro de la comunidad educativa debe expresarse con respeto hacia sus pares, docentes, personal administrativo y cualquier otra persona vinculada al Liceo. El lenguaje utilizado deberá reflejar consideración y tolerancia hacia las diferencias individuales.
2. **Palabras Constructivas:** Se fomentará el uso de un lenguaje positivo y constructivo en todas las interacciones, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y la construcción de soluciones en conjunto.
3. **Inclusión y Diversidad:** Se reconoce y valora la diversidad de experiencias, culturas y perspectivas presentes en nuestra comunidad. El lenguaje utilizado deberá ser inclusivo y evitar cualquier forma de discriminación.

**Art 451.-** Se promoverá la educación continua sobre el uso del lenguaje positivo a través de talleres, charlas y actividades pedagógicas que fortalezcan la conciencia y la responsabilidad en el uso de las palabras. Esta política busca crear un entorno en el que cada miembro de la comunidad educativa se sienta valorado y respetado, contribuyendo así al bienestar general y al éxito académico de todos los y las estudiantes.

**Art 452.-** Las y los profesionales de la educación tenemos una responsabilidad de generar un clima sano de convivencia escolar, es por ello que será nuestro compromiso:

1. **Modelar el Comportamiento:** Los profesionales de la educación serán ejemplos de un lenguaje propositivo, mostrando cómo la comunicación respetuosa y constructiva contribuye al clima escolar.
2. **Capacitación Continua:** Se proporcionará capacitación regular sobre el uso del lenguaje positivo, destacando su impacto en el aprendizaje y la convivencia.
3. **Intervención Sensible:** Ante situaciones conflictivas, los profesionales utilizarán un lenguaje que promueva la resolución pacífica, evitando expresiones que puedan exacerbar la tensión.
4. **Comunicación Abierta:** Se fomentará una comunicación abierta y transparente entre los profesionales de la educación, los estudiantes y las familias, utilizando un lenguaje que facilite el entendimiento y la participación.
5. **Reconocimiento Positivo:** Se destacarán los logros y esfuerzos de los estudiantes mediante un lenguaje positivo, fortaleciendo así su autoestima y motivación.

**Art 453.-** Para evidenciar en la hoja de vida de cada estudiante, se propone realizar registros positivos, reconocimientos, de superación, destacados y méritos. .

### **Registros positivos**

**Art. 454.-** Los registros positivos en el contexto escolar son documentaciones específicas que resaltan y reconocen las acciones, comportamientos y actitudes positivas que los y las estudiantes exhiben en su vida diaria dentro del entorno educativo. Estos registros se centran en capturar momentos y conductas que contribuyen de manera constructiva al ambiente escolar, promoviendo una cultura de respeto, colaboración y bienestar. Estos registros se enfocan en acciones cotidianas que reflejan la integridad, el compromiso y la participación activa de los estudiantes en su proceso educativo y en la convivencia con sus compañeros y profesores.

**Art. 455.-** Son ejemplos de acciones que se pueden registrar:

1. Actuar de manera activa en discusiones y actividades en clase.
2. Trabajar de manera conjunta y efectiva en proyectos de Equipo.
3. Seguir las normas escolares y demostrar respeto hacia profesores y compañeros.
4. Brindar apoyo a compañeros con dificultades académicas.
5. Exhibir actitudes proactivas ante situaciones desafiantes.
6. Participar en actividades extracurriculares y eventos escolares.
7. Conservar un ambiente ordenado y limpio en el aula.
8. Expresar ideas y opiniones de manera efectiva y respetuosa.
9. Apoyar y fomentar la diversidad cultural y de opiniones.
10. Contribuir a la resolución pacífica de conflictos entre compañeros.
11. Tomar la iniciativa para mejorar el ambiente escolar.
12. Mantener el cuidado y respeto por el material escolar y las instalaciones.
13. Involucrarse activamente en programas de tutoría entre pares.
14. Participar en iniciativas para promover la salud mental entre los estudiantes.
15. Ejercer liderazgo en proyectos artísticos o deportivos.
16. Brindar apoyo a compañeros en la preparación para exámenes.
17. Contribuir a la creación de un código de conducta estudiantil.
18. Desarrollar iniciativas para mejorar la comunicación entre estudiantes y profesores.
19. Representar al Liceo en eventos académicos o culturales.
20. Participar activamente en proyectos de voluntariado comunitario.

### **Registros de reconocimientos**

**Art 456.-** Los registros de reconocimiento en el Liceo Industrial de Recoleta se centran en documentar acciones y comportamientos de estudiantes que representan una tendencia positiva observada durante un periodo específico de tiempo. Estos registros buscan destacar y valorar aquellas contribuciones y actitudes que, si bien pueden ser parte de la rutina cotidiana, han mostrado consistencia y resaltado impacto en el entorno escolar en un lapso determinado. Se trata de reconocer y poner de

relieve patrones positivos que refuerzan valores, actitudes y esfuerzos sostenidos que contribuyen al bienestar general de la comunidad educativa.

**Art 457.-** La repetición de observaciones positivas pueden dar como resultado el registrar una de las siguientes acciones:

1. Inicia proyectos que promueven la inclusión y el respeto en el Liceo.
2. Participa activamente en actividades solidarias y comunitarias de manera constante.
3. Mantiene una actitud positiva incluso en situaciones desafiantes, inspirando a otros
4. Colabora de manera proactiva en proyectos grupales, fomentando un trabajo en equipo efectivo.
5. Apoya constantemente a compañeros con dificultades académicas, mostrando empatía.
6. Lidera iniciativas que fortalecen la convivencia escolar y la cultura positiva.
7. Facilita la adaptación de estudiantes nuevos, creando un ambiente acogedor.
8. Promueve la diversidad cultural y de opiniones, contribuyendo a un ambiente inclusivo.
9. Contribuye de manera constante a la resolución pacífica de conflictos entre compañeros.
10. Desarrolla proyectos a largo plazo que enriquecen la vida estudiantil y académica.
11. Cuida del bienestar emocional de sus compañeros, ofreciendo apoyo y escucha activa.
12. Participa de manera constante en programas de tutoría entre pares, brindando orientación académica.
13. Demuestra liderazgo positivo continuo, siendo un ejemplo para otros estudiantes.
14. Facilita la comunicación efectiva entre estudiantes y profesores, promoviendo un diálogo abierto.
15. Colabora activamente en la creación y mantenimiento de un ambiente escolar ordenado.
16. Ayuda a compañeros recién llegados, guiándolos en su adaptación al Liceo.
17. Representa al Liceo en eventos académicos y culturales con dedicación y excelencia.
18. Apoya de manera constante proyectos artísticos y deportivos, mostrando un compromiso duradero.
19. Involucra a otros estudiantes en proyectos y actividades positivas para la comunidad.
20. Participa de manera continua en proyectos de voluntariado comunitario, siendo un agente de cambio positivo.

### **Registros de superación**

**Art 458.-** Los registros de superación se centran en los cambios de actitudes o comportamientos tiene como objetivo documentar y reconocer transformaciones notables en la forma en que los estudiantes se relacionan consigo mismos, con sus compañeros(as) y con el entorno escolar. Estos registros capturan el proceso dinámico de desarrollo personal y el impacto que tiene en la cultura escolar.

**Art 459.-** Al observar y destacar cambios positivos, se fomenta la motivación, la autoestima, el crecimiento personal y la creación de un ambiente escolar más saludable y productivo. Al observar un evidente cambio o tendencia en un comportamiento, un integrante de la comunidad educativa, podrá valorizarlo a través de los siguientes registros:

1. Adopta una actitud más proactiva en clase, participando activamente en las discusiones.
2. Cultiva un enfoque más colaborativo, mostrando una disposición creciente para trabajar en equipo.
3. Transforma actitudes negativas en positivas, contribuyendo a un ambiente más armonioso.
4. Desarrolla una mayor empatía, mostrando un interés genuino por los demás.
5. Fomenta un cambio positivo al liderar iniciativas que promueven la inclusión.
6. Manifiesta una mejora constante en la resolución pacífica de conflictos.

7. Adapta su comportamiento para apoyar de manera más efectiva a compañeros con dificultades.
8. Asimila y aplica retroalimentación constructiva, mostrando una actitud receptiva hacia el crecimiento personal.
9. Asume una mayor responsabilidad en la creación y mantenimiento de un ambiente escolar positivo.
10. Inicia cambios notables en su actitud hacia el aprendizaje, demostrando un renovado interés.
11. Modifica comportamientos para alinearse mejor con los valores de la comunidad escolar.
12. Supera obstáculos personales, mostrando una mayor perseverancia y determinación.
13. Evita comportamientos disruptivos, mostrando un compromiso con un ambiente de aprendizaje respetuoso.
14. Ajusta su enfoque hacia una mayor colaboración, reconociendo la importancia del trabajo en equipo.
15. Despliega una actitud más positiva en situaciones desafiantes, sirviendo como ejemplo inspirador.
16. Muestra un cambio positivo continuo en la forma de abordar y resolver conflictos.
17. Adopta hábitos de estudio más positivos, reflejando un compromiso mejorado con el rendimiento académico.
18. Mejora la comunicación con compañeros y profesores, contribuyendo a un ambiente más colaborativo.
19. Promueve activamente el respeto hacia la diversidad, demostrando una actitud más inclusiva.
20. Contribuye a cambiar dinámicas negativas en el entorno escolar, fomentando un cambio cultural positivo.

### **Registros destacados**

**Art 460.-** La clasificación de registros destacados se centra en resaltar acciones sobresalientes que no solo contribuyen de manera significativa al ambiente escolar interno, sino que también aumentan la visibilidad y el reconocimiento del Liceo en su entorno más amplio. Estos registros van más allá de las acciones cotidianas, destacando logros extraordinarios, premios y reconocimientos externos que destacan la excelencia y la dedicación de los estudiantes en diversas áreas. Se trata de reconocer y celebrar los éxitos que elevan la imagen y el prestigio del Liceo Industrial de Recoleta. Las observaciones o registros disponibles son:

1. Participar activamente en competiciones académicas, evidenciando destacada excelencia intelectual.
2. Destacar en eventos deportivos al resaltar habilidades atléticas excepcionales entre sus pares.
3. Recibir reconocimiento externo por logros excepcionales en áreas artísticas, contribuyendo al prestigio cultural del Liceo.
4. Participar de manera destacada en proyectos científicos reconocidos, destacando la contribución significativa a la investigación.
5. Liderar iniciativas de responsabilidad social que refuerzan la imagen positiva del Liceo en la sociedad.
6. Participar en concursos literarios o periodísticos, destacando habilidades excepcionales de escritura y comunicación.
7. Recibir becas académicas o deportivas, destacando el éxito individual y contribuyendo al prestigio del Liceo.
8. Demostrar liderazgo en proyectos tecnológicos innovadores, posicionando al Liceo como referente en excelencia tecnológica.
9. Participar de manera destacada en eventos de debate o oratoria, resaltando habilidades comunicativas y elevando la imagen académica del Liceo.
10. Encabezar proyectos de investigación colaborativos, impulsando la excelencia académica y fomentando la colaboración entre estudiantes.
11. Organizar eventos culturales de alto impacto, fortaleciendo la identidad cultural del Liceo y atrayendo atención positiva.
12. Facilitar programas de mentoría estudiantil, promoviendo un ambiente de apoyo y desarrollo personal entre los estudiantes.

13. Contribuir activamente a proyectos de sostenibilidad ambiental, destacando el compromiso con la responsabilidad ecológica.
14. Participar en exhibiciones de arte reconocidas, resaltando la habilidad artística y promoviendo la presencia del Liceo en el ámbito cultural.
15. Iniciar programas de voluntariado estudiantil, fortaleciendo la conexión entre la institución y la comunidad local.
16. Crear y mantener una revista estudiantil, destacando habilidades editoriales y promoviendo la expresión creativa entre los estudiantes.
17. Colaborar en la organización de eventos solidarios y benéficos, mostrando un compromiso constante con el bienestar de quienes más lo necesitan.
18. Participar activamente en actividades deportivas, fomentando el trabajo en equipo, la disciplina y la promoción de un estilo de vida saludable.
19. Promover la solidaridad a través de campañas de recolección de alimentos o donaciones, contribuyendo al apoyo de comunidades necesitadas.
20. Desarrollar proyectos de emprendimiento social que aborden problemáticas locales, evidenciando una actitud proactiva y comprometida con el cambio positivo.
21. Representar al Liceo en eventos culturales y académicos a nivel nacional, fortaleciendo la visibilidad y la reputación de la institución.
22. Participar en programas de liderazgo estudiantil, contribuyendo al desarrollo de habilidades de liderazgo y al fortalecimiento de la comunidad educativa.
23. Colaborar en proyectos de mejora ambiental dentro del Liceo, promoviendo la conciencia ecológica y la responsabilidad hacia el entorno.
24. Organizar iniciativas de sensibilización sobre temas sociales relevantes, promoviendo la reflexión y el diálogo en la comunidad estudiantil.
25. Participar en actividades de orientación para nuevos estudiantes, facilitando la integración y promoviendo un ambiente acogedor.
26. Colaborar en la implementación de prácticas de convivencia escolar positiva, promoviendo el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.
27. Contribuir al fortalecimiento de valores éticos y morales en el entorno escolar, participando en programas que promuevan la integridad y la honestidad.
28. Participar en proyectos de investigación que aborden temas relevantes para la comunidad, integrando la formación general con la responsabilidad social.

## **Registros de Mérito**

**Art 461.-** Los registros de méritos, propios del Liceo Industrial de Recoleta, constituyen un valioso reconocimiento que busca resaltar logros extraordinarios y contribuciones significativas de nuestros estudiantes. Más allá de las acciones cotidianas, estos registros enfocan su mirada en hitos notables, habilidades excepcionales y premios externos, elevando no sólo el ambiente escolar interno, sino también el prestigio y visibilidad de la comunidad del Liceo Industrial Recoleta. Cada registro de mérito refleja el compromiso, la excelencia y el talento excepcional de nuestros estudiantes, consolidando al Liceo Industrial de Recoleta como un referente educativo destacado en la región

### **1. Ámbito Académico**

- a. **Excelencia Académica:** Por alcanzar un rendimiento académico excepcional, demostrando un compromiso constante con el aprendizaje y la obtención de resultados destacados en todas las materias.
- b. **Participación en Proyectos de Investigación:** Por destacarse en la participación activa y destacada en proyectos de investigación, contribuyendo al enriquecimiento del conocimiento académico.
- c. **Ganador/a de Competiciones Académicas:** Por obtener logros significativos al representar al liceo y alcanzar victorias en competiciones académicas a nivel local, regional o nacional.
- d. **Liderazgo en Grupos de Estudio:** Por liderar grupos de estudio, fomentando un ambiente colaborativo y compartiendo conocimientos para el beneficio colectivo.
- e. **Alto Desempeño en Comprensión Lectora:** Por demostrar un excepcional dominio en la comprensión lectora, evidenciando la capacidad para analizar textos complejos y extraer información clave de manera efectiva.
- f. **Participación en Clubes de Lectura o Actividades Literarias:** Participar activamente en clubes de lectura, eventos literarios o actividades que promueven la apreciación de la lectura como un hábito enriquecedor.
- g. **Destacada Resolución de Problemas Matemáticos:** Por sobresalir en la resolución de problemas matemáticos, demostrando habilidades analíticas, lógicas y creativas en la aplicación de conceptos matemáticos.
- h. **Participación en Competiciones Matemáticas:** Por representar al Liceo con éxito en competiciones matemáticas, destacando sus habilidades en la resolución de problemas y su destreza en el pensamiento lógico-matemático.

## 2. Formación Técnico-Profesional:

- a. **Destacada Habilidad Técnica:** Por sobresalir en el desarrollo de habilidades técnicas específicas, evidenciando un compromiso destacado con la formación técnico-profesional.
- b. **Participación en Prácticas de Alternancia Exitosas:** Por llevar a cabo prácticas de Alternancia con éxito, aplicando habilidades adquiridas en el entorno laboral y recibiendo reconocimiento por su desempeño.
- c. **Contribución a Proyectos de Innovación Técnica:** Por contribuir de manera significativa a proyectos innovadores en el ámbito técnico, demostrando creatividad y aplicando conocimientos de manera efectiva.
- d. **Compromiso con la Ética Profesional:** Por mantener altos estándares éticos en su desempeño técnico-profesional, siendo un modelo de integridad para la comunidad educativa.

## 3. Habilidades Personales y Sociales:

- a. **Empatía y Colaboración:** Por mostrar una destacada capacidad para entender y colaborar con los demás, creando un ambiente de respeto y apoyo mutuo.
- b. **Liderazgo en Iniciativas Sociales:** Por liderar iniciativas sociales que contribuyan al bienestar de la comunidad escolar, promoviendo valores de solidaridad y responsabilidad social.
- c. **Participación Activa en Actividades Extracurriculares:** Por involucrarse activamente en actividades extracurriculares, aportando al enriquecimiento del entorno escolar y promoviendo la diversidad de habilidades.
- d. **Resolución Constructiva de Conflictos:** Por demostrar habilidades efectivas en la resolución de conflictos, promoviendo un ambiente de convivencia pacífica y positiva.
- e. **Registro Excepcional de Asistencia y Puntualidad:** Reconocimiento para aquellos estudiantes que han mantenido una asistencia ejemplar y han demostrado puntualidad constante, contribuyendo al buen funcionamiento del liceo.

- f. **Liderazgo en Iniciativas de Convivencia Escolar:** Para quien ha liderado o participado activamente en iniciativas que promueven un ambiente de respeto, tolerancia y colaboración entre los miembros de la comunidad educativa.

**Art 462.-** Estos registros de mérito se integran al reglamento interno como herramientas para fomentar una cultura de reconocimiento y valoración de los logros individuales en diversos ámbitos, contribuyendo así a fortalecer la convivencia escolar y el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

#### **Registros destacados de Sistema de Alternancia**

**Art 463.-** En nuestro Liceo, el sistema de alternancia es un componente fundamental de la formación técnico-profesional, permitiendo a nuestros estudiantes adquirir experiencias prácticas en empresas y centros de educación superior. Los registros destacados del sistema de alternancia reconocen logros excepcionales y contribuciones significativas de los estudiantes en este contexto particular.

1. **Excelencia en el Desempeño en Práctica DUAL:** Estudiante que ha destacado por su rendimiento sobresaliente durante la formación en empresas, demostrando habilidades técnicas, adaptabilidad y compromiso.
2. **Reconocimiento por la Empresa Anfitriona:** Estudiante que ha recibido un reconocimiento especial de la empresa anfitriona por su contribución positiva, ética laboral y actitud proactiva durante el período de alternancia.
3. **Participación Activa en pasantías de Educación Superior:** Estudiante que ha participado activamente en programas de educación superior, destacando su interés por la formación técnica y su compromiso con la mejora continua.
4. **Reconocimiento por Desempeño Académico en el Centro de Educación Superior:** Estudiante que ha recibido reconocimiento por su desempeño académico destacado durante la formación en un centro de educación superior, demostrando habilidades intelectuales y compromiso con el aprendizaje.
5. **Presentación Destacada de Experiencias de Alternancia Dual:** Estudiante que ha sobresalido al presentar sus experiencias de alternancia dual de manera clara, estructurada y reflexiva, compartiendo aprendizajes significativos con la comunidad educativa.
6. **Desempeño Sobresaliente en Pruebas de Perfil de Egreso:** Estudiante que ha demostrado un desempeño excepcional en las pruebas de perfil de egreso, evidenciando el dominio de competencias técnicas y habilidades requeridas para su futura inserción laboral.

**Art 464.-** Estos registros destacados del sistema de alternancia no solo buscan reconocer logros individuales, sino también motivar a todos los estudiantes a aprovechar al máximo las oportunidades de aprendizaje práctico que ofrece el sistema de alternancia, fortaleciendo así su formación técnico-profesional y su preparación para el mundo laboral.

**Art 465.-** En el Liceo Industrial de Recoleta, la entrega de estímulos y reconocimientos durante períodos o actividades relevantes se fundamenta en la creencia de que el reconocimiento positivo y la valoración de los logros contribuyen significativamente al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de la cultura educativa. Los objetivos y la motivación detrás de esta práctica son múltiples y esenciales para el crecimiento personal y académico de la comunidad educativa.

**Art 466.-** Los objetivos de entregar los estímulos son:

1. **Incentivar el esfuerzo y la dedicación:** Reconocer el esfuerzo y la dedicación de los estudiantes en sus actividades académicas, técnicas y extracurriculares, fomentando así una cultura de trabajo constante y superación personal.

2. **Promover la Excelencia Académica y Técnica:** Estimular la excelencia en el rendimiento académico y técnico, creando un ambiente que motive a los estudiantes a alcanzar y superar los estándares de calidad establecidos por el liceo.
3. **Reforzar la Autoestima y Confianza:** Contribuir al desarrollo emocional de los estudiantes al fortalecer su autoestima y confianza, proporcionando un reconocimiento público que valide sus habilidades y logros.
4. **Fomentar la Participación y Colaboración:** Estimular la participación activa en actividades escolares y proyectos colaborativos, promoviendo un sentido de pertenencia y trabajo en equipo.
5. **Impulsar la Motivación Intrínseca:** Cultivar la motivación intrínseca al demostrar que el esfuerzo y la excelencia son reconocidos y valorados, inspirando a los estudiantes a establecer metas personales y académicas ambiciosas.

**Art 467.-** Mientras que la motivación nace para:

1. **Crear de un Ambiente Positivo:** Generar un ambiente escolar positivo y motivador donde los logros individuales y colectivos son celebrados, contribuyendo a un clima propicio para el aprendizaje y la convivencia.
2. **Estimula la Superación Personal:** Motivar a los estudiantes a superar sus propios límites y desafíos, alentándolos a alcanzar metas más elevadas y a cultivar una mentalidad de crecimiento.
3. **Reconocer la Diversidad de Talentos:** Valorar y reconocer la diversidad de talentos y habilidades presentes en la comunidad educativa, fomentando un sentido de respeto y aprecio por las contribuciones individuales.
4. **Fortalecer la Identidad Escolar:** Reforzar la identidad y el orgullo institucional al destacar los logros y contribuciones que distinguen al Liceo Industrial de Recoleta, consolidando así su posición como un referente educativo.

**Art 468.-** Los estímulos que entregará el Liceo Industrial de Recoleta durante el año son:

### 1. Estímulos Mensuales

- a. Cartas de reconocimiento sobre 95% de asistencia mensual.
- b. Carta de reconocimiento por puntualidad mensual.
- c. Carta de reconocimiento académico.
- d. Lector(a) del mes

### 2. Estímulos Semestrales

- a. Creación de cuadro de honor por trayectoria académicas.
- b. Creación de cuadro de honor en Convivencia Escolar.
- c. Reconocimiento a estudiantes con asistencia sobre el 95%.
- d. Reconocimiento a participaciones culturales, deportivas y sociales.
- e. Reconocimiento al esfuerzo y perseverancia.
- f. Curso más responsable: Mejor asistencia y puntualidad.

### 3. Estímulos Semana Técnico Profesional

- a. Mejor estudiante en alternancia por curso
- b. Mejor egresado en práctica profesional

#### **4. Estímulos en Aniversario**

- a. Reconocimiento al mejor compañero(a) de cada curso.
- b. Reconocimiento a estudiantes de trayectoria académica por curso.
- c. Reconocimientos por áreas
  - i. Lengua y literatura
  - ii. Matemática
  - iii. Ciencias
  - iv. Historia, geografía y ciencias sociales
  - v. Inglés
  - vi. Educación física
  - vii. Artes
  - viii. Música
  - ix. Tecnología
  - x. Convivencia escolar
  - xi. CRA
- d. Reconocimiento a apoderados destacados por curso
- e. Reconocimiento al espíritu “Industrial de Recoleta”.
- f. Premio al curso destacado en el SIMCE con respecto al año anterior.

#### **5. Estímulos de Licenciatura**

- a. Trayectoria académica enseñanza media (Calificaciones de empresa, Liceo, asistencia)
- b. Espíritu Romanos XII (a través de votación del Equipo Escolar)

#### **6. Estímulos Anuales**

- a. Creación de cuadro de honor por trayectoria académicas.
- b. Creación de cuadro de honor en Convivencia Escolar.
- c. Reconocimiento a la(s) mejor(es) asistencia anual.
- d. Reconocimiento a estudiantes con asistencia sobre el 95%.
- e. Reconocimiento a participaciones culturales, deportivas y sociales.
- f. Reconocimiento al esfuerzo y la perseverancia.
- g. Curso más responsable: Mejor asistencia y puntualidad.
- h. Reconocimiento a la empatía y la solidaridad.

### **XVI. ACCIONES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS**

**Art 469.-** Los Registros administrativos son observaciones neutras que tienen como fin informar a la comunidad educativa a través de la hoja de vida de los y las estudiantes de las acciones realizadas en áreas como gestión, funcionamiento, apoyo o recursos, por diferentes profesionales durante la trayectoria escolar de cada estudiante. Son información esencial para la organización, seguimiento y mejora continua de las operaciones educativas y administrativas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y al bienestar de la comunidad educativa.

**Art 470.-** Clasificar los registros administrativos en categorías específicas ofrece una estructura organizativa que facilita su manejo y uso eficiente. A continuación, se señalan las diferentes áreas

#### **Gestión Pedagógica**

1. Se entrega informe de notas al apoderado.
2. Se informa al apoderado situación de repitencia por asistencia o calificaciones.
3. Se evalúa con nota mínima.
4. Apoderado solicita modalidad remota.
5. Apoderado solicita retiro del estudiante de modalidad remota.
6. Inicia proceso de actividades Remotas.
7. Recepiona actividades remotas.
8. Cierre de proceso de actividades remotas.
9. Apoderado solicita cierre de año por cambio de domicilio
10. Apoderado solicita cierre de año por viaje al extranjero

#### **Gestión de la Convivencia Escolar**

1. Se entrega carta de compromiso
2. se entrega carta de amonestación
3. Se entrega carta de notificación
4. Se entrega Carta de Condicionalidad
5. Se informa de medida formativa
6. Se notifica consecuencia y/o medida disciplinaria
7. Se entrega actividad acordada como medida formativa.
8. Presenta excusa para no participar o realizar actividad acordada como medida formativa.
9. Tras solicitud de apoderado y estudiante, se realiza cambio de curso.
10. Realiza deterioro, no intencionado, de las dependencias y material del establecimiento o de propiedad de miembros de la Comunidad educativa.
11. Entrega de incentivo por reconocimiento escolar.
12. Se realiza derivación a red externa
13. Se realiza derivación interna
14. Inicio de protocolo
15. Procedimiento de protocolo
16. Cierre de protocolo

#### **Comunicación y Relaciones con Apoderados**

1. Citación de apoderado preventiva.
2. Apoderado no asiste a citación o entrevista. No justifica.
3. Apoderado no asiste a citación o entrevista. Realiza justificación previamente.
4. Apoderado asiste a reunión de Madres, Padres y Apoderados.
5. Apoderado no asiste a reunión de apoderados.
6. Apoderado informa de viaje al extranjero del estudiante por un periodo breve
7. Apoderado presenta apelación a medida disciplinaria

8. Apoderado se niega a firmar notificación de medidas disciplinarias o consecuencia.

#### **Gestión de Recursos y Beneficios**

1. Entrega de Beneficio JUNAEB.
2. Entrega de canasta de alimentación.
3. Entrega de set de aseo personal.
4. Carga mensual de TNE.
5. Reembolso de pasajes de buses interurbanos.
6. Pago o reembolso parcial de lentes ópticos.
7. Pago o reembolso total de lentes ópticos.
8. Pago o reembolso parcial de atención de salud privada.
9. Pago o reembolso total de atención de salud privada.
10. Entrega de Polera institucional.
11. Se solicita devolución de recurso de aprendizaje.
12. Se entrega polerón institucional
13. Se facilita muda de ropa
14. Recibe vestuario de apoyo

#### **Apoyo a la familia**

1. Apoyo en gestión de regularización migratoria.
2. Apoyo en temáticas relativas a beneficios de apoyo social.
3. Se realiza visita domiciliaria con éxito al hogar del estudiante.
4. Se realiza visita domiciliaria sin éxito al hogar del estudiante.

#### **Salud y bienestar**

1. Accidente escolar de trayecto.
2. Accidente escolar leve dentro del Liceo.
3. Accidente escolar grave dentro del Liceo.
4. Accidente escolar que requiere de la movilización.
5. Accidente escolar en modalidad de alternancia: Empresa
6. Accidente escolar en modalidad de alternancia: Centro de Educación Superior
7. Licencia Médica.
8. Se observa una tendencia en el descuido de su presentación personal e higiene.

#### **Gestión administrativa y documentación**

1. Entrega de credencial escolar.
2. Entrega de certificado de Matrícula.
3. Entrega certificado de alumno regular.
4. Entrega TNE.
5. Cambio de rut.
6. Entrega de textos escolares

### **Vulneraciones de derecho**

1. Se verifica que el estudiante vive solo.
2. Se verifica que el estudiante realiza labores remuneradas durante la jornada escolar, por lo cual no asiste al Liceo

### **Modalidad de alternancia**

1. Asignación de centro de aprendizaje para práctica DUAL
2. Entrega de documentación a estudiante para que ingrese a centro de práctica DUAL
3. Estudiante informa que no se está cumpliendo con su plan de aprendizaje.
4. Estudiante informa que no se está cumpliendo con su plan de rotación.
5. Estudiante informa que no ha sido evaluado por su profesor tutor.
6. Estudiante informa que tiene problemas para asistir a su centro de aprendizaje.
7. Estudiante informa que tiene problemas con respecto a las relaciones en su centro de aprendizaje.
8. Estudiante informa que no se respetan sus derechos de estudiante
9. Se informa al apoderado de que el Liceo NO realizará una nueva vinculación, por tanto el estudiante y su familia, deben buscar un centro para convenio.
10. Nominación a pasantía en centro de educación superior.
11. Participa de visita a empresa (centro de aprendizaje).
12. Participa de visita a centro de educación superior.
13. Se realiza acompañamiento y evaluación de práctica DUAL

## XVII. ATENCIONES PERSONALES

**Art 471.-** Las atenciones personales, en forma de entrevistas, en el Liceo Industrial de Recoleta constituyen un componente esencial de la relación entre la institución educativa, los estudiantes y sus familias. Estas interacciones personalizadas desempeñan un papel fundamental en la construcción de un puente efectivo entre la escuela y el entorno familiar, permitiendo una comunicación directa y significativa. Esta práctica refleja el compromiso de la institución con el bienestar integral de sus estudiantes y el fortalecimiento de una comunidad educativa cohesionada.

**Art 472.-** La relevancia de las atenciones personales en el Liceo Industrial de Recoleta se destaca por varios motivos:

1. Vinculación con la Familia:
  - a. Las entrevistas personales fomentan la vinculación estrecha entre la escuela y las familias, creando un ambiente de colaboración y comprensión mutua.
  - b. Facilitan el intercambio de información relevante sobre el estudiante, sus necesidades, intereses y contexto familiar, promoviendo así un entendimiento más profundo.
2. Prevención, Detección e Intervención:
  - a. Proporcionan un espacio propicio para prevenir posibles dificultades académicas, conductuales o emocionales, al detectar señales tempranas de posibles desafíos.
  - b. Permiten una intervención oportuna y personalizada para abordar cualquier situación que pueda afectar el bienestar o el rendimiento académico de los estudiantes.
3. Mejora del Aprendizaje:
  - a. Al proporcionar un contexto en el cual se abordan las necesidades específicas de cada estudiante, las atenciones personales se convierten en un vehículo clave para diseñar estrategias y apoyos personalizados que mejoren su experiencia de aprendizaje.
  - b. Facilitan el establecimiento de metas académicas y personales, así como la implementación de planes de acción que maximicen el potencial de cada estudiante.
4. Comunicación Efectiva:
  - a. Las entrevistas personales son un medio directo de comunicación que favorece el entendimiento entre los educadores, los estudiantes y sus familias.
  - b. Facilitan el intercambio de expectativas, logros y desafíos, creando un entorno colaborativo que fortalece la responsabilidad compartida en el proceso educativo.
5. Desarrollo Integral del Estudiante:
  - a. A través de las atenciones personales, se puede abordar no solo los aspectos académicos, sino también el desarrollo integral del estudiante, incluyendo sus habilidades sociales, emocionales y personales.
  - b. Estas interacciones contribuyen a la formación de ciudadanos comprometidos y bien preparados para enfrentar los retos futuros.

**Art 473.-** Cada tipo de entrevista en el liceo cumple un propósito único, contribuyendo a una gestión integral y efectiva de la educación y el bienestar de los estudiantes. La diversidad de enfoques permite abordar tanto situaciones planificadas como imprevistas, asegurando una atención personalizada y adaptada a las necesidades específicas de cada estudiante y su entorno.

1. **Entrevistas preventivas:** Se llevan a cabo de manera proactiva y planificada, con el objetivo de anticiparse a posibles dificultades o necesidades que puedan surgir en el desarrollo académico, personal o social de los estudiantes. Estas reuniones buscan establecer una comunicación abierta y constructiva entre la institución educativa, los estudiantes y sus familias, con el fin de identificar áreas de fortaleza y posibles áreas de mejora antes de que se conviertan en problemas significativos.
2. **Entrevistas reactivas:** Se programan en respuesta a situaciones específicas o desafíos identificados en el entorno educativo. Estas pueden surgir a raíz de eventos inesperados, cambios en el rendimiento académico o comportamental de un estudiante, o cualquier otro factor que requiera una atención inmediata. El propósito de estas entrevistas es abordar y resolver de manera efectiva los problemas identificados, proporcionando un espacio para la comprensión mutua y la colaboración en la búsqueda de soluciones.
3. **Entrevistas de demanda espontánea:** Se realizan en respuesta a solicitudes no planificadas por parte de los estudiantes, sus familias o incluso los profesionales educativos. Estas entrevistas pueden originarse a partir de inquietudes, preguntas o necesidades emergentes que requieren una atención inmediata. Este tipo de encuentro proporciona un espacio flexible para abordar temas específicos de manera oportuna, respondiendo a las necesidades y preocupaciones planteadas de manera espontánea.
4. **Entrevista con profesional de red externa:** Involucran la participación de expertos o especialistas externos al liceo. Estos profesionales asisten o se reúnen con profesionales del Equipo Escolar para compartir, abordar e intervenir de manera colaborativa en áreas específicas, como salud mental, orientación vocacional, asuntos legales, entre otros. Estas entrevistas buscan complementar los recursos internos de la institución, proporcionando a los estudiantes y sus familias acceso a una gama más amplia de servicios especializados.

**Art 474.-** Solamente serán atendidos en entrevistas, reuniones de apoderados o talleres a los padres, madres, tutores o adultos responsables, que estén previamente registrados en la ficha de matrícula del estudiante.

**Art 475.-** Todos los docentes, integrantes del Equipo de Convivencia Escolar y Equipo Directivo poseen agenda para atención y entrevistas de apoderados, siendo fundamental respetar la programación destinada, debido a las demás funciones que cada profesional desempeña dentro la jornada laboral. Es por ello que, toda solicitud de atención y/o entrevista de apoderados debe ser agendada con antelación. Durante la entrevista los apoderados y/o padres deben confiar en la competencia técnica y profesional de los especialistas que lo recibirán y orientarán, siempre en un ambiente de respeto y cordialidad. Comprendemos que en todo diálogo pueden existir divergencias, no obstante, éstas deben ser tratadas con propósitos constructivos.

**Art 476.-** La atención del establecimiento es según la planificación de agendas de cada profesional. **No se atiende por orden de llegada.**

**Art 477.-** Un profesional del Equipo escolar atenderá a los apoderados en el día y horario que está dispuesto para ello. En ningún caso un apoderado podrá exigir atención en horarios distintos. Sin embargo, el profesional puede determinar un horario diferente al indicado, quedando únicamente a disponibilidad del profesional, dentro de la jornada laboral y día hábil.

## EN RELACIÓN A LAS ENTREVISTAS PREVENTIVAS Y REACTIVAS SOLICITADAS POR EL EQUIPO ESCOLAR

**Art 478.-** Las citaciones de apoderados de carácter preventivo se deben realizar con al menos 72 horas de anticipación. La cual debe ser realizada por escrito según el artículo (XXX).

**Art 479.-** Las citaciones de apoderados de carácter reactivo podrán ser realizadas hasta con 12 horas de anticipación. Esta puede ser a través de un llamado telefónico y ser ratificada a través de un medio escrito.

**Art 480.-** El día de la citación el apoderado deberá anunciararse en recepción y esperar al profesional para hacer ingreso.

**Art 481.-** Los o las apoderadas que sean citados a entrevistas serán formalmente atendidos en las salas de entrevista o salas de clases al interior del establecimiento.

**Art 482.-** El docente o profesional que cite a entrevista podrá ser acompañado por un integrante del Equipo de convivencia escolar.

**Art 483.-** Un apoderado, previamente con al menos 72 horas de anticipación, también podrá solicitar que a la entrevista pueda ingresar un integrante del Equipo de convivencia escolar. Lo cual debe ser confirmado hasta 24 horas antes de la entrevista, de no poder aceptar la situación, el apoderado podrá solicitar un nuevo horario, siempre y cuando no se encuentre dentro de un protocolo que demande un tiempo predeterminado de acción.

**Art 484.-** Los contenidos de la entrevista deben quedar registrados en la hoja dispuesto para ello, ahí se deben indicar los nombres del entrevistado y entrevistador, los motivos principales de la citación y a los acuerdos a los que se llegó. La entrevista debe ser firmada por ambas partes, en caso de que una de las partes se niegue a firmar se debe dejar constancia en la misma hoja de entrevista, el registro de acceso será una evidencia de la asistencia del apoderado(a).

**Art 485.-** Profesores y apoderados tienen la obligación de relacionarse en un ambiente de sana convivencia y respeto. Para ello es fundamental un trato formal usando un lenguaje cultoformal.

**Art 486.-** Los apoderados que no asisten a una cita de carácter preventivo acordada tendrán que reprogramar dicho encuentro, para lo cual se deben re agendar en base a los horarios del profesional que citó. La “no asistencia” aunque sea justificada, oportunamente, quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.

**Art 487.-** Los apoderados que no asisten a una cita de carácter reactivo quedarán condicionados a una asistencia inmediata que condiciona el acceso del estudiante al establecimiento. En caso de no asistir al siguiente día de la citación y el estudiante asista, este podrá ingresar a clases, no obstante, se considerará una negligencia parental y por lo tanto se realizará la derivación correspondiente a los organismos competentes.

**Art 488.-** Los apoderados que no asisten a una cita de carácter reactivo, cuando asistan deberán esperar a los tiempos de los profesionales del establecimiento para que pueda ser atendido, se respetarán citas previas y compromisos del profesional, antes que la atención del apoderado.

## **EN RELACIÓN A LAS ENTREVISTAS CON PROFESORES O PROFESORAS**

**Art 489.-** Los docentes cuentan con una hora pedagógica semanal para realizar entrevistas a apoderados.

**Art 490.-** El Tutor o Tutora citará a entrevista como mínimo dos veces en el semestre al apoderado y las veces que sea necesario según sea la situación a tratar.

**Art 491.-** Los apoderados NO podrán exigir al docente, una entrevista sin que esté previamente agendada. A su vez se hace necesario respetar las horas que el docente dispone para la atención.

**Art 492.-** Si un apoderado que es citado por el Tutor(a) no asiste por tercera vez a la citación, será derivado al Equipo de Convivencia Escolar con un carácter reactivo.

## **EN RELACIÓN A LAS ENTREVISTAS SOLICITADAS POR APODERADOS EN AGENDA O DEMANDA ESPONTÁNEA**

**Art 493.-** El apoderado que solicite una entrevista a cualquier miembro de la comunidad educativa del Liceo, deberá hacerlo a través de los medios formales de comunicación que son el correo electrónico institucional, página web o a través de secretaría de recepción o Dirección, indicando el nombre del profesional con el que se desea entrevistar y motivo de ella. Posteriormente, el Equipo de Convivencia Escolar se contactará vía telefónica y por un medio escrito para confirmar día y hora de atención de acuerdo al horario de entrevista del profesional o según su disponibilidad.

**Art 494.-** El o la apoderado deberá esperar la confirmación del profesional, hasta 24 horas antes del día indicado para entrevista.

**Art 495.-** Un apoderado puede asistir al horario de entrevista de un profesional en particular sin agenda, no obstante se arriesga a no ser atendido ante una posible agenda del profesional que le impida atender. Se debe respetar los tiempos de los profesionales.

## **NORMAS GENERALES DE ENTREVISTAS**

**Art 496.-** El apoderado debe respetar la privacidad y el horario personal de los integrantes de la comunidad, evitando llamar por teléfono, enviar whatsapp o esperar respuestas a correos en horarios que excedan el laboral.

**Art 497.-** Todo apoderado debe seguir los conductos regulares para un atención oportuna. Es importante señalar que cuando la solicitud de entrevista o reunión está destinada a realizarse con un profesional directivo (Director, Subdirector, Coordinador), no se resolverá, necesariamente de forma más rápida, sino, por el contrario podría entorpecer el proceso para responder a sus inquietudes o requerimientos; a menos que se observe una situación excepcional, que requiera de la intervención directiva.

**Art 498.-** Si un apoderado no cumple con las normas de respeto antes señaladas, el profesional del Equipo Escolar tiene el deber de dar término a la entrevista comunicando la situación a Convivencia Escolar, Coordinación o Dirección, dejando una constancia en la hoja de vida del Estudiante.

**Art 499.-** En el caso de que un apoderado agrede verbal y/o físicamente al docente en la entrevista o en reunión o que el apoderado agrede a otro apoderado. El tutor(a) o quien observe la situación deberá informar la situación a Dirección quien procederá a llamar a Carabineros.

## **XVIII. SOBRE LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Art 500.-** El Reglamento de Convivencia Escolar, será revisado y actualizado una vez al año, entre los meses de noviembre y diciembre con la participación y aprobación de toda la comunidad educativa.

**Art 501.-** El plan de trabajo se constituye de la siguiente manera:

- a) Etapa de evaluación y sensibilización
- b) Etapa de elaboración de mejoras
- c) Etapa de generación de acuerdos y actualización de Reglamento Interno
- d) Etapa de presentación y socialización de actualizaciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar a la comunidad educativa.
- e) Aprobación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar por el Consejo Escolar.
- f) Elaboración de una síntesis del Reglamento Interno de convivencia escolar
- g) Difusión de síntesis del Reglamento Interno de convivencia escolar.

**Art 502.-** Realizada la revisión y aprobado el Reglamento Interno de Convivencia Escolar por el Ministerio de Educación, éste, inmediatamente entrará en vigencia reemplazando al anterior y siendo presentado al Consejo Escolar.

**Art 503.-** La difusión de la actualización del Reglamento Interno de convivencia Escolar se realizará a través de correos electrónicos, página web y redes sociales, incluyendo síntesis de copias físicas en el establecimiento para quien decida por esta opción.

**Art 504.-** Se realizarán descriptores y/o flujogramas didácticos de protocolos para la comprensión de toda la comunidad educativa.

**Art. 505.-** De manera sistemática, los y las profesionales del Equipo Escolar tendrán la oportunidad de realizar sus aportes para la evaluación, revisión y retroalimentación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Este proceso se llevará a cabo a través

de diversas estrategias que permitirán una participación activa y constante de todos los miembros del Equipo Educativo en la mejora continua de la normativa.

1. **Formulario de Sugerencias:** Se habilitará un formulario digital en el que los miembros de la Comunidad Educativa podrán realizar propuestas para modificar, agregar, eliminar o ajustar artículos del Reglamento Interno. Esta herramienta estará disponible de manera continua, permitiendo que las sugerencias se hagan de forma individual, asegurando que cada miembro del equipo pueda expresar su opinión de manera confidencial y constructiva.
2. **Evaluación Mensual de Propuestas:** Las propuestas y sugerencias recopiladas a través del formulario serán evaluadas mensualmente en las reuniones del **Equipo de Gestión**. Durante estas sesiones, se analizarán los aportes de cada miembro y se determinará la viabilidad de cada propuesta, considerando el impacto en la convivencia escolar, los objetivos pedagógicos y el bienestar de la comunidad educativa.
3. **Propuestas para el Año Siguiente:** Además, el **Equipo de Gestión** podrá proponer modificaciones al Reglamento Interno de Convivencia Escolar para el próximo año escolar, tomando en cuenta la evolución de la convivencia en el establecimiento, los cambios en la normativa educativa o social, y las necesidades de los estudiantes y docentes.

**Art. 506.-** Los cambios aprobados serán responsabilidad del **Subdirector de Convivencia Escolar**, quien coordinará la implementación de las modificaciones aprobadas por el Equipo Directivo y el Consejo Escolar. Además, se encargará de supervisar que las modificaciones sean adecuadamente comunicadas a toda la comunidad educativa y se lleven a cabo de manera efectiva durante el siguiente ciclo escolar.

## XIX. BIBLIOGRAFÍA

- MINEDUC (2011). Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar.
- MINEDUC (2013) Programa de apoyo a la gestión del clima y la convivencia escolar.
- MINEDUC (2015)
- MINEDUC (2017) Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los equipos de convivencia Escolar en el Liceo/Liceo.
- MINEDUC (2018) Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimiento educacionales de enseñanza media y básica con reconocimiento Oficial.
- ARÓN, ANA MARÍA Y OTROS. Construyendo Juntos: claves para la Convivencia Escolar. Agencia de Calidad de la Educación. Estudios y consultoría FOCUS. 2017.
- FUNDACIÓN PRO-BONO (2013) Reglamento de Convivencia Escolar.
- LLAÑA MENA, MÓNICA. La convivencia en los espacios escolares. Una incursión hacia su invisibilidad. Departamento de Educación. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile.
- BRAVO Y ALLENDE EDITORES. Santiago de Chile. 2011.
- CARAFI ÁVALOS, ERIC Y OTROS. Guía metodológica. Para trabajar la convivencia escolar en reuniones de apoderadas y apoderados. Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. Santiago de Chile. 2009.
- LÓPEZ VERONICA. Convivencia Escolar. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Apuntes Educación y Desarrollo Post – 2015. UNESCO. 2014 – Nº4.

## **ANEXOS**

## I. TIPIFICACIONES

TIPIFICACIÓN		
LEVE	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
L01	Asiste sin la polera institucional del Liceo.	Uniforme
L02	Viste prendas que explícitamente no pueden ser utilizadas según el artículo 135 del Reglamento Interno.	Uniforme
L03	Rechaza mantener una presentación personal acorde con lo establecido en el reglamento de Convivencia Escolar.	Uniforme
L04	Descuida el correcto aseo y presentación personal.	Aseo personal
L05	Ingresa tarde a la sala de clases (10 minutos).	Asistencia y atrasos
L06	Acumula más de cinco atrasos a lo largo del año.	Asistencia y atrasos
L07	Se queda fuera de la sala de clases.	Desinterés Pedagógico
L08	No justifica inasistencia a clases o atrasos.	Responsabilidad
L09	No presenta firmas por el apoderado en las circulares o documentos que lo requieran.	Responsabilidad
L10	Deambula por el establecimiento sin justificación.	Desinterés Pedagógico
L11	Se ausenta de actividades extracurriculares comprometidas.	Compromiso
L12	Se ausenta sin previo aviso de medida formativa acordada.	Compromiso
L13	Se niega a participar en la clase.	Dificultades en aula
L14	Consumo alimentos o bebidas durante el desarrollo de la clase sin la debida autorización.	Dificultades en aula
L15	Evita la presentación de tareas, guías o trabajos asignados por profesores durante las clases.	Responsabilidad
L16	Se abstiene de participar en las actividades y guías propuestas durante la clase o actividad pedagógica.	Desinterés Pedagógico
L17	Duerme durante las clases.	Desinterés Pedagógico
L18	Descuida la provisión de los materiales necesarios para llevar a cabo una actividad.	Desinterés Pedagógico
L19	Asiste a clases sin sus materiales necesarios para la asignatura.	Desinterés Pedagógico
L20	Manifiesta comportamientos que obstaculizan el proceso de aprendizaje.	Dificultades en aula
L21	Utiliza dispositivos digitales de manera constante en el aula, actividades formativas y/o extraprogramáticas del Liceo.	Uso de dispositivos
L22	Escucha música en el aula, actividades formativas y/o extraprogramáticas del Liceo.	Uso de dispositivos
L23	Conversa y molesta durante las clases, perturbando el desarrollo normal de una actividad pedagógica.	Dificultades en aula
L24	Grita en clases, no permite el desarrollo normal de ella.	Dificultades en aula
L25	Molesta, hace desorden y/o interrumpe las clases, impidiendo el desarrollo adecuado de ellas.	Dificultades en aula
L26	Ignora las indicaciones del Docente y las pautas establecidas por el grupo, como conversar, levantarse o interrumpir en la sala sin la debida autorización.	Dificultades en aula
L27	Descuida la integridad del mobiliario y los recursos del Liceo.	Deterioro Liceo
L28	Mal utiliza recursos como el agua o luz conscientes del déficit del recurso.	Responsabilidad
L29	Compromete el entorno y los recursos naturales, tanto dentro como fuera del establecimiento.	Deterioro Liceo
L30	Hace un uso indebido de la red de Internet o dispositivos digitales.	Responsabilidad
L31	Evita deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o Liceo.	Desinterés Pedagógico
L32	Desatiende el deber de mantener en condiciones higiénicas la sala de clases, patios, casinos y otros lugares de uso colectivo.	Compromiso
L33	Genera desorden o suciedad en la sala de clases o en diferentes áreas del establecimiento.	Responsabilidad
L34	Utiliza un lenguaje inapropiado o grosero dentro o fuera del Liceo.	Lenguaje Inapropiado
L35	Incumple los compromisos asumidos o asignados en el curso.	Compromiso
L36	Arroja agua a un compañero en contexto de juego.	Actitudinal
L37	Comercializa productos al interior del Liceo.	Ventas
L38	Participa en juegos que revisten riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.	Violencia Escolar
L39	Ingresa o accede a dependencias del Liceo sin autorización	Actitudinal
L40	Usar inapropiadamente dispositivos digitales en clase	Convivencia Digital
L41	Realizar comentarios inapropiados o poco respetuosos en plataformas educativas.	Convivencia Digital
L42	Se distrae constantemente con dispositivos durante actividades formativa	Convivencia Digital
L43	Genera distracción constantemente con dispositivos durante actividades formativa	Convivencia Digital
L44	Publicar o compartir contenido no relacionado con el ámbito académico en redes del Liceo	Convivencia Digital
L45	No registra asistencia biométrica	Asistencia y atrasos
L46	No registra asistencia Georeferenciada en su modalidad de Alternancia	Asistencia y atrasos
TIPIFICACIÓN		
GRAVE	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
G01	Permanece de pie constantemente, obstaculizando el desarrollo continuo de la clase.	Dificultades en aula
G02	Abandona la sala sin autorización del profesor.	Dificultades en aula
G03	Solicita permiso para salir de la sala y no regresa.	Desinterés Pedagógico
G04	Responde de manera irrespetuosa, agresiva o altanera a profesor(a) o funcionario.	Falta de respeto a Funcionario(a)
G05	Lanza objetos, faltando el respeto a las personas e interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.	Dificultades en aula
G06	Reincide tres veces en la misma falta leve.	Actitudinal

G07	Agrade verbalmente a un compañero(a).	Violencia Escolar
G08	Amenaza o amedrenta a un compañero.	Violencia Escolar
G09	Chantajea, intimida, hostiga, acosa o se burla de un compañero.	Acoso Escolar
G10	Esconde pertenencias de compañeros con riesgo de daño o pérdida.	Robo, hurto o pérdida
G11	Realiza bromas que menoscaban la dignidad de un compañero.	Acoso Escolar
G12	Llama o incentiva a que llamen con sobrenombre a un compañero(a) menoscabando su dignidad.	Acoso Escolar
G13	Emite comentarios discriminatorios hacia otro integrante de la comunidad educativa.	Acoso Escolar
G14	Responde de forma agresiva o despectiva ante solicitudes de un integrante de la comunidad educativa.	Falta de respeto a Funcionario(a)
G15	Participa o promueve juegos violentos (que incluyen una agresión física) que dañen la integridad física.	Violencia Escolar
G16	Comete todo acto arbitrario por razón de género u orientación sexual, tales como el uso de lenguaje sexista y el uso de violencia psicológica como mecanismo de control.	Acoso Escolar
G17	Se niega a seguir indicaciones en situaciones de crisis o conflicto.	Actitudinal
G18	Insiste en acciones disruptivas o que atenten contra la sana convivencia luego de haber recibido una amonestación verbal o registro escrito en el libro de clases.	Actitudinal
G19	Se niega a identificarse o proporcionar el nombre de otro compañero(a).	Actitudinal
G20	Se niega a entregar aparatos tecnológicos que se encontraba usando durante la evaluación.	Evaluación
G21	Fotografía, transmite imágenes o videos, y/o graba a funcionario/a del establecimiento sin autorización.	Falta de respeto a Funcionario(a)
G22	Usa dispositivo digital en evaluación sin autorización.	Evaluación
G23	Comete fraude en evaluación: copia, intercambia instrumento evaluativo, realiza plagio, sale de la sala sin autorización, fotografía instrumento, excede el tiempo destinado.	Evaluación
G24	Mantiene una actitud de indisciplina en evaluación (muecas, ruidos, gestos o interrupciones).	Evaluación
G25	No cumple con la normativa para evaluación.	Evaluación
G26	Se niega a responder una evaluación, entregando deliberadamente el documento en blanco o de manera incompleta.	Evaluación
G27	Se niega a participar de una evaluación.	Evaluación
G28	Deteriora libros, documentos u otros elementos de apoyo escolar.	Deterioro Liceo
G29	Rayar mobiliario o instalaciones del establecimiento.	Deterioro Liceo
G30	Realiza destrozos intencionados en el Liceo.	Deterioro Liceo
G31	Provoca daños a las instalaciones o al material perteneciente al establecimiento o a miembros de la comunidad educativa.	Deterioro Liceo
G32	Hace mal uso del beneficio de alimentación JUNAEB.	Responsabilidad
G33	Pierde, extravía o no devuelve herramientas de taller de especialidad o laboratorio.	Responsabilidad
G34	Pierde, extravía o no devuelve recursos retornables de aprendizaje.	Responsabilidad
G35	Hace uso de bienes ajenos.	Responsabilidad
G36	Hace mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisuales o tecnológicos.	Deterioro Liceo
G37	Mantiene una conducta inadecuada que genera peligro a otros en dependencias del Liceo.	Actitudinal
G38	Se niega a usar uniforme de laboratorio de ciencias.	Uniforme
G39	Se niega a usar elementos de protección personal dentro del taller de especialidad.	EPP
G40	Realiza manifestaciones de connotación sexual consentidas dentro del Liceo.	Connotación sexual
G41	Se ausenta del Liceo sin previa justificación o autorización del apoderado.	Responsabilidad
G42	Registra 10 atrasos anuales.	Asistencia y atrasos
G43	Ingresa posterior a las 09:00 horas sin justificación.	Asistencia y atrasos
G44	Permanece fuera de la sala durante el horario de clase (más de 10 minutos).	Desinterés Pedagógico
G45	Ingresa o permanece en sala que no corresponde por horario.	Desinterés Pedagógico
G46	Incumple en medida formativa acordada.	Compromiso
G47	Decide permanecer fuera del Liceo. Ingresa a las 08:30 horas o antes.	Desinterés Pedagógico
G48	Se niega a realizar medida formativa acordada.	Compromiso
G49	Contraviene su compromiso con actividades extraprogramáticas.	Compromiso
G50	Comercializa bebidas energéticas en las dependencias del Liceo.	Ventas
G51	Consumo bebidas energéticas en las dependencias del Liceo.	Salud
G52	Participa en un grupo involucrado en una situación de riesgo de consumo.	Riesgo de consumo
G53	Participa en actividades que puedan perjudicar la imagen del Liceo.	Compromiso
G54	Evidencia una conducta que atenta contra el respeto a los símbolos patrios o institucionales.	Responsabilidad
G55	No asiste a su centro de aprendizaje para práctica DUAL	Dificultad Alternancia
G56	No asiste a pasantía en centro de educación superior	Dificultad Alternancia
G57	No asiste con elementos de protección personal a pasantía en centro de educación superior	EPP
G58	Difunde o realiza comentarios	Falta de respeto a Funcionario(a)
G59	Realiza acciones dentro o fuera del aula con el fin de burlarse de un integrante del Equipo Escolar	Falta de respeto a Funcionario(a)
G60	Incentiva a compañeros a participar de acciones o comentarios que menoscaben la dignidad de un integrante del Equipo Escolar	Falta de respeto a Funcionario(a)
G61	Excluye intencionalmente a un compañero(a) de actividades grupales o sociales, con el fin de aislarlo.	Acoso Escolar

G62	Difunde rumores malintencionados o falsos sobre un compañero(a) para dañar su reputación.	Acoso Escolar
G63	Acosa a un compañero(a) mediante mensajes, imágenes o videos ofensivos o humillantes en redes sociales o medios electrónicos (ciberacoso).	Acoso Escolar
G64	Se burla o menosprecia repetidamente a un compañero(a) por su apariencia física, habilidades o características personales.	Acoso Escolar
G65	Imita o ridiculiza a un compañero(a) en frente de otros con la intención de humillar.	Acoso Escolar
G66	Usa apodos despectivos de manera constante para dañar la autoestima de un compañero(a).	Acoso Escolar
G67	Impone reglas o restricciones injustas a un compañero(a) para someterlo o controlarlo en el contexto social del curso.	Acoso Escolar
G68	Altera registro de entrada o salida.	Actitudinal
G69	Ausencia de orden en lugar de trabajo	Actitudinal
G70	Comete actos temerarios e imprudentes.	Responsabilidad
G71	Incumplimiento Normas de Seguridad	Seguridad
G72	Insiste en ingresar a dependencias del Liceo sin autorización	Actitudinal
G73	Altera, hackea o elimina material entregado en las plataformas institucionales.	Convivencia Digital
G74	Ejerce conductas discriminatorias en el uso de las plataformas virtuales ofrecidas por el Liceo (por raza, religión, condición social, situación económica, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, género, etc...).	Acoso y/o Violencia Escolar Digital
G75	Hace mal uso de las herramientas disponibles en las plataformas virtuales (por ejemplo, silenciar el micrófono del docente o de sus compañeros)	Convivencia Digital
G76	Comparte el correo electrónico y/o clave de acceso a un tercero con el objetivo de alterar el normal desarrollo de una clase.	Convivencia Digital
G77	Usa sin autorización imágenes o videos de compañeros/as y/o miembros del equipo escolar	Convivencia Digital
G78	Accede o modifica contenidos académicos sin autorización.	Convivencia Digital
G79	Instiga o participa en discusiones o peleas en línea.	Acoso y/o Violencia Escolar Digital
G80	Usa lenguaje ofensivo o grosero en chats o foros educativos.	Acoso y/o Violencia Escolar Digital
G81	Difunde rumores o información falsa	Convivencia Digital
G82	Realiza registro de asistencia fuera del rango georeferenciado	Asistencia y atrasos
G83	A pesar de retroalimentar, mantiene la actitud de no registrar su asistencia en plataforma durante su Modalidad de Alternancia	Asistencia y atrasos

#### TIPIFICACIÓN

GRAVÍSI MAS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
V01	Reincide al menos una vez en una falta grave.	Actitudinal
V02	Se niega a ingresar a clases de forma individual o colectiva.	Actitudinal
V03	Sale del establecimiento sin la autorización o supervisión de un funcionario del Liceo.	Desinterés Pedagógico
V04	No ingresa al establecimiento.	Desinterés Pedagógico
V05	Impide el ingreso del profesor y compañeros(as) a la sala.	Falta de respeto a Funcionario(a)
V06	Incumple con las normas acordadas en una salida pedagógica.	Actitudinal
V07	Adultera o falsifica justificativos o anotaciones en el libro de clases	Responsabilidad
V08	Levanta falsos testimonios hacia sus pares o adultos.	Responsabilidad
V09	Miente o engaña sin reconocer sus faltas.	Responsabilidad
V10	Se niega a responder una evaluación, entregando deliberadamente el documento en blanco, con respuestas incoherentes o con faltas de respeto hacia algún integrante de la comunidad educativa.	Evaluación
V11	Coordina, organiza y/o ejecuta acciones violentas que atentan contra la seguridad de la comunidad educativa.	Violencia Escolar
V12	Ingresa al establecimiento sin autorización, de manera violenta y sin medir consecuencias.	Violencia Escolar
V13	Comete acciones inseguras y/o peligrosas en taller de especialidad o en modalidad de alternancia.	Responsabilidad
V14	Agrede a través de gestos a un integrante del Equipo Escolar.	Falta de respeto a Funcionario(a)
V15	Agrede verbalmente a un integrante del Equipo Escolar.	Falta de respeto a Funcionario(a)
V16	Amenaza a un integrante del Equipo Escolar.	Falta de respeto a Funcionario(a)
V17	Agrede y/o maltrata físicamente a un integrante del Equipo Escolar.	Falta de respeto a Funcionario(a)
V18	Agrede físicamente a un compañero(a) del Liceo.	Violencia Escolar
V19	Instiga una agresión física o verbal entre compañeros.	Violencia Escolar
V20	Agrede físicamente a personas externas al Liceo en dependencias o al exterior del Liceo.	Violencia Escolar
V21	Se agrede mutuamente con otros compañeros(as) fuera del Liceo.	Violencia Escolar
V22	Agrede a un compañero(as) fuera del Liceo.	Violencia Escolar
V23	Concierta o invita una discusión con el fin de agredirse dentro o fuera del establecimiento.	Violencia Escolar
V24	Realiza acoso o ataques de connotación sexual.	Connotación sexual
V25	Participa en acciones de carácter sexual o sexista.	Connotación sexual
V26	Publica imágenes o videos de otros integrantes de la comunidad educativa en contextos de connotación sexual.	Connotación sexual
V27	Acosa, hostiga o agrede en contextos de connotación sexual a través de medios digitales.	Connotación sexual
V28	Amenaza, ataca o desprestigia a través de medios tecnológicos.	Acoso Escolar
V29	Graba, transmite o difunde por cualquier medio cibernético una conducta inapropiada, utilizando el uniforme del instituto, dentro o fuera de este.	Acoso Escolar

V30	Se presenta en el establecimiento con signos de haber consumido drogas o alcohol fuera del establecimiento.	Riesgo de consumo
V31	Consumo sustancias lícitas o ilícitas dentro del establecimiento.	Riesgo de consumo
V32	Porta sustancias lícitas o ilícitas dentro del establecimiento.	Riesgo de consumo
V33	Consumo sustancias ilícitas en actividades externas al Liceo pero organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.	Riesgo de consumo
V34	Porta sustancias ilícitas o elementos para su consumo en actividades externas al Liceo pero organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.	Riesgo de consumo
V35	Porta elementos asociados a sustancias lícitas o ilícitas dentro del establecimiento.	Riesgo de consumo
V36	Fuma cigarrillos dentro o fuera del establecimiento y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.	Riesgo de consumo
V37	Utiliza vaporizador dentro o fuera del establecimiento y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.	Riesgo de consumo
V38	Comercializa bebidas alcohólicas en las dependencias del Liceo.	Ventas
V39	Permanece frente al establecimiento en una conducta manifiesta de consumo de cigarrillo.	Riesgo de consumo
V40	Porta armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, insumos químicos inflamables y/o explosivos ya sean genuinos o con apariencia de ser reales en el Liceo.	Violencia Escolar
V41	Utiliza armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, insumos químicos inflamables y/o explosivos en el Liceo.	Violencia Escolar
V42	Utiliza armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, insumos químicos inflamables y/o explosivos en el exterior contiguo del Liceo.	Violencia Escolar
V43	Entrega o recibe dinero sin evidencias de la entrega o recepción de producto en las dependencias del Liceo.	Ventas
V44	Abre chapas o candados de puertas o estantes de dependencias que no están a su cargo.	Deterioro Liceo
V45	Sustrae material o equipos de Educación física, música, laboratorio de ciencias, CRA y/o talleres de especialidad.	Robo, hurto o pérdida
V46	Sustrae recursos de aprendizaje de salas o biblioteca.	Robo, hurto o pérdida
V47	Registra 15 o más atrasos mensuales.	Asistencia y atrasos
V48	Reincide en asistir al Liceo fuera del horario de tolerancia (09:00 horas) en el periodo de un mes.	Asistencia y atrasos
V49	Se niega a participar de mediación escolar.	Compromiso
V50	Decide permanecer fuera del Liceo ingresando fuera del horario escolar.	Desinterés Pedagógico
V51	No devuelve material facilitado por CRA.	Responsabilidad
V52	Adultera, falsifica o destruye instrumentos ministeriales.	Deterioro Liceo
V53	Sustrae pruebas aplicadas o por aplicar.	Robo, hurto o pérdida
V54	Organiza o participa en actos vandálicos dentro del Liceo.	Violencia Escolar
V55	Efectúa grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y las buenas costumbres dentro del Liceo, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.	Acoso Escolar
V56	Publica en medios masivos como Internet toda situación que afecte a la institución y su comunidad de manera infundada con el ánimo de perjudicar a la institución.	Compromiso
V57	Mal utiliza un dispositivo digital	Responsabilidad
V58	Daña premeditadamente la infraestructura del Liceo	Deterioro Liceo
V59	Es desvinculado de su centro de aprendizaje	Dificultad Alternancia
V60	Abandona centro de aprendizaje sin previo aviso	Dificultad Alternancia
V61	Es expulsado o suspendido de pasantía en centro de educación superior	Dificultad Alternancia
V62	Se niega a usar elementos de protección personal en su práctica DUAL	EPP
V63	Se niega a usar elementos de protección personal en pasantía en centro de educación superior	EPP
V64	Se informa desde Centro de Aprendizaje de la desvinculación por no asistir.	Dificultad Alternancia
V65	Se informa desde Centro de Aprendizaje de la desvinculación por consumo de sustancias.	Dificultad Alternancia
V66	Se informa desde Centro de Aprendizaje de la desvinculación por robo o hurto.	Dificultad Alternancia
V67	Se informa desde Centro de Aprendizaje de la desvinculación por agredir verbalmente a otro integrante de la empresa.	Dificultad Alternancia
V68	Se informa desde Centro de Aprendizaje de la desvinculación por agredir físicamente a otro integrante de la empresa.	Dificultad Alternancia
V69	Se informa desde el Centro de Aprendizaje de la desvinculación por otros motivos.	Dificultad Alternancia
V70	Toma elementos personales de uno o más compañeros sin su autorización.	Robo, hurto o pérdida
V71	Amenaza reiteradamente a un compañero(a) con divulgar información personal o comprometedora (extorsión).	Acoso Escolar
V72	Hostiga continuamente a un compañero(a) debido a su origen étnico, religioso o situación socioeconómica, promoviendo la discriminación.	Acoso Escolar
V73	Crea o participa en grupos (presenciales o virtuales) organizados para acosar o humillar a un compañero(a).	Acoso Escolar
V74	Publica o difunde imágenes o videos humillantes o comprometedores de un compañero(a) sin su consentimiento (acoso virtual o ciberbullying).	Acoso Escolar
V75	Participa en acoso grupal o "mobbing", donde varios estudiantes se organizan para intimidar o humillar a un compañero(a) de manera reiterada.	Acoso Escolar
V76	Amenaza con violencia física o emocional a un compañero(a) de manera constante y planificada.	Acoso Escolar
V77	Realiza acciones de persecución o vigilancia obsesiva de un compañero(a), dentro o fuera del Liceo (acoso persistente o stalking).	Acoso Escolar
V78	Ingrera posterior al horario de tolerancia informado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Asistencia y atrasos
V79	Intenta engañar a profesional del Equipo Escolar.	Actitudinal
V80	Intenta engañar con materiales falsificados a integrante(s) de la comunidad escolar.	Actitudinal
V81	Apertura Bolsos u objetos personales sin autorización	Robo, hurto o pérdida
V82	Se apropia de bienes ajenos sin el consentimiento de su dueño o responsable.	Robo, hurto o pérdida
V83	Participación en actos de discriminación	Acoso Escolar

V84	Suplantación de identidad en evaluaciones	Evaluación
V85	Uso o porte de armas blancas	Violencia Escolar
V86	Uso de insumos químicos inflamables y/o explosivos	Violencia Escolar
V87	Adulterar o falsificar comprobantes de asistencia en la plataforma de marcación de entrada y salida.	Responsabilidad
V88	Roba información digital de otros integrantes de la comunidad, por intermedio de las plataformas virtuales.	Convivencia Digital
V89	Emite amenazas, ya sea directamente o a través de redes sociales o cualquier plataforma virtual, a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Acoso y/o Violencia Escolar Digital
V90	Crea y/o comparte virtualmente material para denostar, injuriar, calumniar, deshonrar y/o levantar falso testimonio, a cualquier integrante de la comunidad escolar	Acoso y/o Violencia Escolar Digital
V91	Crea y/o comparte material pornográfico en cualquier plataforma virtual	Acoso y/o Violencia Escolar Digital
V92	Ejerce conductas vinculadas al acoso escolar, matonaje, violencia psicológica o física hacia cualquier integrante de la Comunidad Escolar a través de redes sociales.	Acoso y/o Violencia Escolar Digital
V93	Graba, fotografía, edita, exhibe o difunde en las redes sociales cualquier conducta de maltrato escolar en que se vea involucrado algún miembro de la comunidad escolar.	Acoso y/o Violencia Escolar Digital
V94	Realiza ataques informáticos (hacking).	Convivencia Digital
V95	Accede y distribuye información confidencial sin autorización	Convivencia Digital
V96	Emplear un lenguaje extremadamente ofensivo durante un acto de agresión verbal en cualquier espacio dentro o fuera del establecimiento escolar	Lenguaje Inapropiado
V97	Ingresa áreas restringidas o no habilitadas para estudiantes del Liceo, especialmente aquellas que representan un peligro, como techos, bodegas o talleres sin supervisión.	Seguridad
V98	Desobedece las instrucciones de seguridad impartidas por los responsables del Liceo durante situaciones de emergencia.	Seguridad

#### TIPIFICACIÓN

POSITIVO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
P01	Actúa de manera activa en discusiones y actividades en clase.	Positivo
P02	Trabaja de manera conjunta y efectiva en proyectos de Equipo.	Positivo
P03	Sigue las normas escolares y demuestra respeto hacia profesores y compañeros.	Positivo
P04	Brinda apoyo a compañeros con dificultades académicas.	Positivo
P05	Exhibe actitudes proactivas ante situaciones desafiantes.	Positivo
P06	Participa en actividades extracurriculares y eventos escolares.	Positivo
P07	Conserva un ambiente ordenado y limpio en el aula.	Positivo
P08	Expresa ideas y opiniones de manera efectiva y respetuosa.	Positivo
P09	Apoya y fomenta la diversidad cultural y de opiniones.	Positivo
P10	Contribuye a la resolución pacífica de conflictos entre compañeros.	Positivo
P11	Toma la iniciativa para mejorar el ambiente escolar.	Positivo
P12	Mantiene el cuidado y respeto por el material escolar y las instalaciones.	Positivo
P13	Se involucra activamente en programas de tutoría entre pares.	Positivo
P14	Participa en iniciativas para promover la salud mental entre los estudiantes.	Positivo
P15	Ejerce liderazgo en proyectos artísticos o deportivos.	Positivo
P16	Brinda apoyo a compañeros en la preparación para exámenes.	Positivo
P17	Contribuye a la creación de un código de conducta estudiantil.	Positivo
P18	Desarrolla iniciativas para mejorar la comunicación entre estudiantes y profesores.	Positivo
P19	Representa al Liceo en eventos académicos o culturales.	Positivo
P20	Participa activamente en proyectos de voluntariado comunitario.	Positivo
R01	Inicia proyectos que promueven la inclusión y el respeto en el Liceo.	Reconocimiento
R02	Participa activamente en actividades solidarias y comunitarias de manera constante.	Reconocimiento
R03	Mantiene una actitud positiva incluso en situaciones desafiantes, inspirando a otros	Reconocimiento
R04	Colabora de manera proactiva en proyectos grupales, fomentando un trabajo en equipo efectivo.	Reconocimiento
R05	Apoya constantemente a compañeros con dificultades académicas, mostrando empatía.	Reconocimiento
R06	Lidera iniciativas que fortalecen la convivencia escolar y la cultura positiva.	Reconocimiento
R07	Facilita la adaptación de estudiantes nuevos, creando un ambiente acogedor.	Reconocimiento
R08	Promueve la diversidad cultural y de opiniones, contribuyendo a un ambiente inclusivo.	Reconocimiento
R09	Contribuye de manera constante a la resolución pacífica de conflictos entre compañeros.	Reconocimiento
R10	Desarrolla proyectos a largo plazo que enriquecen la vida estudiantil y académica.	Reconocimiento
R11	Cuida del bienestar emocional de sus compañeros, ofreciendo apoyo y escucha activa.	Reconocimiento
R12	Participa de manera constante en programas de tutoría entre pares, brindando orientación académica.	Reconocimiento
R13	Demuestra liderazgo positivo continuo, siendo un ejemplo para otros estudiantes.	Reconocimiento
R14	Facilita la comunicación efectiva entre estudiantes y profesores, promoviendo un diálogo abierto.	Reconocimiento
R15	Colabora activamente en la creación y mantenimiento de un ambiente escolar ordenado.	Reconocimiento
R16	Ayuda a compañeros recién llegados, guiándolos en su adaptación al Liceo.	Reconocimiento
R17	Representa al Liceo en eventos académicos y culturales con dedicación y excelencia.	Reconocimiento

R18	Apoya de manera constante proyectos artísticos y deportivos, mostrando un compromiso duradero.	Reconocimiento
R19	Involucra a otros estudiantes en proyectos y actividades positivas para la comunidad.	Reconocimiento
R20	Participa de manera continua en proyectos de voluntariado comunitario, siendo un agente de cambio positivo.	Reconocimiento
S01	Adopta una actitud más proactiva en clase, participando activamente en las discusiones.	Superación
S02	Cultiva un enfoque más colaborativo, mostrando una disposición creciente para trabajar en equipo.	Superación
S03	Transforma actitudes negativas en positivas, contribuyendo a un ambiente más armonioso.	Superación
S04	Desarrolla una mayor empatía, mostrando un interés genuino por los demás.	Superación
S05	Fomenta un cambio positivo al liderar iniciativas que promueven la inclusión.	Superación
S06	Manifiesta una mejora constante en la resolución pacífica de conflictos.	Superación
S07	Adapta su comportamiento para apoyar de manera más efectiva a compañeros con dificultades.	Superación
S08	Asimila y aplica retroalimentación constructiva, mostrando una actitud receptiva hacia el crecimiento personal.	Superación
S09	Asume una mayor responsabilidad en la creación y mantenimiento de un ambiente escolar positivo.	Superación
S10	Inicia cambios notables en su actitud hacia el aprendizaje, demostrando un renovado interés.	Superación
S11	Modifica comportamientos para alinearse mejor con los valores de la comunidad escolar.	Superación
S12	Supera obstáculos personales, mostrando una mayor perseverancia y determinación.	Superación
S13	Evita comportamientos disruptivos, mostrando un compromiso con un ambiente de aprendizaje respetuoso.	Superación
S14	Ajusta su enfoque hacia una mayor colaboración, reconociendo la importancia del trabajo en equipo.	Superación
S15	Despliega una actitud más positiva en situaciones desafiantes, sirviendo como ejemplo inspirador.	Superación
S16	Muestra un cambio positivo continuo en la forma de abordar y resolver conflictos.	Superación
S17	Adopta hábitos de estudio más positivos, reflejando un compromiso mejorado con el rendimiento académico.	Superación
S18	Mejora la comunicación con compañeros y profesores, contribuyendo a un ambiente más colaborativo.	Superación
S19	Promueve activamente el respeto hacia la diversidad, demostrando una actitud más inclusiva.	Superación
S20	Contribuye a cambiar dinámicas negativas en el entorno escolar, fomentando un cambio cultural positivo.	Superación
D01	Participa activamente en competiciones académicas, evidenciando destacada excelencia intelectual.	Destacado
D02	Destaca en eventos deportivos al resaltar habilidades atléticas excepcionales entre sus pares.	Destacado
D03	Recibe reconocimiento externo por logros excepcionales en áreas artísticas, contribuyendo al prestigio cultural del Liceo.	Destacado
D04	Participa de manera destacada en proyectos científicos reconocidos, destacando la contribución significativa a la investigación.	Destacado
D05	Lidera iniciativas de responsabilidad social que refuerzan la imagen positiva del Liceo en la sociedad.	Destacado
D06	Participa en concursos literarios o periodísticos, destacando habilidades excepcionales de escritura y comunicación.	Destacado
D07	Recibe becas académicas o deportivas, destacando el éxito individual y contribuyendo al prestigio del Liceo.	Destacado
D08	Demuestra liderazgo en proyectos tecnológicos innovadores, posicionando al Liceo como referente en excelencia tecnológica.	Destacado
D09	Participa de manera destacada en eventos de debate o oratoria, resaltando habilidades comunicativas y elevando la imagen académica del Liceo.	Destacado
D10	Encabeza proyectos de investigación colaborativos, impulsando la excelencia académica y fomentando la colaboración entre estudiantes.	Destacado
D11	Organiza eventos culturales de alto impacto, fortaleciendo la identidad cultural del Liceo y atrayendo atención positiva.	Destacado
D12	Facilita programas de mentoría estudiantil, promoviendo un ambiente de apoyo y desarrollo personal entre los estudiantes.	Destacado
D13	Contribuye activamente a proyectos de sostenibilidad ambiental, destacando el compromiso con la responsabilidad ecológica.	Destacado
D14	Participa en exhibiciones de arte reconocidas, resaltando la habilidad artística y promoviendo la presencia del Liceo en el ámbito cultural.	Destacado
D15	Inicia programas de voluntariado estudiantil, fortaleciendo la conexión entre la institución y la comunidad local.	Destacado
D16	Crea y mantiene una revista estudiantil, destacando habilidades editoriales y promoviendo la expresión creativa entre los estudiantes.	Destacado
D17	Colabora en la organización de eventos solidarios y benéficos, mostrando un compromiso constante con el bienestar de quienes más lo necesitan.	Destacado
D18	Participa activamente en actividades deportivas, fomentando el trabajo en equipo, la disciplina y la promoción de un estilo de vida saludable.	Destacado
D19	Promueve la solidaridad a través de campañas de recolección de alimentos o donaciones, contribuyendo al apoyo de comunidades necesitadas.	Destacado
D20	Desarrolla proyectos de emprendimiento social que aborden problemáticas locales, evidenciando una actitud proactiva y comprometida con el cambio positivo.	Destacado
D21	Representa al Liceo en eventos culturales y académicos a nivel nacional, fortaleciendo la visibilidad y la reputación de la institución.	Destacado
D22	Participa en programas de liderazgo estudiantil, contribuyendo al desarrollo de habilidades de liderazgo y al fortalecimiento de la comunidad educativa.	Destacado
D23	Colabora en proyectos de mejora ambiental dentro del Liceo, promoviendo la conciencia ecológica y la responsabilidad hacia el entorno.	Destacado
D24	Organiza iniciativas de sensibilización sobre temas sociales relevantes, promoviendo la reflexión y el diálogo en la comunidad estudiantil.	Destacado
D25	Participa en actividades de orientación para nuevos estudiantes, facilitando la integración y promoviendo un ambiente acogedor.	Destacado
D26	Colabora en la implementación de prácticas de convivencia escolar positiva, promoviendo el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.	Destacado
D27	Contribuye al fortalecimiento de valores éticos y morales en el entorno escolar, participando en programas que promuevan la integridad y la honestidad.	Destacado
D28	Participa en proyectos de investigación que aborden temas relevantes para la comunidad, integrando la formación general con la responsabilidad social.	Destacado
M01	Excelencia Académica: Por alcanzar un rendimiento académico excepcional, demostrando un compromiso constante con el aprendizaje y la obtención de resultados destacados en todas las materias.	Mérito
M02	Participación en Proyectos de Investigación: Por destacarse en la participación activa y destacada en proyectos de investigación, contribuyendo al enriquecimiento del conocimiento académico.	Mérito
M03	Ganador/a de Competiciones Académicas: Por obtener logros significativos al representar al liceo y alcanzar victorias en competiciones académicas a nivel local, regional o	Mérito

	nacional.	
M04	Liderazgo en Grupos de Estudio: Por liderar grupos de estudio, fomentando un ambiente colaborativo y compartiendo conocimientos para el beneficio colectivo.	Mérito
M05	Alto Desempeño en Comprensión Lectora: Por demostrar un excepcional dominio en la comprensión lectora, evidenciando la capacidad para analizar textos complejos y extraer información clave de manera efectiva.	Mérito
M06	Participación en Clubes de Lectura o Actividades Literarias: Participar activamente en clubes de lectura, eventos literarios o actividades que promueven la apreciación de la lectura como un hábito enriquecedor.	Mérito
M07	Destacada Resolución de Problemas Matemáticos: Por sobresalir en la resolución de problemas matemáticos, demostrando habilidades analíticas, lógicas y creativas en la aplicación de conceptos matemáticos.	Mérito
M08	Participación en Competiciones Matemáticas: Por representar al Liceo con éxito en competiciones matemáticas, destacando sus habilidades en la resolución de problemas y su destreza en el pensamiento lógico	Mérito
M09	Destacada Habilidad Técnica: Por sobresalir en el desarrollo de habilidades técnicas específicas, evidenciando un compromiso destacado con la formación técnico	Mérito
M10	Participación en Prácticas de Alternancia Exitosas: Por llevar a cabo prácticas de Alternancia con éxito, aplicando habilidades adquiridas en el entorno laboral y recibiendo reconocimiento por su desempeño.	Mérito
M11	Contribución a Proyectos de Innovación Técnica: Por contribuir de manera significativa a proyectos innovadores en el ámbito técnico, demostrando creatividad y aplicando conocimientos de manera efectiva.	Mérito
M12	Compromiso con la Ética Profesional: Por mantener altos estándares éticos en su desempeño técnico	Mérito
M13	Empatía y Colaboración: Por mostrar una destacada capacidad para entender y colaborar con los demás, creando un ambiente de respeto y apoyo mutuo.	Mérito
M14	Liderazgo en Iniciativas Sociales: Por liderar iniciativas sociales que contribuyan al bienestar de la comunidad escolar, promoviendo valores de solidaridad y responsabilidad social.	Mérito
M15	Participación Activa en Actividades Extracurriculares: Por involucrarse activamente en actividades extracurriculares, aportando al enriquecimiento del entorno escolar y promoviendo la diversidad de habilidades.	Mérito
M16	Resolución Constructiva de Conflictos: Por demostrar habilidades efectivas en la resolución de conflictos, promoviendo un ambiente de convivencia pacífica y positiva.	Mérito
M17	Registro Excepcional de Asistencia y Puntualidad: Reconocimiento para aquellos estudiantes que han mantenido una asistencia ejemplar y han demostrado puntualidad constante, contribuyendo al buen funcionamiento del liceo.	Mérito
M18	Liderazgo en Iniciativas de Convivencia Escolar: Para quien ha liderado o participado activamente en iniciativas que promueven un ambiente de respeto, tolerancia y colaboración entre los miembros de la comunidad educativa.	Mérito

#### TIPIFICACIÓN

ADMINISTRATIVOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
A01	Se entrega informe de notas al apoderado.	Acciones entrevistas
A02	Se informa al apoderado situación de repitencia por asistencia o calificaciones.	Acciones entrevistas
A03	Se evalúa con nota mínima.	Evaluación
A04	Apoderado solicita modalidad remota.	Acciones entrevistas
A05	Apoderado solicita retiro del estudiante de modalidad remota.	Acciones entrevistas
A06	Inicia proceso de actividades Remotas.	Acciones entrevistas
A07	Recepciona actividades remotas.	Acciones entrevistas
A08	Cierre de proceso de actividades remotas.	Acciones entrevistas
A09	Apoderado solicita cierre de año escolar	Acciones entrevistas
A10	Se activa proceso para cierre de año escolar	Acciones entrevistas
A100	Estudiante presenta dificultades de registro biométrico	Asistencia, atrasos y retiros
A101	Retiro Anticipado de estudiante	Asistencia, atrasos y retiros
A102	Solicitud de retiro anticipado de estudiante (correo electrónico)	Asistencia, atrasos y retiros
A103	Solicitud de retiro programado de estudiante	Asistencia, atrasos y retiros
A104		Asistencia, atrasos y retiros
A105		Asistencia, atrasos y retiros
A11	Se entrega carta de compromiso	Protocolo
A12	Entrega actividades remotas.	Acciones entrevistas
A13	se entrega carta de amonestación	Protocolo
A14	Se entrega carta de notificación	Protocolo
A15	Se entrega Carta de Condicionalidad	Protocolo
A16	Se informa de medida formativa	Protocolo
A17	Se notifica consecuencia y/o medida disciplinaria	Protocolo
A18	Se entrega actividad acordada como medida formativa.	Protocolo
A19	Presenta excusa para no participar o realizar actividad acordada como medida formativa.	Protocolo
A20	Tras solicitud de apoderado y estudiante, se realiza cambio de curso.	Protocolo
A21	Realiza deterioro, no intencionado, de las dependencias y material del establecimiento o de propiedad de miembros de la Comunidad educativa.	Deterioro Liceo
A22	Entrega de incentivo por reconocimiento escolar.	Reconocimiento
A23	Derivación a red externa	Acompañamiento

A24	Se realiza derivación interna	Protocolo
A25	Inicio de seguimiento tutor(a)	Acompañamiento
A26	Inicio de protocolo	Protocolo
A27	Procedimiento de protocolo	Protocolo
A28	Cierre de protocolo	Protocolo
A29	Citación de apoderado preventiva.	Citaciones y entrevistas
A30	Apoderado no asiste a citación o entrevista. No justifica.	Citaciones y entrevistas
A31	Apoderado no asiste a citación o entrevista. Realiza justificación previamente.	Citaciones y entrevistas
A32	Apoderado asiste a reunión de Madres, Padres y Apoderados.	Citaciones y entrevistas
A33	Apoderado no asiste a reunión de apoderados.	Citaciones y entrevistas
A34	Apoderado informa de viaje al extranjero del estudiante por un periodo breve	Acompañamiento
A35	Apoderado presenta apelación a medida disciplinaria	Protocolo
A36	Apoderado se niega a firmar notificación de medidas disciplinarias o consecuencia.	Protocolo
A37	Entrega de Beneficio JUNAEB.	Beneficios
A38	Entrega de canasta de alimentación.	Beneficios
A39	Entrega de set de aseo personal.	Beneficios
A40	Carga mensual de TNE.	Beneficios
A41	Reembolso de pasajes de buses interurbanos.	Beneficios
A42	Pago o reembolso parcial de lentes ópticos.	Beneficios
A43	Pago o reembolso total de lentes ópticos.	Beneficios
A44	Pago o reembolso parcial de atención de salud privada.	Beneficios
A45	Pago o reembolso total de atención de salud privada.	Beneficios
A46	Entrega de Polera institucional.	Beneficios
A47	Se solicita devolución de recurso de aprendizaje.	Robo, hurto o pérdida
A48	Se entrega polerón institucional	Beneficios
A49	Se facilita muda de ropa	Beneficios
A50	Recibe vestuario de apoyo	Beneficios
A51	Apoyo en gestión de regularización migratoria.	Acompañamiento
A52	Apoyo en temáticas relativas a beneficios de apoyo social.	Acompañamiento
A53	Se realiza visita domiciliaria con éxito al hogar del estudiante.	Acompañamiento
A54	Se realiza visita domiciliaria sin éxito al hogar del estudiante.	Acompañamiento
A55	Accidente escolar de trayecto.	Salud
A56	Accidente escolar leve dentro del Liceo.	Salud
A57	Accidente escolar grave dentro del Liceo.	Salud
A58	Accidente escolar que requiere de la movilización.	Salud
A59	Accidente escolar en modalidad de alternancia: Empresa	Salud
A60	Accidente escolar en modalidad de alternancia: Centro de Educación Superior	Salud
A61	Licencia Médica.	Salud
A62	Se observa una tendencia en el descuido de su presentación personal e higiene.	Cuidado personal
A63	Entrega de credencial escolar.	Documentación
A64	Entrega de certificado de Matrícula.	Documentación
A65	Entrega certificado de alumno regular.	Documentación
A66	Entrega TNE.	Documentación
A67	Cambio de dato Crítico	Documentación
A68	Entrega de textos escolares	Beneficios
A69	Se verifica que el estudiante vive solo.	Vulneración de derechos
A70	Se verifica que el estudiante realiza labores remuneradas durante la jornada escolar, por lo cual no asiste al Liceo	Vulneración de derechos
A71	Asignación de centro de aprendizaje para práctica DUAL	Alternancia
A72	Entrega de documentación a estudiante para que ingrese a centro de práctica DUAL	Alternancia
A73	Estudiante informa que no se está cumpliendo con su plan de aprendizaje.	Dificultad Alternancia
A74	Estudiante informa que no se está cumpliendo con su plan de rotación.	Dificultad Alternancia
A75	Estudiante informa que no ha sido evaluado por su profesor tutor.	Dificultad Alternancia
A76	Estudiante informa que tiene problemas para asistir a su centro de aprendizaje.	Dificultad Alternancia
A77	Estudiante informa que tiene problemas con respecto a las relaciones en su centro de aprendizaje.	Dificultad Alternancia
A78	Estudiante informa que no se respetan sus derechos de estudiante	Dificultad Alternancia

A79	Se informa al apoderado de que el Liceo NO realizará una nueva vinculación, por tanto el estudiante y su familia, deben buscar un centro para convenio.	Dificultad Alternancia
A80	Nominación a pasantía en centro de educación superior.	Alternancia
A81	Participa de visita a una empresa (centro de aprendizaje).	Alternancia
A82	Participa de visita a centro de educación superior.	Alternancia
A83	Se realiza acompañamiento y evaluación de práctica DUAL	Alternancia
A84	Se entrega elemento de protección personal	EPP
A85	Entrega o participa de medida formativa	Protocolo
A86	Inscripción en Taller Extraescolar	Extraescolar
A87	Estudiante no presenta documentación para vinculación a sistema de alternancia	Dificultad Alternancia
A88	Liceo no ha logrado vincular al estudiante a Sistema de Alternancia	Alternancia
A89	Gestión de Cambio de curso	Acompañamiento
A90	Se interpone medida de protección o denuncia en Tribunales de Familia	Acompañamiento
A91	No Justifica inasistencia en el Liceo	Asistencia, atrasos y retiros
A92	No justifica atraso	Asistencia, atrasos y retiros
A93	No justifica inasistencia en la empresa	Asistencia, atrasos y retiros
A94	Estudiante sin empresa debido a dificultades de largo plazo	Dificultad Alternancia
A95	Habilitación de Acceso Biometrico en plataforma digital	Habilitación Plataforma
A96	Inducción y habilitación de Kimche Familia y/o comunicaciones	Acciones entrevistas
A97	Ingresa posterior a las 09.00 horas con justificación	Asistencia, atrasos y retiros
A98	Acceso de apoderado a Liceo	Asistencia, atrasos y retiros
A99	Recepción de recursos para estudiante en horario de clases	Asistencia, atrasos y retiros
A100	Entrega Certificado de Apoderado	Documentación
A101	Entrega de Certificado de atención de apoderado	Documentación

#### TIPIFICACIÓN

GESTIÓN PEDAGÓGICA	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
EV01	Se proporciona retroalimentación personalizada y estrategias de mejora para fortalecer el aprendizaje en aspectos específicos detectados.	Gestión Pedagógica
EV02	No se realiza evaluación ni asignación de calificación debido a la ausencia del estudiante, situación registrada y comunicada oportunamente.	Gestión Pedagógica
EV03	Se informa al estudiante y apoderados sobre dificultades específicas detectadas, acompañadas de recomendaciones para su abordaje.	Gestión Pedagógica
EV04	Se comunica formalmente el riesgo de repitencia mediante carta informativa, especificando los factores asociados y las posibles soluciones.	Gestión Pedagógica
EV05	Se registra y notifica que la participación activa del estudiante en actividades pedagógicas ha sido insuficiente, afectando su desempeño académico.	Gestión Pedagógica
EV06	Se notifica el incumplimiento constante de tareas y compromisos académicos, proponiendo medidas de mejora específicas.	Gestión Pedagógica
EV07	Se documentan y comunican las adaptaciones curriculares realizadas para atender necesidades educativas especiales o específicas del estudiante.	Gestión Pedagógica
EV08	Se informa que el estudiante está recibiendo intervención psicopedagógica como parte de las acciones para superar dificultades identificadas.	Gestión Pedagógica
EV09	Se comunica la falta de materiales o recursos esenciales, la cual limita la participación del estudiante en el proceso educativo.	Gestión Pedagógica
EV10	Se registra la aplicación de estrategias pedagógicas y disciplinarias frente a conflictos que afectan el aprendizaje y la convivencia escolar.	Gestión Pedagógica
EV11	Se registra y comunica el reconocimiento por un desempeño sobresaliente en actividades específicas, incentivando su motivación y continuidad.	Gestión Pedagógica
EV12	Se documenta que el estudiante está participando en instancias diseñadas para regularizar aprendizajes pendientes y recuperar objetivos.	Gestión Pedagógica
EV13	Se comunica formalmente cómo la asistencia irregular está afectando el desarrollo académico, sugiriendo medidas para mejorar esta situación.	Gestión Pedagógica
EV14	Se informa sobre la aplicación de refuerzos pedagógicos individuales para abordar aprendizajes no logrados.	Gestión Pedagógica
EV15	Se notifica la derivación del estudiante a servicios externos de apoyo profesional para atender necesidades detectadas.	Gestión Pedagógica
EV16	Se registra la participación del estudiante en talleres de orientación vocacional, destacando el compromiso con su desarrollo futuro.	Gestión Pedagógica
EV17	Se informa sobre la implementación de programas de apoyo socioemocional para fomentar el bienestar integral del estudiante.	Gestión Pedagógica
EV18	Se comunica la realización de reuniones con apoderados para abordar temas específicos que afectan el proceso académico del estudiante.	Gestión Pedagógica
EV19	Se registra la implementación de estrategias grupales para mejorar la convivencia escolar y promover un clima de aprendizaje positivo.	Gestión Pedagógica
EV20	Se informa sobre el seguimiento continuo al progreso del estudiante en áreas específicas de dificultad.	Gestión Pedagógica
EV21	Se registra la participación del estudiante en actividades extracurriculares que refuerzan habilidades académicas y socioemocionales.	Gestión Pedagógica
EV22	Se informa la aplicación de un plan de intervención para fomentar hábitos de estudio y autonomía en el aprendizaje.	Gestión Pedagógica
EV23	Se comunica la participación del estudiante en actividades de recuperación académica para reforzar contenidos pendientes.	Gestión Pedagógica
EV24	Se registra la observación de comportamientos disruptivos que afectan el ambiente de aprendizaje, junto con las medidas tomadas.	Gestión Pedagógica
EV25	Se informa sobre el fortalecimiento de habilidades de comunicación y trabajo en equipo a través de actividades colaborativas.	Gestión Pedagógica
EV26	Se registra la participación activa del estudiante en programas de mentoría o tutorías académicas.	Gestión Pedagógica
EV27	Se informa la implementación de un plan de trabajo personalizado para abordar objetivos específicos de aprendizaje.	Gestión Pedagógica
EV28	Se notifica sobre la aplicación de ajustes en los criterios de evaluación en función de las necesidades educativas del estudiante.	Gestión Pedagógica
EV29	Se documenta la entrega de materiales de apoyo complementarios para facilitar el aprendizaje del estudiante.	Gestión Pedagógica

EV30	Se informa sobre el diseño e implementación de actividades diferenciadas para atender los estilos y ritmos de aprendizaje del estudiante.	Gestión Pedagógica
<b>TIPIFICACIÓN</b>		
<b>ATENCI NES PERSONA LES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
E01	Entrevista preventiva	Citaciones y entrevistas
E02	Entrevista Reactiva	Citaciones y entrevistas
E03	Entrevista socioeducativa	Citaciones y entrevistas
E04	Entrevista de demanda espontánea	Citaciones y entrevistas
E05	Entrevista con profesional de red externa	Citaciones y entrevistas
E06	Entrevista Tutoría	Citaciones y entrevistas
E07	Entrevista Seguimiento Protocolo	Citaciones y entrevistas
<b>TIPIFICACIÓN</b>		
<b>Monitoreo</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
MN01	Actitudinal	Convivencia Escolar
MN02	Adaptación escolar	Apoyo Socioemocional
MN03	Apoyo pedagógico diferenciado	Gestión Pedagógica
MN04	Apoyo psicológico externo	Apoyo Externo
MN05	Apoyo Vocacional	Apoyo Vocacional
MN06	Atrasos	Normativa y Reglamento
MN07	Autoestima y motivación	Apoyo Socioemocional
MN08	Bullying y acoso escolar	Convivencia Escolar
MN09	Cambio de especialidad	Gestión Pedagógica
MN10	Clima escolar	Convivencia Escolar
MN11	Convivencia digital	Convivencia Escolar
MN12	Crisis familiares	Apoyo Socioemocional
MN13	Deserción escolar	Prevención y Retención
MN14	Detección temprana	Prevención y Retención
MN15	Dificultades de salud	Dificultades y Apoyos
MN16	Dificultades económicas	Dificultades y Apoyos
MN17	Dificultades familiares	Dificultades y Apoyos
MN18	Dificultades sociales	Dificultades y Apoyos
MN19	Dificultades socioemocionales	Apoyo Socioemocional
MN20	Dificultades vocacionales	Apoyo Vocacional
MN21	Inclusión	Convivencia Escolar
MN22	Inclusión de estudiantes con NEE	Convivencia Escolar
MN23	Interrupción de Trayectoria Educativa	Gestión Pedagógica
MN24	Intervenciones externas	Apoyo Externo
MN25	Monitoreo de redes de apoyo	Dificultades y Apoyos
MN26	Movilización	Normativa y Reglamento
MN27	Normativa	Normativa y Reglamento
MN28	Participación escolar	Gestión Pedagógica
MN29	Prevención de riesgos	Prevención y Retención
MN30	Problemas de alimentación	Dificultades y Apoyos
MN31	Problemas de disciplina	Normativa y Reglamento
MN32	Proyecto de vida	Apoyo Vocacional
MN33	Refuerzo positivo	Apoyo Socioemocional
MN34	Relaciones interpersonales	Convivencia Escolar
MN35	Resolución de conflictos	Convivencia Escolar
MN36	Retención y reincorporación escolar	Prevención y Retención
MN37	Seguimiento de asistencia	Prevención y Retención
MN38	Seguimiento pedagógico	Gestión Pedagógica
MN39	Seguimiento protocolo	Normativa y Reglamento
MN40	Seguimiento tutor	Prevención y Retención

MN41	Sistema de alternancia	Dificultades y Apoyos
MN42	Situación de acogida	Prevención y Retención
MN43	Situación de consumo	Dificultades y Apoyos
MN44	Situación de embarazo o paternidad	Dificultades y Apoyos
MN45	Situación de migración	Dificultades y Apoyos
MN46	Situación legal	Dificultades y Apoyos
MN47	Situaciones de duelo	Apoyo Socioemocional
MN48	Tipificaciones sobre normativa	Normativa y Reglamento
MN49	Uso indebido de tecnología	Convivencia Escolar
MN50	Violencia escolar	Convivencia Escolar

#### TIPIFICACIÓN

ACTIONES REACTIVAS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
C01	Amonestación verbal	Consecuencias
C02	Evaluación con nota mínima	Consecuencias
C03	Retención de aparato tecnológico hasta finalización de la jornada.	Consecuencias
C04	Retención de aparato tecnológico con entrega al apoderado.	Consecuencias
C05	Retención de elemento no permitido en el Liceo para entregar a apoderado.	Consecuencias
C06	Readecuación de posición dentro de la sala de clases	Consecuencias
C07	Retiro de estudiante de jornada	Consecuencias
C08	Prohibición de uso de dispositivos digitales dentro del aula	Consecuencias
C09	Prohibición de uso de dispositivos digitales dentro del establecimiento	Consecuencias
C10	Retiro programado ante faltas graves	Consecuencias
C11	Evaluación de jornada parcial	Consecuencias
C12	Evaluación de jornada remota	Consecuencias
C13	Desvinculación del Centro de Aprendizaje	Consecuencias
C14	Aplicación de derivación a tribunal de familia	Consecuencias
C15	Solicitar medida de aplicación de medida cautelar a través de tribunal de familia	Consecuencias
C16	Denuncia ante organismos competentes	Consecuencias
MD01	Expulsión de aula	Medidas Disciplinarias
MD02	Suspensión de actividades extracurriculares	Medidas Disciplinarias
MD03	suspensión de actividades recreativas o ceremonias	Medidas Disciplinarias
MD04	Suspensión de Licenciatura	Medidas Disciplinarias
MD05	Suspensión un día	Medidas Disciplinarias
MD06	Suspensión dos días	Medidas Disciplinarias
MD07	Suspensión tres días	Medidas Disciplinarias
MD08	Suspensión cuatro días	Medidas Disciplinarias
MD09	Suspensión cinco días	Medidas Disciplinarias
MD10	Suspensión condicionada a apoderado	Medidas Disciplinarias
MD11	Cambio de ambiente pedagógico interno	Medidas Disciplinarias
MD12	Notificación de condicionalidad.	Medidas Disciplinarias
MD13	Condicionalidad de Matrícula	Medidas Disciplinarias
MD14	Cancelación de Matrícula	Medidas Disciplinarias
MD15	Expulsión	Medidas Disciplinarias
MD16	Aplicación de Ley de Aula Segura	Medidas Disciplinarias
MF01	Diálogo Formativo	Medidas formativas
MF02	Entrevista con Padres y Apoderado	Medidas formativas
MF04	Solicitud de reflexión escrita en carta de compromiso	Medidas formativas
MF05	Solicitud de reflexión fuera del aula	Medidas formativas
MF06	Acción de reparación: restituir bien	Medidas formativas
MF07	Acción de reparación: pedir disculpas públicas	Medidas formativas
MF08	Acción de reparación: Carta de compromiso estudiante	Medidas formativas
MF09	Acción de reparación: Carta de compromiso apoderado	Medidas formativas
MF10	Acción de reparación: Disculpas escritas	Medidas formativas
MF11	Trabajo Pedagógico: Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.	Medidas formativas

MF12	Trabajo Pedagógico: Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.	Medidas formativas
MF13	Trabajo Pedagógico: Trabajos de investigación o expresión artística relacionados con la falta.	Medidas formativas
MF14	Servicio Comunitario	Medidas formativas
MF15	Acciones solidarias	Medidas formativas
MF16	Resolución alternativa de conflictos: Mediación escolar	Medidas formativas
MF17	Estrategias de Formación Colectiva	Medidas formativas
MF18	Participación en tutoría	Medidas formativas
MF19	Participación en taller de habilidades sociales	Medidas formativas
MF20	Participación en taller de Liderazgo	Medidas formativas
MF21	Participación en taller de educación emocional	Medidas formativas
MF22	Participación en taller de resolución de conflictos	Medidas formativas
MF23	Participación en taller ( otros temas)	Medidas formativas
MF24	Estrategia de alternancia DUAL en Liceo	Medidas formativas
MF25	Participación de apoderado en taller	Medidas formativas

**TIPIFICACIÓN**

PROTOCOLOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
PRO01	Detección temprana para la retención escolar	Vulneración de derechos
PRO02	Deserción Escolar	Vulneración de derechos
PRO03	Vulneración De Derechos - Baja Complejidad	Vulneración de derechos
PRO04	Vulneración De Derechos - Mediana Complejidad	Vulneración de derechos
PRO05	Vulneración De Derechos - Alta Complejidad	Vulneración de derechos
PRO06	Desorden Alimenticio	Salud Mental
PRO07	Depresión - Observado	Salud Mental
PRO08	Depresión - Demanda Espontánea	Salud Mental
PRO09	Autolesiones - Observado	Salud Mental
PRO10	Autolesiones - Demanda Espontánea	Salud Mental
PRO11	Autolesiones En El Establecimiento	Salud Mental
PRO12	Ideación Suicida - Demanda Espontánea	Salud Mental
PRO13	Conducta Suicida En El Establecimiento	Salud Mental
PRO14	Conducta Suicida Fuera Del Establecimiento	Salud Mental
PRO15	Gesto Suicida En El Establecimiento	Salud Mental
PRO16	Suicidio Consumado	Activación Protocolo
PRO17	Suicidio Consumado Externo	Activación Protocolo
PRO18	Situación De Consumo	Riesgo de consumo
PRO19	Situación De Consumo - Reincidencia	Riesgo de consumo
PRO20	Tráfico De Sustancias	Activación Protocolo
PRO21	Consumo De Cigarrillos Y/O Alcohol	Riesgo de consumo
PRO22	Violencia Escolar - Sospecha	Vulneración de derechos
PRO23	Violencia Escolar - Maltrato De Apoderado	Vulneración de derechos
PRO24	Violencia Escolar - Maltrato Externo	Vulneración de derechos
PRO25	Violencia Escolar - Maltrato Denunciado Por Tercero	Vulneración de derechos
PRO26	Violencia Escolar - Entre Pares (Agregado(A))	Protocolo de Acompañamiento
PRO27	Violencia Escolar - Entre Pares (Agressor(A))	Violencia Escolar
PRO28	Violencia Escolar - Agressor En Equipo Escolar	Vulneración de derechos
PRO29	Acoso Escolar - Agredido(A)	Protocolo de Acompañamiento
PRO30	Acoso Escolar - Agressor(A)	Connotación sexual
PRO31	Abuso Sexual - Desde El Equipo Escolar	Vulneración de derechos
PRO32	Abuso Sexual - Externo	Vulneración de derechos
PRO33	Abuso Sexual - Agredido	Vulneración de derechos
PRO34	Abuso Sexual - Agressor(A)	Connotación sexual
PRO35	Expulsión De Aula	Activación Protocolo
PRO36	Robo Y/O Hurtos - Sala De Clases	Robo, hurto o pérdida
PRO37	Robo Y/O Hurtos - Recreos	Robo, hurto o pérdida
PRO38	Robo Y/O Hurtos - Indicado Como Responsable	Robo, hurto o pérdida

PRO39	Violencia A Equipo Escolar - Estudiante	Falta de respeto a Funcionario(a)
PRO40	Violencia A Equipo Escolar - Apoderado	Falta de respeto a Funcionario(a)
PRO41	Desvinculación De Centro De Aprendizaje	Activación Protocolo
PRO42	Apoyo Identidad De Género	Protocolo de Acompañamiento
PRO43	Robo Y/O Hurtos - Afectado	Protocolo de Acompañamiento
PRO44	Manejo de Enfermedades Crónicas	Salud
PRO45	Administración de medicamentos	Salud

**TIPIFICACIÓN**

APODERA DO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
AP01	Asiste reiteradamente a entrevistas sin cita previa, afectando el normal desarrollo de las actividades del Liceo.	Relación
AP02	Realiza acoso o agresiones físicas a integrantes de la comunidad escolar.	Relación
AP03	Realiza agresiones verbales a miembros de la comunidad educativa.	Relación
AP04	Difama o presenta denuncias sin fundamento que afectan al funcionamiento del Liceo.	Relación
AP05	Envía mensajes inapropiados o irrespetuosos a funcionarios del Liceo.	Relación
AP06	Consumo sustancias ilícitas o no permitidas al interior del establecimiento.	Relación
AP07	Se ausenta reiteradamente a reuniones de apoderados sin presentar justificación.	Relación
AP08	Incumple citas importantes relacionadas con la educación o conducta del estudiante.	Relación
AP09	Incita conflictos o fomenta violencia dentro de la comunidad escolar.	Relación
AP10	Participa en actividades que puedan perjudicar la imagen del Liceo o la comunidad escolar.	Relación
AP11	Incumple acuerdos tomados en reuniones con la dirección o profesores.	Colaboración
AP12	Se niega a colaborar en la resolución de situaciones graves de disciplina.	Colaboración
AP13	Omite intencionadamente documentos importantes requeridos por el Liceo.	Colaboración
AP14	Retrasa frecuentemente la entrega de autorizaciones o documentos necesarios.	Colaboración
AP15	Rechaza continuamente propuestas para resolver conflictos escolares.	Colaboración
AP16	No respeta las normas de acceso al establecimiento, ingresando sin autorización.	Colaboración
AP17	No cumple con las responsabilidades financieras establecidas por el Liceo.	Colaboración
AP18	No se involucra en el seguimiento académico de su hijo o hija.	Colaboración
AP19	No informa cambios importantes en los datos de contacto requeridos por el Liceo.	Colaboración
AP20	Fomenta el incumplimiento de normas escolares entre estudiantes o apoderados.	Colaboración
AP21	Intenta influir de manera inapropiada en decisiones académicas o disciplinarias.	Conductas
AP22	Fomenta la desobediencia de su hijo/a frente a los docentes o directivos.	Conductas
AP23	Obstaculiza o interfiere en las estrategias disciplinarias establecidas por el Liceo.	Conductas
AP24	Incita o apoya conductas agresivas de su hijo/a hacia la comunidad educativa.	Conductas
AP25	Desautoriza públicamente a profesores o directivos del Liceo frente a otros apoderados.	Conductas
AP26	Participa en conversaciones que desvalorizan el trabajo del Liceo frente a los estudiantes.	Conductas
AP27	No cumple con los horarios de ingreso y salida establecidos para los estudiantes.	Conductas
AP28	Autoriza o justifica conductas inapropiadas de su hijo/a sin motivo razonable.	Conductas
AP29	Se opone a la implementación de medidas disciplinarias correctivas para su hijo/a.	Conductas
AP30	Exige un trato preferencial sin fundamento para su hijo/a en la comunidad escolar.	Conductas
AP31	Insulta o desacredita a funcionarios del Liceo en público o privado.	Hostilidad
AP32	Realiza amenazas verbales o escritas contra miembros de la comunidad educativa.	Hostilidad
AP33	Desatiende completamente las orientaciones dadas por el equipo pedagógico.	Hostilidad
AP34	Se niega a reunirse con profesores o directivos para resolver problemáticas.	Hostilidad
AP35	Pública contenido en redes sociales que afecta la imagen del Liceo o sus integrantes.	Hostilidad
AP36	No respeta los tiempos de atención establecidos por el equipo del Liceo.	Hostilidad
AP37	Permite o fomenta la deserción escolar de su hijo/a sin justificación válida.	Hostilidad
AP38	Obstaculiza procesos administrativos relevantes para el estudiante.	Hostilidad
AP39	Se niega a firmar documentos necesarios para el proceso académico o disciplinario.	Hostilidad
AP40	Fomenta actitudes desafiantes hacia la autoridad escolar entre otros apoderados.	Participación
AP41	Falta reiteradamente a actividades obligatorias organizadas por el Liceo.	Participación
AP42	Desatiende notificaciones importantes enviadas por el Liceo en tiempo y forma.	Participación
AP43	Critica de manera destructiva las actividades extracurriculares del establecimiento.	Participación
AP44	No asegura la asistencia puntual de su hijo/a a clases o actividades escolares.	Participación
AP45	Interfiere en actividades pedagógicas sin previo aviso o autorización.	Participación

AP46	Colabora activamente en la resolución de conflictos escolares propuestos por el Liceo.	Colaboración
AP47	Participa en la planificación y ejecución de actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad educativa.	Colaboración
AP48	Proporciona en tiempo y forma los documentos solicitados por el establecimiento.	Colaboración
AP49	Responde de manera proactiva a las necesidades de apoyo académico identificadas por el equipo docente.	Colaboración
AP50	Apoya de manera constante las estrategias implementadas para el bienestar integral del estudiante.	Colaboración
AP51	Contribuye con ideas o propuestas constructivas para mejorar el funcionamiento del Liceo.	Colaboración
AP52	Mantiene al día las responsabilidades financieras acordadas con el establecimiento.	Colaboración
AP53	Realiza un seguimiento constante del progreso académico de su hijo/a.	Colaboración
AP54	Informa oportunamente cualquier cambio relevante en los datos de contacto o situación familiar.	Colaboración
AP55	Promueve el respeto y cumplimiento de las normas escolares entre estudiantes y apoderados.	Colaboración
AP56	Refuerza las decisiones disciplinarias del establecimiento, fomentando el respeto hacia la autoridad.	Conductas
AP57	Enseña a su hijo/a a mantener conductas responsables y respetuosas dentro de la comunidad escolar.	Conductas
AP58	Apoya y respalda las estrategias disciplinarias establecidas por el Liceo.	Conductas
AP59	Promueve actitudes pacíficas y colaborativas entre los estudiantes de la comunidad educativa.	Conductas
AP60	Reconoce públicamente el trabajo del equipo docente y directivo del Liceo.	Conductas
AP61	Participa en conversaciones que fortalecen la percepción positiva del Liceo frente a los estudiantes.	Conductas
AP62	Asegura que su hijo/a cumpla puntualmente con los horarios de ingreso y salida establecidos.	Conductas
AP63	Motiva a su hijo/a a reflexionar y corregir conductas inapropiadas, promoviendo un aprendizaje positivo.	Conductas
AP64	Acepta con apertura las medidas disciplinarias correctivas aplicadas de forma justa a su hijo/a.	Conductas
AP65	Valora la equidad y trato igualitario en la comunidad escolar, fomentando un ambiente inclusivo.	Conductas
AP66	Elogia y respalda públicamente el trabajo de los funcionarios del Liceo.	Promotor de Convivencia
AP67	Ofrece retroalimentación constructiva al equipo pedagógico, buscando el mejoramiento continuo.	Promotor de Convivencia
AP68	Agradece y respeta las orientaciones dadas por el equipo pedagógico del establecimiento.	Promotor de Convivencia
AP69	Solicita reuniones con docentes o directivos para dialogar y resolver problemáticas de manera pacífica.	Promotor de Convivencia
AP70	Promueve el buen uso de las redes sociales y la difusión de contenido positivo sobre el Liceo.	Promotor de Convivencia
AP71	Respeto y valora los tiempos de atención establecidos por el equipo del Liceo.	Promotor de Convivencia
AP72	Se compromete activamente con la permanencia de su hijo/a en el sistema escolar.	Promotor de Convivencia
AP73	Facilita los procesos administrativos requeridos para el correcto funcionamiento del Liceo.	Promotor de Convivencia
AP74	Firma oportunamente los documentos necesarios para el proceso académico o disciplinario.	Promotor de Convivencia
AP75	Rechaza actitudes desafiantes hacia la autoridad y promueve la convivencia respetuosa en la comunidad educativa.	Promotor de Convivencia
AP76	Asiste puntualmente a las actividades obligatorias organizadas por el Liceo.	Participación
AP77	Responde de manera positiva a las notificaciones enviadas por el establecimiento.	Participación
AP78	Aporta con sugerencias constructivas para mejorar las actividades extracurriculares del Liceo.	Participación
AP79	Garantiza la asistencia puntual y regular de su hijo/a a clases y actividades escolares.	Participación
AP80	Colabora activamente en actividades pedagógicas cuando se le solicita autorización o apoyo.	Participación
AP81	Solicita entrevistas siguiendo los procedimientos establecidos, respetando la dinámica escolar.	Relación
AP82	Fomenta el respeto hacia todos los integrantes de la comunidad escolar.	Relación
AP83	Reconoce el trabajo y compromiso del equipo educativo mediante expresiones de gratitud.	Relación
AP84	Participa en la resolución de conflictos escolares de manera respetuosa y objetiva.	Relación
AP85	Se comunica de manera respetuosa y cordial con los funcionarios del Liceo.	Relación
AP86	Respeto estrictamente las normas del establecimiento y fomenta esta actitud en otros apoderados.	Relación
AP87	Asiste a reuniones de apoderados, mostrando interés en la educación de su hijo/a.	Relación
AP88	Cumple con las citas programadas, demostrando responsabilidad y compromiso.	Relación
AP89	Promueve la armonía y el respeto entre los integrantes de la comunidad escolar.	Relación
AP90	Participa activamente en actividades que fortalecen la imagen del Liceo y su comunidad educativa.	Relación

## II. PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

### 1. Disposiciones generales

**Art 1.-** Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los o las adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el adolescente no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar.

**Art 2.-** El objetivo de este protocolo es realizar una detección temprana de situaciones de vulneración de derechos ocurridas a estudiantes del establecimiento. **Entenderemos vulneración de derechos como “las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contra poniéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.”**

**Art 3.-** Entenderemos detección temprana como **“aquel ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de éstos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores, tanto en los niños, niñas, jóvenes como en la población adulta”** (Fundación Leon Bloy, 2008)

**Art 4.-** Para efectos de los casos de vulneración de derechos, se entenderá por adulto responsable, aquel que tenga bajo su cargo el cuidado del estudiante, ya sea porque es su padre o madre, o porque existe una resolución judicial que lo indique.

**Art 5.-** **En situaciones prácticas, se entenderá como vulneración de derechos** cuando no se atienden las necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda o bien, cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro, por ejemplo, cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

**Art 6.-** Se vulnera el derecho a educación cuando se descuida la responsabilidad en la asistencia, puntualidad y/o comportamiento del estudiante por parte del adulto responsable, por ejemplo:

1. Cuando el apoderado no asiste a una citación
2. cuando el apoderado no asegura que el estudiante asista a clases
3. Cuando el apoderado no problematiza los atrasos del estudiante
4. Cuando lo retira del establecimiento sin proporcionar otra alternativa educativa
5. cuando no proporciona el apoyo necesario para que el estudiante pueda cumplir con sus responsabilidades académicas, como la falta de recursos para el estudio en casa.
6. Cuando impone restricciones excesivas o injustificadas que impidan al estudiante participar en actividades educativas extracurriculares o en la vida escolar normal.
7. Cuando el apoderado normaliza la violencia como método de resolución de conflictos

8. cuando el apoderado no problematiza el riesgo en situaciones asociadas a la salud mental o consumo de sustancias
9. Cuando el apoderado impide que el estudiante asista para que asuma responsabilidades de cuidados o laborales.
10. Cuando no muestra interés en el progreso académico del menor o no se involucra en actividades que promuevan el aprendizaje.
11. cuando no aborda o desconoce las necesidades educativas especiales del estudiante, y en el caso que tenga conocimiento cuando no busca el apoyo adecuado.

**Art 7.-** Se trata de situaciones **que no corresponden** a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación o agresiones sexuales, en contra de los derechos de las niñas y niños que son parte de la comunidad educativa.

**Art 8.-** Es deber de los funcionarios del establecimiento, poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente.

**Art 9.-** Respecto del tratamiento de las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, el Liceo actuará sobre cualquier situación que afecte a sus estudiantes, siguiendo cada uno de los pasos indicados en la normativa aplicable, teniendo en consideración las siguientes responsabilidades:

1. Priorizar siempre el interés del niño, niña o adolescente.
2. No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, puesto que ello puede eventualmente aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, agravando el daño.
3. No investigar o diagnosticar estas situaciones. Les corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento entregará los antecedentes que le soliciten.
4. No abordar a él o a los posibles responsables en forma preliminar, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño, niña o adolescente; puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.
5. El abordaje a él o los posibles agresores sólo podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de separar al posible agresor del niño, niña o adolescente sobre el cual se sospecha ha cometido la vulneración de derechos y/o informar de las medidas quese tomarán con el objetivo de resguardar el interés superior del niño, niña o adolescente afectado y del resto de los estudiantes de la comunidad educativa.

**Art 10.-** Este protocolo será la base de acción para el resto de los protocolos contenidos en este documento, ya sea en cuanto a la realización de acciones como de sugerencia y ejecución de medidas de resguardo, pedagógicas y de apoyo a las personas involucradas.

## 2. Conceptos generales y definiciones

**Art 11.-** Grados de vulneración de derechos:

1. **Baja complejidad:** Maltrato psicológico sin consecuencia físicas, Negligencias parentales temporales, Testigo de amenazas de VIF, Consumo de sustancias(bajo riesgo), Socialización con grupos de interacción conflictiva, Ausencia mayor a 5 días sin justificación.
2. **Mediana Complejidad:** Maltrato físico sin lesiones, Maltrato psicológico con consecuencia físicas, Negligencias parentales, Testigo de VIF, Consumo de sustancias reiterado, Conductas transgresoras no tipificadas como delito, Deserción escolar mayor a quince días, Bullying.

- 3. Alta Complejidad:** Abuso Sexual o violación, Consumo problemático de sustancias, Conductas transgresoras tipificadas como delito, Abandono de adultos responsables, Estudiantes en situación de calle, Trabajo infantil, Sustracción de menores, Maltrato físico con lesiones.

**Art 12.-** El buen trato, responde a la necesidad de los niños, niñas y adolescentes, de cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, la que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a su cargo. Por ello se debe atender oportunamente, tanto la vulneración de sus derechos, como la promoción igualitaria de los mismos

**Art 13.-** La Sana convivencia corresponde a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los y las jóvenes.

**Art 14.-** La vulneración de derechos comprende las situaciones de descuido y trato negligente por parte de los padres o adultos responsables de los niños, niñas o adolescentes afectados. Así las cosas, la vulneración de derechos puede darse en dos posibles escenarios:

- Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.
- Abandono emocional:** Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable. También este abandono dice relación con la falta de atención respecto de las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

**Art 15.-** El Liceo deberá actuar de manera diferente dependiendo de si se trata de una situación de sospecha de vulneración del adolescente o si se trata de una situación que se basa en antecedentes fundados.

**Art 16.-** De modo que dependiendo de la circunstancia se deberá proceder en relación a los siguientes indicadores.

Categoría	Indicadores de Sospecha	Indicadores de Antecedentes Fundados
Abuso Físico	- Lesiones inexplicables o frecuentes.	- Historial documentado de lesiones o fracturas.
	- Cambios en el comportamiento (miedo, retraído).	- Confirmación de abuso por parte de profesionales de salud.
Abuso Emocional	- Cambios en la salud emocional (ansiedad, depresión).	- Testimonios directos del adolescente sobre abuso verbal o emocional.
	- Aislamiento social repentino.	- Documentación de incidentes por parte de personal escolar.
Abuso Sexual	- Comportamientos sexuales inapropiados.	- Información de parte del propio adolescente o de terceros.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios en el comportamiento sexual (repentino rechazo, temor).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evidencia física o testimonios de profesionales de salud.</li> </ul>
Negligencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de higiene o vestimenta inapropiada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Historial de negligencia documentado por servicios sociales.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de supervisión o cuidado adecuado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Testimonios verificables de maestros o vecinos.</li> </ul>
Abuso Psicológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo académico o social deficiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluaciones psicológicas que confirmen el abuso.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Baja autoestima o autoconcepto negativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Testimonios consistentes de múltiples fuentes.</li> </ul>
Explotación Laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en trabajo no permitido para su edad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación de condiciones laborales inseguras o ilegales.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ausencia frecuente de la escuela debido al trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Confirmación de las autoridades laborales.</li> </ul>
Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ausentismo escolar injustificado o frecuente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación de la escuela sobre la falta de participación del adolescente.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Repetición constante de un grado sin causa aparente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación escrita de la escuela sobre la situación.</li> </ul>
Consumo de Drogas y Alcohol	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios notables en el comportamiento y rendimiento académico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Confirmación de consumo por profesionales de la salud o autoridades.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Olor a alcohol o drogas en la ropa o aliento del adolescente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Detención policial o intervención de servicios de salud relacionada con el consumo.</li> </ul>
Testigo de Violencia Intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios en el comportamiento o estado emocional después de eventos familiares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Testimonios verificables de profesionales que confirmen la situación.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relatos directos o indirectos de violencia en el hogar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de servicios sociales o de intervenciones policiales.</li> </ul>
Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descuidos evidentes en la salud física o mental del adolescente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registros médicos que confirmen problemas de salud negligentes.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios significativos en el peso o apariencia física.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes médicos que respalden la falta de atención adecuada.</li> </ul>
Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Condiciones de vida inseguras o insalubres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de servicios sociales o de intervenciones gubernamentales sobre vivienda.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios frecuentes en la dirección o lugar de residencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificación de condiciones de vida inseguras por parte de autoridades.</li> </ul>

### **3. Medidas prevención**

**Art 17.-** La prevención de la vulneración de derechos de adolescentes en un establecimiento educacional es esencial para garantizar un ambiente seguro, inclusivo y propicio para su desarrollo integral.

**Art 18.-** Políticas y Protocolos claros: Establecer políticas y protocolos escolares claros y accesibles que informen claramente los derechos de los adolescentes y los procedimientos para abordar cualquier vulneración. Esto proporciona una base sólida para la protección de los derechos, asegurando que tanto el personal como los estudiantes estén informados y alineados con las normas.

**Art 19.-** Campañas de sensibilización: Implementar campañas regulares de sensibilización en el establecimiento educacional para educar a estudiantes, personal escolar y padres sobre los derechos de los adolescentes. Estas campañas pueden destacar la importancia del respeto, la igualdad y la prevención de cualquier forma de discriminación o violencia.

**Art 20.-** Capacitación del Equipo Escolar en la detección y contención: Brindar capacitación continua al personal escolar en la detección temprana de posibles vulneraciones de derechos de los adolescentes y en estrategias efectivas de contención. Esto incluye la formación en identificación de signos de abuso, discriminación o cualquier forma de violencia, así como el manejo adecuado de estas situaciones.

**Art 21.-** Red de apoyo multidisciplinaria: Establecer una red de apoyo psicosocial dentro del establecimiento educacional, que incluya profesionales como psicólogos y consejeros. Estos profesionales pueden ofrecer apoyo emocional y orientación a los adolescentes que puedan estar experimentando situaciones difíciles, contribuyendo así a su bienestar integral.

**Art 22.-** Canal de denuncias confidencial: Implementar un canal de denuncias confidencial y accesible para que los adolescentes, así como otros miembros de la comunidad escolar, puedan informar sobre posibles vulneraciones de derechos de manera segura. Este mecanismo proporciona a los estudiantes una vía para expresar sus preocupaciones sin temor a represalias, fomentando así un entorno de confianza y transparencia.

### **4. Denuncia / Detección**

**Art 23.-** Cualquier profesor, profesora, asistente de la educación y/o directivo que reciba la información en primera instancia, deberá dejar registro escrito en los formatos correspondientes.

**Art 24.-** Quien reciba el relato directo o indirecto de una vulneración de derechos debe:

1. Mantener la calma y mostrar una actitud contenedora.
2. Agradecer la confianza.
3. Indagar si hay otras personas que tienen conocimiento de la situación.
4. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el psicólogo del Liceo, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.
5. Informar al Equipo de convivencia escolar con el fin de iniciar el protocolo correspondiente.

**Art 25.-** Ante una situación de vulneración de derechos ocurrida dentro del Liceo, se brindará al estudiante o a los estudiantes afectados una primera instancia de contención emocional, a cargo de un profesional, docente o asistente capacitado.

Adicionalmente, el equipo de Convivencia Escolar realizará una exploración psicológica inicial para evaluar el estado emocional del estudiante o de los estudiantes involucrados y determinar las acciones necesarias para su bienestar.

**Art 26.-** Si un estudiante considera que no está en condiciones de verbalizar la situación que le afecta a un adulto de la comunidad, podrá en todo caso manifestar la situación que lo aqueja por medio de un escrito libre indicando su nombre y curso y hacerlo llegar a un profesional del al Equipo Escolar, de forma directa o a través de su apoderado, madre o padre.

**Art 27.-** El Liceo debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éste.

**Art 28.-** Cuando se detecte una vulneración derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, "Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

## 5. Responsable de implementación

**Art 29.-** El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es la Coordinadora de convivencia escolar y sus funciones son:

1. Resguardar el derecho del o la adolescente.
2. Mantener informado a la Dirección del establecimiento educacional para que este tome las medidas pertinentes de acuerdo al caso y a la normativa, durante todo el proceso.
3. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del Liceo.
4. Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
5. En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
6. Mantenerse informada de los avances de la situación.
7. Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.
8. Coordinadora con la Subdirección de convivencia escolar para redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño o adolescente si fuera necesario.

**Art 30.-** El equipo a cargo del adolescente que, potencialmente, ha sufrido vulneración de sus derechos, debe de forma preliminar tener presente las siguientes consideraciones:

1. Evitar comentarios asociados estereotipos ante situaciones de vulnerabilidad social, por ejemplo, pobreza, tipo de actividad laboral de los cuidadores, acceso a servicios básicos, entre otros. Es necesario diferenciar la pobreza de la

negligencia y el abandono, puesto que, si un niño, niña o adolescente carece de los cuidados básicos porque su familia no dispone de las condiciones materiales para proporcionarlos, ello no supone que necesariamente se trate de un caso de abandono o maltrato.

2. Mantener una actitud de empatía con el o la joven.
3. No realizar frente a los adolescentes comentarios que descalifican a su familia. Abordar las situaciones desde las fortalezas con que cuentan las familias y no desde las debilidades.

## 6. Procedimientos

**Art 31.-** Cuando el equipo de Convivencia escolar recepciona formalmente la información sobre un posible caso de vulneración de Derechos. Se deberá en un plazo máximo de cinco días hábiles:

1. Revisar los registros realizados a través de los reportes en el Sistema de Monitoreo y Seguimiento y/o los archivos que se tengan en la carpeta del proceso escolar del estudiante (Registros de entrevistas de apoderados y/o estudiantes; informes de especialistas, entre otros que se encuentren en carpeta).
2. Convocar a una reunión con profesionales relacionados con el estudiante o que puedan aportar técnicamente a la discusión (Directivos, Convivencia Escolar, Profesor Jefe, Tutor(a), profesores de asignatura).
3. Sólo si no existe un registro previo anterior, se deberá solicitar al psicólogo, Orientador o coordinadora del Liceo que realice una entrevista preliminar con el o la adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento sus derechos del joven así como también registrar en forma textual el relato de éste (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
4. Si se requiere llevar a cabo un proceso de indagación, se realizarán entrevistas a estudiantes y familiares, así como visitas domiciliarias, según sea necesario, para recopilar los antecedentes que permitan identificar el tipo de vulneración de derechos dentro de los plazos máximos establecidos desde la activación del protocolo. Todo proceso de indagación debe garantizar la **confidencialidad**, resguardar la **dignidad e integridad** de los estudiantes involucrados, y proporcionar **espacios de contención emocional** tanto para los estudiantes como para sus familias.
5. Además, se deberá evitar realizar juicios o descalificaciones hacia la familia o hacia quienes hayan cometido la vulneración de derechos en presencia del estudiante afectado. Asimismo, no se deben emitir opiniones que culpabilicen o responsabilicen al estudiante por la situación vivida. Es fundamental validar su experiencia sin poner en duda su relato, promoviendo un ambiente de respeto y empatía durante todo el proceso.
6. Se solicitará a los Tutores y/o profesores de asignatura que entreguen información por escrito sobre posibles cambios de comportamiento del/de la estudiante en el último tiempo dentro del aula, la comunicación con su familia, y cualquier otro antecedente relevante que contribuya a la evaluación de la situación.
7. Si se observan señales físicas en el cuerpo del adolescente, o éste expresa alguna molestia física que le haga sospechar de una posible vulneración de derechos, un asistente de convivencia y la Directora debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examine, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional.
8. Solo deberá entregar información en caso de que el adolescente haya efectuado un relato de lo sucedido.

**Art 32.-** Si el hecho informado hubiere ocurrido al interior del establecimiento, se realizarán entrevistas a estudiantes, tutores, profesores u otros funcionarios(as) si fuese necesario, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo. En todo momento se pedirá reserva del caso, y se dejará registro escrito de los relatos, según protocolo establecido para los registros.

**Art 33.-** En el caso de vulneración de derechos reviste carácter de delito, se deberá realizar la denuncia, de modo que la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

**Art 34.-** Una vez reunidos los antecedentes, el Subdirector de convivencia escolar, en conjunto con el equipo Multidisciplinario, resolverán si la situación es considerada:

1. **Sospecha de vulneración de derechos**, la que estará relacionada con la observación de las situaciones contempladas en el Artículo 16 de este protocolo, que dicen relación con cambios significativos del adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de vulneración de derechos.
2. Si este es el caso, entonces deberá proceder según indica el Artículo 9 del presente protocolo.
3. **Antecedentes fundados de vulneración de derechos**, los que estarán relacionados con la ocurrencia de los casos explicitados en el Artículo 16 del presente Protocolo, o relato del propio niño o adolescente, o relato de un testigo que presenció la situación.
4. Si este es el caso, entonces deberá proceder según indica los artículos 38,39 o 40 del presente protocolo.
5. **Situación que no corresponde a una vulneración de derechos**, en cuyo caso deberá tipificarla y actuar sobre ella en la forma que sea pertinente, pudiendo si es necesario activar protocolo de maltrato infantil o abuso sexual.
6. Adicionalmente deberá graduarse en relación al artículo 11 de este protocolo.
7. **Desestimar los antecedentes** y concluir que no obedece a ninguna situación en que se vea vulnerado alguno de los derechos del niño, niña o adolescente.

**Art 35.-** La coordinadora de convivencia escolar tendrá un plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción de la denuncia y/o detección para resolver la tipificación y graduación que se describen en el artículo 34. Esta resolución y los pasos que seguir deberán ser informados por escrito a la Dirección.

**Art 36.-** En caso de que sea una sospecha de vulneración de derechos de algún adolescente del Liceo, la coordinadora de convivencia escolar deberá proceder de la siguiente forma:

1. La coordinadora de convivencia escolar o quien la subrogue citará a los padres, apoderados y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante.
2. En dicha reunión informará del deber del establecimiento de resguardar los derechos de los estudiantes y ofrecerá las herramientas que el Liceo disponga para apoyar a la familia en la orientación y apoyo para el debido resguardo de los derechos del estudiante.
3. Si producto de la entrevista con el apoderado la Coordinadora de convivencia escolar obtiene antecedentes que den cuenta del adecuado cuidado del estudiante y/o de la voluntad y disposición del apoderado para solucionar aquellas

circunstancias que hayan puesto en riesgo alguno de los derechos del estudiante, entonces dará por cerrado el caso y hará seguimiento en un plazo no mayor a un mes.

4. Si producto de la entrevista con el apoderado la Coordinadora de convivencia escolar obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración de derechos del estudiante, no obstante el o los apoderados se comprometen a re establecer el adecuado resguardo del adolescente, se deberá entregar los antecedentes a instituciones de Red Local y realizar un seguimiento semanal en relación a tareas u objetivos propuesto para la restitución de los derechos del adolescente. Adicionalmente se le podrá solicitar al apoderado que lleven al médico o especialista a su hijo/a según la necesidad, y entregue un certificado al Liceo en un plazo acordado entre ambas partes.
5. Si producto de la entrevista con el apoderado la Coordinadora de convivencia escolar obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración de derechos del estudiante y de la no disposición y/o recursos por parte del apoderado para re establecer el adecuado resguardo del adolescente, entonces tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAM, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados. Se continuará según los artículos 38 o 39 del presente protocolo.
6. Adicionalmente:
  - a. Informará de la situación al subdirector de Convivencia Escolar y/o Dirección.
  - b. Convocar al Equipo Multidisciplinario con el fin de analizar y generar medidas de protección necesarias.

**Art 35.-** En caso de que se cuente con antecedentes fundados de vulneración de derechos de algún adolescente del Liceo, se deberá informar para entrevistar en un periodo de 24 horas a los padres, a uno de los padres o a un adulto cuidador que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Los objetivos de esta entrevista estarán centrados en:

1. Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del Liceo.
2. Indagar respecto a si el apoderado, madre o padre estaban en conocimiento o no de los hechos.
3. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en el Liceo por el hecho ocurrido.
4. Solicitar colaboración y apoyo por parte de los apoderados en la labor formativa del Liceo en torno a este tema.
5. Solicitar acciones al apoderado que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo según sea el caso. (Ver punto b)
6. Informar el deber del Liceo de denuncia frente a un hecho que afecta a un estudiante que revistiera las características de delito, (el Director, los Inspectores o profesores deben efectuar la denuncia respectiva ante la Policía o el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del hecho).

**Art 36.-** El o los responsables de realizar la entrevista son:

1. En situaciones de alta complejidad: Dirección y/o Subdirección de Convivencia Escolar, además de apoyo legal desde el sostenedor.

2. En situaciones de mediana complejidad: subdirección y/o coordinación de convivencia escolar
3. En situaciones de mediana complejidad: Coordinación de Convivencia escolar

**Art 37.-** En todas las situaciones, los profesionales señalados en el artículo 36 podrán ser acompañados por otros funcionarios del Equipo Escolar en acuerdo de lo resuelto en la instancia con el Equipo Multidisciplinario.

**Art 38.-** En caso de que se cuente con antecedentes fundados de vulneración de derechos de algún adolescente del Liceo donde los padres sean los responsables, se seguirá el siguiente procedimiento en relación a él o los responsables de la vulneración.

1. La Dirección del Liceo junto a la Coordinadora de convivencia Escolar o psicólogo solicitará la asistencia de otro familiar o algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes.
2. El Equipo Multidisciplinario realizará la contención necesaria para el estudiante y el adulto responsable.
3. Se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
4. Se solicitará al Subdirector realizar la denuncia ante los tribunales de familia y solicitar una medida cautelar.

**Art 39.-** En caso de que se cuente con antecedentes fundados de vulneración de derechos de algún adolescente del Liceo donde uno de los padres sea el o la responsable, se seguirá el siguiente procedimiento en relación a él o los responsables de la vulneración.

1. La Dirección del Liceo junto a la Coordinadora de convivencia Escolar o psicólogo deberá comunicar de la situación al otro parent y/o a algún otro adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.
2. El Equipo Multidisciplinario realizará la contención necesaria para el estudiante y el adulto responsable.
3. Se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
4. Se solicitará al Subdirector realizar la denuncia ante los tribunales de familia y solicitar una medida cautelar.

**Art 40.-** En caso de que se cuente con antecedentes fundados de vulneración de derechos de algún adolescente del Liceo donde un funcionario(a) del Liceo sea el responsable, se seguirá el siguiente procedimiento en relación a él o los responsables de la vulneración.

1. La Dirección del Liceo, o quién designe, informará a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado el mismo día de conocidos los hechos, en caso que no sea uno de ellos quién presente la denuncia. Esta información se entregará mediante entrevista y con registro escrito.

2. La Dirección del Liceo, en conjunto con otro miembro del Equipo directivo y un representante de su estamento, citará de inmediato al adulto presunto responsable a una entrevista con el fin de informar el reclamo y comunicarle que se realizará la investigación de los hechos; que en el proceso investigativo tiene derecho a ser oído, presentar descargos y pruebas.
3. De todo lo obrado se dejará registro escrito en una carpeta, en los mismo términos señalados en el párrafo de investigación.
4. El plazo de investigación será de 3 días contados desde que la Dirección del Liceo haya tomado conocimiento del hecho constitutivo de vulneración de derecho.
5. La investigación será conducida por la Dirección del Liceo.
6. Tomando en cuenta la gravedad del maltrato investigado, la Dirección del Liceo en conjunto con el sostenedor y/o Equipo de Gestión, podrán tomar medidas provisorias mientras dura la investigación, tendientes a resguardar la integridad del estudiante afectado. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de sus funciones directas con los estudiantes involucrados, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula; la redistribución del tiempo de jornada; entre otras consistentes con el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por infracción a esta.

**Art 41.-** Si una vez finalizada la investigación se constata la existencia de un hecho constitutivo de vulneración de derecho de un adulto hacia el estudiante, el Liceo tomará medidas reparativas, de resguardo y protección hacia el o los estudiantes afectados y sanciones según sea el caso. Entre las medidas reparativas, de resguardo y protección se contemplan:

1. Reasignación de funcionario involucrado; disculpas formales del adulto al estudiante; cambio de curso del estudiante, en acuerdo con la familia.
2. Entre las sanciones, si se tratare de un apoderado hacia un estudiante, se contempla la aplicación de: amonestación escrita, solicitud de cambio temporal o definitivo de apoderado, restricción de su ingreso al Liceo etc.
3. Entre las sanciones, si se tratare de un docente o funcionario del establecimiento, se contempla la aplicación de amonestación verbal o escrita, separación o reasignación temporal o definitiva de sus funciones y en general todas aquellas medidas que fueren procedentes, establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Liceo y en el Código del Trabajo.
4. Si el hecho fuere constitutivo de delito hacia un estudiante, el trabajador podría ser apartado de sus funciones de forma inmediata con arreglo a las disposiciones del Código del Trabajo, y la Dirección o quién designase para esta causa, deberá realizar la denuncia respectiva a los organismos correspondientes, en un plazo de 24 horas.

**Art 42.-** Para una correcta derivación se facilita en la siguiente tabla con la redes de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de vulneración de derechos.

Institución	Descripción	Contacto
Oficina Protección de	La Oficina de Protección de Derechos de Infancia (O.P.D.) es una instancia ambulatoria instalada en el ámbito local, destinada a brindar	Recoleta: Av. Dorsal 1099

la Infancia y Adolescencia (OPD)	protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en situación de exclusión social o vulneración de sus derechos. Esta oficina tiene por objetivo fortalecer un sistema comunal de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados, a través de la articulación coordinada de diversas entidades y recursos, permitiendo la reinserción social, favoreciendo el diseño de políticas locales con un enfoque intersectorial y territorial a favor de la infancia. La labor de la OPD permite proteger a los niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años, 11 meses y 29 días; incluye a las familias de los niños y niñas de situaciones que afectan y que impiden su sano desarrollo, ofreciendo apoyo social, psicológico y jurídico incluyendo a su familia en un clima de respeto, reserva y afecto. Esta familiaridad ayuda a que los niños cuenten con un lugar para jugar, conversar y encontrarse. Para ello se trabaja en dos líneas de acción, área de protección y área comunitaria.	2294571412 Antonio Muñoz <a href="mailto:coordinacionopdcoleta@gmail.com">coordinacionopdcoleta@gmail.com</a>
Programa de Intervención Especializada (PIE):	Realizan tratamientos ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño o niña, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.	Coronel del Canto 2299 226213162 964291181 Catalina Mayorga <a href="mailto:pieelsalto@opcion.cl">pieelsalto@opcion.cl</a>  Adela Martínez 281 226221289 - 949999490 Fabiola González <a href="mailto:fabiola.gonzalez@fundacionleonbloy.cl">fabiola.gonzalez@fundacionleonbloy.cl</a>
Programa de detección Temprana	El programa busca atender la participación de niños, niñas y adolescentes que presentan un alto nivel de riesgo socio delictual, en delitos o infracciones de Ley. Para esto, se instalan equipos de Detección Temprana, de Alta intensidad - MST en las comunas priorizadas. Estos son equipos que buscan detectar tempranamente casos que pueden estar en riesgo de involucramiento delictual persistente. Dichos casos son detectados principalmente a través de su aparición en el listado 24 horas motivados por su ingreso a una comisaría por vulneración y/o infracción de ley. Una vez detectados los casos son priorizados para ser visitados. Casos con alta prioridad (edad, reingreso, tipo de delito) son visitados por el Equipo de detección Temprana (EDT) quienes desarrollan una evaluación de riesgo de reincidencia (voluntaria) y son derivados al componente de alta intensidad. El programa tiene dos componentes; un primer componente de Detección Temprana; y un segundo componente de Intervención Familiar de Alta Intensidad.	Recoleta Av. dorsal 1099 229457418 Carla Naranjo / Loreno Cid <a href="mailto:vidanueva@recoleta.cl">vidanueva@recoleta.cl</a>
Programa de prevención Focalizada - PPF	Línea de prevención de los programas de SENAME, interviene a nivel de menores y familias de esta forma se le otorga un mayor énfasis al trabajo con competencias parentales, con el objetivo de evitar que las vulneraciones de mediana complejidad se agraven y tengan que llegar a una protección más especializada, la cual es característica de los casos que presentan niveles de dificultad más alta.	Recoleta Celia Coloma 145 227328775 - 979592688 María Angélica Díaz <a href="mailto:madiaz@protectora.cl">madiaz@protectora.cl</a>  Celia Coloma 125 227354417 - 27358502 Paulina Silva <a href="mailto:ppfjuanplaboi@protectora.cl">ppfjuanplaboi@protectora.cl</a>
Programa de Reinserción Educativa - PDE	El Programa de Protección Especializado de Reinserción Educativa (PDE) atiende a niños, niñas y adolescentes (NNA) con rezago escolar, carencias educativas o excluidas/os del sistema escolar. Este programa	Calle Salitre 3602 226222156 - 977578389 Carolina Rojas Hernández

	<p>ofrece un abordaje multidisciplinario con orientación pedagógica y psico-educativa para ayudar a nivelar los de estudios de los NNA incorporados a él. Busca motivar a los NNA en su desarrollo educativo, como una alternativa de crecimiento personal y social.</p> <p>Este programa está orientado a NNA entre los 10 y 17 años 11 meses, que son atendidos de manera individual, familiar y comunitario. Da énfasis a la prevención de la violencia y el delito, a la restitución de derechos vulnerados y a la resignificación del daño asociados a dichas vulneraciones. Utiliza estrategias de coordinación intersectorial e intervención en redes en el espacio territorial en el que se inserta el proyecto.</p>	<a href="mailto:carolina.rojas.psp@tdesperanza.cl">carolina.rojas.psp@tdesperanza.cl</a>
Programa de Consumo - PDC	<p>PDC es un dispositivo especializado de tratamiento cuyo principal objetivo es contribuir a la interrupción del consumo a través de diversas acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindando atención terapéutica ambulatoria a los jóvenes y sus familias.</li> <li>• Promoviendo la problematización del uso de sustancias.</li> <li>• Desarrollando los recursos personales orientados al crecimiento humano.</li> <li>• Propiciando la integración a las redes comunitarias y de salud en coordinación con los otros programas de la red 24 horas.</li> </ul>	Avenida Diagonal José Manuel Caro 2678 226292694 - 957094061 Danilo Henríquez Alfaro <a href="mailto:podcrecoleta@tdesperanza.cl">podcrecoleta@tdesperanza.cl</a>
Programa Especializado en Calle - PEC	<p>El programa busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes en situación de calle, que han sido víctimas de graves vulneraciones de derechos, que involucran daño a nivel físico, social, emocional y/o del desarrollo sexual que ponen en riesgo su inserción social.</p>	Pasaje Bogotá 3794 226269746 - 997482720 Marco Toledo <a href="mailto:pecrecoleta@achnu.cl">pecrecoleta@achnu.cl</a>
Programa de Medidas Cautelares	<p>Los programas de Medidas Cautelares Ambulatorias, atienden a adolescentes de ambos sexos, entre 14 y 18 años de edad, sujetos a vigilancia por parte de un delegado/a, imputados y/o formalizados por la comisión de un delito, que rige hasta el término del procedimiento judicial, por medio de sentencias condenatoria o absolutoria, o bien por la aplicación de una salida alternativa.</p>	Domingo Santa María 1374 Independencia 227358107 - 227919313 Mario Muñoz <a href="mailto:mca@fundaciondem.cl">mca@fundaciondem.cl</a>
Programa Libertad Asistida Simple	<p>Los programas de Libertad Asistida, atienden a adolescentes de ambos sexos, entre 14 y 18 años al momento del delito, sancionados al cumplimiento de un programa de intervención ambulatoria, a través del control y/ acompañamiento de un delegado/a, orientado a su reintegración social.</p>	Los pamperos #387 232699121 Ximena Castillo <a href="mailto:direccionplarecoleta@fundaciondem.cl">direccionplarecoleta@fundaciondem.cl</a>  Freirina #1994 Independencia 229824318 Daniel Espinoza <a href="mailto:direccionplaindependencia@fundaciondem.cl">direccionplaindependencia@fundaciondem.cl</a>

Programa 4 - 7	<p>El Programa 4 a 7 proporciona a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado, en apoyo a su participación en el mercado laboral a través de dos componentes:</p> <p>Apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes, quienes podrán acceder a talleres según su perfil laboral. Estos talleres les permitirán fortalecer sus competencias laborales y/o derivaciones para poder acceder a la oferta pública disponible en cada región y que están orientadas a mejorar o acceder a oportunidades laborales.</p> <p>Cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años, quienes, después de su jornada escolar, pueden acceder a talleres de organización escolar, talleres temáticos y talleres de desarrollo integral con enfoque de género.</p>	<p>Avenida Recoleta 480 971727720 Cesar Castro <a href="mailto:de4a7recoleta@gmail.com">de4a7recoleta@gmail.com</a></p>
Programa de la Mujer	Programa interno municipalidad de Recoleta, entrega apoyo a mujeres desde los 16 años.	<p>Av. Recoleta 2774 (2ºPiso) 229457505 María Paz Retamales <a href="mailto:mretamales@recoleta.cl">mretamales@recoleta.cl</a></p>
Programa de pueblos originarios	Programa interno Municipalidad de Recoleta	<p>Av. Recoleta 2774 (2ºPiso) 228457102 Ricardo Arancibia <a href="mailto:rarancibia@recoleta.cl">rarancibia@recoleta.cl</a></p>
Programa de migrantes y refugiados	Programa interno Municipalidad de Recoleta	<p>Av. Recoleta 2774 (2ºPiso) 229457547 Delia Curahua <a href="mailto:dcurahua@recoleta.cl">dcurahua@recoleta.cl</a></p>
Programa de género y diversidad sexual	Programa interno Municipalidad de Recoleta	<p>Av. Recoleta 2774 (2ºPiso) 229457551 Claudio Riveros <a href="mailto:clriveros@recoleta.cl">clriveros@recoleta.cl</a></p>
Programa Habilidades para la Vida	Es un modelo de intervención psicosocial que incorpora acciones de detección y prevención del riesgo; promueve estrategias de autocuidado y desarrolla habilidades para la convivencia de los diferentes actores de la comunidad escolar. Trabaja a partir de un diagnóstico situacional a nivel local y activa las redes de la escuela y de la comuna para coordinar acciones de salud mental de niños y adolescentes en interacción con sus adultos significativos, como son sus padres y profesores.	
Consultorio		<p>Cesfam Quinta Bella Justicia Social 185 229457011 Claudia Ledezma <a href="mailto:quintabella@recoletasalud.cl">quintabella@recoletasalud.cl</a></p> <p>CESAFAM Recoleta Recoleta #740 2294457040 Vanessa Hasse <a href="mailto:aps@recoleta.cl">aps@recoleta.cl</a></p> <p>CESFAM Cristo Vive <a href="mailto:cesfam@fundacioncristovive.cl">cesfam@fundacioncristovive.cl</a> Sapu Cristo Vive Recoleta4125</p>

		226226380 Aida Solari Verdugo <a href="mailto:sapucvive@gmail.com">sapucvive@gmail.com</a>
Corporación de Asistencia Judicial Recoleta	Proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo.	Dosal 1099 229371861 Carmen Leighton <a href="mailto:recoleta.caj@gmail.com">recoleta.caj@gmail.com</a>
Fiscalía Local Santiago Poniente	Las situaciones de maltrato infantil grave (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas). Las situaciones de abuso sexual infantil, en cualquiera de sus manifestaciones. Las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar (cuando constituyen delito: violencia reiterada y/o con resultado de lesiones, amenazas).	Av. Pedro Montt 1606, Santiago, Región Metropolitana 229657000
Tribunales de Familia	Las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar (que no constituyan delito, es decir, que no sean habituales o no produzcan lesiones ni incluyan amenazas). Las situaciones en las que la familia o cuidadores del niño no garantizan su protección y cuidado. Las situaciones en las que se requiere aplicar una medida de protección o una medida cautelar para proteger al niño o niña	Gral. Mackenna 1477, Santiago 224977100
6º Comisaría de Recoleta		Gavilan 1980 Mayor Ismael Cid Riffo 229223940
Plan Cuadrante 28B	6TA. COMISARÍA DE RECOLETA: Norte: Con el eje central de Avenida Dorsal entre las avenidas El Guanaco (Límite Comunal con Conchalí) y Recoleta. Este: Con el eje central de Avenida Recoleta entre Avenida Dorsal y calle Unión. Sur: Con el eje central de las calle Unión y Profesor Alberto Zañartu entre Avenida Recoleta y calle San José. Oeste: Con el eje central de calle San José, continuando por el límite predial del Cementerio General hasta su intersección con Avenida México, continuando por el eje central de esta avenida hasta su intersección con Avenida El Guanaco, continuado por el eje central de esta avenida entre las avenidas México y Dorsal. (Límite comunal con Independencia y Conchalí).	9 9607 0021
PDI		Augusto Ossa 3113, Conchalí. 2- 2708 32 98 <a href="mailto:bicrim.con@investigaciones.cl">bicrim.con@investigaciones.cl</a>  General Borgoño 1204, piso 5, Independencia.  2- 2708 18 08 <a href="mailto:bicrim.ind@investigaciones.cl">bicrim.ind@investigaciones.cl</a>
PDI MT0	MT-0 es un producto diseñado en el seno de la PDI para desincentivar y reducir el microtráfico a nivel local y disminuir la sensación de inseguridad en los barrios. Este enfoque implicó un cambio de paradigma, ampliando el foco de investigación más allá de las grandes organizaciones.	General Borgoño N°1204, Piso 7. Santiago, Región Metropolitana. <a href="mailto:jenanco@investigaciones.cl">jenanco@investigaciones.cl</a> +56227082151
Instituto psiquiatrico Dr.		Av. La Paz 841 225758850

Jose Horwitz		Dra. Liliam San Roman <a href="mailto:informatica.psi@redsalud.cl">informatica.psi@redsalud.cl</a>
COSAM		La colonia 2338 229457032 Patricia Navaez <a href="mailto:pnarvaez@recoleta.cl">pnarvaez@recoleta.cl</a>
SENDA Previne		Avenida Dorsal 1099 2294577419 Marcela Andrade <a href="mailto:efazzi@recoleta.cl">efazzi@recoleta.cl</a>
Talita Kumjoven	Fundación de apoyo para dificultades de salud derivadas del consumo de sustancias.	Calle Urmeneta 948 226218740 Hugo Cisterna <a href="mailto:talitakumjoven@fundacioncristovive.cl">talitakumjoven@fundacioncristovive.cl</a>
Programa ecológico de psiquiatría	Es un Programa que está dedicado al abordaje de las dependencias al alcohol y otras drogas, si bien otros problemas como la Depresión y la Violencia Intrafamiliar también pueden obtener un espacio de ayuda en él. Cuenta con diferentes segmentos para trabajar sobre los problemas de las familias. Para beneficiarse realmente del Programa es necesario participar en todos estos segmentos de manera activa. Su relación con la Salud Pública busca ser fluida y cercana, para contribuir a que las familias reciban la atención integral que merecen. El Programa cuenta con fuertes contenidos comunitarios entre los que se pueden encontrar diversos elementos de participación y empoderamiento de la comunidad. La invitación es a que las familias sean protagonistas activas en su proceso de restablecimiento de su salud. Los pilares conceptuales en que se sustenta son: la territorialidad, la participación, el abordaje multifamiliar, la antropología espiritual, la educación continua y la importancia del voluntariado.	Recoleta 3005 226290838 - 9829108032 Hector Amaya <a href="mailto:chilemultifamiliar@gmail.com">chilemultifamiliar@gmail.com</a>
CAVD centro de atención a Víctimas	En los centros se proporciona intervención especializada e interdisciplinaria (psicológica, social y jurídica), de mediano y largo plazo, para aquellos casos que experimentan mayor daño a consecuencia del delito.	Avenida Recoleta 740 (3 piso) 229028251 Marcelo Orellana <a href="mailto:morellanac@interior.gov.cl">morellanac@interior.gov.cl</a>
Programa PARE	El Programa de apoyo a la Retención Escolar, es un programa de apoyo Psicosocial que contribuye a la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar, permitiendo con ello favorecer la igualdad de oportunidades y generando entornos protectores en los estudiantes pertenecientes al programa.	Calle Inocencia Nº2675 998271539 Carmen Morales <a href="mailto:cmorales@recoleta.cl">cmorales@recoleta.cl</a>

## 7. Resoluciones y apelaciones

**Art 43.-** La Dirección o el Equipo de convivencia Escolar tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar al o los denunciantes, así como también a los apoderados.

**Art 44.-** Si el resultado de la indagación o el procedimiento, según los denunciados, denunciantes o apoderados, no fue apegado al debido proceso podrán realizar sus descargos a la Dirección donde se les entregará una resolución final en un plazo de tres días hábiles.

## **8. Medidas de apoyo al estudiante**

**Art 45.-** Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el Liceo elaborará un plan de apoyo al estudiante. Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el Equipo Multidisciplinario dirigido por la Coordinadora de Convivencia Escolar, realizará el seguimiento del caso, el estado de la investigación (si se hubiese iniciado), posibles medidas de protección, y tratamiento reparatorio. Así también realizará seguimiento de las medidas de resguardo, formativas y preventivas aplicadas al estudiante. Las instancias de monitoreo formal establecidas por el Liceo, pudiesen ser entrevistas con estudiantes, entrevistas con apoderados, reuniones ampliadas con profesores, observación de clases, entre otras. Este seguimiento estará a cargo del Tutor(a), acompañado y conducido por el Equipo multidisciplinario.

## **9. Proceso de registro, seguimiento y trabajo en red**

**Art 46.-** Toda acción relacionada con este procedimiento debe ser registrada en el Libro de clases bajo sus respectivas tipificaciones. A saber:

1. Registro de falta (si las hubiese)
2. Registro de entrevistas
3. Resolución y/o medidas
4. Registros de seguimiento/acompañamiento
5. Registros administrativos de inicio y cierre del proceso.
6. Registros administrativos de derivación a red externa
7. Registros administrativos relacionados a la comunicación con el apoderado
  - a. Citaciones
  - b. No asistencias
  - c. Entrega de cartas
  - d. Acciones de apelación o negación.

**Art 47.-** Una vez activada la red de apoyo externa al Liceo, la coordinadora de convivencia escolar gestionará un seguimiento de las acciones comprometidas y realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito según lo señala el artículo 46 del presente protocolo.

## **10. Medidas de información a la Comunidad Educativa**

**Art 48.-** Velando siempre por el interés superior del adolescente, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con la Directora la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

## 11. Difusión de este protocolo

**Art 49.-** El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

1. Durante el proceso de matrícula se entregará acceso al Reglamento Interno de convivencia Escolar y sus respectivos protocolos mediante código QR.
2. A inicio de año escolar será difundido de manera didáctica a través de redes sociales y KIMCHE COMUNICACIONES. Adicionalmente a través de este último se enviará la versión completa durante el mes de marzo.
3. Discipline en el sitio web del Liceo ([www.industrialderecoleta.com](http://www.industrialderecoleta.com))
4. En la primera reunión de apoderados se abordará para quien tenga dudas y se volverá a facilitar a través de código QR, además de señalar donde está disponible para su lectura.
5. Existencia de una copia física de este Protocolo en la oficina de Convivencia Escolar, Sala de Profesores y Profesoras, Subdirección y Dirección del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

## 12. Tabla resumen de procedimiento

**Art 50.- Tabla de Protocolo de Vulneración de Derechos de Menores**

Etapa	Acción	Plazo	Responsable	Evidencia
<b>Recepción de los hechos</b>	Recibir y registrar la denuncia o tomar conocimiento de los hechos, garantizando la confidencialidad y resguardando la integridad del estudiante.	24 horas	Coordinadora de Convivencia Escolar	Registro escrito del relato, comunicación oficial de la denuncia y acta firmada.
<b>Constatación de Lesiones</b>	Acompañar al estudiante al servicio de salud para constatar lesiones y obtener un informe médico oficial que respalde la denuncia.	24 horas	Coordinadora de Convivencia Escolar	Informe médico emitido por el centro de salud y registro de acompañamiento.
<b>Recopilación de antecedentes</b>	Recoger información complementaria como registros académicos, observaciones y posibles incidentes previos para contextualizar la situación.	48 horas	Coordinadora de Convivencia Escolar, Tutor/a	Informe consolidado con antecedentes relevantes, entrevistas adicionales y registros académicos.
<b>Entrevistas iniciales</b>	Realizar entrevistas con el estudiante afectado y otros involucrados, obteniendo testimonios claros y objetivos.	48 horas	Subdirector/a, Coordinadora de Convivencia Escolar	Actas de entrevistas y testimonios firmados.

<b>Notificación al apoderado</b>	Informar a los apoderados sobre los hechos, las medidas adoptadas y los pasos a seguir.	24 horas	Subdirección o Coordinación de Convivencia Escolar	Registro de comunicaciones (llamadas telefónicas o actas de reuniones).
<b>Medidas de resguardo</b>	Implementar medidas de protección inmediatas, como separación de involucrados y ajustes en el entorno escolar.	Inmediato	Coordinadora de Convivencia Escolar	Resoluciones administrativas, acta de notificación y registro en el libro de clases.
<b>Apoyo psicosocial</b>	Proporcionar sesiones individuales de apoyo psicosocial al estudiante afectado y coordinar derivaciones externas si es necesario.	Iniciar dentro de 48 horas	Coordinadora de Convivencia Escolar, psicólogo/a	Registro de sesiones, informes y derivaciones documentadas.
<b>Flexibilidad</b>	Adaptar horarios y realizar ajustes pedagógicos para facilitar la continuidad del aprendizaje del estudiante.	Durante el periodo de seguimiento	Subdirección Pedagógica, Tutor/a	Actas de reuniones y documentación de adaptaciones pedagógicas.
<b>Derivación y denuncia</b>	Presentar la denuncia formal ante Carabineros, Fiscalía o PDI, y coordinar la derivación a redes externas de apoyo como OPD si corresponde.	24 horas desde el cierre de la indagación	Dirección o Coordinadora de Convivencia Escolar	Copia de la denuncia formal y registro de derivación a redes externas.
<b>Seguimiento y monitoreo</b>	Realizar reuniones periódicas con el estudiante y su familia para evaluar el impacto de las acciones tomadas y garantizar el cumplimiento de medidas.	Reuniones mensuales (60-90 días)	Tutor/a, Coordinadora de Convivencia Escolar, Equipo Multidisciplinario	Actas de reuniones, informes de seguimiento y registros en el libro de clases.
<b>Acta de Cierre</b>	Registrar las conclusiones del caso, las acciones adoptadas y archivar toda la documentación relacionada.	10 días hábiles posterior al cierre del proceso	Dirección, Coordinadora de Convivencia Escolar	Acta de cierre firmada y archivo documental completo.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA, MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

### 1. Disposiciones generales

**Art 1.-** La protección y resguardo de los derechos de los niños y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia, y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración. Se requiere avanzar hacia un sistema educativo que contribuya a la formación integral de niños, niñas y adolescentes, a la vez que promueva y proteja sus derechos.

**Art 2.-** El objetivo del Liceo es que se constituya en un espacio seguro y protector, capaz de responder de manera oportuna ante situaciones de maltrato y abuso infantil, y a la vez, articularse en un trabajo coordinado y permanente con las redes locales operativas en el territorio, de manera de avanzar hacia una cultura de protección de derechos que tenga como componentes centrales el proceso formativo y la prevención.

**Art 3.-** La prevención de situaciones abusivas, de cualquier tipo, que afecten a nuestros adolescentes, es de responsabilidad de los adultos, lo que supone una serie de desafíos que la comunidad educativa no puede eludir; los niños y adolescentes son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y desarrollo, y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

**Art 4.-** El Liceo Industrial de Recoleta tiene como objetivo formativo, formar en el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los adolescentes como los adultos de la comunidad educativa desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluido el maltrato y el abuso sexual.

### 2. Conceptos generales y definiciones

**Art 5.-** El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños/as y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendida como falta de atención y apoyo de parte de un adulto a las necesidades y requerimientos del niño/a, sea en alimentación, salud, protección, física, estimulación, interacción, social u otro), **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño/a). Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

**Art 6.- Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Los criterios **médicos-legales**, consideran:

1. **Lesiones graves:** todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más duración.
2. **Lesiones menos graves:** aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

**Art 7.- Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

**Art 8.- Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

**Art 9.- Violencia Escolar:** la violencia escolar es un comportamiento ilegítimo que se produce al interior del establecimiento educacional, e implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes, en forma no recurrente. Este tipo de violencia puede darse, principalmente: entre pares de estudiantes: hacia estudiantes por educadores, autoridades educativas u otros miembros del Liceo y hacia Docentes por estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativa.

**Art 10.- Violencia psicológica:** incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

**Art 11.- Violencia física:** incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

**Art 12.- Violencia a través de medios tecnológicos** implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, Twitter, Facebook, mensajes de texto, etc.).

**Art 13.- Acoso escolar, matonaje, hostigamiento o bullying:** comportamiento agresivo intencionado, repetido e injustificado, en algunos casos solapado, escondido u anónimo, el cual se instala en una relación interpersonal y asimétrica de poder manifestándose en una dinámica de interacción individual o grupal ejercida en forma directa o indirecta hacia otro. La conducta de maltrato, puede ser a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiera a un otro u otros. El Bullying tiene tres componentes básicos que permiten distinguirlo de otras formas de violencia, estos son: se produce entre pares; existe abuso de

poder y es sostenido en el tiempo. Según la Ley de Violencia Escolar (2011), es definido como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, los agredidos y los espectadores

**Art 14.- Ciberbullying:** acoso entre iguales en el entorno TIC e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de niños a otros niños. En una definición más exhaustiva, se puede decir que el *ciberbullying* supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de medios de comunicación de las redes sociales, la mensajería de texto a través de teléfonos o dispositivos móviles o la publicación de videos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos.

**Art 15.- Grooming:** acoso ejercido por un adulto y relacionado con acciones realizadas deliberadamente para establecer una relación y un control emocional sobre un niño o niña con el fin de preparar el terreno para el abuso sexual del menor. Se puede decir que son situaciones de acoso con un contenido sexual implícito o explícito.

### **3. Medidas de prevención**

**Art 16.-** Sabemos que, como establecimiento educacional, hemos sido depositarios de la confianza de los Padres y Apoderados en la formación y cuidado de sus hijos e hijas, por este motivo el Liceo, establece los siguientes pasos a seguir para prevenir la vulneración de los derechos de nuestros estudiantes.

**Art 17.-** Las **acciones de prevención** en el contexto escolar constituyen un conjunto de estrategias y medidas diseñadas para anticipar, abordar y mitigar situaciones de violencia y conflictos, promoviendo así un ambiente educativo seguro, inclusivo y positivo. Estas acciones van más allá de simplemente reaccionar ante incidentes específicos; buscan crear una cultura preventiva que impulsa la convivencia pacífica y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa. Incluyen programas educativos que fomentan el desarrollo de habilidades emocionales y sociales, capacitación del personal en técnicas de gestión de conflictos, campañas de sensibilización para concientizar a todos los involucrados, y protocolos claros para abordar situaciones de violencia. La participación activa de estudiantes, docentes, personal escolar y familias es esencial en este proceso, al igual que la colaboración con organismos externos y el monitoreo continuo del clima escolar. Estas acciones de prevención no solo abordan los síntomas visibles de la violencia, sino que también se centran en identificar y abordar sus raíces, promoviendo así una cultura escolar basada en el respeto, la empatía y la resiliencia. El Liceo Industrial de Recoleta anualmente implementará las siguientes acciones de prevención:

- 1. Programas de Educación para la Sana Convivencia:** Implementar talleres mensuales de educación socioemocional y social, con focalización en quienes tengan más dificultades en habilidades de empatía, resolución de conflictos y comunicación efectiva. Además estas mismas temáticas se abordarán en asignaturas como orientación y en otras del plan general a través de lecturas, análisis y resolución de problemas.
- 2. Formación del Equipo Escolar:** Capacitar a todos los profesionales que interactúan día a día con las y los estudiantes en técnicas de gestión de conflictos, manejo de situaciones de bullying y promoción de un ambiente positivo. Además se

facilitarán espacios de colaboración en la resolución de problemas a través de su experiencia y de apoyo socioemocional.

3. **Campañas de Sensibilización:** Realizar campañas de concientización y sensibilización sobre la importancia de la sana convivencia escolar y los efectos negativos de la violencia para todos los integrantes de la Comunidad Escolar.
4. **Protocolos de Actuación:** Establecer protocolos claros y procedimientos para abordar situaciones de violencia escolar y acoso, garantizando que los y las estudiantes conozcan estos protocolos y se sientan seguros al informar incidentes.
5. **Promoción de la Participación Estudiantil:** Fomentar la participación activa de los estudiantes en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos a través de sus centros de estudiantes y Consejos de delegados de Cursos. Además de espacios de conversación donde los estudiantes expresen sus opiniones y sugerencias sobre diferentes temáticas, entre ellas, la convivencia escolar.
6. **Monitoreo y Evaluación Continua:** Implementar sistemas de monitoreo y evaluación para identificar posibles situaciones de violencia escolar de manera temprana. Realizar evaluaciones periódicas del clima escolar y ajustar las estrategias de prevención según sea necesario.
7. **Apoyo Psicosocial:** Brindar apoyo psicológico y emocional a los estudiantes que han sido víctimas de violencia escolar y a aquellos que la han perpetrado, centrándose en la prevención y la reflexión.
8. **Colaboración con Familias:** Establecer canales efectivos de comunicación con los padres para informar sobre la importancia de la convivencia escolar y la prevención de la violencia. Involucrar a los padres en actividades educativas que promuevan la convivencia positiva.
9. **Inclusión y Diversidad:** Promover la inclusión y la diversidad en el entorno escolar, fomentando el respeto hacia las diferencias y combatiendo la discriminación.
10. **Redes de Apoyo Comunitario:** Establecer vínculos con organizaciones comunitarias, instituciones locales y servicios de apoyo para fortalecer la red de recursos disponibles para abordar la violencia escolar.

**Art 18.-** La relevancia de implementar medidas de prevención en los espacios comunes y en las interacciones diarias en aulas y otras dependencias del liceo radica en la creación de un entorno educativo propicio para el crecimiento integral de los estudiantes. Estas medidas no solo contribuyen a la seguridad física y emocional de los y las estudiantes, sino que también fomentan la construcción de relaciones saludables entre ellos. Los espacios comunes, como patios y pasillos, representan áreas clave donde se forjan las interacciones sociales, y establecer medidas preventivas aquí garantiza un ambiente inclusivo y libre de violencia. Además, en las aulas y otras dependencias, la implementación de estrategias preventivas contribuye a un clima propicio para el aprendizaje, donde los estudiantes se sienten seguros, valorados y respetados. La prevención en estas áreas no solo aborda problemas específicos cuando surgen, sino que moldea la cultura escolar hacia la promoción de la convivencia positiva, la tolerancia y la colaboración, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos de manera constructiva y promoviendo un ambiente educativo enriquecedor para todos. De modo que a continuación se describen acciones sugeridas para la comunidad educativa con el fin de prevenir violencia, maltrato o acoso escolar.

## 1. Aulas

- a. Todas las clases se realizarán en lugares accesibles y podrán ser visitadas por cualquier integrante del Equipo directivo y/o personal pertinente.
- b. Todos los y las estudiantes deberán salir de sus salas de clases cuando finalice la actividad curricular, durante el recreo, clases de educación física y almuerzo, quedando estas cerradas.

- c. No se deben realizar conversaciones informales con los estudiantes al interior de cualquier sala con la puerta cerrada o en lugares apartados del establecimiento.
- d. En las actividades curriculares de libre elección (ACLE) los profesores deberán cautelar que las actividades sean realizadas en los horarios y en los espacios previamente autorizados, siendo su responsabilidad que todos los estudiantes se retiren finalizada la actividad, ya sea solos o retirados solamente por su apoderado.

## **2. De las entrevistas personales**

- a. Las entrevistas realizadas a los estudiantes por los profesionales del Liceo se deberán efectuar fuera de la sala de clases, talleres o laboratorios. En una oficina o lugares habilitados para ello y siempre con la puerta abierta.
- b. Para ello se han diseñado dependencias como oficinas de entrevistas que brindan seguridad y confidencialidad para las y los estudiantes.
- c. En caso de que las entrevistas personales realizadas por los profesionales se realizarán en una oficina diferente a la señalada anteriormente, el mismo profesional deberá informar que se utilizará ese espacio a otro compañero de labores y se preocupará de mantener a la vista su distancia con el o la joven.
- d. Se sugiere que ante entrevistas de alta complejidad los profesionales ingresen en duplas a contener o intervenir.

## **3. De las personas que se relacionan con los estudiantes**

- a. La atención de un estudiante en la estación de salud será siempre con la puerta abierta. Si hubiese que revisar al estudiante, debido a alguna situación especial, se informará al apoderado y se solicitará la presencia de un profesional que acompañe al responsable de la estación de salud que el mismo apoderado y estudiante en acuerdo designen.
- b. Los deberán supervisar, durante los recreos y en horas de clases, los patios, baños y camarines.
- c. El personal administrativo y auxiliar debe relacionarse con los estudiantes solo en los patios, durante el recreo o en las oficinas correspondientes (según sea la situación), siempre con la puerta abierta.
- d. Se encuentra estrictamente prohibido para cualquier docente y/o funcionario del establecimiento trasladar a cualquier estudiante en sus vehículos particulares, sea cual fuera la situación. En caso de emergencia se recurrirá al conducto regular.

## **4. De los espacios comunes**

- a. Los lugares de uso de los estudiantes son: salas de clases, patio, multicancha, camarines, biblioteca y casino. Queda prohibido para los profesores/as de la asignatura y de actividades curriculares de libre elección (ACLE), a los estudiantes y al resto del personal del establecimiento realizar las actividades, de cualquier índole, en sectores no autorizados, sin aviso a las autoridades que corresponda.

#### **4. Denuncia/ Detección**

**Art 19.-** Si un miembro de la comunidad educativa conoce de situaciones de violencia o acoso escolar que afecten a docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o apoderados de establecimiento, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden su denuncia, quedando respaldo escrito.

#### **5. Responsable de implementación del protocolo**

**Art 20.-** El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el Subdirector o Coordinadora de convivencia escolar, sus funciones son:

1. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del Liceo.
2. Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
3. Mantenerse informado de los avances de la situación.
4. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del adolescente si fuera necesario.
5. Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
6. Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la indagación, a excepción de la autoridad competente
7. Garantizar la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
8. Derivar a la red de apoyo local en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento.

#### **6. Procedimientos**

##### **Art 20.- Agresión física o verbal entre compañeros**

1. La violencia escolar es un comportamiento ilegítimo que se produce al interior del establecimiento educacional, e implica el uso y abuso de poder o la fuerza, de manera física, de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes, en forma no recurrente.
2. Cualquier integrante del Equipo Escolar que presencie una agresión física o verbal deberá intervenir para reducir el posible daño causado y/o detener la situación de violencia. Sin embargo, siempre se debe considerar primero la integridad personal.
3. Dar aviso a otros integrantes del Equipo Escolar, para que finalmente el Equipo de Convivencia Escolar active el protocolo de Violencia Escolar.
4. El Equipo de Convivencia Escolar, contendrá socioemocionalmente a los o las estudiantes en diferentes oficinas o espacios, ayudándoles en la gestión de sus emociones desbordadas.
5. Un asistente de convivencia, se comunicará telefónicamente con los apoderados para informar lo sucedido y solicitar su asistencia inmediata para corroborar el bienestar del o la estudiante.
6. En caso de que el apoderado o apoderado no responda se enviará mensaje a través de plataforma de comunicaciones y/o correo electrónico.

7. En caso que el o la estudiante, no se encuentre en condiciones para continuar con su proceso de aprendizaje, se sugerirá al apoderado llevar a un centro de salud para constatar lesiones, y en el caso que sean del tipo emocional para reducir la carga o intensidad que puede producir el espacio escolar.
8. Se debe dejar registro de lo sucedido en el libro de clases a través de las tipificaciones correspondientes.
9. En un plazo máximo de 48 horas, se atenderá nuevamente al estudiante y su apoderado para reflexionar sobre lo sucedido y entregar las consecuencias decididas por la falta de agresión.
10. Si es evaluado como una alternativa, se realizará la mediación de ambas partes en un plazo de 7 días. A cargo de Orientación.
11. Posterior a la entrevista se derivará el caso al Tutor(a) para seguimiento de asistencia, ánimo o dificultades pedagógicas por los próximos 30 días.
12. Durante el mismo proceso, en un plazo de 5 días hábiles, se derivará al Departamento de Orientación para gestionar un trabajo pedagógico a fin a la dificultad presentada.
13. Durante los 30 días de seguimiento el o la Tutor(a) deberá realizar al menos dos entrevistas que permitan al estudiante modelar conductas que originen agresiones físicas.
14. Si durante el tiempo de derivación por parte del Tutor o Tutora no hay nuevos antecedentes o dificultades, se cerrará el protocolo.

**Art 21.- Procedimiento general bajo sospecha de acoso o maltrato:**

1. La persona que **sospecha** de una situación con características abusivas en contra de un estudiante del Liceo, debe informar inmediatamente al Equipo de Convivencia del Liceo quienes realizarán evaluación psicosocial y despejarán la variable de la sospecha.
2. Paralelamente el equipo de convivencia debe informar a la Dirección del establecimiento y a la Subdirección de convivencia Escolar.
3. El Equipo de Convivencia entrevistará a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener los relatos de las propias percepciones de los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones de terceros. Una vez que se corrobore el hecho se procede a la denuncia de éste a las autoridades correspondientes.
4. La coordinadora de Convivencia Escolar recopilará información y antecedentes del caso para determinar los fundamentos de la sospecha dentro de las primeras 24 horas. Para ello, debe tomar relatos escritos y firmados por los estudiantes involucrados, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia a tribunales.
5. El subdirector de Convivencia escolar debe informar a la familia o redes familiares del estudiante(a), evaluar los factores protectores y orientar a la familia respecto sobre cómo realizar y enfrentar el proceso de denuncia.
6. Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación especialista interno o externo.
7. En el caso de existir lesiones se debe informar a la familia. El Equipo de convivencia trasladará al estudiante al Servicio de Salud más cercano para ser examinado, como si se tratara de un accidente escolar.
8. El (la) Director(a) informa de la situación a la Superintendencia de Educación.

**Art 22.- En caso de confirmación de maltrato por familiar (padre, madre, tutor):**

1. La Subdirección de Convivencia Escolar, por encargo de la Dirección, deberá denunciar a la autoridad competente (Carabineros, PDI ) y poner los antecedentes a disposición del tribunal de familia. Este proceso se acompaña con un

informe elaborado por el Equipo de Convivencia en un plazo no mayor a 24 horas de develada la situación de maltrato y/o abuso sexual.

2. Bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.
3. Derivación de estudiante a Red externa para facilitar apoyo y contención emocional.
4. Realizar acompañamiento y seguimiento del menor por parte del Tutor(a) o Equipo de Convivencia Escolar ( Asistente de convivencia de nivel, Orientador y Subdirector de convivencia escolar)

**Art 23.- En caso de confirmación Maltrato persona externa:**

1. La coordinadora de Convivencia Escolar recopilará información y antecedentes del caso para determinar los fundamentos de la sospecha dentro de las primeras 24 horas.
2. Citar a los apoderados del estudiante(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían a su hijo(a).
3. El Equipo de Convivencia debe informar a la familia o redes familiares del estudiante(a) y evaluar los factores protectores y orientar a la familia respecto sobre cómo realizar y enfrentar el proceso de denuncia.
4. Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación especialista interno o externo.
5. Realizar denuncia a la autoridad competente. Este proceso se acompaña con un informe elaborado por el Equipo de Convivencia Escolar en un plazo no mayor a 24 horas de develada la situación de maltrato y/o abuso sexual.
6. En caso que la familia no manifieste la intención de realizar la denuncia y los antecedentes que se reúnen tengan información significativa de situaciones de maltrato o abuso se debe denunciar a las instituciones especializadas (Fiscalía de Delitos Sexuales, Servicio Médico Legal, Tribunales de Familia, Comisaría).

**Art 24.- En caso de denuncia de violencia escolar denunciada por terceros (par):**

1. El Equipo de Convivencia Escolar recopilará antecedentes suficientes del caso para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de violencia hacia el estudiante (a) en un plazo máximo de 24 horas.
2. Para quien denuncia , se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo o compañero, se le debe eximir de culpa y responsabilidad, es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar y finalmente, se debe sensibilizar respecto del rol de la unidad educativa, en su calidad de agentes con posibilidad de brindar ayuda a los niños, niñas o adolescentes.
3. Informar a Padres y/o apoderados por parte de la Subdirección de Convivencia escolar y derivación a equipo de Convivencia Escolar para evaluar los factores protectores y orientar a el estudiante y su familia sobre cómo conllevar el proceso en un plazo máximo de 48 horas desde la denuncia.
4. Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación especialista interno o externo.
5. Para situaciones de maltrato infantil el cual revista carácter de delito el Liceo tendrá la obligación de denunciar dentro de las 24 horas siguientes en que se tomó conocimiento de los hechos, ya que el artículo 175 del Código Procesal Penal establece claramente el deber de denuncia obligatoria que recae sobre Directores, y profesores.

**Art 25.- En caso de denuncia de violencia escolar denunciada por terceros (Padres y Apoderados)**

1. El Equipo de convivencia escolar recopilará antecedentes suficientes del caso para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de violencia hacia el estudiante (a) en un plazo máximo de 24 horas.

2. En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde. El estudiante será acompañado por la persona a quien le confidenció o sospecha el hecho o un integrante del equipo de Convivencia escolar.

**Art 26.- Si se confirma que hay antecedentes confiables y suficientes de violencia escolar de otro compañero al estudiante se deberá:**

1. Se tomarán inmediatamente las medidas para evitar todo contacto con la eventual víctima.
2. Se citará inmediatamente a los apoderados del estudiante agresor para comunicarles la situación que afecta a su pupilo e informarle que el Establecimiento tiene la obligación legal de poner los antecedentes en conocimiento y a disposición de la autoridad dentro de las 24 horas siguientes desde que se conocieron los hechos.
3. A su vez, en casos calificados se presentará una solicitud inmediata de medida cautelar o de protección ante el Tribunal de Familia, quien será el responsable de autorizar medidas como la suspensión del supuesto agresor o de establecer cualquier otra medida conducente a la protección de la víctima y menores involucrados.
4. Para el caso excepcional que, por el horario y día en que sucedieron los hechos, el Tribunal de Familia se encuentre fuera de horario de funcionamiento, en casos urgentes se podrá adoptar –previo análisis de Directora y Equipo de Convivencia escolar- la medida de suspensión temporal de los menores involucrados, procurando no afectar los derechos de éstos, evitando sobre exponerlos y solicitar de forma inmediata o lo antes posible la ratificación de la medida por el Tribunal de Familia

**Art 27.- Si se confirma que hay antecedentes confiables y suficientes de violencia escolar de parte de un funcionario o docente del Liceo:**

1. El Director(a) del Liceo deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención, **la separación del eventual responsable** de su función directa con los estudiantes/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con los/las estudiantes. Esta medida tiende no sólo a proteger a los/las estudiantes; sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
2. El subdirector de Convivencia Escolar recopilará información y antecedentes del caso para determinar los fundamentos de la sospecha dentro de las primeras 24 horas. Para ello, debe tomar relatos escritos y firmados por los estudiantes involucrados, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia a tribunales.
3. Realizar denuncia a la autoridad competente. Este proceso se acompaña con un informe elaborado por el Subdirector de Convivencia Escolar en un plazo no mayor a 24 horas de develada la situación de violencia.

**Art 28.- Procedimiento en caso de Acoso Escolar o Bullying**

1. En caso de sospecha o detección se debe dar aviso al Equipo de convivencia escolar quien comenzará indagación a cargo del Equipo de Convivencia Escolar y Tutor(a).
2. El Equipo de Convivencia Escolar recopilará información y antecedentes del caso para determinar los fundamentos de la sospecha dentro de las primeras 24 horas. Para ello, debe tomar relatos escritos y firmados por los estudiantes involucrados, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia a tribunales.
3. Se contactará de forma telefónica inmediatamente con los padres y/o apoderados del estudiante afectado, informando que se están recabando las informaciones del problema y que se les mantendrá informados.

4. La coordinadora de Convivencia Escolar y el Tutor(a) de manera paralela al Equipo de Convivencia Escolar debe citar al apoderado para conversar con el estudiante(a) sindicado como causante de la intimidación o agresión para conocer su versión de los hechos y evaluar el grado de conciencia de lo ocurrido. Investigar la situación siguiendo el debido proceso. Dejar de manifiesto que no se aceptan ni amparan conductas de malos tratos y agresiones en el Liceo. Se les indican claramente las consecuencias de sus actos.
5. En un plazo de 48 horas - si aún no ha finalizado el proceso de indagación - , desde la denuncia o inicio de proceso de indagación, serán citados - nuevamente - de forma presencial las o los apoderados de estudiantes agredidos y agresores para ser informados de la situación de acoso o bullying, indagaciones realizadas y posibles medidas de contención, reparatorias y de apoyo.
6. En caso de confirmación del acoso se derivará al Equipo Multidisciplinario ( Equipo de Convivencia Escolar, profesores jefes, Directivos) para generar estrategias para abordar cada situación de manera eficaz.
7. El equipo de Convivencia Escolar acoge al estudiante intimidado, dejando claramente indicado que la escuela no acepta este tipo de situaciones, y que se le prestará el apoyo necesario. El mismo Equipo, se contactará inmediatamente con los padres del o la joven afectada(o), informando que se están recabando las informaciones del problema y que se les mantendrá informados.
8. Si la situación lo requiere, el equipo de Convivencia Escolar debe solicitar la intervención de un especialista externo para ayudar efectivamente al afectado.
9. Una vez finalizada la investigación por parte del Subdirector de convivencia escolar en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que se realizó la denuncia, se analizarán las sanciones y medidas reparatorias por parte de la Dirección del Liceo tomando como fundamento el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
10. Se cita nuevamente a los apoderados o apoderadas POR SEPARADO para comunicar la situación ocurrida, tanto a los padres del afectado como del o los agresores. El objetivo es explicar las acciones reparatorias y sanciones tras la acción.
11. Si la situación lo requiere, el Equipo de convivencia escolar debe solicitar la intervención de un especialista externo para ayudar al agresor.
12. Finalmente se debe hacer hincapié en que el Liceo Industrial de Recoleta no acepta ni ampara situaciones de agresiones ni maltrato de ningún tipo.
13. La coordinadora de convivencia escolar será quien supervise el cumplimiento de las medidas reparatorias.
14. Los deberán monitorear las relaciones de los estudiantes involucrados.
15. La coordinadora de convivencia escolar junto con el Equipo de convivencia y Tutor(a) realizarán entrevistas de seguimiento a estudiantes y apoderados involucrados.
16. El equipo directivo, y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, agresiones o acoso escolar.
17. La Directora o subdirector deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

## 7. Resoluciones y apelaciones

**Art 29.-** Será la subdirección de Convivencia Escolar, en virtud de los antecedentes presentados por la Coordinadora de convivencia, que emita una resolución. Esta acción deberá realizarse dentro de los plazos establecidos para cada situación o

contexto, no superando los 5 días hábiles, debiendo informar a las partes involucradas las medidas formativas, disciplinarias o consecuencias según el título XI del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

**Art 30.-** Todas las partes, en materia de violencia escolar, tendrán la posibilidad solicitar la reconsideración de la resolución adoptada por la Subdirección de Convivencia escolar, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a haber sido notificadas de la resolución, por parte de la Coordinadora de convivencia. El recurso se interpondrá ante la Dirección, que resolverá. Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

## **8. Medidas de apoyo al estudiante**

**Art 31.-** Las siguientes medidas están destinadas a garantizar la protección, apoyo y reparación, en la medida de lo posible, a quien ha sido afectado por un hecho de violencia escolar o bullying. Para estos efectos se pretende explicar al afectado y su familia los pasos a seguir, mediante una comunicación clara y asertiva. En este ámbito juegan un papel relevante el Profesor Jefe, Tutor(a) y los profesionales que cuenten con formación y manejo ante situaciones de crisis.

### **Art 32.- En relación al estudiante agredido**

1. Indicarle al estudiante o estudiantes afectados, la importancia de comunicar a sus profesores o adultos responsables de la escuela, lo que les causa malestar o aflige.
2. Dar seguridad y acogida a la víctima o víctimas, garantizando que se investigarán todos los antecedentes sobre su denuncia.
3. Entregar apoyo a través de: Tutor(a), Profesor Jefe, Equipo de convivencia escolar, compañeros de curso, especialistas del establecimiento educacional y si es necesario otros externos, integración a actividades extraescolares que favorezcan su autoestima e independencia: deportes, talleres artísticos y culturales, etc.
4. Derivarlo a especialistas del área psicosocial a nivel interno o externo, con el propósito de brindarle apoyo.

### **Art 33.- En relación al estudiante agresor**

1. Otorgarle el beneficio de presunción de inocencia.
2. No estigmatizarlo.
3. Conocer su versión de los hechos.
4. Atender los factores agravantes o atenuantes, considerando la edad, función y jerarquía de los involucrados. Se contextualizan las circunstancias en las que se cometió la falta, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional del estudiante pues éstas pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se tratará de ignorar o justificar la falta, sino de resignificar de acuerdo con las circunstancias y encargados de aplicar los protocolos de actuación en este establecimiento educacional.
5. Derivarlo a especialistas del área psicosocial a nivel interno o externo, con el propósito de brindar ayuda en su autorregulación emocional.
6. Reparación del daño causado a través de las sanciones determinadas de acuerdo a la gravedad del hecho y definidas por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
7. Reconocer su derecho a apelación.
8. Denunciar frente a delitos : el equipo directivo, y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos,

hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

## **9. Proceso de registro, seguimiento y trabajo en red**

**Art 34.-** Toda acción relacionada con este procedimiento debe ser registrada en el Libro de clases bajo sus respectivas tipificaciones. A saber:

1. Registro de falta (si las hubiese)
2. Registro de entrevistas
3. Resolución y/o medidas
4. Registros de seguimiento/acompañamiento
5. Registros administrativos de inicio y cierre del proceso.
6. Registros administrativos de derivación a red externa
7. Registros administrativos relacionados a la comunicación con el apoderado
  - a. Citaciones
  - b. No asistencias
  - c. Entrega de cartas
  - d. Acciones de apelación o negación.

**Art 35.-** El seguimiento de un protocolo será organizado por la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien notificará a los profesionales de forma escrita a través de correo electrónico o sistema interno de gestión. Los plazos serán informados según el protocolo y los objetivos acordados por los profesionales involucrados.

**Art 36.-** En caso de derivación a red externa, será el asistente de convivencia de nivel el encargado(a) de preparar la derivación a solicitud de la coordinadora de Convivencia Escolar y en acuerdo con el Equipo de Convivencia Escolar.

**Art 37.-** El seguimiento con la red externa será responsabilidad del asistente de Convivencia en los plazos establecidos por cada procedimiento del protocolo, o en su defecto no mayor a 30 días desde la última acción.

## **10. Medidas de información a la comunidad escolar**

**Art 38.-** Sugerencias a llevar a cabo por las Familias si se dan cuenta que su hijo o hija participa en acciones de bullying, ya sea como agresor o espectador

1. Evite culpabilizar y castigar.
2. Explíquelo que la intimidación no es un juego y que no intervenir directa o indirectamente permite que las agresiones se perpetúen en el tiempo y además lo convierte en cómplice.
3. Hágale entender el significado de complicidad como una forma de dañar a otro
4. Defina normas sobre las actuaciones interpersonales de cada miembro de la familia.
5. Sea ejemplo de sana convivencia al interior de su hogares

6. Controle el uso de juegos electrónicos y programas de televisión que incitan a la violencia.
7. Respete y coopere para que las sanciones aplicadas en el Liceo sean ejecutadas.
8. Evite las descalificaciones y hablar mal de personas de su entorno escolar y familiar frente a sus hijos e hijas.
9. Mantenga contacto permanente con el establecimiento especialmente con el profesor jefe y Tutor(a) de su hijo o hija.

**Art 39.- Sugerencias para las Familias si sospechan que su hijo o hija está siendo víctima de Bullying**

Si sospecha que su hijo o hija está siendo víctima de bullying, solicite una entrevista con el Tutor, Profesor Jefe o un funcionario/a del Liceo si observa señales como desinterés o rechazo por asistir al Liceo, disminución repentina en el rendimiento escolar, útiles o ropa rota o robados, moretones o heridas sin explicación, cambios de humor inesperados, síntomas físicos como dolores de cabeza o estómago antes de clases, alteraciones del sueño, tristeza o ansiedad al regresar del Liceo, o falta de interacción social con compañeros. Mantenga una comunicación abierta y empática, valide sus emociones y experiencias sin juzgar, y solicite orientación al Liceo sobre las acciones y protocolos que puedan activarse para abordar la situación. Monitoree cualquier cambio y brinde apoyo para ayudarle a superar esta experiencia de manera segura y positiva.

**Art 40.-** Velando siempre por el interés superior del adolescente, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con la Directora la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

**11. Difusión de este protocolo de actuación**

**Art 41.-** El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

6. Durante el proceso de matrícula se entregará acceso al Reglamento Interno de convivencia Escolar y sus respectivos protocolos mediante código QR.
7. A inicio de año escolar será difundido de manera didáctica a través de redes sociales y KIMCHE COMUNICACIONES. Adicionalmente a través de este último se enviará la versión completa durante el mes de marzo.
8. Discipline en el sitio web del Liceo ([www.industrialderecoleta.com](http://www.industrialderecoleta.com))
9. En la primera reunión de apoderados se abordará para quien tenga dudas y se volverá a facilitar a través de código QR, además de señalar donde está disponible para su lectura.
10. Existencia de una copia física de este Protocolo en la oficina de Convivencia Escolar, Sala de Profesores y Profesoras, Subdirección y Dirección del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

## 12. Tabla resumen de procedimiento

Art 42.- Procedimiento para conflicto de agresión física o verbal

Etapa	Acción	Plazo	Responsable	Evidencia
<b>Intervención Inicial</b>	Intervenir inmediatamente para detener la agresión, priorizando la integridad personal. Avisar al Equipo Escolar y activar el protocolo de Violencia Escolar.	Inmediato, en el momento de ocurrencia	Cualquier integrante del Equipo Escolar	Informe interno del incidente y registro en el Libro de Clases
<b>Contención Socioemocional</b>	Contener a los estudiantes en espacios designados, ayudándolos a gestionar sus emociones.	Inmediato, tras la intervención inicial	Equipo Convivencia Escolar	Registro de contención y ubicación temporal de los estudiantes involucrados
<b>Sugerencia de Atención Médica</b>	Sugerir al apoderado llevar al estudiante al centro de salud para constatar lesiones físicas o emocionales si es necesario.	Inmediato, tras la evaluación inicial	Asistente de Convivencia	Registro en plataforma de comunicaciones
<b>Registro de la Situación</b>	Documentar lo ocurrido en el Libro de Clases con las tipificaciones correspondientes.	Durante el mismo día del incidente	Asistente de Convivencia Escolar o docente	Registro escrito en el Libro de Clases
<b>Notificación a los Apoderados</b>	Comunicar lo sucedido mediante llamada telefónica, mensaje en plataforma de comunicaciones y/o correo electrónico.	Dentro de 2 horas posteriores a la contención	Asistente de Convivencia	Registro de la comunicación realizada
<b>Reunión de Reflexión y Consecuencias</b>	Atender al estudiante y apoderado para reflexionar sobre el incidente y comunicar las consecuencias.	Máximo 48 horas posteriores al incidente	Equipo Convivencia Escolar	Acta de reunión firmada por apoderado y estudiante
<b>Indagación de Conflicto</b>	Realizar entrevistas, analizar registros y observar interacciones para identificar el núcleo del conflicto.	Máximo 5 días hábiles desde la denuncia	Coordinadora de Convivencia Escolar	Actas de entrevistas, informe consolidado, y registro de observaciones
<b>Resolución de Conflictos</b>	Realizar una mediación entre las partes involucradas para resolver el conflicto y prevenir futuros incidentes.	Máximo 5 días hábiles	Orientador	Acta de mediación firmada por ambas partes
<b>Proceso Sancionatorio</b>	Evaluar antecedentes y determinar medidas disciplinarias según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.	Dentro de 3 días hábiles posteriores a la reunión con apoderados	Subdirector/a de Convivencia Escolar	Acta con las resoluciones adoptadas
<b>Notificación de Medidas Disciplinarias</b>	Informar al apoderado y estudiante sobre las medidas adoptadas, asegurando transparencia en el procedimiento.	Máximo 48 horas después de la resolución	Subdirección o Coordinación de Convivencia Escolar	Acta de notificación firmada por apoderado y estudiante o registro de comunicación oficial
<b>Derivación a Orientación</b>	Gestionar actividades pedagógicas relacionadas con las	Máximo 5 días hábiles	Orientador	Registro de derivación y plan de trabajo pedagógico

	dificultades presentadas por los estudiantes involucrados.			
<b>Seguimiento por Tutor/a</b>	Realizar entre una y cuatro entrevistas con el estudiante durante el período de seguimiento para modelar conductas.	90 días desde la derivación	Tutor/a asignado/a	Actas de entrevistas y observaciones registradas en el libro de clases
<b>Cierre de Protocolo</b>	Finalizar el protocolo dejando constancia del proceso completo si no hay nuevos antecedentes o dificultades.	Al finalizar el seguimiento	Coordinadora de Convivencia Escolar y Tutor/a	Acta de cierre del protocolo y archivo documental

**Art 43.- Procedimiento ante acoso escolar**

Etapa	Acción	Plazo	Responsable	Evidencia
<b>Detección</b>	Informar al Equipo de Convivencia Escolar sobre la sospecha.	Inmediato	Persona que detecta la situación	Registro inicial en Formulario de Libro de Clases
<b>Notificación Interna</b>	Informar a la Dirección y Subdirección de Convivencia Escolar.	Durante las primeras 24 horas	Equipo de Convivencia Escolar	Comunicación registrada por correo electrónico o acta firmada.
<b>Evaluación Psicosocial</b>	Realizar evaluación psicosocial y recopilar antecedentes iniciales.	Primeras 24 horas desde la notificación	Equipo de Convivencia Escolar	Informe de evaluación psicosocial.
<b>Notificación Apoderado</b>	Informar al apoderado sobre el inicio de la indagación, explicando los pasos del proceso.	24 horas posteriores a la sospecha	Coordinadora de Convivencia Escolar	Registro de comunicación en sistema interno o acta firmada.
<b>Recopilación de Antecedentes</b>	Recoger información relevante, como relatos escritos y firmados por los involucrados.	Máximo 5 días hábiles	Coordinadora de Convivencia Escolar	Informe consolidado de antecedentes.
<b>Denuncia</b>	Confirmar o desestimar la denuncia según los antecedentes.	24 horas posteriores a la evaluación	Dirección del establecimiento y Coordinadora	Copia de denuncia presentada o informe de desestimación.
<b>Medidas de Resguardo</b>	Implementar medidas inmediatas de protección y ajustes en el entorno escolar.	Inmediato	Coordinadora de Convivencia Escolar	Resolución administrativa, acta de medidas, y registro en el libro de clases.
<b>Resolución para Agresor</b>	Diseñar un plan de intervención formativo con talleres y sesiones individuales.	5 días hábiles	Coordinadora, Psicólogo/a, Orientador/a	Registro de actividades, actas de seguimiento, y plan de intervención documentado.
<b>Resolución para Agredido</b>	Proporcionar apoyo psicosocial mediante sesiones regulares y adaptaciones pedagógicas.	2 días hábiles	Psicólogo/a, Tutor/a	Registro de sesiones de apoyo y adaptaciones pedagógicas documentadas.

<b>Derivación a Redes Externas</b>	Enviar derivación formal a redes de apoyo con antecedentes recopilados.	Máximo 3 días hábiles	Coordinadora de Convivencia Escolar	Registro de derivación y confirmación de recepción por parte de la red externa.
<b>Proceso Sancionatorio</b>	Evaluar los antecedentes y determinar medidas disciplinarias.	5 días hábiles	Subdirector/a de Convivencia Escolar	Acta con resoluciones adoptadas.
<b>Notificación Medidas</b>	Comunicar al apoderado y estudiante las medidas disciplinarias.	48 horas posteriores a la decisión	Coordinadora de Convivencia Escolar	Acta de notificación firmada o registro de comunicación oficial.
<b>Apelación</b>	Permitir la apelación formal por parte del apoderado, revisar el caso en un Consejo Extraordinario y comunicar la resolución final.	5 días hábiles para apelación y 3 días hábiles para resolución	Director/a, Subdirector/a de Convivencia Escolar	Registro de apelación, acta de revisión, y resolución final comunicada al apoderado.
<b>Seguimiento Psicosocial</b>	Realizar reuniones periódicas con el estudiante y familia para evaluar el cumplimiento de medidas y garantizar su bienestar.	Durante 90 días	Tutor/a y Equipo Multidisciplinario	Actas de reuniones, informes de seguimiento, y registro en el Libro de Clases.
<b>Seguimiento Red Externa</b>	Mantener comunicación con redes externas para monitorear el avance del caso y coordinar nuevas acciones.	Cada 15 días durante el proceso de intervención	Asistente de Convivencia Escolar	Registro de comunicaciones con red externa, informes y actas de seguimiento.
<b>Informe Final Derivación</b>	Emitir informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos de la red externa.	5 días hábiles tras la finalización de la intervención	Coordinadora de Convivencia Escolar	Informe final archivado, comunicación de cierre con red externa, y registro de evaluación conjunta con apoderado.
<b>Cierre del Protocolo</b>	Registrar las conclusiones del caso, medidas adoptadas, y resultados del seguimiento.	10 días hábiles posteriores al seguimiento	Coordinadora de Convivencia Escolar y Tutor/a	Acta de cierre firmada y archivo documental completo.

**Art 44.-** Procedimiento ante Acoso Escolar por parte de un funcionario del Liceo.

Etapa	Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
<b>Detección</b>	<b>Recepción de información:</b> Acoger al estudiante afectado/a de manera afectiva, registrar su relato sin emitir juicios y notificar a la Dirección o Subdirección.	Funcionario que detecta el hecho.	Inmediato	Registro escrito en el Formulario de Libro de Clases.
	<b>Declaración de Funcionario(a):</b> Solicitar declaración por escrito o entrevista formal, garantizando	Investigador designado para el sumario interno	Dentro de las primeras 24 horas	Acta o registro escrito firmado por el funcionario y el investigador.

	presunción de inocencia y debido proceso.			
<b>Notificación al Apoderado</b>	<b>Notificación:</b> Contactar a los apoderados en un plazo máximo de 2 horas, informándoles sobre los hechos y medidas de resguardo.	Dirección o Subdirección de Convivencia Escolar	Dentro de 2 horas	Registro de comunicación telefónica o acta de notificación firmada.
<b>Medidas de Resguardo</b>	<b>Medidas de resguardo:</b> Proteger al estudiante evitando contacto con el presunto agresor, brindando acompañamiento emocional inmediato.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de 3 días hábiles	Registro de medidas adoptadas y constancia en el libro de clases o acta correspondiente.
	<b>Apartar al Funcionario:</b> Separar al funcionario denunciado de funciones directas con estudiantes y reasignar labores administrativas.	Dirección del establecimiento	Dentro de las primeras 24 horas	Acta de reasignación de funciones.
<b>Denuncias y Derivaciones</b>	<b>Confirmación de denuncia:</b> Realizar denuncia formal ante autoridades correspondientes y elaborar informe para la Superintendencia de Educación.	Dirección y Subdirección de Convivencia Escolar	Dentro de 24 horas	Copia de la denuncia y registro del informe elaborado.
	<b>Desestimación de denuncia:</b> Documentar motivos si no se confirman antecedentes, y cerrar el caso internamente con medidas preventivas.	Dirección y Subdirección de Convivencia Escolar	Dentro de 24 horas	Acta de cierre documentando la decisión.
<b>Investigación Interna</b>	<b>Investigación sumaria interna:</b> Designar investigador, recopilar antecedentes, y recabar declaraciones de testigos y denunciado.	Dirección y Subdirección de Convivencia Escolar	Dentro de 5 días hábiles	Resolución de apertura de sumario, actas de entrevistas, declaraciones firmadas.
<b>Medidas Formativas y de Apoyo Psicosocial</b>	<b>Apoyo al estudiante afectado:</b> Brindar apoyo emocional, sesiones individuales con psicólogo/a y adaptar medidas pedagógicas según necesidad.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Psicólogo/a	Iniciar en 48 horas	Registro de sesiones de apoyo y adaptaciones pedagógicas documentadas.
<b>Seguimiento y Monitoreo</b>	<b>Seguimiento y monitoreo:</b> Reuniones periódicas con el estudiante y su familia, evaluando medidas aplicadas y bienestar.	Tutor/a, Coordinadora de Convivencia Escolar, Equipo Multidisciplinario	Durante 90 días	Actas de reuniones, informes de seguimiento, registros en el libro de clases.
<b>Acta de Cierre</b>	<b>Cierre del protocolo:</b> Registrar conclusiones del caso, medidas adoptadas y resultados. Documentar el cierre oficialmente.	Dirección y Equipo Multidisciplinario	Dentro de 10 días hábiles	Acta de cierre firmada y archivo documental completo.

<b>Finalización del Proceso</b>	<b>Resolución final:</b> Concluir investigación sumaria y tomar medidas definitivas sobre el funcionario, según resolución interna o judicial.	Dirección y sostenedor del establecimiento	Según normativa interna	Acta de cierre del proceso, resolución de sanciones y archivo documental.
---------------------------------	--	--	-------------------------	---

### III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

#### 1. Disposiciones generales

**Art. 1.-** Este protocolo tiene como objetivo la recopilación de los antecedentes que permitan conocer los hechos ocurridos con el fin de adoptar las medidas de protección respecto de los niños, niñas y adolescentes que pudieran verse afectados por hechos de maltrato infantil, de connotación o agresiones sexuales, y entregarlos a los organismos competentes en caso de una derivación. Además, dispone acciones específicas para aquellas situaciones ocurridas al interior del establecimiento o donde aparezcan involucrados funcionarios o dependientes del Liceo.

**Art. 2.-** Sin perjuicio de las denuncias que se encuentran obligadas a realizar las autoridades del establecimiento educacional, las actuaciones del protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales, sino que, entre otras acciones, se recopilarán antecedentes que permitan garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de las medidas precautorias adoptadas con anterioridad.

**Art.3.-** Respecto del tratamiento en situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, el establecimiento actuará sobre cualquier situación que afecte a sus estudiantes independiente de si los posibles agresores forman parte de la misma comunidad escolar que el niño, niña o adolescente afectada o no, incluyendo para estos efectos a los funcionarios del Centro de Servicios de la entidad sostenedora. Respecto de este punto el establecimiento asume las siguientes responsabilidades:

1. Priorizar siempre el interés superior del niño o adolescente (protección).
2. No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, (puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, agravando el daño).
3. No investigar o diagnosticar estas situaciones. Les corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento entregará los antecedentes que le soliciten.
4. No abordar a él o a los posibles agresores en forma preliminar, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño o adolescente; puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño. El abordaje a él o los posibles agresores sólo podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de; separar al posible agresor del niño, niña o adolescente sobre el cual se sospecha ha cometido el maltrato o abuso y/o informar de las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el bien superior del niño, niña o adolescente afectado y del resto de los estudiantes de la comunidad educativa.

Art 4.- Los objetivos del siguiente protocolo son:

1. Clarificar el procedimiento a seguir, determinando a quién se debe acudir frente a la sospecha, confesión y/o constatación de una situación de abuso sexual infantil.
2. Unificar criterios en relación a las acciones que se deben abordar frente a la comprobación de un abuso sexual, determinando de manera consensuada con todos los miembros de la Comunidad Educativa, el rol que debe asumir cada uno de funcionarios frente a la prevención y detección de este tipo de hechos.

3. Manejar conceptos básicos relacionados con abuso sexual infantil, clarificando definiciones, tipologías e indicadores del suceso.
4. Generar instancias dentro del establecimiento que apunten a crear espacios que favorezcan el cuidado, prevención y protección de los estudiantes frente a situaciones de abuso sexual.
5. Establecer canales de comunicación efectivos entre todos los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan acciones coordinadas que apunten a la prevención y/o detección oportuna de una situación de abuso sexual infantil.
6. Realizar jornadas de reflexión con los padres y/o apoderados a fin de hacer del hogar y la vida familiar un espacio de prevención y protección frente a situaciones de abuso sexual infantil.

## 2. Conceptos generales y definiciones

**Art.4.-** El abuso sexual es una de las peores formas de maltrato y vulneración de las que puede ser víctima un niño, una niña o un adolescente y se trata de una realidad que está presente en nuestra sociedad de manera transversal. Sabemos que en Chile, ocurren más de 20.000 casos al año y las denuncias van en aumento. El último estudio nacional de maltrato de UNICEF arroja que en Chile un 8,6% de los niños y niñas sería víctima de abuso sexual. Quienes ejercen el abuso generalmente son personas cercanas al entorno del niño, niña o adolescente y lo hacen ejerciendo un abuso de poder.

El 88,5% de quienes ejercen abuso sexual son conocidos de los niños y niñas, el 50,4% son familiares de éstos. El 11,5% son amigos de la familia y 5,3% son vecinos. Datos extraídos de 4º estudio de maltrato infantil elaborado por UNICEF 2012.

Los niños/as y adolescentes pasan mucho tiempo en su casa o en la escuela y en ese sentido la institución escolar se vuelve parte fundamental en la prevención y detección del abuso sexual. Si suponemos que hay una familia disfuncional donde no se tiene la capacidad para detectar algún problema con el niño o niña, el profesor es fundamental para averiguar lo que está pasando.

**Art.5.-** Para los establecimientos educacionales es una responsabilidad ética contar con un sistema de prevención, detección y protección ante situaciones de abuso sexual, teniendo un protocolo definido, que gestione la implementación de programas educativos que potencien el debate, sensibilicen a la Comunidad Educativa y sobre todo proporcionen las herramientas necesarias a los estudiantes para prevenir actos de abuso sexual como también para frenar y poner límites a aquellos que escudándose en su autoridad violan su intimidad. El objetivo general de este Protocolo de Actuación es exponer en forma clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a los estudiantes, una vez que se haya detectado o sospechado que alguno de éstos ha sido o es víctima de Abuso Sexual.

**Art 6.-** Algunas definiciones relevantes sobre situaciones de connotación sexual son:

1. **Abuso sexual infanto juvenil:** cualquier contacto sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente sexualmente inmaduro ( la madurez sexual se define social y fisiológicamente), con el propósito de obtener gratificación sexual por parte del adulto, o cualquier contacto sexual de un niño por medio del uso de la fuerza, amenaza o engaño para asegurar la participación del niño o el contacto sexual donde el niño es incapaz de consentir por virtud de la edad o por diferencias de poder y por la naturaleza de la relación con el adulto. (Finkelhor y Redfiel, en CAVAS 2004).

2. **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño(a) o adolescente. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a(a) hacia el niño(a) o adolescente o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo(a).
3. **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niño/a o adolescente de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía. Las penas para este delito van desde 541 días hasta 5 años de presidio.
4. **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 14 años (según establece el Código Penal). De acuerdo a la edad de la víctima la violación se divide en:
  - Violación propia: La comete quien accede carnalmente en las circunstancias antes señaladas a una persona mayor de 14 años sea este hombre o mujer. La pena va de 5 años 1 día a 15 años de prisión, además de la pena de inhabilitación perpetua para ejercer cargo u oficio público o profesión titular y la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena para ejercer todo tipo de cargo en ámbitos educacionales o que tengan relación con menores de edad.
  - La Violación impropia: consagrada en otro artículo, se incorporó en la reforma de 1999, y endureció las penas para aquellos que accedieren carnalmente a menores de 14, aún si no concurren ninguna de las circunstancias de fuerza o intimidación, aprovechamiento de inconsciencia o abuso de la incapacidad de oponer resistencia. El hombre que tiene relaciones con una persona menor de 14 años comete violación siempre. La pena para este delito va desde los 5 años 1 día y puede llegar al presidio perpetuo.

La violación se establece mediante las siguientes circunstancias:

- Que haya fuerza o intimidación por parte del que accede carnalmente;
- Que lo haga cuando la víctima se encuentra privada de sentido (ebria, intoxicada, estado de coma, dormida profundamente, etc.).
- Aprovechándose que la víctima no puede oponer resistencia (paralítica, maniatada, etc.)
- Cuando se abusa del trastorno mental o enajenación mental de la víctima.
- El acceso carnal es, en definitiva, el acto de penetración, el que sólo puede ejecutar un hombre. La mujer no accede carnalmente, de manera que cualquier ilícito de carácter sexual que comete una mujer no cabe dentro de la figura de violación si no que habría que encuadrarla como un abuso sexual. Además se incorporó un nuevo artículo que castiga el acto sexual de introducir objetos de cualquier índole, vía vaginal, anal o bucal y la zoofilia con penas especialmente fuertes en el caso de mediar las circunstancias del estupro o la violación.

5. **Estupro:** es una conducta sexual considerada un delito en la mayoría de las legislaciones actuales. Comúnmente es confundido con el abuso sexual infantil, pero la diferencia radica en que el estupro sólo se puede cometer en contra de una persona en edad de consentimiento sexual mayor de 14 años y menor de 18.

La particularidad de este delito consiste en que la víctima consiente la relación sexual, sin embargo se trataría de un consentimiento dado a través de un engaño, falta de experiencia o ignorancia en temas relacionados con la sexualidad.

Las circunstancias para que concurra este delito son:

- Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental.
  - Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima (económico, laboral y/o emocional)
  - Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima
  - Cuando se engaña a la víctima valiéndose de su inexperiencia y/o ignorancia sexual. Penalidad: La penalidad por delito de estupro va desde 3 años 1 día a 10 años.

Delito de corrupción de menores se clasifican en:

- Favorecimiento de la prostitución: es promover a facilitar la prostitución de menores de edad. El autor de este delito es llamado proxeneta y el delito es castigado con penas que van desde los 15 a los 20 años. El delito se consuma igual independiente si el menor consiente en prostituirse y aun cuando ya esté pervertido.
  - Producción de material pornográfico con menores: se entiende por toda representación dedicada a actividades sexuales explícitas reales o simuladas o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales en menores de 18 años. La pena es de 541 días a 5 años de presidio. (AyudaMineduc.cl)
6. **Grooming:** es un fenómeno social asociado al uso de Internet, especie de “engatusamiento” ejercido por parte de un adulto normalmente con falsa identidad para ganarse la confianza de un niño(a) o adolescente con fines de satisfacción sexual. El objetivo es obtener imágenes del niño(a) o adolescente desnudo o realizando actos sexuales. En algunos casos el acosador llega al contacto físico para concretar el abuso sexual. Por lo tanto, está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en Internet, siendo el grooming un delito preparatorio de otro delito sexual más grave aún. f)
7. **Sexting:** Envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de las tecnologías de la información y comunicación. Se refiere al envío de imágenes y/o videos de contenido sexual a uno o varios contactos que, a su vez, pueden reenviarla y comenzar la circulación web conocida como “viralización”<sup>5</sup>. El reenvío de la información recibida no se puede controlar. Suelen provocar “cyberbullying” y la consiguiente afectación psicológica y social. Un ejemplo, es cuando una pareja de pololos, se comparten fotografías con contenido erótico, íntimo y privado, siendo uno de los dos, que sin el consentimiento de la otra persona comparte dichas imágenes, con amigos, familia u otros/as.
8. **Posibles víctimas de abuso sexual infantil:** Puede ser cualquier niño(a) o adolescente no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil, tales como: Falta de educación sexual Baja autoestima Carencia afectiva Dificultades en el desarrollo asertivo Baja capacidad para tomar decisiones Timidez o retraimiento.

### **Indicadores de abuso sexual infantil y juvenil**

**Art.7-** Los indicadores de abuso sexual infantil y juvenil son señales conductuales, emocionales y físicas que pueden sugerir la presencia de situaciones de abuso sexual en niños y adolescentes. Estos indicadores varían según la edad, el desarrollo individual y la personalidad de cada menor, pero su presencia debe ser tomada en cuenta para identificar posibles situaciones de riesgo.

**Art.8-** Un niño/a o adolescente abusado sexualmente suele presentar una serie de síntomas físicos y conductuales que pueden dar cuenta y alertar a los adultos sobre lo que le está sucediendo.

### **Art.9- Físicos Específicos**

- Lesiones en zona genital o anal.
- Desgarros recientes o cicatrizales del himen.
- Desgarro de la mucosa vaginal.
- Dilatación anal y esfínter anal hipotónico.
- Sangrado por vagina y/o ano.
- Infecciones genitales o de transmisión sexual.
- Sífilis, gonorrea, sida no preexistente al momento del nacimiento.
- Verrugas genitales.
- Flujo vaginal infeccioso con presencia de gérmenes no habituales.
- Embarazo.
- Dificultades para andar o expresarse.

### **Art 10.- Físicos inespecíficos**

- Ciertos trastornos psicosomáticos como dolores abdominales recurrentes y dolores de cabeza sin causa orgánica.
- Trastornos de la alimentación (bulimia y anorexia nerviosa).
- Fenómenos regresivos como la enuresis, emisión involuntaria e inconsciente de orina, generalmente nocturna.
- Encopresis: incontinencia de materia fecales en niños que ya habían logrado el control de esfínteres.
- Infecciones urinarias repetidas sin causa orgánica o externa identificable
- Inflamaciones, enrojecimiento o infecciones en zona genital no asociados a otras lesiones

### **Art 11.- Conductuales específicos**

- Conductas hipersexualizadas y/o auto-eróticas infrecuentes en niños/as y adolescentes.
- Masturbación compulsiva.
- Variantes peculiares de los “juegos de médico”, “los novios” o “el papá y la mamá”.
- Utilización de la fuerza física o la coerción psicológica para conseguir la participación de otros niños o adolescentes en los juegos sexuales
- Juegos sexuales con otros niños/as adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.
- Tratar de tocar u oler los genitales del adulto.
- Aproximarse por detrás a una persona agachada y desde esa posición realizar movimientos copulatorios.
- Acomodarse sobre un adulto en la cama y simular movimientos de coito
- Pedir que le introduzcan o tratar de introducir la lengua al besar.

- Promiscuidad sexual o excesiva inhibición sexual en adolescentes.
- Conductuales inespecíficas

#### **Art 12.- Conductuales inespecíficos**

- Retraimiento social.
- Alteraciones en el nivel de actividad junto con conductas agresivas o regresivas.
- Temores inexplicables ante personas o situaciones determinadas.
- Alteraciones en el ritmo de sueño
- Hiperactividad
- Pesadillas terrores nocturnos.
- Fobias y/o temores intensos.
- Fracaso escolar por desconcentración o falta de atención debido a las reminiscencias de los sentimientos asociados al abuso

#### **Secuelas del abuso sexual infantil y juvenil**

**Art 13.-** Las secuelas del abuso sexual varían de acuerdo a factores externos e internos. Dentro de los internos, se cuenta la edad, la madurez psicológica, la personalidad y el afecto que pueda tener el agredido sexualmente. Los factores externos están determinados por el apoyo familiar, duración y frecuencia del abuso, tipo de abuso, reacciones, prontitud y eficacia de las medidas adoptadas.

**Art 14.-** A continuación se detallan, las principales consecuencias del abuso sexual de acuerdo a la edad según Moltedo y Miranda (2004)

Edad cronológica	Características del periodo	Consecuencias del abuso
Preescolares (menores de cinco años)	En los primeros años de vida, se establecen las estructuras físicas. Psicológicas y sociales, que influirán en el desarrollo de la persona adulta. Mientras más pequeño es el niño/a y más tardía es la respuesta oportuna, más grande será el daño provocado	Niños/as temerosos, agresivos, retraídos, poco sociables.
Años escolares (entre 6 y 12 años)	Período en que los niños se abren al mundo, suceden grandes cambios físicos y psicológicos. Son muy activos, les gusta sentirse capaces, son más independientes	Baja autoestima, conductas retraídas o agresivas, depresión, disminución del rendimiento académico, dificultades en el área de lenguaje
Años juveniles (13 a 18 años de edad)	Comprende la pre pubertad. Pubertad y adolescencia. El joven busca la definición de la identidad, surgen grandes cuestionamientos sobre sí mismo y sobre los demás	Fobias y disfunciones sexuales. Trastornos de identidad sexual. Agresividad y promiscuidad sexual. Hostilidad hacia los adultos. Cambios bruscos de comportamiento. Conocimiento sexual precoz o inapropiado para la edad. Trastornos psicosomáticos, por ejemplo: alteraciones del sueño, alteraciones de la alimentación y alteraciones en el control de esfínter. Mayor tendencia a la depresión. Dificultades en las relaciones interpersonales.

### 3. Medidas prevención

**Art 15.-** Implementar un plan de prevención del abuso sexual se traduce en un conjunto de acciones destinadas a educar a la Comunidad Educativa, proporcionando las herramientas necesarias para hacer frente a posibles situaciones de abuso como también establecer factores de contención y protección en caso de ser o haber sido víctimas. Como las que se describen a continuación:

Acciones	Responsables
Realización de jornadas, charlas, capacitaciones a personal de la escuela, en temas relacionados con sexualidad y detección de situaciones de abuso sexual. Conocimientos teóricos en la materia que faciliten el actuar adecuado frente a situaciones físicas y emocionales.	Subdirector de Convivencia Escolar
Programa de educación sexual: el establecimiento realiza en todos los niveles, en la hora de orientación y en charlas programadas, unidades temáticas sobre educación sexual, en donde se abordan aspectos físicos, psicológicos y sociales del niño/a y adolescente y se establece una sexualidad basada en el amor y respeto.	Orientador
Charlas informativas hacia los padres y/o apoderados: el establecimiento realiza charlas y/o jornadas para los padres y/o apoderados, las que se efectúan en las reuniones de apoderados y/o en otras jornadas donde se les entregan conocimientos que los ayuden y orienten en cómo educar sexualmente a sus hijos y protegerlos frente a cualquier situación de abuso, no sólo en el Liceo sino también en el marco de la vida cotidiana.	Profesores jefes

### Factores De Riesgo

**Art 16.-** Diversos estudios han confirmado que las niñas están expuestas entre dos a tres veces más que los niños a situaciones de abuso sexual y que las edades en que más se cometan estos ilícitos, es entre 12 y 13 años debido a que en esa edad, la adolescente presenta algún grado de desarrollo físico

**Art 17.-** Otro grupo de alto riesgo lo constituyen los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales (NEE), principalmente aquellos con discapacidad intelectual razón por la cual, tienen más sumisión y dependencia de sus cuidadores, confían en los desconocidos, no discriminan entre una conducta abusiva y otra que no lo es y están carentes de educación sexual.

**Art 18.-** Otros factores de riesgo lo constituyen el poseer antecedentes de abusos previos, falta de afectividad de los padres y/o familiares y/o toda situación que anule la personalidad del niño/a.

**Art 19.-** Factores familiares que hacen más vulnerable al menor: padres ausentes, madres con problemas de salud o discapacitadas, relaciones conflictivas, uso de castigo y violencia intrafamiliar. Asimismo, los estudios señalan que los hogares monoparentales y aquellos que presentan la presencia de un padrastro en el hogar, revierten situaciones de mayor riesgo.

**Art 20.-** Factores socioeconómicos que apunten a una mayor situación de vulnerabilidad: pobreza, promiscuidad, aislamiento social, desprotección emocional, así como toda situación que produzca un ánimo depresivo.

**Art 21.-** Factores de Protección: Apuntan a la preparación del niño/a frente al abuso sexual y se delimitan en la escuela y el hogar.

**Art 22.- Factores protectores en el Hogar:**

- Establecer normas morales y sociales explícitas, conocidas y consensuadas con todos.
- Educar al niño/a, en el conocimiento de su cuerpo y sus partes genitales.
- Determinar el límite de las caricias, señalando cuáles corresponden a manifestaciones normales de cariño y cuales conforman parte de su privacidad.
- Indicar qué situaciones pueden constituir un secreto y cuáles deben ser comentadas.

**Art 23.-Factores protectores en el Liceo:**

- Se debe educar a los niños en diferentes aspectos de su sexualidad de manera clara y sencilla. Un niño/a informado, tiene menos posibilidades de ser abusado.
- Dar mensajes claros. Hacerles ver que su cuerpo es suyo, por lo que debe cuidarlo y quererlo y no permitir que nadie, que él no desee, pude tocarlo.
- Enseñar a los niños/as a demostrar sus emociones y sentimientos, actitud que les permitirá reaccionar de mejor manera frente a una confesión.
- En los más pequeños, Informarles que no deben recibir obsequios de desconocidos que pidan a cambio guardar secretos.
- Determinar en qué situaciones los niños necesitan todavía de cuidados y en cuáles pueden desenvolverse solos.
- Enseñarles sobre la Convención de los Derechos del Niño y la Declaración Universal de éstos, entre los cuales se señala que todos los niños deben estar protegidos contra toda situación de abuso.
- Establecer claramente el rol de todos los actores del proceso educativo, determinando el límite que debe existir entre las relaciones entre pares y con adultos.

**Medidas de seguridad al interior del liceo**

**Art 24.-En relación a la contratación del personal:**

- Se solicita certificado de antecedentes, a fin de constatar que el postulante no tenga registro de delitos penales.
- Consulta registro nacional de condenados por delitos sexuales contra menores de edad, que establece prohibiciones para que los condenados por ese tipo de delitos, puedan trabajar en escuelas y/o liceos. Ley N° 20.594.
- La fundación de Solidaridad Romanos XII dentro de su protocolo de incorporación de funcionarios registra una entrevista psicolaboral.
- Desde la Dirección se solicita anualmente entrevista psicológicas al servicio de salud publica para que los funcionarios se realicen los exámenes psicológicos de rigor que permitan comprobar que la persona está apta para su rol.
- Frente a contratación de personal externo relacionado con mantención o arreglos de obras, se supervisa que las labores de éstos sean en horarios sin estudiantes y de no ser posible, se controla que ninguno de las partes, interfieran en las labores del otro.

#### **Art 25.- Cuidados dentro del establecimiento**

- Recepción: siempre existe un encargado/a de recibir a las personas que ingresan al establecimiento y de constatar el motivo de la visita. Para ingresar al establecimiento es necesario que exista una identificación a través de un documento, el cual se retiene para el ingreso al establecimiento.
- Cuidado de espacio comunes: los estudiantes nunca están solos en salas o espacios comunes, los en conjunto con el resto del equipo de Convivencia Escolar son quienes acompañan durante los recreos y en otras situaciones que lo ameriten.
- Uso de camarines: el docente a cargo de la clase de educación física otorgará los tiempos necesarios para que el aseo se realice dentro de la hora de clases y se solicitará que de usarse las duchas, se realice de la manera más privada que el espacio lo permita.

#### **Art 26.- Horarios de entrada, salida y retiros**

- Los estudiantes una vez ingresados, no pueden retirarse solos del Liceo hasta el término de la jornada escolar.
- El retiro de estudiantes en horario distinto al de su salida, sólo podrá realizarlo el apoderado del estudiante o en su defecto, un adulto debidamente validado.
- En caso de actividades extra curriculares, el retiro igualmente deberá realizarlo una persona debidamente autorizada.
- Salidas extra programáticas: todas las salidas fuera del establecimiento, se realizarán en compañía de al menos un docente.

#### **4. Denuncia / Detección**

**Art 27.-** Detectar abuso sexual a menores no posee un único indicador determinante, sino un conjunto de ellos que finalmente pueden ayudar a los adultos a descubrir si un niño(a) o adolescente se encuentra ante un peligro inminente o es víctima de abuso. Un adulto debe actuar ante las siguientes situaciones:

- Cuando la propia víctima es quien revela que está siendo abusado.
- Un tercero ya sea compañero o un adulto da cuenta que el niño o adolescente está siendo abusado.
- El adulto detecta que un menor puede ser víctima de abuso cuando evidencia algunas señales o conductas que antes no presentaba: cambios de comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

#### **Art 28.-Señales de alerta**

- Cambios bruscos de conductas: Aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto
- Bruscos descensos de notas, repentina desmotivación por los estudios o actividades de su interés (Deportes, banda musical, talleres)
- Miedo o rechazo a volver a su hogar, como también, asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de ellos.

#### **Art 29.-Procedimientos frente a sospecha o certeza de abuso sexual**

Conductas Apropriadas	Conductas Inapropiadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar un clima de acogida y confianza.</li> <li>• Realizar la entrevista en un lugar tranquilo y privado con un solo entrevistador.</li> <li>• Informar a otro profesional sobre el carácter de la entrevista.</li> <li>• Sentarse al lado y a la altura del niño, niña o adolescente.</li> <li>• Reafirmar en el niño, niña o adolescente que no es culpable de la situación.</li> <li>• Informar que hizo bien en informar lo que estaba pasando.</li> <li>• Trasmitir tranquilidad y seguridad.</li> <li>• No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o preocupación, esto puede significar una doble victimización en el niño o niña, reforzando en él /ella la idea que nadie lo puede ayudar.</li> <li>• Preguntar al niño, niña o adolescente de manera inadecuada que está siendo abusado puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablar sobre el tema o revelar la situación o hacer que se retrakte. Es decir, que cambie su versión sobre el hecho. También puede alertar a los agresores complicando la investigación y retardando la reparación del daño.</li> </ul>

## 5. Responsable de implementación

**Art. 30.-** El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el Subdirector de convivencia escolar y sus funciones son:

1. Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
2. Mantener informada a la Directora del Liceo para que esta tome las medidas pertinentes de acuerdo con el caso y a la normativa, durante todo el proceso.
3. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
4. Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
5. En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
6. Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
7. Mantenerse informado de los avances de la situación.
8. Conocer el estado de la investigación. Si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán.
9. Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo.
10. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño o adolescente si fueran necesario
11. Reunir antecedentes que le permitan contextualizar la situación.
12. Revisar hoja de vida en el libro de clases.
13. Entrevistar al Tutor(a), Asistente de convivencia u otro actor relevante.

14. Comunicarse con la familia para informar la situación, pero NO para pedir autorización para realizar los trámites pertinentes (denuncia).
15. Si la situación lo requiere, entrevistar preliminarmente al niño/a o adolescente sin presionarlo a relatar ninguna situación que éste no desee hacer, ya que esta, podría dañarlo más aún. Se debe establecer un espacio adecuado, privado y de mucho respeto. **NO es función del Liceo, investigar los hechos.**
16. Consignar la información reunida en un informe.
17. Actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.
18. Si existen lesiones, trasladar de forma inmediata al niño/a o adolescente, al centro asistencial más cercano para que sea evaluado.

**Art. 31.-** Si por alguna circunstancia no se encuentra el Subdirector de convivencia escolar, éste será subrogado por las siguientes personas en el orden que se mencionan:

1. Coordinadora de Convivencia Escolar
2. Orientador
3. Psicólogo

## 6. Procedimientos

**Art. 31.-** En caso de que se cuente con antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual Infantil, el funcionario o responsable procederá de la siguiente forma:

1. El funcionario debe acoger al niño de manera afectiva y protectora para contenerlo como también ganar su confianza de modo que pueda vencer las barreras de miedo, vergüenza o sentimiento de culpa que le genera la situación de abuso.
2. El adulto a quien corresponda atender al estudiante debe proceder de manera apropiada evitando conductas que pudiesen alejar, victimizar o intimidar al niño/a (ver cuadro anterior).
3. Es importante que se actúe como institución escolar y no aisladamente como funcionario/a, por esto el caso se debe comunicar a la Dirección del establecimiento. No es misión del funcionario investigar los hechos, esto es función de los sistemas policiales y judiciales.
4. Comunicar la situación al Director/a, Subdirector de Convivencia Escolar o quien esté a cargo del establecimiento en el momento de que se tiene conocimiento de la situación. La descripción de los hechos también la dejará por escrito y bajo firma

**Art. 32.-** El equipo confirmará si el hecho corresponde a una situación de abuso sexual según la definición entregada en este protocolo. De ser así se continuará con las siguientes medidas:

1. Se asegurará el debido resguardo y tranquilidad de la víctima encargando su cuidado y compañía a un funcionario/a de confianza para él o ella, mientras se informa a sus apoderados y se realizan los primeros trámites.

2. La Directora contacta telefónicamente a los padres en caso que el agresor denunciado sea externo a su familia, en un plazo máximo de 2 horas de activado el protocolo.
3. En caso de que el agresor denunciado sean los responsables del menor se debe poner los antecedentes en manos de la justicia, Policias (carabineros o PDI) o a los Tribunales de garantía en un plazo máximo de 24 horas.
4. En compañía de la denuncia a policía se debe realizar una derivación externa por parte del Equipo de Convivencia Escolar hacia una red de apoyo local: OPD en un plazo máximo de 48 horas desde la recepción de la denuncia.
5. La Directora, elabora un breve informe con la descripción de los hechos acaecidos hasta ese momento con el fin de contar con información clara, objetiva y completa que pueda ser traspasada a otras instancias que la requerirán con prontitud: (apoderados y Justicia). Por último, se debe informar a la Superintendencia de Educación Escolar por parte del director/a del Liceo.

**Art. 33.- En caso que la denuncia sea a un funcionario del establecimiento**

1. Este debe ser apartado inmediatamente de sus funciones y se debe presentar la denuncia a los organismos pertinentes, en este caso, juzgados o los tribunales de protección de menores. No obstante lo anterior la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia, no es argumento suficiente para terminar la relación laboral.
2. Se debe establecer una investigación sumaria interna. Fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo en relación al Manual de orden, higiene y seguridad.

**Art. 34.- Pasos a seguir por el establecimiento en caso de abuso de un estudiante a otro.**

1. Se informa al Equipo de Convivencia Escolar, de preferencia a la Coordinadora de Convivencia Escolar, psicólogo y/o Orientador.
2. Director, Equipo directivo y profesionales pertinentes (Tutor, Coordinador de Convivencia Escolar) entrevistan a los estudiantes por separado y simultáneamente de modo de obtener testimonio de las propias percepciones de los estudiantes sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes. Paralelamente se toma testimonio escrito de puño y letra de cada estudiante involucrado ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados ya sean participantes activos, espectadores etc.
3. A la brevedad a través de un llamado telefónico se cita a los apoderados, padre y madre para comunicarles la situación ocurrida.
4. Se explicará a los padres que frente a un delito o sospecha de delito, existe para el Liceo la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI), lo cual será realizado por el Liceo inmediatamente a continuación de la entrevista..
5. Se aclarará a los padres que estas situaciones deben ser investigadas por los sistemas policiales y judiciales y que el Liceo pondrá en sus manos todos los datos, antecedentes y requerimientos para que ellos puedan esclarecer los hechos, juzgar y aplicar las penas, cuando corresponda. Una vez entregada la información a los apoderados, se incorporará a la reunión el hijo/a con el fin de reunir a la brevedad a la familia y puedan apoyar y acoger a su niño/a. Si la situación lo

permite, en esta ocasión tanto los padres, como el estudiante y la Directora pueden hacer consultas o dar más información, todo lo cual será valioso para la investigación judicial que ha de llevarse a cabo.

6. Posteriormente, al estudiante y al apoderado se le señalará a través del Subdirector o Coordinador(a) de Convivencia y el Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar la consecuencia y/o acuerdo correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia (derivación, expulsión, reubicación, firma de compromiso, condicionalidad etc.) así como establecer la modalidad de seguimiento del estudiante en caso que este permanezca en el Liceo.
7. Se deja constancia de las entrevistas y las medidas a adoptar, todo lo cual es firmado por los apoderados.
8. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes se suspende a todos los estudiantes involucrados mientras se investiga la situación.
9. Se realiza un Consejo de Profesores en donde en conjunto, recaban antecedentes del estudiante, toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Reglamento Interno de Convivencia existente.
10. Director y Subdirector de convivencia junto al Tutor(a) se dirigen a los cursos correspondientes de los estudiantes involucrados e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
11. Se realiza una reunión de apoderados encabezada por el Subdirector de Convivencia escolar en compañía del Tutor(a) y equipo de Convivencia Escolar en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
12. En los cursos correspondientes y durante la hora de orientación el profesor jefe en compañía del Tutor(a) del curso y el Equipo de Convivencia Escolar rescatan las percepciones y vivencias de los estudiantes de manera indirecta siempre aludiendo a clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
13. Se realiza seguimiento del caso por parte del Tutor(a) y el Coordinador(a) de convivencia escolar. El establecimiento deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño y su familia teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor, para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras éste se lleva a cabo.
14. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán presentarse firmados y timbrados por el poder judicial y corresponderá mantener una copia en la oficina de Convivencia Escolar.

#### **Art. 34.- Como medidas generales de resguardo y protección**

1. Se resguardará por parte del Liceo que no exista contacto entre los involucrados y/o sus familias.
2. Se resguardará la identidad de todas y todos los involucrados, ya sean agredidos(as) o agresores(as).
3. Con autorización de los padres y/o adultos responsables se realizará un proceso de acogida y contención por parte del psicólogo del Liceo. Evaluado e indicando los siguientes procedimientos de acompañamiento.

**Art. 35.- Requerimiento de Protección:** La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño o niña.

**Art. 36.-** El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

**Art. 37.-** Procedimientos a seguir para realizar denuncias según las **Indicaciones de la ley**:

1. El artículo 175 del Código Procesal Penal, del 2005 (CPP), establece que el adulto (Director, encargado de convivencia, Asistente de convivencia, profesor) que tome conocimiento de una situación de abuso, está obligado a denunciar el hecho ante la Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público
2. El art. 176 de este mismo Código, establece que el plazo para realizar esta denuncia es antes de transcurridas 24 horas en que tuvo conocimiento del hecho. Si la familia no garantiza la protección y cuidado del niño/a, se debe efectuar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguiente de acaecido el hecho.
3. El art. 177 del CPP, establece que las personas indicadas en el artículo 175, que omitieran hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del código penal, la que señala una multa que oscila entre 1 y 4 UTM.
4. En el caso de violación de un niño, niña o adolescente, el procedimiento a seguir es trasladar al menor dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, al servicio de salud de urgencia más cercano o al servicio médico legal a fin de constatar lesiones. En este mismo lugar, se podrá interponer la denuncia ante carabineros o policía de investigaciones que esté destinado en el lugar.
5. Las denuncias pueden realizarse indistintamente en Carabineros, Investigaciones o en la Fiscalía. Si es en Carabineros, éstos enviarán la denuncia al Ministerio Público a través, de su Fiscalía Local, la que ordenará la investigación de los hechos denunciados. Es importante que los adultos a cargo del menor interpongan la denuncia, ya que ésta activará sus recursos protectores y le permitirá ser atendido y rehabilitado.
6. Es posible que después de realizada la denuncia, el denunciante deba cooperar en el esclarecimiento de los hechos, razón por la cual, deberá declarar ante la Fiscalía.

**Art. 38.- Dónde denunciar:**

1. Si se sospecha o se tiene evidencia de una situación de abuso sexual, se debe acudir a: Comisaría de su comuna, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Fiscalía.
2. 149: Fono familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre situaciones de maltrato y abuso sexual, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día.
3. 147: Fono niños de carabineros de Chile: Atiende llamados de niñas, niños y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados especialmente frente a situaciones de maltrato y abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día y con cobertura nacional.
4. 800-730-800: servicio nacional de menores. Reciben consultas sobre maltrato infantil.
5. 800-220-040: Programa de violencia intrafamiliar y de maltrato infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde y aconsejando al informante. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

6. 632-5747: Centro de víctimas de la Corporación de Asistencia Judicial. SE puede consultar sobre Asistenteía legal para casos de delitos violentos que generan lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en la fiscalía (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
7. Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS), Casos derivados por tribunal. Fono 2048886

## 7. **Medidas de apoyo al estudiante**

**Art. 39.**-Estas medidas se adoptan teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad:

- El tutor(a) realizará seguimiento periódico de los estudiantes involucrados con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo. Se citará a entrevista de apoderados con la frecuencia que la situación amerite.
- El Equipo Multidisciplinario, realizará seguimiento del desempeño académico del o los estudiantes involucrados. Cualquier cambio que solicite el estudiante o su apoderado en la programación de actividades académicas, serán evaluados previa entrega de informe de especialista externo tratante que lo sugiera o solicite y/o, siempre que la solicitud presente coherencia con el reglamento de evaluación del Liceo.
- Si a consecuencia de la situación, el o los estudiantes involucrados se ausentaran del Liceo, se facilitará el material requerido correspondiente a aquellas clases a las cuales no se presentaron a través de Classroom y en el caso de tener dificultades de conectividad será a través de guías físicas, los apoderados deben acercarse al Liceo, a solicitar y retirar el material por las vías de comunicación formal (correo electrónico).
- Se informará a profesores y correspondiente el caso y medidas adoptadas, con el fin de que se mantengan atentos al comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. De esta manera, puedan actuar con el cuidado que el o los estudiantes requieren según sea el caso. En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante.
- El o los estudiantes involucrados, de ser necesario, serán ser derivados por el Liceo a un especialista externo en caso de requerir evaluación y acompañamiento profesional. En tales casos, el Liceo emitirá un Informe de Estado de avance escolar a través del Tutor(a).
- El Liceo si fuera procedente respecto de algún estudiante involucrado, podrá derivar a instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. Esta derivación formal, se realizará mediante los formatos establecidos por la propia entidad, vía correo electrónico o de forma presencial. En tales casos el Liceo informará a los apoderados del estudiante que haya sido derivado. El Equipo Multidisciplinario, será quien haga seguimiento de dicha derivación.
- El Equipo Multidisciplinario diseñará y ejecutará un Plan de Intervención que permita prevenir, y/o reparar, en la mayor dimensión posible, el daño causado por esta situación , tanto a nivel personal como grupal. El plan de intervención contempla diferentes actividades e instancias, las que se definirán y ejecutarán de acuerdo a la problemática tratada en cada caso. Algunas acciones pueden ser: Entrevistas a estudiante/ Actividades durante las clases de Orientación de cada curso / Actividades multidisciplinarias / Charlas a apoderados y/o estudiantes con entidades externas o internas /Hitos o

jornadas especiales de trabajo con un curso, dentro o fuera del Liceo /Capacitaciones a profesores internas y/o externas.

- Junto con la Orientador del Liceo, se elaborará un programa de contención para los estudiantes de todo el Liceo, que les informe con claridad respecto a los hechos ocurridos y a la vez les permita manifestar sus sentimientos y visiones dentro del contexto del Liceo, con sus compañeros y profesores y con el manejo formativo de la situación liderado por sus Profesores Jefes. El programa incluirá actividades y temáticas diversas que se trabajarán a lo largo del año. Este programa se llevará a cabo a partir del día siguiente de lo ocurrido y todos los profesores serán los encargados de su implementación, con énfasis especialmente en el caso de los Profesores Jefes. Serán debidamente capacitados para estos efectos

## **8. Proceso de registro, seguimiento y trabajo en red**

**Art 40.-** Toda acción relacionada con este procedimiento debe ser registrada en el Libro de clases bajo sus respectivas tipificaciones. A saber:

8. Registro de falta (si las hubiese)
9. Registro de entrevistas
10. Resolución y/o medidas
11. Registros de seguimiento/acompañamiento
12. Registros administrativos de inicio y cierre del proceso.
13. Registros administrativos de derivación a red externa
14. Registros administrativos relacionados a la comunicación con el apoderado
  - a. Citaciones
  - b. No asistencias
  - c. Entrega de cartas
  - d. Acciones de apelación o negación.

**Art 41.-** El seguimiento de un protocolo será organizado por la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien notificará a los profesionales de forma escrita a través de correo electrónico o sistema interno de gestión. Los plazos serán informados según el protocolo y los objetivos acordados por los profesionales involucrados.

**Art 42.-** En caso de derivación a red externa, será el asistente de convivencia de nivel el encargado(a) de preparar la derivación a solicitud de la coordinadora de Convivencia Escolar y en acuerdo con el Equipo de Convivencia Escolar.

**Art 43.-** El seguimiento con la red externa será responsabilidad del asistente de Convivencia en los plazos establecidos por cada procedimiento del protocolo, o en su defecto no mayor a 30 días desde la última acción.

## **9. Medidas de información a la Comunidad Educativa**

**Art 44.-** Al Equipo Escolar se citará posterior a las 72 horas para informar, entregar apoyo y comunicar las acciones realizadas por la Dirección. En dicha reunión se explicitará desde la Dirección o subdirección de Convivencia Escolar que los integrantes del Equipo escolar:

1. Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.
2. Actúen ejerciendo un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.
3. En relación al niño afectado, contribuyan, en la medida de lo posible, a la conservación de su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana.

**Art 45.-** Se Citará a trabajar al Equipo de Gestión con el propósito de:

1. Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
2. Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
3. Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

**Art 46.-** Se citará a Consejo Escolar, para entregar la información, acordar los planes de acción y un comunicado.

**Art 47.-** La directora deberá liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres y apoderados:

1. Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de “secretismos” que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del establecimiento.
2. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
3. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados, en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
4. Dependiendo del caso , la Directora puede citar a los apoderados del curso, o a los Delegados de curso.

**Art 48.-** A los estudiantes se les informará a través de los profesores jefes de la situación ocurrida, enfocándose en la prevención y acompañando del plan formativo desarrollado en conjunto Orientador y Profesores jefes.

**Art 49.-** Hecha la denuncia a la Justicia, el Liceo enviará una comunicación a todos los apoderados para que se informen de lo ocurrido y dispongan oportunamente de la versión oficial de los hechos, las medidas adoptadas y los planes de contención para los estudiantes.

## **10. Difusión de este protocolo**

**Art 50.-** El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

1. Durante el proceso de matrícula se entregará acceso al Reglamento Interno de convivencia Escolar y sus respectivos protocolos mediante código QR.
2. A inicio de año escolar será difundido de manera didáctica a través de redes sociales y KIMCHE COMUNICACIONES. Adicionalmente a través de este último se enviará la versión completa durante el mes de marzo.
3. Discipline en el sitio web del Liceo ([www.industrialderecoleta.com](http://www.industrialderecoleta.com))
4. En la primera reunión de apoderados se abordará para quien tenga dudas y se volverá a facilitar a través de código QR, además de señalar donde está disponible para su lectura.
5. Existencia de una copia física de este Protocolo en la oficina de Convivencia Escolar, Sala de Profesores y Profesoras, Subdirección y Dirección del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

## 11. Tabla resumen de procedimiento

### Art 51.- Protocolo de connotación sexual - Vulneración de derechos (externo)

Etapa	Acción	Plazo	Responsable	Evidencia
Recepción o detección del hecho	Acoger al estudiante afectado/a, registrar el relato sin emitir juicios y notificar a Dirección.	Inmediato	Funcionario que detecta el hecho	Registro escrito del relato en formato establecido.
Notificación al apoderado	Contactar a los apoderados para informar sobre los hechos y medidas iniciales de resguardo.	Máximo 2 horas	Dirección o Subdirección de Convivencia Escolar	Registro de comunicación telefónica o acta firmada.
Medidas de resguardo	Proteger al estudiante evitando contacto con el presunto agresor y ofrecer acompañamiento emocional.	Inmediato	Coordinadora de Convivencia Escolar	Registro de medidas adoptadas en libro de clases o acta.
Denuncias y derivaciones	Realizar la denuncia correspondiente ante Carabineros, PDI o Fiscalía y derivar a redes externas.	Máximo 24 horas	Dirección, subdirección y Coordinadora de Convivencia Escolar	Copia de la denuncia, formalización de derivación.
Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial	Diseñar e implementar un plan de intervención para el estudiante afectado/a.	5 días	Coordinadora de Convivencia Escolar	Plan de intervención y registro en libro de clases.
Seguimiento y monitoreo	Realizar reuniones periódicas con el estudiante y familia, evaluando el progreso de las medidas.	90 días	Tutor(a), Coordinadora de Convivencia Escolar	Actas de reuniones, registro de seguimiento.
Acta de cierre	Finalizar el protocolo con un acta que detalle las medidas adoptadas y los resultados obtenidos.	Máximo 7 días después del cierre del caso	Dirección y Equipo Multidisciplinario	Acta de cierre firmada y archivada.

**Art 52.- Tabla de Procedimiento en Caso de que un Funcionario sea el Responsable de un Hecho de Connotación Sexual**

Etapa	Acción	Responsable	Plazo Máximo	Evidencia
Recepción de denuncia	Recibir y registrar la denuncia, garantizando confidencialidad y resguardo del denunciante.	Funcionario(a)	Inmediato	Registro escrito de denuncia.
Notificación al apoderado	Contactar a los apoderados para informar sobre los hechos y medidas iniciales de resguardo.	Máximo 2 horas	Dirección o Subdirección de Convivencia Escolar	Registro de comunicación telefónica o acta firmada.
Declaración del funcionario	Solicitar la declaración escrita o mediante entrevista formal.	Investigador del sumario	24 horas	Registro de la declaración firmada por el funcionario y el investigador.
Medidas inmediatas	Apartar al funcionario de sus funciones provisionalmente.	Dirección	Dentro de 24 horas	Acta de notificación de suspensión.
Denuncia formal	Realizar la denuncia ante juzgados, tribunales, Fiscalía, Carabineros o PDI.	Dirección	Dentro de 24 horas	Copia de la denuncia formal.
Notificación interna	Informar al Equipo Escolar sobre las medidas y el proceso, asegurando confidencialidad.	Dirección/Subdirección de Convivencia	Dentro de 48 horas	Acta de reunión o comunicación oficial.
Apertura de investigación sumaria	Establecer investigación sumaria interna con plazos y asignación de investigador.	Dirección	Dentro de 5 días hábiles	Resolución de apertura del sumario interno.
Desarrollo del sumario	Recopilar evidencias, tomar declaraciones, y analizar los hechos según normativa interna.	Investigador designado	Máximo de 5 días hábiles	Actas de entrevistas, declaraciones y resolución preliminar.
Seguimiento del caso	Coordinar con autoridades externas y garantizar medidas de protección para los involucrados.	Dirección y Equipo Multidisciplinario	90 días	Registros de comunicaciones con autoridades y actas de seguimiento.
Resolución interna	Emitir una resolución final sobre el caso considerando el sumario y las resoluciones judiciales (si aplica).	Dirección/Sostenedor	Dentro de 5 días hábiles tras cierre del sumario	Acta de resolución final y registro de acciones tomadas.
Cierre del proceso	Finalizar el proceso y archivar toda la documentación relacionada.	Dirección/Equipo Administrativo	Dentro de 10 días hábiles tras resolución	Acta de cierre del proceso y documentos archivados.

**Art 53.- Tabla Resumen del Procedimiento en caso de abuso de un estudiante a otro**

Etapa	Acción	Plazo	Responsable	Evidencia
Detección	Recepción de información. Recibir y registrar la denuncia o tomar conocimiento de los hechos.	Inmediato (máximo 24 horas)	Funcionario que recibe información. Coordinadora de Convivencia Escolar, psicólogo/a u orientador/a.	Registro escrito del relato y comunicación oficial de la denuncia.
Entrevistas iniciales	Entrevistar a los estudiantes por separado y simultáneamente, registrar sus relatos.	Dentro de las 24 horas	Director/a, Subdirector/a de Convivencia Escolar, Coordinadora de Convivencia Escolar.	Actas de entrevistas y testimonios firmados por los estudiantes y entrevistadores.
Notificación al apoderado	Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados.	A la brevedad (máximo 24 horas después de entrevistas)	Dirección y Subdirección de Convivencia Escolar.	Registro de comunicaciones con los apoderados (llamados telefónicos o citaciones).
Denuncias y derivaciones	Realizar la denuncia formal ante Carabineros, Fiscalía o PDI.	Dentro de las 24 horas	Dirección del establecimiento.	Copia de la denuncia formal presentada a las autoridades.
Medidas de resguardo	Suspender temporalmente a los estudiantes involucrados mientras se investiga la situación.	Inmediato	Dirección y Subdirección de Convivencia Escolar.	Resolución de suspensión temporal y acta de notificación.
Reunión con apoderados	Citar a apoderados para comunicar medidas adoptadas y aclarar el procedimiento.	Dentro de las 48 horas	Subdirector/a de Convivencia Escolar y Tutor/a del curso.	Acta de reunión firmada por los apoderados y el equipo educativo.
Intervención en los cursos	Intervenir en los cursos involucrados para abordar el clima escolar y promover respeto y convivencia.	Dentro de las 72 horas	Director/a, Subdirector/a de Convivencia Escolar, Orientador/a y Tutor/a.	Registro de intervención en actas y planificación de orientación.
Consejo de Profesores y profesoras	Analizar antecedentes, definir medidas y sanciones según el Reglamento Interno.	Dentro de 5 días hábiles	Dirección y Subdirección de Convivencia Escolar.	Acta de Consejo de Profesores firmada por los asistentes.
Medidas formativas para agredido	Proporcionar apoyo psicosocial con sesiones individuales y derivar a redes externas si es necesario.	A partir de las 48 horas	Coordinadora de Convivencia Escolar y psicólogo/a.	Registro de sesiones y derivaciones.

	Adaptar horarios académicos o medidas pedagógicas específicas.	Durante el periodo de seguimiento	Subdirección Pedagógica y Tutor/a.	Actas de reuniones y adaptaciones pedagógicas documentadas.
Medidas formativas para agresor	Diseñar un plan de intervención formativo y psicosocial, talleres y actividades reparatorias.	Inmediato (a partir de 3 días)	Coordinadora de Convivencia Escolar, psicólogo/a, orientador/a.	Plan de intervención, registro de actividades y seguimiento en el Libro de Clases.
	Mantener el vínculo educativo con medidas adaptadas para prevenir reincidencias.	Durante el seguimiento	Orientador/a y Tutor/a.	Informe de seguimiento y reuniones con apoderados.
Medidas disciplinarias	Reunir antecedentes y determinar medidas disciplinarias.	Máximo 7 días hábiles	Subdirector/a de Convivencia Escolar.	Resolución escrita de medidas disciplinarias (derivación, condicionalidad, expulsión, etc.).
	Comunicar medidas disciplinarias a los apoderados y procedimiento de apelación.	Máximo 48 horas	Subdirector/a de Convivencia Escolar.	Acta de notificación firmada por los apoderados o registro de comunicación formal.
Apelación de medidas disciplinarias	Permitir apelación mediante carta escrita o correo electrónico.	Máximo 5 días hábiles	Director/a del establecimiento.	Carta de apelación registrada en los archivos del establecimiento.
	Revisar apelación en Consejo Extraordinario y ratificar, modificar o anular sanción.	Máximo 3 días hábiles	Subdirector/a de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores y Profesoras.	Resolución final comunicada por escrito a los apoderados.
Seguimiento y monitoreo	Monitorear y acompañar a estudiantes y familias mediante reuniones periódicas.	Durante 60-90 días	Tutor/a, Coordinadora de Convivencia Escolar y Equipo Multidisciplinario.	Actas de reuniones, informes de seguimiento y registros en el Libro de Clases.
Acta de cierre	Registrar conclusiones del caso y archivar la documentación relacionada.	Dentro de 10 días hábiles	Dirección y Coordinadora de Convivencia Escolar.	Acta de cierre del caso y archivo documental.

## IV. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL RIESGO DE SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS LÍCITAS E ILÍCITAS DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

### 1. Disposiciones generales

**Art 1.-** En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestro Liceo hace eco de la necesidad de proveer a nuestros/as estudiantes de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad.

**Art 2.-** En este contexto, presentamos las iniciativas que el Liceo, quiere implementar por medio de este protocolo, para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa.

**Art 3.-** La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos.

**Art 4.-** El desarrollo integral de las y los jóvenes durante su trayectoria educativa requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol o drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos, deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad

**Art 5.-** El objetivo del presente protocolo es velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con sustancias que afecten a estudiantes, salvaguardando los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y comprendiendo su fin último, de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral.

### 2. Conceptos generales y definiciones

**Art 6.-** Se entenderá que son situaciones relacionadas al riesgo de consumo de sustancias dentro o fuera del Liceo que involucre a uno o más estudiantes donde se considera a quienes:

1. Se reconoce olor a marihuana, alcohol u otra sustancia.
2. Evidencian una conducta errática o signos de consumo de una sustancia.
3. Se observa un comportamiento diferente al regular (por ejemplo: movimientos descoordinados).
4. Presenta signos del consumo de sustancia (aletargado, ojos rojos, problemas para hablar).
5. Porta elementos para el consumo (papelillos, moledores, pastilleros, plaquetas, medicamentos no informados).
6. Porte cualquier sustancia legal o ilegal considerada como droga.
7. Se observa el consumo de cigarrillos fuera del Liceo.
8. Consumo explícito dentro del Liceo.
9. Ser parte de un grupo donde se observan las conductas anteriores.

**Art 7.-** Además, se considerará el relato de otro miembro de la comunidad educativa, que sin tener evidencia indique que el o los estudiante(s) se ha visto envuelto en situaciones de riesgo relacionadas con sustancias lícitas o ilícitas dentro del establecimiento.

**Art 8.-** ¿Cómo se corrobora que consume un estudiante? A nuestro Liceo ni a su equipo escolar le corresponde INVESTIGAR, de modo tal que se asume el riesgo del estudiante activando el protocolo, que en primera instancia tiene como objetivo informar a sus apoderados.

**Art 9.-** Para el entendimiento de las normas contenidas en este documento, es necesario tener en consideración los siguientes conceptos:

1. **Drogas:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.
2. **Tráfico ilícito de drogas:** Según el artículo 3 de la Ley Nº20.000, que sustituye la Ley Nº19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, se entenderá que trafican las personas que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.
3. **Microtráfico:** El artículo 4 de la Ley Nº20.000 señala que microtráfico es, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.
4. **Facilitación para el tráfico y consumo:** Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º de la ley 20.000, será castigado, entendiéndose que tienen la obligatoriedad de denunciar.
5. **Abstinencia:** La característica esencial de la abstinencia por sustancias consiste en la presencia de un cambio desadaptativo del comportamiento, con condicionantes fisiológicas y cognoscitivas, debido al cese o la reducción del uso prolongado de grandes cantidades de sustancias. El síndrome específico de la sustancia provoca un malestar clínicamente significativo o un deterioro de la actividad laboral y social o en otras áreas importantes de la actividad del sujeto. La abstinencia va asociada con frecuencia, aunque no siempre, a la dependencia de sustancias. La gran mayoría de los sujetos con abstinencia por sustancias presentan una necesidad irresistible (craving) de volver a consumir la sustancia para reducir los síntomas.
6. **Abuso de sustancias:** El DSM IV define el abuso como un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales:
  1. Incapacidad para cumplir las obligaciones principales.
  2. Consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos.
  3. Problemas legales.

4. Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.

Puede observarse que los dos conceptos hasta ahora expuestos descansan en la existencia de un conjunto de dificultades asociadas al consumo de sustancias y no tanto en la cantidad o frecuencia con la que se realiza el consumo. Con ello se deja entrever que establecer un umbral de ingesta como criterio para el diagnóstico de estos problemas es algo arbitrario, que carece de mucho valor, si se tiene en cuenta que sus efectos varían enormemente dependiendo de las características personales de cada individuo (sexo, edad, peso, etc.), así como del tipo de sustancias consumida.

7. **Adicción:** La palabra adicción proviene de la Antigua Roma, época en la que si un sujeto no podía pagar una deuda entregaba su vida como adicto, es decir, como esclavo. De este modo, salía de su condición de deudor entregando su libertad como pago. Las adicciones no empiezan ni terminan solamente en el consumo de drogas: pueden ampliarse a cualquier objeto, persona o conducta. Toda situación que provoque en la persona un tipo de vínculo estereotipado y excluyente corre el riesgo de convertirse en una adicción, entre ellas, el trabajo, la comida, el sexo, la televisión, la obsesión por el orden, la limpieza, el afán excesivo de imponerse o de conseguir éxito profesional a toda costa. Tales adicciones socialmente aceptadas no son más que el deseo enfermizo de encontrar algo que se busca y aún no se ha hallado. Se intenta evitar el enfrentamiento con aquello que nos atemoriza: la incertidumbre por el futuro, el trabajo, la soledad, etc.
8. **Drogadicción o drogodependencia**, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define como un estado psíquico y algunas veces físico resultante de la interacción entre un organismo vivo y un producto psicoactivo, que se caracteriza por producir modificaciones de la conducta y otras reacciones que incluyen siempre un deseo incontrolable de consumir droga, continua o periódicamente, a fin de experimentar nuevamente sus efectos psíquicos y evitar a veces el malestar de su privación.

En la actualidad, el concepto ha sido remplazado por **“consumo problemático de drogas”**. Cuando un médico receta una sustancia, se puede hablar de uso de drogas, es decir, consumo de drogas sin las consecuencias negativas antes descritas. ¿Cuándo el uso de drogas se convierte en abuso? Para ello, es necesario tener en cuenta:

- a. La cantidad y frecuencia del consumo.
- b. Las características del consumidor.
- c. Las circunstancias en que ese consumo se produce.

Si la forma en que se da el consumo, las cantidades consumidas o las características personales hacen peligrar la salud de quien consume, ya sea en lo físico, lo psicológico o lo social, se puede hablar de abuso de drogas. El límite entre el uso y el abuso es difícil de precisar. Y a veces las personas que usan una droga no se dan cuenta cuando empiezan a abusar de ella.

9. **Alcoholismo:** El término alcoholismo ya no existe sanitariamente: el Ministerio de Salud chileno lo modificó en 1990, por lo que hoy se usa el concepto de “beber problema”. Éste, a su vez, se divide en beber problemas con y sin dependencia.

10. **Anfetaminas:** Son drogas estimulantes elaboradas a partir de sustancias químicas y no extraídas de plantas. Entre los numerosos derivados de las anfetaminas se encuentran el sulfato de anfetamina, la dexanfetamina, la metanfetamina y otras drogas como el MDMA (Metilendioximetanfetamina), que es el compuesto principal de la droga llamada éxtasis.
11. **Anorexígenos:** Son sustancias que suprimen el apetito.
12. **Benzodiacepinas (BZD)** son una clase de drogas con efectos hipnóticos, ansiolíticos, anticonvulsivos, amnésicos y miorrelajantes (relajantes musculares). La denominación de estos compuestos, se caracteriza por la terminación -lam o -lan (triazolam, oxazolam, estazolam) y por la terminación pam y pan (diazepam, lorazepam, lormetazepam, flurazepam, flunitrazepam, clonazepam). No obstante, hay excepciones como el clorazepato dipotásico (Tranxilium) o el clordiazepóxido (Librium). Las BZD son agentes depresores del sistema nervioso más selectivos que drogas como los barbitúricos. Actúan, en particular, sobre el Sistema límbico. Las BZD comparten estructura química similar y tienen gran afinidad con el complejo de receptores benzodiazepínicos en el sistema nervioso central. Estructuralmente, las BZD presentan un anillo de benceno con seis elementos, unido a otro anillo de diazepina con siete elementos. Cada BZD específica surgirá por sustitución de radicales en diferentes posiciones.

En cuanto a los receptores específicos en el SNC para las BZD, éstos forman parte del complejo ácido gamma-aminobutírico o GABA. El GABA es un neurotransmisor con acción inhibitoria, y sus receptores forman parte de un sistema bidireccional inhibitorio conectado entre diversas áreas del SNC. Las BZD potencian la acción inhibitoria mediada por el GABA. Los receptores de las BZD se distribuyen por todo el cerebro y la médula espinal; también se encuentran en las glándulas adrenales, riñones, glándula pineal y plaquetas.

13. **Bebidas energéticas:** Las llamadas bebidas “energéticas” o “energizantes” son líquidos de agua carbonatada mezclada con extractos de plantas, azúcar y otras sustancias. Los ingredientes principales de la mayoría de estas bebidas son **taurina, cafeína, guaraná, ginseng, glucuronolactona y vitaminas**. La agencia del gobierno de EE.UU. responsable de la regulación de los alimentos y los medicamentos (FDA por sus siglas en inglés) las considera actualmente suplementos alimenticios.
14. **Chicota:** Flunitrazepam molido. Se inhala o se bebe mezclada con alcohol.
15. **Cocaína:** Droga estimulante, se extrae químicamente de las hojas de la coca (*Erythroxylon coca*), planta que se cultiva en el altiplano andino. Se presenta de variadas formas, siendo la más habitual como clorhidrato, que a la vista es un polvo muy blanco y fino, similar al cristal molido. La cocaína tiene efectos analgésicos, su uso médico no es reconocido en la actualidad, especialmente por sus efectos secundarios, pasando a ser una droga de abuso. Suele inhalarse y también puede disolverse e inyectarse, sus efectos son similares a los de las anfetaminas. Mezclada químicamente con bicarbonato de sodio se obtiene el crack, y puede consumirse fumándola, esta forma es poco conocida en nuestro país.
16. **Consumo experimental:** Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide.

Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito y, generalmente, no se compra la sustancia, sino se comparte.

17. **Consumo habitual:** Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- a. La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas;
- b. Usa drogas tanto en grupo como solo;
- c. El usuario conoce sus efectos y los busca;
- d. Suele comprar la sustancia;
- e. Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

18. **Consumo ocasional:** Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales están facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional:

- a. El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas;
- b. Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.

19. **Consumo perjudicial:** Según el CIE 10, es cuando la forma de uso de una sustancia psicoactiva está causando daño a la salud. El daño puede ser físico (hepatitis debido a la administración de sustancias psicotrópicas atravesando una o más capas de la piel o de las membranas mucosas [vía parenteral]) o mental (trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol).

20. **Consumo precoz de drogas.** En general se refiere al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es el considerado de inicio precoz.

21. **Consumo problemático de drogas.** Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros. **El consumo problemático** es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

- a. incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
- b. riesgos de salud o físicos,
- c. problemas legales y compromiso en conductas antisociales,
- d. problemas sociales o interpersonales.

En términos operacionales, en los estudios nacionales sobre consumo de drogas se considera consumo problemático a las personas que califican, de acuerdo a los criterios diagnósticos respectivos, como consumidores abusivos o dependientes.

El consumo problemático de drogas tiende a estar relacionado con dificultades personales o familiares y con circunstancias sociales y económicas adversas. Estos factores son similares a los que a menudo se encuentran ligados también a otros problemas sociales como, por ejemplo, las enfermedades mentales y la delincuencia. En este sentido, también puede argüirse que cuanto más se generalice el consumo de drogas entre la población general, más fácil será que las personas con los problemas anteriormente señalados se conviertan en consumidores problemáticos de drogas. Incluye el abuso, el consumo perjudicial y la dependencia, de acuerdo a la clasificación DSM IV y CIE 10. Corresponde a un concepto sugerido por la ONUDD que da mayor funcionalidad para focalizar en la población el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción.

22. **Crack** es el nombre vulgar de un derivado de la cocaína, en concreto el residuo resultante de hervir clorhidrato de cocaína en una solución de bicarbonato de sodio para que se evapore el agua. El término crack es una onomatopeya que sugiere el ruido que hacen las piedras de esta droga al calentarse (por la ebullición del agua que contienen). También recibe nombres vulgares entre los usuarios a esta droga, como rocas, chulas, piedras o rockstars, entre otros; a veces erróneamente se le confunde con el Bazuco o el Paco que es la costra que queda en la olla donde preparan la cocaína. Dado que el crack se fuma, ingresa rápidamente al torrente sanguíneo, produciéndole al individuo una sensación de euforia, pánico, insomnio y la necesidad de buscar residuos de crack en cualquier parte; este efecto es conocido vulgarmente como “El mal del pollo” o “Puntosis” y se puede presentar en menos de diez segundos a partir de haber consumido la droga. Debido a la rapidez de los efectos, casi inmediatos, el “crack” se hizo muy popular en la década de los ochenta. Otra razón para su popularidad es que no cuesta mucho, económicamente hablando, procesarlo ni adquirirlo. Sus efectos secundarios son muy similares a los de la cocaína, solamente que el riesgo de padecer alguno de ellos es mucho más alto por las mezclas de químicos y otras sustancias que contiene el crack.
23. **Cristal:** Se le denomina así al clorhidrato de metanfetamina, esto consiste en pedazos de cristales transparentes parecidos al hielo, que se pueden inhalar fumándolos. En esta forma se conoce como “hielo”, “cristal” y “vidrio” en español (ice, crystal, glass en inglés). Efectos fisiológicos: Aunque la estructura química de la metanfetamina es similar a la de la anfetamina, sus efectos sobre el sistema nervioso central son más pronunciados. La molécula de metanfetamina tiene la destreza de cruzar muy fácilmente la barrera que separa al cerebro del resto del cuerpo, técnicamente conocida como barrera hematoencefálica. Esta habilidad permite que los niveles de sustancia en el cerebro alcancen unas 10 veces los niveles en sangre, logrando ejercer su acción casi exclusivamente sobre el sistema nervioso central. La metanfetamina es conocida por su reputación de estimulante adictivo. Como la anfetamina, esta droga incrementa la actividad, reduce el apetito y produce una sensación general de bienestar. Excita receptores neuronales vinculados a las señales de recompensa y gratificación: produce euforia, alivia la fatiga y mejora el rendimiento en tareas simples. Se fabrica en laboratorios clandestinos usando procedimientos sencillos e ingredientes relativamente baratos, generalmente de fácil acceso. Los efectos de la metanfetamina pueden durar hasta 6 u 8 horas.

Los adictos a esta sustancia, pueden permanecer despiertos por varios días. Esto genera un creciente agotamiento físico, psicológico y cognitivo. Sin embargo, la droga bloquea las señales somáticas (como fatiga, sueño, hambre) que

advierten sobre el deterioro funcional progresivo. En estos casos, una vez que la droga abandona el organismo, estos sujetos pueden experimentar estados de gran agitación psicomotriz, a veces asociados con comportamientos violentos y delirios persecutorios, llegando a cuadros de disociación psíquica apenas diferenciables de los que caracterizan a una esquizofrenia de tipo paranoide.

24. **Estupefacientes:** Término usado para denominar genéricamente las drogas ilícitas o drogas de abuso. En sus acepciones originales se empleaba para denominar al opio y sus derivados (morfina, codeína, heroína), conocidos también como narcóticos, esta acepción se explica por los efectos de estupor de estas sustancias. De acuerdo a las convenciones internacionales se entiende por estupefaciente a cualquiera de las sustancias, naturales o sintéticas, que figuran en la Lista I o la Lista II de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.
25. **Extasis (MDMA):** Droga estimulante de la familia de las anfetaminas (Metanfetamina) que contiene principalmente MDMA (Metilendioximetanfetamina), produce efectos estimulantes y ectonígenos (empatía social), con frecuencia las pastillas de éxtasis contienen otras metanfetaminas y LSD. Estas sustancias se sintetizan en todo o en buena parte en laboratorios.

Normalmente se toman por vía oral y su aspecto es variado, ya sea en comprimidos, tabletas o cápsulas de variados colores e ilustraciones. Es de muy fácil adulteración. Su consumo involucra serios riesgos para la salud, especialmente cuando se mezcla con otras sustancias, por ejemplo el alcohol.

26. **Heroína:** Derivado que se obtiene de la morfina. Es un polvo blanco y amargo con propiedades narcóticas y analgésicas. Crea adicción. (Fuente: Sáez G., Leopoldo. Lenguaje secreto de las drogas en Chile)
27. **Hongos alucinógenos.** Las plantas y hongos alucinógenos son aquellas cuyos principios activos tienen la propiedad de distorsionar la percepción, produciendo alucinaciones.
28. **Inhalables, solventes volátiles o disolventes:** Se trata, en general, de productos de uso doméstico y/o industrial tales como pegamentos, pinturas, petróleo, gas para mecheros, bombillas de gas butano, ciertos aerosoles, disolvente para laca de uñas, algunos extintores, etc., que tienen en común ser volátiles y que se aspiran o inhalan llegando rápidamente al torrente sanguíneo. Tienen un efecto depresor del sistema nervioso central provocando una intoxicación similar a la ocasionada por el abuso de alcohol. Según el nivel de intoxicación, también produce un efecto distorsionador (alucinógeno) y en casos extremos provoca la muerte por paro cardíaco o respiratorio
29. **Intervención Psicosocial:** Se abordan diferentes problemas o fenómenos sociales en este tipo de intervención. La intervención psicosocial, generalmente utilizada en la intervención comunitaria, es una estrategia dirigida a individuos o grupos de personas e implica implementar acciones orientadas a mejorar su bienestar psicológico y social. Es una intervención que integra metodológicamente sujeto y sociedad, y trabaja con los individuos o los grupos de personas tanto a nivel psicológico como a nivel de los factores sociales que inciden sobre su desarrollo o bienestar.
30. **Intervención sociocomunitaria:** Es un conjunto de acciones o actividades articuladas a las que se hace participar a una comunidad. Estas acciones o actividades se refieren a necesidades y problemas propios de la comunidad y están orientadas a prevenir, evitar o reducir el consumo de sustancias psicoactivas o para mitigar o evitar los problemas asociados a dicho consumo. La comunidad, en este caso, debe entenderse por personas que comparten espacios de relaciones sociales como un barrio, una escuela o un lugar de trabajo.

31. **Marciano** Cigarro de marihuana cubierto con coca o pasta base.
32. **Marihuana (Cannabis)**: También llamada hierba, consiste en las hojas secas y florescencias de la planta Cannabis Sativa, que contiene alrededor de 400 compuestos, siendo su principal componente activo el THC-9 (tetra-hidro-cannabinol), que es el que provoca los cambios conductuales conocidos.

Actualmente el THC contenido en las plantas es mucho más alto que en décadas anteriores, lo cual lo transforma en más tóxico de lo que se cree. A esto se suma el hecho de que en la actualidad es común la marihuana prensada que contiene aditivos químicos, solventes y otras sustancias que provocan daños anexos. Suele fumarse en cigarrillos hechos a mano y en ocasiones mediante una pipa y también en alimentos. En dosis altas puede causar intoxicaciones graves y efectos “psicodélicos”.

33. **Mescalina**: Alcaloide que se encuentra en los botones del mezcal (sustancia del peyote). Tiene acción alucinógena y produce adicción.
34. **Modelo Ecológico Sistémico**: Las diferentes estrategias de intervención de SENDA articulan elementos de diferentes modelos. Sin embargo, últimamente se incorpora dentro del marco conceptual de las intervenciones el ecológico sistémico como un modelo integrador que considera la interacción de tres niveles o subsistemas:
  - a. Espacio individual: características y recursos personales, estilos de vida
  - b. Los contextos en que se desenvuelve el individuo: grupos más cercanos al cual adscribe el sujeto, familia, escuela, instituciones sociales, grupos de pares (en cuanto a recursos)
  - c. El ambiente global: leyes, políticas, cultura, normas y valores sociales. Así el fenómeno del consumo de drogas es entendido en una perspectiva multicausal, producto de los recursos o factores existentes en estos tres niveles.
35. **Tráfico de drogas**: El tráfico de drogas es un delito tipificado y sancionado en la Ley 20.000, a través del cual se prohíbe el comercio ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, préstamo, etc. En un sentido amplio, se entiende que trafica todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.
36. **Tranquilizantes (Depresores)**: Sustancias psicoactivas con efectos depresógenos.
37. **Tusi, o Tussi**, es una droga que se presenta en el formato de un polvo fino y rosado y se consume principalmente por vía nasal. Por su aspecto, es llamada como “cocaína rosa”.

### 3. Medidas prevención

**Art 10.-** La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

**Art 11.-** Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

1. Cambios en el comportamiento:
  - Ausencias frecuentes e injustificadas al Liceo

- Atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.

2. Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

3. Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital.
- Actitud de indiferencia.

4. Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

**Art 12.-** Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, moledor etc.

**Art 13.-** A continuación se detallan los principales factores de riesgo y protección en diferentes dimensiones:

**1. Individual**

- *Factores de Riesgo:* Rebeldía, amigos que se implican en conductas problema, relaciones negativas con los adultos.

- *Factores de Protección*: Actitudes negativas hacia las drogas, relaciones positivas con los adultos.

## 2. Pares

- *Factores de Riesgo*: Asociación con iguales que consumen.

- *Factores de Protección*: Asociación con iguales implicados en actividades organizadas por la escuela, recreativas, de ayuda, etc.

## 3. Familia

- *Factores de Riesgo*: Historia familiar de conductas de riesgo, conflicto familiar.

- *Factores de Protección*: Apego, dinámica familiar positiva.

## 4. Liceo

- *Factores de Riesgo*: Bajo apego a la escuela y deserción escolar.

- *Factores de Protección*: Clima instruccional positivo.

## 5. Comunidad

- *Factores de Riesgo*: Disponibilidad de drogas, bajo apego al vecindario y desorganización comunitaria.

- *Factores de Protección*: Descenso de la accesibilidad a la sustancia, redes sociales y sistemas de apoyo dentro de la comunidad

## 6. Sociedad

- *Factores de Riesgo*: Empobrecimiento, desempleo, discriminación.

- *Factores de Protección*: Mensaje de resistencia al uso de drogas, leyes estrictas para la conducción bajo el consumo de drogas.

**Art 14.-** Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el Tutor(a) debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al Equipo de Convivencia Escolar.

## 4. Denuncia / Detección

**Art 15.-** Si un miembro de la comunidad educativa detecta o tiene antecedentes fundados que un estudiante se encuentra involucrado en situaciones de riesgo relacionadas con el consumo de sustancias en el Liceo, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden su observación, quedando respaldo escrito de dicha información.

**Art 16.-** A través de los siguientes síntomas se pueden detectar el consumo de sustancias:

Cocaína	Alcohol	Marihuana	Pastillas
---------	---------	-----------	-----------

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elevación del estado de ánimo, excitabilidad, locuacidad, exceso de confianza.</li> <li>• Dilatación de pupilas.</li> <li>• Aumento de la presión sanguínea y de la frecuencia cardíaca.</li> <li>• Elevación de la temperatura corporal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desinhibición</li> <li>• Euforia</li> <li>• Relajación</li> <li>• Aumento de la sociabilidad</li> <li>• Dificultad para hablar</li> <li>• Dificultad para asociar ideas</li> <li>• Descoordinación motora</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución de la capacidad para realizar tareas que requieren mucha coordinación.</li> <li>• Enrojecimiento de ojos</li> <li>• Aumento de la frecuencia cardíaca y de la presión arterial.</li> <li>• Sequedad en la garganta y boca.</li> <li>• Dificultad para concentrarse y prestar atención, lo cual puede interferir con el aprendizaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leve aumento de la frecuencia respiratoria.</li> <li>• Aumento de la tensión arterial y el pulso.</li> <li>• Respiración superficial.</li> <li>• Adormecimiento de las extremidades.</li> <li>• Dificultad de coordinación.</li> <li>• Desorientación general.</li> </ul>
---	---	---	--

## 5. Responsable de implementación

**Art 17.-** La responsable de llevar a cabo este protocolo de actuación es la Coordinadora de convivencia escolar, Subdirector de Convivencia Escolar, Orientador y/o psicólogo, asistente de convivencia y sus funciones son:

1. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
2. Derivar el caso a organismos especializados en caso de ser necesario.
3. Recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
4. Difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
5. Mantenerse informado de los avances de la situación.
6. Conocer el estado de la investigación. Si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán.
7. Colaborar con la justicia durante el eventual proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.
8. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del adolescente si fuera necesario.

## 6. Procedimientos

**Art 18.-** Ante cualquier situación o riesgo de consumo de sustancias (alcohol o sustancias psicotrópicas no indicadas bajo receta médica) detectada, los distintos miembros de la comunidad educativa (profesores, asistentes de la educación, auxiliares, estudiantes, etc.) deben entregar esta información a un integrante del equipo de convivencia escolar, quien deberá alertar al

menos a dos profesionales más que puedan corroborar signos que indiquen que el estudiante se encuentra bajo la influencia de alguna sustancia.

**Art 19.-**En el caso que al menos dos profesionales del Equipo Escolar se encuentren de acuerdo, se procederá a activar el protocolo. Para ello se debe:

1. Consultar al estudiante como se encuentra.
2. Velar por la seguridad del estudiante, llevándolo a la oficina de convivencia escolar, orientación o Equipo psicosocial.
3. Si el estudiante se encuentra en clases, y no presenta un peligro para él o sus compañeros, se mantendrá un asistente de convivencia acompañando en aula, hasta la finalización de la clase.
4. Evitar conversar con el estudiante, llamar la atención, emitir juicios de valor o intentar abordar una conversación de prevención de consumo de sustancias durante la jornada de activación del protocolo.
5. En caso de que el estudiante se encuentre en taller, este debe ser retirado del área de trabajo acompañado por un asistente de convivencia, en ningún caso podrá continuar con su labor en taller .
6. Si el estudiante pregunta qué sucede se le debe indicar que al menos dos funcionarios(as) coincidimos que presenta signos de que se encuentra bajo los efectos de una sustancia, que no se preocupe porque lo acompañaremos hasta que asista un adulto responsable a acompañarlo.
7. Se debe insistir que su situación no tendrá consecuencias graves, y que lo más importante para el Liceo es su salud, por tanto la activación del protocolo es para su bienestar físico y mental.

**Art 20.-** Un asistente de Convivencia llamará al apoderado y/o adulto responsable de forma inmediata al activar el protocolo para informar sobre la situación y asista al Liceo para comprobar el estado del estudiante.

**Art 21.-** Fijar citación de apoderado para realizar una entrevista psicoeducativa en un plazo máximo de 48 horas.

**Art 22.-** En la entrevista psicoeducativa con el apoderado y el estudiante:

1. Se debe señalar que tiene un carácter de formación y aprendizaje. No es una entrevista punitiva o sancionatoria.
2. Problematizar la situación del estudiante en el contexto escolar.
3. Indagar con el apoderado el conocimiento sobre el uso de drogas por parte del estudiante.
4. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en el Liceo por el hecho ocurrido.
5. Solicitar colaboración y apoyo por parte de los apoderados en la labor formativa del Liceo en torno a este tema.
6. Informar el deber del Liceo de denuncia frente a un hecho que afecta a un estudiante que revistiera las características de delito, (el Director, los o profesores deben efectuar la denuncia respectiva ante la Policía o el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del hecho).
7. Todo proceso de indagación debe resguardar la debida confidencialidad, así como la dignidad e integridad de los/as estudiantes involucrados/a.

**Art 23.-** Posterior a la entrevista psicoeducativa un asistente de convivencia o coordinadora de Convivencia Escolar entregará las medidas formativas, consecuencias y/o medidas disciplinarias en base al contexto y ajustado al debido proceso.

**Art 24.-** El o la estudiante deberá comprometerse a la no repetición de esta situación previa o dentro del establecimiento, también se propondrán compromisos por parte del apoderado y del Liceo.

**Art 25.- En caso de reincidir en una situación de riesgo de consumo de sustancias se deberá aplicar por parte del Equipo de convivencia escolar el Art 18 del presente protocolo.**

**Art 26.-** El equipo de Convivencia Escolar, a través de un Asistente de Convivencia podrá derivar a instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva, Centro de Salud Familiar o Senda Previene con quienes el Liceo tiene una coordinación permanente. Esta derivación formal, se realizará mediante los formatos establecidos por la propia entidad, vía correo electrónico o de forma presencial.

**Art 27.-** En tales casos el Liceo informará a los apoderados del estudiante que haya sido derivado. La coordinación con la red será dirigida por el psicólogo o del Liceo y monitoreada por la coordinadora de convivencia escolar en relación a los plazos.

**Art 28.-** El Liceo, dejará registro escrito de las medidas adoptadas en carpeta del caso, libros de clases digital y carpeta personal (digital) del estudiante afectado.

**Art 29.-** El seguimiento o monitoreo será organizado por la Coordinadora de Convivencia Escolar, señalando plazos y responsables a través de correo electrónico y dejando el registro en el Libro de clases.

**Art 30.-** Se asegurará el derecho que tiene el o la joven a dar continuidad a sus estudios en el establecimiento siempre y cuando el estudiante y la familia sigan comprometida y responsablemente lo determinado tanto por los especialistas, como por las indicaciones del Liceo.

**Art 31.-** Se les solicitará a las instituciones de referencia que informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos, para estar al tanto de los avances del caso y de los compromisos asumidos por el estudiante y la familia con el Liceo.

#### **Protocolo de acción en caso de tráfico al interior del establecimiento:**

**Art 32.-** Ante cualquier situación de venta, distribución, regalo, trueque, entrega de sustancias observada, los distintos miembros de la comunidad educativa (profesores, asistentes de la educación, auxiliares, estudiantes, apoderados.) deben entregar esta información a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar.

**Art 33.-** La Directora del Liceo o la persona delegada, podrá solicitar la participación de Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

**Art 34.-** Recepcionada la denuncia se procederá informar al o los apoderados, solicitándoles que asistan al Liceo de forma urgente.

**Art 35.-** La Directora informará de la situación a los apoderados y del deber del establecimiento de realizar la denuncia correspondiente.

**Art 36.-** Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el Director(a) o Subdirector(a) de Convivencia escolar deberá llamar a carabineros o PDI, para denunciar el delito que se está cometiendo de forma inmediata.

**Art 37.-** Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el Director(a) o Subdirector(a) de Convivencia escolar pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna en un plazo máximo de 24 horas desde la activación del protocolo.

**Art 38.-** El Liceo debe limitarse a informar la situación a la entidad correspondiente, permitiendo la investigación a quien corresponda.

**Art 39.-** La subdirección de Convivencia Escolar del Establecimiento se comunicará con el apoderado del/la estudiante, para informar a la familia lo sucedido y para que se presente en el Establecimiento a la brevedad, dada la situación de gravedad que se está informando y dado a que el procedimiento legal así lo requiere.

#### **Protocolo de acción en caso de consumo de cigarrillos o vaporizadores dentro del establecimiento**

**Art 40.-** Consultar el estado en que el estudiante se encuentra e investigar porque se encuentra fumando o utilizando un vaporizador dentro del establecimiento.

**Art 41.-** Se aplicará el procedimiento de igual forma desde el artículo 18 al 23 del presente Protocolo.

#### **Protocolo de acción en caso de consumo de Bebidas Energéticas dentro del establecimiento**

**Art 42.-** Ante la detección del consumo de bebidas energéticas dentro del establecimiento, se comunicará telefónicamente al apoderado sobre el riesgo.

**Art 43.-** La coordinadora de Convivencia escolar o un asistente de Convivencia Escolar, enviará un informativo al apoderado señalando los riesgo del consumo de estas bebidas en adolescentes.

**Art 44.-** La reincidencia de esta falta será motivo de citación para abordar el tema y acordar compromisos.

## **7. Medidas de apoyo al estudiante**

**Art 45.-** Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento Interno. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será en la Coordinadora de convivencia escolar.

**Art 46.-** Se entregará la información necesaria al Tutor(a) para que pueda realizar un seguimiento del estudiante, señalando los plazos según la situación, con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo.

**Art 47.-** El estudiante, a través del Tutor(a) y derivada por el Orientador, desarrollará una actividad pedagógica que permita realizar una profundización de lo conversado durante la activación del protocolo.

**Art 48.-** Quince días posteriores a la activación del protocolo el psicólogo u orientador del Liceo, entrevistará al estudiante para evaluar el proceso de aprendizaje con respecto a la actividad presentada.

**Art 49.-** El estudiante deberá firmar una carta de compromiso señalando que comprende la situación y de los cuidados que debe tener en el establecimiento.

**Art 50.-** En caso de ser necesario, el Orientador, en conjunto con el psicólogo, diseñará y ejecutará un Plan de Intervención que permita prevenir, y/o reparar, en la mayor dimensión posible tanto a nivel personal como grupal. El plan de intervención contempla diferentes actividades e instancias, algunas acciones pueden ser: Actividades durante las clases de Orientación de cada curso / Charlas a apoderados y/o estudiantes con entidades externas o internas /Hitos o jornadas especiales de trabajo con un curso, dentro o fuera del Liceo /Capacitaciones a profesores internas y/o externas.

## **8. Proceso de registro, seguimiento y trabajo en red**

**Art 51.-** Toda acción relacionada con este procedimiento debe ser registrada en el Libro de clases bajo sus respectivas tipificaciones. A saber:

9. Registro de falta (si las hubiese)
10. Registro de entrevistas
11. Resolución y/o medidas
12. Registros de seguimiento/acompañamiento
13. Registros administrativos de inicio y cierre del proceso.
14. Registros administrativos de derivación a red externa

15. Registros administrativos relacionados a la comunicación con el apoderado

- a. Citaciones
- b. No asistencias
- c. Entrega de cartas
- d. Acciones de apelación o negación.

**Art 52.-** El seguimiento de un protocolo será organizado por la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien notificará a los profesionales de forma escrita a través de correo electrónico o sistema interno de gestión. Los plazos serán informados según el protocolo y los objetivos acordados por los profesionales involucrados.

**Art 53.-** En caso de derivación a red externa, será el asistente de convivencia de nivel el encargado(a) de preparar la derivación a solicitud de la coordinadora de Convivencia Escolar y en acuerdo con el Equipo de Convivencia Escolar.

**Art 54.-** El seguimiento con la red externa será responsabilidad del asistente de Convivencia en los plazos establecidos por cada procedimiento del protocolo, o en su defecto no mayor a 30 días desde la última acción.

**Art 55.-** A continuación se presentan las principales organizaciones con las cuáles el Liceo mantiene una red de trabajo preventiva y de intervención:

Institución	Descripción	Contacto
Oficina Protección de la Infancia y Adolescencia (OPD)	La Oficina de Protección de Derechos de Infancia (O.P.D.) es una instancia ambulatoria instalada en el ámbito local, destinada a brindar protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en situación de exclusión social o vulneración de sus derechos. Esta oficina tiene por objetivo fortalecer un sistema comunal de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados, a través de la articulación coordinada de diversas entidades y recursos, permitiendo la reinserción social, favoreciendo el diseño de políticas locales con un enfoque intersectorial y territorial a favor de la infancia. La labor de la OPD permite proteger a los niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años, 11 meses y 29 días; incluye a las familias de los niños y niñas de situaciones que afectan y que impiden su sano desarrollo, ofreciendo apoyo social, psicológico y jurídico incluyendo a su familia en un clima de respeto, reserva y afecto. Esta familiaridad ayuda a que los niños cuenten con un lugar para jugar, conversar y encontrarse. Para ello se trabaja en dos líneas de acción, área de protección y área comunitaria.	Recoleta: Av. Dorsal 1099 2294571412 Antonio Muñoz coordinacionopderecoleta@gmail.com
Programa de Intervención Especializada (PIE):	Realizan tratamientos ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño o niña, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.	Coronel del Canto 2299 226213162 964291181 Catalina Mayorga <a href="mailto:pieelsalto@opcion.cl">pieelsalto@opcion.cl</a>

		<p>Adela Martínez 281 226221289 - 949999490 Fabiola González <a href="mailto:fabiola.gonzalez@fundacionleobloy.cl">fabiola.gonzalez@fundacionleobloy.cl</a></p>
Programa de detección Temprana	<p>El programa busca atender la participación de niños, niñas y adolescentes que presentan un alto nivel de riesgo socio delictual, en delitos o infracciones de Ley. Para esto, se instalan equipos de Detección Temprana, de Alta intensidad - MST en las comunas priorizadas. Estos son equipos que buscan detectar tempranamente casos que pueden estar en riesgo de involucramiento delictivo persistente. Dichos casos son detectados principalmente a través de su aparición en el listado 24 horas motivados por su ingreso a una comisaría por vulneración y/o infracción de ley. Una vez detectados los casos son priorizados para ser visitados. Casos con alta prioridad (edad, reingreso, tipo de delito) son visitados por el Equipo de Detección Temprana (EDT) quienes desarrollan una evaluación de riesgo de reincidencia (voluntaria) y son derivados al componente de alta intensidad. El programa tiene dos componentes; un primer componente de Detección Temprana; y un segundo componente de Intervención Familiar de Alta Intensidad.</p>	<p>Recoleta Av. dorsal 1099 229457418 Carla Naranjo <a href="mailto:vidanueva@recoleta.cl">vidanueva@recoleta.cl</a></p>
Programa de prevención Focalizada - PPF	<p>Línea de prevención de los programas de SENAME, interviene a nivel de menores y familias de esta forma se le otorga un mayor énfasis al trabajo con competencias parentales, con el objetivo de evitar que las vulneraciones de mediana complejidad se agraven y tengan que llegar a una protección más especializada, la cual es característica de los casos que presentan niveles de dificultad más alta.</p>	<p>Recoleta Celia Coloma 145 227328775 - 979592688 María Angélica Díaz <a href="mailto:madiaz@protectora.cl">madiaz@protectora.cl</a></p> <p>Celia Coloma 125 227354417 - 27358502 Paulina silva <a href="mailto:ppfjuanplaboi@protectora.cl">ppfjuanplaboi@protectora.cl</a></p>
Programa de Reinserción Educativa - PDE	<p>El Programa de Protección Especializado de Reinserción Educativa (PDE) atiende a niños, niñas y adolescentes (NNA) con rezago escolar, carencias educativas o excluidas/os del sistema escolar. Este programa ofrece un abordaje multidisciplinario con orientación pedagógica y psico-educativa para ayudar a nivelar los estudios de los NNA incorporados a él. Busca motivar a los NNA en su desarrollo educativo, como una alternativa de crecimiento personal y social.</p> <p>Este programa está orientado a NNA entre los 10 y 17 años 11 meses, que son atendidos de manera individual, familiar y comunitario. Da énfasis a la prevención de la violencia y el delito, a la restitución de derechos vulnerados y a la resignificación del daño asociados a dichas vulneraciones. Utiliza estrategias de coordinación</p>	<p>Calle Salitre 3602 226222156 - 977578389 Carolina Rojas Hernández <a href="mailto:carolina.rojas.psp@tdesperanza.cl">carolina.rojas.psp@tdesperanza.cl</a></p>

	intersectorial e intervención en redes en el espacio territorial en el que se inserta el proyecto.	
Programa de Consumo - PDC	<p>PDC es un dispositivo especializado de tratamiento cuyo principal objetivo es contribuir a la interrupción del consumo a través de diversas acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Brindando atención terapéutica ambulatoria a los jóvenes y sus familias.</li> <li>● Promoviendo la problematización del uso de sustancias.</li> <li>● Desarrollando los recursos personales orientados al crecimiento humano.</li> <li>● Propiciando la integración a las redes comunitarias y de salud en coordinación con los otros programas de la red 24 horas.</li> </ul>	Avenida Diagonal José Manuel Caro 2678 226292694 - 957094061 Danilo Henríquez Alfaro <a href="mailto:podcrecoleta@tdesperanza.cl">podcrecoleta@tdesperanza.cl</a>
Programa Especializado en Calle - PEC	El programa busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes en situación de calle, que han sido víctimas de graves vulneraciones de derechos, que involucran daño a nivel físico, social, emocional y/o del desarrollo sexual que ponen en riesgo su inserción social.	Pasaje Bogotá 3794 226269746 - 997482720 Marco Toledo <a href="mailto:pecrecoleta@achnu.cl">pecrecoleta@achnu.cl</a>
Programa de Medidas Cautelares	Los programas de Medidas Cautelares Ambulatorias, atienden a adolescentes de ambos sexos, entre 14 y 18 años de edad, sujetos a vigilancia por parte de un delegado/a, imputados y/o formalizados por la comisión de un delito, que rige hasta el término del procedimiento judicial, por medio de sentencias condenatoria o absolutoria, o bien por la aplicación de una salida alternativa.	Domingo Santa María 1374 Independencia 227358107 - 227919313 Mario Muñoz <a href="mailto:mca@fundaciondem.cl">mca@fundaciondem.cl</a>
Programa Libertad Asistida Simple	Los programas de Libertad Asistida, atienden a adolescentes de ambos sexos, entre 14 y 18 años al momento del delito, sancionados al cumplimiento de un programa de intervención ambulatoria, a través del control y acompañamiento de un delegado/a, orientado a su reintegración social.	Los pamperos #387 232699121 Ximena Castillo <a href="mailto:direccionplarecoleta@fundaciondem.cl">direccionplarecoleta@fundaciondem.cl</a>  Freirina #1994 Independencia 229824318 Daniel Espinoza <a href="mailto:direccionplaindependencia@fundaciondem.cl">direccionplaindependencia@fundaciondem.cl</a>
Programa 4 - 7	El Programa 4 a 7 proporciona a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13	Avenida Recoleta 480

	<p>años, acceso al servicio de cuidado, en apoyo a su participación en el mercado laboral a través de dos componentes:</p> <p>Apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes, quienes podrán acceder a talleres según su perfil laboral. Estos talleres les permitirán fortalecer sus competencias laborales y/o derivaciones para poder acceder a la oferta pública disponible en cada región y que están orientadas a mejorar o acceder a oportunidades laborales.</p> <p>Cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años, quienes, después de su jornada escolar, pueden acceder a talleres de organización escolar, talleres temáticos y talleres de desarrollo integral con enfoque de género.</p>	971727720 Cesar Castro <a href="mailto:de4a7recoleta@gmail.com">de4a7recoleta@gmail.com</a>
Programa de la Mujer	Programa interno municipalidad de Recoleta, entrega apoyo a mujeres desde los 16 años.	Av. Recoleta 2774 (2ºPiso) 229457505 María Paz Retamales <a href="mailto:mretamales@recoleta.cl">mretamales@recoleta.cl</a>
Programa Habilidades para la Vida	Es un modelo de intervención psicosocial que incorpora acciones de detección y prevención del riesgo; promueve estrategias de autocuidado y desarrolla habilidades para la convivencia de los diferentes actores de la comunidad escolar. Trabaja a partir de un diagnóstico situacional a nivel local y activa las redes de el Liceo y de la comuna para coordinar acciones de salud mental de niños y adolescentes en interacción con sus adultos significativos, como son sus padres y profesores.	
Consultorio		Cesfam Quinta Bella Justicia Social 185 229457011 Claudia Ledezma <a href="mailto:quintabella@recoletasalud.cl">quintabella@recoletasalud.cl</a>  CESFAM Recoleta Recoleta #740 2294457040 Vanesa Hasse <a href="mailto:aps@recoleta.cl">aps@recoleta.cl</a>  CESFAM Cristo Vive <a href="mailto:cesfam@fundacioncristovive.cl">cesfam@fundacioncristovive.cl</a> Sapu Cristo Vive Recoleta4125 226226380 Aida Solari Verdugo <a href="mailto:sapucvive@gmail.com">sapucvive@gmail.com</a>

Corporación de Asistencia Judicial Recoleta	Proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo.	Dosal 1099 229371861 Carmen Leighton <a href="mailto:recoleta.caj@gmail.com">recoleta.caj@gmail.com</a>
Fiscalía Local Santiago Poniente	Las situaciones de maltrato infantil grave (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas). Las situaciones de abuso sexual infantil, en cualquiera de sus manifestaciones. Las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar (cuando constituyen delito: violencia reiterada y/o con resultado de lesiones, amenazas).	Av. Pedro Montt 1606, Santiago, Región Metropolitana 229657000
Tribunales de Familia	Las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar (que no constituyan delito, es decir, que no sean habituales o no produzcan lesiones ni incluyan amenazas). Las situaciones en las que la familia o cuidadores del niño no garantizan su protección y cuidado. Las situaciones en las que se requiere aplicar una medida de protección o una medida cautelar para proteger al niño o niña	Gral. Mackenna 1477, Santiago 224977100
6º Comisaría de Recoleta		Gavilan 1980 Mayor Ismael Cid Riff 229223940
PDI		Augusto Ossa 3113, Conchalí. 2- 2708 32 98 <a href="mailto:bicrim.con@investigaciones.cl">bicrim.con@investigaciones.cl</a>  General Borgoño 1204, piso 5, Independencia.  2- 2708 18 08 <a href="mailto:bicrim.ind@investigaciones.cl">bicrim.ind@investigaciones.cl</a>
PDI MT0	MT-0 es un producto diseñado en el seno de la PDI para desincentivar y reducir el microtráfico a nivel local y disminuir la sensación de inseguridad en los barrios. Este enfoque implicó un cambio de paradigma, ampliando el foco de investigación más allá de las grandes organizaciones.	General Borgoño N°1204, Piso 7. Santiago, Región Metropolitana. <a href="mailto:jenanco@investigaciones.cl">jenanco@investigaciones.cl</a> +56227082151
Instituto psiquiatrico Dr. Jose Horwitz		Av. La Paz 841 225758850 Dra. Liliam San Roman <a href="mailto:informatica.psi@redsalud.cl">informatica.psi@redsalud.cl</a>
COSAM		La colonia 2338 229457032

		Patricia Navaez <a href="mailto:pnarvaez@recoleta.cl">pnarvaez@recoleta.cl</a>
SENDA Previene		Avenida Dorsal 1099 2294577419 Marcela Andradre <a href="mailto:efazzi@recoleta.cl">efazzi@recoleta.cl</a>
Talita Kumjoven	Fundación de apoyo para dificultades de salud derivadas del consumo de sustancias.	Calle Urmeneta 948 226218740 Hugo Cisterna <a href="mailto:talitakumjoven@fundacioncristovive.cl">talitakumjoven@fundacioncristovive.cl</a>
Programa ecológico de psiquiatría	Es un Programa que está dedicado al abordaje de las dependencias al alcohol y otras drogas, si bien otros problemas como la Depresión y la Violencia Intrafamiliar también pueden obtener un espacio de ayuda en él. Cuenta con diferentes segmentos para trabajar sobre los problemas de las familias. Para beneficiarse realmente del Programa es necesario participar en todos estos segmentos de manera activa. Su relación con la Salud Pública busca ser fluida y cercana, para contribuir a que las familias reciban la atención integral que merecen. El Programa cuenta con fuertes contenidos comunitarios entre los que se pueden encontrar diversos elementos de participación y empoderamiento de la comunidad. La invitación es a que las familias sean protagonistas activas en su proceso de restablecimiento de su salud. Los pilares conceptuales en que se sustenta son: la territorialidad, la participación, el abordaje multifamiliar, la antropología espiritual, la educación continua y la importancia del voluntariado.	Recoleta 3005 226290838 - 9829108032 Hector Amaya <a href="mailto:chilemultifamiliar@gmail.com">chilemultifamiliar@gmail.com</a>
Programa PARE	El Programa de apoyo a la Retención Escolar, es un programa de apoyo Psicosocial que contribuye a la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar, permitiendo con ello favorecer la igualdad de oportunidades y generando entornos protectores en los estudiantes pertenecientes al programa.	Calle Inocencia Nº2675 998271539 Carmen Morales <a href="mailto:cmorales@recoleta.cl">cmorales@recoleta.cl</a>

## 16. Medidas de información a la Comunidad Educativa

**Art 56.-** Velando siempre por el interés superior del adolescente, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con la Directora la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

**Art 57.- En caso de tráfico o situación de público conocimiento,** La directora solicitará una nueva entrevista con los padres del estudiante para conocer el estado de la situación, e informar que es necesario entregar un informativo a la comunidad educativa, el cual debe resguardar la identidad y detalles de lo ocurrido, sin embargo, es necesario aclarar la situación, que se transforme en una oportunidad de aprendizaje para todos los integrantes de la comunidad.

**Art 58.-** Una vez acordado el comunicado con los padres, se cita al Equipo de Gestión para coordinar acciones con los diferentes estamentos.

## 17. Difusión de este protocolo

**Art 59.-** El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

1. Durante el proceso de matrícula se entregará acceso al Reglamento Interno de convivencia Escolar y sus respectivos protocolos mediante código QR.
2. A inicio de año escolar será difundido de manera didáctica a través de redes sociales y KIMCHE COMUNICACIONES. Adicionalmente a través de este último se enviará la versión completa durante el mes de marzo.
3. Discipline en el sitio web del Liceo ([www.industrialderecoleta.com](http://www.industrialderecoleta.com))
4. En la primera reunión de apoderados se abordará para quien tenga dudas y se volverá a facilitar a través de código QR, además de señalar donde está disponible para su lectura.
5. Existencia de una copia física de este Protocolo en la oficina de Convivencia Escolar, Sala de Profesores y Profesoras, Subdirección y Dirección del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

## 18. Tabla resumen de procedimiento

**Art 60.-** Detección de situación de riesgo de consumo de sustancias (Incluye reincidencia, consumo de tabaco y vaporizadores)

Etapa	Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
Apertura y Activación	Recepción de Información	Miembro de la comunidad educativa	Inmediato	Registro inicial en el Libro de Clases digital y notificación al Equipo de Convivencia Escolar
Evaluación Inicial	Evaluación Inicial y Confirmación del Riesgo	Equipo de Convivencia Escolar	Durante las primeras 24 horas	Registro escrito de la evaluación inicial en el Libro de Clases digital
Notificación	Notificar al Apoderado/a	Asistente de Convivencia	Dentro de las primeras 2 horas	Registro de la comunicación telefónica o por correo electrónico
Entrevista	Entrevista Psicoeducativa	Coordinadora de Convivencia Escolar y Psicólogo/a	Máximo 48 horas posteriores a la activación del protocolo	Acta de la entrevista firmada por el apoderado y el estudiante

Medidas Formativas	Medidas Formativas y de Apoyo	Coordinadora de Convivencia Escolar	Posterior a la entrevista psicoeducativa	Registro del acuerdo de compromisos firmado por el estudiante, apoderado y equipo del Liceo
Derivación	Derivación a Redes de Apoyo (Psicosociales)	Psicólogo/a y Asistente de Convivencia Escolar	Máximo 3 días hábiles posteriores a la entrevista psicoeducativa	Registro de la derivación formal, confirmación de recepción por la institución y comunicación al apoderado
Derivación	Derivación a Redes de Salud Primaria o Urgencia	Psicólogo/a y Asistente de Convivencia Escolar	Máximo 3 días hábiles posteriores a la entrevista psicoeducativa	Registro de la derivación formal al centro de salud, confirmación de atención inicial, y comunicación al apoderado
Seguimiento	Seguimiento y Monitoreo	Coordinadora de Convivencia Escolar	Durante 90 días posteriores a la activación del protocolo	Actas de reuniones, informes de seguimiento y registros en el Libro de Clases digital
Cierre	Acta de Cierre	Coordinadora de Convivencia Escolar y Equipo Multidisciplinario	Dentro de 10 días hábiles posteriores al seguimiento	Acta de cierre firmada y archivada

**Art 61.- Detección de situación de tráfico de sustancias al interior del establecimiento**

Etapa	Descripción de Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
<b>Detección</b>	Recepción de Información o denuncia: Acoger la información sobre la venta o distribución de sustancias, registrar de manera objetiva y notificar al Equipo de Convivencia Escolar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o reciba la información.	Inmediato.	Registro escrito en el formulario del Libro de Clases.
<b>Notificación</b>	Notificación al Equipo Directivo y a los Apoderados: Informar a la Dirección y convocar al apoderado del estudiante involucrado para que asista al Liceo de forma urgente.	Equipo de Convivencia Escolar.	Dentro de las primeras 2 horas.	Registro de comunicación con el apoderado (acta, correo electrónico o registro de llamada).
<b>Denuncia</b>	Comunicación de Obligación de Denuncia: Informar a los apoderados sobre la obligación legal de realizar la denuncia correspondiente.	Directora o Subdirección de Convivencia Escolar.	Durante la reunión inicial con los apoderados.	Acta de notificación firmada por el apoderado.
	Denuncia en Caso de Flagrancia: Realizar de inmediato la denuncia a	Directora o Subdirector/a de	Inmediato.	Registro de la denuncia realizada (copia de la

	Carabineros o PDI si se sorprende a una persona en flagrancia.	Convivencia Escolar.		denuncia o comunicación oficial).
	Denuncia en Caso de Sospecha: Presentar los antecedentes al Fiscal del Ministerio Público o policías en un plazo máximo de 24 horas.	Directora o Subdirección de Convivencia Escolar.	24 horas desde la activación del protocolo.	Registro de antecedentes entregados a la Fiscalía o policías.
<b>Colaboración</b>	Colaboración con la Investigación: Limitar las acciones del Liceo a la entrega de información a las autoridades, sin intervenir en la investigación.	Dirección y Subdirección de Convivencia Escolar.	Durante todo el proceso.	Registro de comunicaciones con las autoridades competentes.
<b>Protección</b>	Protección de Denunciantes y Testigos: Solicitar medidas de protección a la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, si es necesario.	Dirección del Liceo o persona delegada.	Durante la denuncia o proceso.	Solicitud formal y confirmación de medidas adoptadas.
<b>Derivación</b>	Derivación a Redes Externas por Infracción de Ley: Coordinar derivación a programas como <i>Programa Lazos</i> o similares.	Trabajador/a Social y Coordinadora de Convivencia Escolar.	Máximo 5 días hábiles.	Registro de derivación formal y comunicación con la familia.
<b>Seguimiento</b>	Seguimiento: Informar periódicamente a las familias y apoyar al estudiante durante el proceso legal y disciplinario.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Tutor asignado.	Según avance de la investigación.	Actas de reuniones y registros de seguimiento.
<b>Resolución</b>	Proceso Sancionatorio: Analizar los antecedentes y determinar medidas disciplinarias.	Subdirector/a de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión.	Dentro de 5 días hábiles.	Acta de reunión y resolución disciplinaria.
	Notificación de Medidas Disciplinarias: Informar al estudiante y apoderado sobre las medidas disciplinarias adoptadas.	Coordinador/a de Convivencia Escolar.	Dentro de 48 horas.	Acta de notificación firmada o registro de comunicación formal.
<b>Apelación</b>	Apelación del Apoderado: Permitir al apoderado presentar una apelación formal si no está de acuerdo con las medidas disciplinarias.	Dirección del Liceo.	Máximo 5 días hábiles desde la notificación.	Registro de la apelación en el archivo del establecimiento.
<b>Respuesta Apelación</b>	Resolución Final de Apelación: Revisar la apelación y comunicar la resolución final al apoderado.	Dirección y Consejo de Profesores.	Máximo 3 días hábiles después de recibir la apelación.	Acta de reunión de revisión y comunicación oficial de la resolución final.
<b>Cierre</b>	Comunicación de la resolución: Concluir el protocolo y elaborar un acta de cierre con las conclusiones del caso.	Dirección y Equipo Multidisciplinario.	Dentro de 10 días hábiles después del seguimiento.	Acta de cierre firmada y archivada en el sistema institucional.

**Art 62.- Detección de consumo de bebidas energéticas**

ETAPA	PLAZO	RESPONSABLE	EVIDENCIA
Detección			
Contacto con familia	24 horas	Asistente de Convivencia	Citación de apoderado
Informativo	24 horas	Asistente de Convivencia	Llamado por teléfono e informativo.
Seguimiento o monitoreo	<b>Compromiso:</b> Seguimiento en un plazo de 30 días <b>Amonestación:</b> Seguimiento en un plazo de 45 días <b>Notificación:</b> Seguimiento en un plazo de 60 días <b>Condicionalidad:</b> Entrevista cada 15 días <b>Red externa:</b> Acuerdo en plazo de cada 30 días	Tutor(a) Coordinadora de Convivencia Escolar Asistente de Convivencia	Correo electrónico, acta de entrevista y/o registros en libro de clases.

## V. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SALUD MENTAL

### 1. Disposiciones generales

**Art 1.-** Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de desordenes alimenticios, depresión, riesgo suicida, ideación suicida e intento de suicidio que afecten a estudiantes del establecimiento, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

**Art 2.-** Si bien el Liceo cuenta con un profesional especialista, su función es la de prevenir, detectar, derivar a redes externas que permitan la respectiva atención y capacitar a los profesionales del Equipo Escolar para prepararse ante situaciones de contingencia y/o emergencia.

**Art 3.-** El Liceo no cuenta con los recursos necesarios para facilitar para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los estudiantes.

### 2. Conceptos generales y definiciones

**Art 4.-** La salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

**Art 5.-** La dimensión positiva de la salud mental se destaca en la definición de salud que figura en la Constitución de la OMS: «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades». Por lo que está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos.

**Art 6.-** En este sentido, el Liceo, en su proyecto educativo con la participación de todos sus funcionarios y funcionarias, en primera instancia busca la prevención escolar para todos los y las estudiantes teniendo y manteniendo programas intencionados a prevenir situaciones que originen daño a la salud mental de nuestros estudiantes.

**Art 7.-** El Liceo, a través de los profesores jefes lleva un registro de antecedentes personales, comportamientos, situaciones y entrevistas de cada uno de sus estudiantes, además, cita constantemente a los apoderados para estar al tanto de cualquier situación que necesite observación y tratamiento en el área de problemas ansiosos o estrés que esté enfrentando el estudiante.

**Art 8.-** Adicionalmente el Liceo presenta un plan de formación y orientación focalizado en el aprendizaje socioemocional para lograr un desarrollo personal de los estudiantes y por consiguiente prevenir dificultades en la salud mental. Además se realizan programas preventivos trabajando el desarrollo de habilidades socioafectivas y hábitos de vida saludable. Los cuales se orientan en los estudiantes y padres de ellos a través de talleres y actividades de participación activa, en donde se fortalezca la alianza familia - Liceo.

**Art 9.-** Sin embargo, como sabemos que hay dificultades que sobrepasan los recursos escolares y son de necesidad de apoyo a nivel familiar, el colegio presenta el siguiente protocolo para dar apoyo y guía a los estudiantes y apoderados afectados en estas situaciones.

**Art 10** .-A continuación se presentan las definiciones que el Liceo Industrial de Recoleta ocupará para trabajar sobre la Salud Mental, pues si bien entendemos la gran amplitud del término Salud Mental en el desarrollo del ser integral, debemos concretar las áreas en donde el Liceo pondrá énfasis en su cuidado.

1. Desórdenes alimenticios
2. Depresión
3. Autoagresiones
4. Suicidio

### **3. Denuncia / Detección**

**Art 11**.- Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un o una adolescente pueda padecer desórdenes alimenticios, depresión o presente señales de riesgo suicida, en los términos en que se describe en los artículos precedentes, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

### **4. Responsable de implementación**

**Art 12**.- El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es la Coordinadora de Convivencia Escolar o cualquier integrante del equipo de convivencia escolar, y sus funciones son:

1. Resguardar el derecho del o la adolescente.
2. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
3. Derivar el caso a organismos especializados para la detección de alguna vulneración.
4. En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
5. Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
6. Mantenerse informado de los avances de la situación.
7. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño o adolescente si fuera necesario.

### **5. Procedimientos**

#### **1. Desórdenes Alimenticios**

**Art 13**.- Corresponde para designar una amplia variedad de irregularidades en la conducta alimenticia y que se puede ajustar o no a un diagnóstico de un desorden alimenticio específico, como **anorexia** o **bulimia nerviosa**. Es decir, que quien padece algún tipo de desajuste en su manera de comer puede ser diagnosticado con un desorden alimenticio no específico,

pues la variedad de desajustes no han sido aún del todo claramente catalogados. Frente a la información se detalla a continuación las definiciones clínicas de ambos desórdenes.

1. **Anorexia Nerviosa (AN):** Según la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10) consiste en un trastorno caracterizado por la presencia de una pérdida deliberada de peso inducida o mantenida por el mismo enfermo. Entenderemos como Anorexia Nerviosa Atípica, aquellos casos en los que faltan una o más de las características principales de la anorexia nerviosa, como amenorrea o pérdida significativa de peso. Para identificar este tipo de trastornos podemos atender a:

- a. Pérdida significativa de peso (índice de masa corporal o de Quetelet menor de 17,5) o de la ganancia de peso propia del periodo de crecimiento.
- b. La pérdida de peso está provocada por el propio enfermo a través de evitar el consumo de alimentos que cree que engordan y por uno o más de los síntomas siguientes:
  - Vómitos autoprovocados
  - Purgas intestinales
  - Ejercicio excesivo
  - Consumo de fármacos anorexígenos o diuréticos
- c. Distorsión de la imagen corporal, caracterizada por la persistencia, con el carácter de idea sobrevalorada intrusa, de pavor ante la gordura o flacidez de formas corporales, de modo que el enfermo se impone a sí mismo el permanecer por debajo de un límite máximo de peso corporal.
- d. Trastorno endocrinológico generalizado que afecta el eje hipotálamo hipofisario-gonadal manifestándose en la mujer como amenorrea, y en el varón como una pérdida del interés y de la potencia sexual. También pueden presentarse concentraciones altas de hormonas del crecimiento y cortisol, alteraciones del metabolismo periférico de la hormona tiroidea y anomalías en la secreción de insulina.
- e. Si el inicio es anterior a la pubertad, se retrasa la secuencia de sus manifestaciones, o incluso ésta se detiene. Si se produce una recuperación, la pubertad suele completarse, pero la menarquia es tardía.

Se incorporan también los criterios clasificatorios relacionados con los tipos de presentación posibles en la AN según el DSM IV-TR, aún cuando estén ya mencionados dentro de los criterios del CIE-10 (Lambruschini, N. y Leis, R., 2002):

- a. **Tipo restrictivo.** Durante el episodio de anorexia nerviosa, el individuo NO recurre regularmente a atracones o purgas (Ej. provocación del vómito o uso excesivo de laxantes, diuréticos o enemas).
- b. **Tipo compulsivo/purgativo.** Durante el episodio de anorexia nerviosa, el individuo recurre regularmente a atracones o purgas.

**Diagnóstico diferencial** Pueden aparecer síntomas depresivos u obsesivos, así como rasgos de la personalidad anormales, lo que trae consigo el problema de diferenciar o utilizar más de una categoría diagnóstica.

Deben distinguirse de esta enfermedad las causas somáticas de pérdida de peso en enfermos jóvenes, incluyendo enfermedades emaciantes crónicas, tumores cerebrales y trastornos intestinales como la enfermedad de Crohn o el síndrome de malabsorción (Morandé, 2006).

2. **Bulimia Nerviosa (BN):** es un síndrome caracterizado por episodios repetidos de ingesta excesiva de alimentos y preocupación excesiva por el control del peso corporal, lo que lleva al enfermo a la adopción de medidas extremas para mitigar el aumento de peso. También se entiende Bulimia Nerviosa Atípica como aquellos casos en los que faltan una o más de las características principales de la BN, también según la CIE 10 (Morandé, 2006). Se entenderá por índice de masa corporal: a la medida de asociación entre el peso y la talla de un individuo, ideada por el estadístico belga L. A. J. Quetelet, por lo que también se conoce como índice de Quetelet. Para identificar una BN deben estar presentes todas las alteraciones que se detallan a continuación, de modo que constituyan pautas diagnósticas estrictas. Dentro de cada pauta pueden aceptarse variaciones (Morandé, 2006):

- a. Preocupación continua por la comida, con deseos irresistibles de comer, de modo que el enfermo termina por sucumbir a ellos, presentando episodios de polifagia, durante los cuales consume grandes cantidades de comida en períodos cortos de tiempo.
- b. El enfermo intenta contrarrestar el aumento de peso así producido, bien mediante vómitos autoprovocados, bien abuso de laxantes, períodos intercalares de ayuno, consumo de fármacos supresores del apetito, extractos tiroideos o diuréticos. Cuando la bulimia se asocia a la diabetes el enfermo puede llegar a abandonar su tratamiento con insulina.
- c. La psicopatología consiste en un miedo mórbido a engordar, y el enfermo se fija de forma estricta un peso muy inferior al que tenía antes de la enfermedad, o al de su peso óptimo. Con frecuencia, aunque no siempre, existen antecedentes previos de anorexia nerviosa, con un intervalo entre ambos trastornos de varios meses o años.

Diagnóstico diferencial La bulimia nerviosa debe ser diferenciada de (Morandé, 2006):

- A. Trastornos del tracto digestivo superior, que pueden producir vómitos repetidos (no existe la psicopatología característica).
- B. Alteración más profunda de la personalidad, ya que el trastorno de la conducta alimentaria puede coexistir con una dependencia al alcohol y conducta antisocial.
- C. Trastornos depresivos (ya que los enfermos bulímicos padecen con frecuencia síntomas depresivos).

**Art 14.-** Adicionalmente y debido a que la mayoría de los procesos descritos anteriormente no son observables en el Liceo de forma cotidiana, Carmina Saldaña propone los siguientes comportamientos potencialmente peligrosos que pueden aparecer en el contexto del Liceo.

- Aumento o disminución del rendimiento escolar.
- Cambios de conducta como aislamiento social o irritabilidad.
- Comentarios o excesiva preocupación por el peso o la figura.
- Estado de ánimo bajo o sintomatología ansiosa.
- Excesiva rigidez y elevada autoexigencia.
- Obsesión por el perfeccionismo .
- Bajada de peso drástica en un corto periodo de tiempo.
- Uso de ropa demasiado ancha o de abrigo.
- Aumento de la actividad física, por ejemplo , a la hora del patio o en las actividades deportivas.

- Inicio de restricción alimentaria, por ejemplo, dejándose alimentos a la hora del comedor o pidiendo menos cantidad.
- Comportamientos impulsivos (mentiras, absentismo escolar, robos, promiscuidad, etc.)

**Art 15.-** Al observar alguno de las situaciones descritas previamente el funcionario:

1. Dar aviso al equipo de Convivencia Escolar.
2. A través del psicólogo del establecimiento se citará al apoderado en un plazo máximo de 48 horas para poder informar y abordar la situación, descartando otro tipo de enfermedades.
3. Se debe dejar registro en la ficha del estudiante sobre lo observado.
4. Posterior a la entrevista con el apoderado, se procederá a entrevistarse con el estudiante en un plazo de 24 horas.
5. Luego de realizar el ciclo de entrevistas se debe determinar la necesidad de derivar a un centro de atención primaria o clínica de salud mental, dependiendo de la gravedad de la situación.
6. En las siguientes 72 horas debe realizarse por parte del psicólogo del establecimiento un seguimiento con el estudiante y la familia para conocer el estado de la consulta médica.
7. El psicólogo debe citar a una reunión de equipo multidisciplinario para dar a conocer las pautas de conductas de riesgo que se deben minimizar para la protección del estudiante en el establecimiento.
8. Posteriormente el seguimiento sistemático y estado del estudiante debe realizarse a través del o la Tutora cada 15 días hábiles.
9. Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar hacia los alumnos con estas dificultades, se derivará a la OPD correspondiente, como una forma de movilizar y dar apoyo a la familia, en búsqueda de la mejora del estudiante. El informe debe ser redactado por un asistente de Convivencia del Liceo, articulado por la Coordinadora de Convivencia Escolar y autorizado por la Dirección.
10. Si por orientaciones médicas el estudiante debe permanecer hospitalizado o en casa por temas de su diagnóstico, el Liceo adecuará su proceso pedagógico. Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado desde la Subdirección de Gestión Pedagógica.

**Art 16.-** En caso que el estudiante informe de la situación:

1. Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
2. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
3. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el psicólogo del Liceo, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.
4. Corresponde al procedimiento desde el punto 2 del párrafo anterior.

## 2. Depresión

**Art 17.-** Depresión es una palabra de uso común aunque puede tener diferentes significados. A menudo se utiliza para referirse a períodos pasajeros de tristeza o desánimo tras experimentar la pérdida de un ser querido, de la salud, de pertenencias personales, tras la frustración de expectativas deseadas, o ante dificultades cotidianas. En psiquiatría, las depresiones son trastornos mentales con síntomas y signos característicos, aunque no específicos, de suficiente intensidad y duración como para deteriorar el funcionamiento diario y la calidad de vida de la persona afectada.

**Art 18.-** Los signos y síntomas de depresión en los adolescentes incluyen un cambio en la actitud y el comportamiento previos del adolescente que pueden provocar angustia y dificultades importantes en el Liceo o el hogar, en actividades sociales o en otros aspectos de la vida.

**Art 19.-** Los síntomas de depresión pueden variar en su gravedad, pero los cambios en las emociones y el comportamiento del adolescente pueden incluir los siguientes ejemplos.

Cambios emocionales	Cambios en el comportamiento
<p>Sentimientos de tristeza, los cuales pueden incluir episodios de llanto sin razón aparente</p> <p>Frustración o sentimientos de ira, incluso por asuntos menores</p> <p>Sentimientos de desesperanza o vacío</p> <p>Estado de ánimo irritable o molesto</p> <p>Pérdida del interés o del placer en las actividades cotidianas</p> <p>Pérdida de interés en familiares y amigos o estar en conflicto con ellos</p> <p>Autoestima baja</p> <p>Sentimientos de falta de valoración de sí mismo o culpa</p> <p>Fijación en fallas pasadas o autoinculpación o autocritica excesiva</p> <p>Sensibilidad extrema al rechazo o al fracaso, y excesiva necesidad de aprobación</p> <p>Dificultad para pensar, concentrarse, tomar decisiones y recordar cosas</p> <p>Sensación continua de que la vida y el futuro son sombríos y desalentadores</p> <p>Pensamientos recurrentes de muerte o suicidio</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cansancio y pérdida de energía</li><li>• Insomnio o dormir demasiado</li><li>• Cambios en el apetito: disminución del apetito y pérdida de peso, o aumento de antojos de alimentos y aumento de peso</li><li>• Consumo de alcohol o drogas</li><li>• Agitación o inquietud: por ejemplo, caminar de un lado a otro, retorcer las manos o ser incapaz de quedarse quieto</li><li>• Disminución de la agilidad mental, la rapidez del habla o los movimientos corporales</li><li>• Quejas frecuentes sobre dolores de cabeza y dolores de cabeza inexplicables, que pueden incluir visitas frecuentes a la enfermería de el Liceo</li><li>• Aislamiento social</li><li>• Mal rendimiento escolar o ausencias frecuentes a el Liceo</li><li>• Menos atención a la higiene personal o la apariencia</li><li>• Arrebatos de ira, comportamiento perturbador o riesgoso, u otros malos comportamientos</li><li>• Autolesión: por ejemplo, cortes, quemaduras o perforaciones excesivas o tatuajes</li><li>• Plan suicida o intento de suicidio</li></ul>

**Art 20.-** Puede resultar difícil notar la diferencia entre los altibajos en el estado de ánimo que simplemente forman parte de la vida de los jóvenes y la depresión adolescente. **No intentar diagnosticar o referir un diagnóstico sin haber conversado o entrevistado al estudiante.**

**Art 21.-** En el caso de que se hayan observado conductas anteriormente descritas, aplicar el siguiente procedimiento:

1. Realizar el registro en la plataforma indicada, solicitando la urgencia e indicando la convocatoria del Equipo multidisciplinario para poder discutir la situación.
2. Identificar al funcionario(a) que cuente con las habilidades necesarias y la confianza del estudiante para poder abordar la situación en un plazo de 24 horas.
3. Quien realice la intervención inicial debe hacerse en un entorno de privacidad, con respeto al afectado(a), sin paternalismo y sin transmitir sensación de superioridad.
4. Se ha de transmitir la preocupación por el cambio percibido en los hábitos, conducta y en su estado de ánimo.
5. Se debe tener una disposición de escucha y expresión de apoyo hacia el estudiante.
6. El Tutor(a) y psicólogo del establecimiento entrevistarán al apoderado en un plazo de 48 horas desde la activación del protocolo, en esta instancia se deben dar a conocer las razones de la activación del protocolo a padres y/o responsables del menor.
7. En la entrevista con el apoderado se debe informar la oferta disponible de intervención de salud mental en la atención primaria.
8. El Tutor(a) y asistente de convivencia encargado del nivel realizarán un seguimiento sistemático de las conductas y comportamientos del estudiante.
9. En el caso que se observe un aumento crítico de la sintomatología, se debe informar al psicólogo del Liceo para hacer la derivación correspondiente.
10. Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar hacia los alumnos con estas dificultades, se derivará a la OPD correspondiente, como una forma de movilizar y dar apoyo a la familia, en búsqueda de la mejora del estudiante. El informe debe ser redactado por un asistente de Convivencia del Liceo, articulado por la Coordinadora de Convivencia Escolar y autorizado por la Dirección.
11. Si por orientaciones médicas el estudiante debe permanecer hospitalizado o en casa por temas de su diagnóstico, el Liceo adecuará su proceso pedagógico. Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado desde la Subdirección de Gestión Pedagógica.

**Art 22.-** En el caso de que el estudiante señale conductas depresivas:

1. Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
2. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado(a) por algún especialista en salud mental.
3. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el psicólogo del Liceo, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

4. Corresponde al procedimiento desde el punto 1 del párrafo anterior, asumiendo que el funcionario que recibe la información será quien realice el seguimiento con el estudiante, en compañía del Tutor(a), profesor jefe, psicólogo y asistente de convivencia.

**Art 23.-** En el caso de que se presente un estudiante con diagnóstico de Depresión.

1. Si el diagnóstico llega a través de una demanda espontánea (es decir sin haber sido informado previamente) se le indica al apoderado que solicitará el apoyo del psicólogo del establecimiento para que pueda apoyar en el proceso.
2. Agradecer la confianza de informar del diagnóstico y asegurar al apoderado que se cumplirán con todas los cuidados y medidas de prevención.
3. Si por orientaciones médicas el estudiante debe permanecer hospitalizado o en casa por temas de su diagnóstico, el Liceo adecuará su proceso pedagógico.
4. El Tutor(a) y asistente de convivencia encargado del nivel realizarán un seguimiento sistemático de las conductas y comportamientos del estudiante.

### **3. Autoagresiones y Suicidio**

**Art 24.-** De acuerdo a datos epidemiológicos de la Organización Mundial de la Salud el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años y se espera que para el 2020 la cantidad de suicidios “crecerá un 50% para alcanzar 1,5 millones de muertes anuales” (OPS-OMS, 2009). Actualmente, los jóvenes “son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo”. (OPS-OMS, 2009) El Ministerio de educación hace un llamado a la comunidad educativa para intencionar su rol en la promoción de la salud mental de sus estudiantes ya que considera el Liceo como un “espacio efectivo y estratégico para estas acciones” (MINEDUC, programa nacional de prevención del suicidio). La prevención de la conducta suicida implica la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, docentes, familia, equipo directivo, asistentes de la educación. Promoviendo estilos de vida saludables así como también manejando activamente las conductas de riesgo. Por esta razón se hace necesario contar con protocolos que aborden tanto la prevención como la intervención frente a situaciones que implican un riesgo para la salud.

**Art 25.-** Se conoce como suicidialidad el amplio espectro que abarca la conducta suicida y que implica la ideación suicida, la elaboración de un plan para lograrlo hasta el acto consumado. Todas estas manifestaciones de la conducta suicida tienen como factor común “...el profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución” (OMS, 2001)

**Art 26.-** La conducta suicida se puede expresar de las siguientes formas:

1. **Ideación suicida:** abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar de un balcón”).

2. **Planificación suicida:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
3. **Intento de suicidio:** implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
4. **Suicidio consumado:** término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. (Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Ministerio de salud, gobierno de Chile, 2019)

**Art 27.-** Por otro lado, entenderemos como autoagresiones lo siguiente:

1. **Conductas Autolesivas:** realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas. El comportamiento autolesivo se encuentra tanto en población general como psiquiátrica. Aunque el comportamiento autolesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos. (Suyemoto KL. The functions of selfmutilation. Clin Psychology Rev 1998; 18(5):531-54.

**Art 28.-** Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:

1. Sentir que anda mal consigo mismo/a Sentirse solo/a
2. No ver salida a sus problemas
3. Se siente sobrepasado/a, agobiado/a con sus problemas
4. Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
5. Sentir que a nadie le importa o no le quieren lo suficiente
6. Ojalá le pasara algo y se muriera
7. Sentir que nadie lo/a puede ayudar
8. Sentir que no encaja con su grupo de amigos o en su familia
9. Sentirse como una carga para sus seres queridos
10. La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
11. A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
12. Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él/ella.
13. No es capaz de encontrar solución a sus problemas
14. Sus seres queridos estarían mejor sin él/ella
15. Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
16. Siente que así es mejor no vivir
17. Ha buscado método que lo/la conducirán a la muerte
18. Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
19. Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
20. Ha pensado en algo para quitarse la vida
21. Tiene un familiar que se suicidó
22. Ha atentado contra su vida antes

**Art 29.- Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:**

1. No abordar el tema en grupo.
2. Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
3. Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros/as que desconocen su situación o a otros adultos.
4. Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga/o, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

**Art 30.- Otro tipo de alertas son:**

1. Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
2. Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
3. Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
4. Actividad excesiva, corporal o verbal.
5. Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
6. Rabietas, oposición o rebeldía repetida y continua.
7. Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
8. Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
9. Renuencia o negativa a ir a el Liceo o Liceo.
10. Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
11. Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
12. Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
13. Conductas regresivas.

**Art 31.- Procedimientos generales de prevención para la conducta suicida.**

1. Desarrollo de habilidades socioafectivas a través del programa de formación y orientación.
2. Actividades recreativas
3. Jornadas de Liderazgo
4. Encuestas anónimas de prevención.

5. Información disponible en diferentes puntos sobre prevención del suicidio.
6. Capacitación a funcionarios para la identificación de conductas de salud mental.
7. Capacitación a padres y apoderados para la identificación de conductas de salud mental.
8. Capacitaciones a funcionarios respecto al manejo de crisis en el contexto escolar.

#### **Protocolo frente a conductas autolesivas**

**Art 32.-** En el caso de que se hayan observado conductas de autoagresión no infringidas en el Liceo se debe aplicar el siguiente procedimiento:

1. Realizar el registro en la plataforma indicada, solicitando la urgencia e indicando la convocatoria del Equipo multidisciplinario para poder discutir la situación.
2. Identificar al funcionario(a) que cuente con las habilidades necesarias y la confianza del estudiante para poder abordar la situación en un plazo de 24 horas.
3. Quien realice la intervención inicial debe hacerse en un entorno de privacidad, con respeto al afectado(a), sin paternalismo y sin transmitir sensación de superioridad.
4. Se ha de transmitir la preocupación por el cambio percibido en los hábitos, conducta y en su estado de ánimo.
5. Se debe tener una disposición de escucha y expresión de apoyo hacia el estudiante.
6. El Tutor(a) y psicólogo del establecimiento determinarán si los padres son un factor protector, en el caso que correspondan entrevistarán al apoderado en un plazo de 6 horas desde la activación del protocolo, en esta instancia se deben dar a conocer las razones de la activación del protocolo a padres y/o responsables del menor. Se debe aplicar el siguiente protocolo para la entrevista.

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
<b>1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?</b> La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
<b>2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?</b> Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
<b>Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6</b> <b>Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6</b>		
<b>3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?</b> El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
<b>4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?</b> Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
<b>5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?</b> Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
<b>Siempre realice la pregunta 6</b>		
<b>6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?</b> Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida	
	<b>En los últimos 3 meses</b>	

7. En el caso de que se determine que el motivo principal son ellos, se deben buscar otros adultos responsables para poder comunicar la activación de protocolo y realizar una derivación a OPD y solicitar una medida de protección a tribunales de familia.
8. En la entrevista con el apoderado se debe informar la oferta disponible de intervención de salud mental en la atención primaria. Se solicita al apoderado un diagnóstico por parte de un especialista de salud mental adolescente.

9. En las próximas 72 horas, el psicólogo convocará al equipo multidisciplinario junto con los padres para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Liceo. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.
10. El profesor jefe y asistente de convivencia encargado del nivel realizarán un seguimiento sistemático de las conductas y comportamientos del estudiante entregando un reporte al sistema cada 48 horas.
11. El psicólogo del Liceo debe reportar un informe en el sistema mensualmente, el cual debe incluir el seguimiento realizado con redes externas.
12. Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar hacia el estudiante con estas dificultades, se derivará a la OPD correspondiente, como una forma de movilizar y dar apoyo a la familia, en búsqueda de la mejora del estudiante. El informe debe ser redactado por un asistente de Convivencia del Liceo, articulado por la Coordinadora de Convivencia Escolar y autorizado por la Dirección.
13. Si por orientaciones médicas el estudiante debe permanecer hospitalizado o en casa por temas de su diagnóstico, el Liceo adecuará su proceso pedagógico. Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado desde la Subdirección de Gestión Pedagógica.

**Art 33.-** En el caso de que el estudiante señale conductas autolesivas:

1. Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
2. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
3. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el psicólogo del Liceo, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.
4. Corresponde al procedimiento desde el punto 1 del párrafo anterior, asumiendo que el funcionario que recibe la información será quien realice el seguimiento con el estudiante, en compañía del Tutor(a), psicólogo y asistente de convivencia.

**Art 34.-** En el caso de que se identifiquen que el estudiante se infringió heridas dentro del establecimiento :

1. Mantener la calma, mostrar una actitud contenedora y solicitar medidas de primeros auxilios trasladando al estudiante a enfermería.
2. El asistente de convivencia debe determinar el grado de las lesiones para trasladar a un centro de atención primaria si corresponde, quien identificó al estudiante con sus heridas acompañar intentando determinar el motivo de la conducta.
3. En caso de no lograr determinar en los primeros 30 minutos, contactar al apoderado para informar la situación.
4. En caso de determinar que los padres o apoderado no son un factor protector, contactar a otro adulto responsable, se procederá a la constatación de lesiones en un centro de salud primario, acompañado de un profesional del Liceo.
5. Mientras en el establecimiento se realiza la derivación a OPD y se solicita una medida de protección a tribunales de familia.
6. En las próximas 24 horas se debe realizar una entrevista con los padres o adultos responsables. A quien se le debe informar la situación ocurrida y solicitar el tratamiento del estudiante a través de un profesional externo. En caso de que

no exista posibilidad en el sistema público, el Liceo puede redistribuir gastos para que sea atendido dentro del sistema privado.

7. En las próximas 72 horas, el psicólogo convocará al equipo multidisciplinario junto con los padres para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Liceo. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.
8. El Tutor(a) y asistente de convivencia encargado del nivel realizarán un seguimiento sistemático de las conductas y comportamientos del estudiante entregando un reporte al sistema cada 48 horas.
9. El psicólogo del Liceo debe reportar un informe en el sistema cada 15 días, el cual debe incluir el seguimiento realizado con el profesional externo.
10. El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Liceo.
11. El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Liceo por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él o ella.
12. Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar hacia el estudiante con estas dificultades, se derivará a la OPD correspondiente, como una forma de movilizar y dar apoyo a la familia, en búsqueda de la mejora del estudiante. El informe debe ser redactado por un asistente de Convivencia del Liceo y autorizado por la Dirección.
13. Si por orientaciones médicas el estudiante debe permanecer hospitalizado o en casa por temas de su diagnóstico, el Liceo adecuará su proceso pedagógico. Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado desde la Subdirección de Gestión Pedagógica.

#### **Protocolo frente a la conducta suicida**

**Art 35.-** En el caso de que el estudiante señala la conducta:

1. Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
2. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
3. Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provoca sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
4. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el psicólogo del Liceo, así como con sus padres.
5. Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
6. Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
7. Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.

**Resguardar la información entregada por el o la estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observadas y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para el o la estudiante o que este no quiera o tema compartir. Considere que en algunas situaciones, el develar cierta información puede aumentar el riesgo de suicidalidad de la mano con un aumento de estrés (ej. estudiantes LGTBI, embarazo, etc.).**

En este sentido, conviene utilizar intervenciones como la siguiente: **"Yo no sé exactamente los que estás experimentando, me imagino que puede ser algo privado y de seguro muy doloroso. Nosotros queremos proteger tu vida, y para eso tenemos y queremos comunicar a tus papás tus pensamientos de hacerte daño. Pero lo que te está pasando más allá de eso y lo que quizás explica que te sientas tan desesperanzado/a, eso es algo que tú tienes que decidir hablar con tu familia, con alguien en el que confíes y con un profesional que te pueda ayudar".**

8. Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.

### **¿CÓMO ACTUAR FRENTE A SEÑALES DE ALERTA?: PASOS A SEGUIR**

Cuando un integrante de la Comunidad Educativa ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:

#### **1. Mostrar interés y apoyo**

- Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible (Ver componente Coordinación y acceso a la red de salud).
- Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. "he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...").

#### **2. Hacer las preguntas correctas**

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.

#### **PREGUNTAS GENERALES: sobre el estado mental, la esperanza y el futuro.**

*¿Cómo te has estado sintiendo?*

*¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en el Liceo o Liceo)*

*¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?*

#### **PREGUNTAS ESPECÍFICAS sobre pensamientos y planes suicidas**

1. Pregunta sobre el deseo de estar muerto/a: La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.

***Pregunte: ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar?***

2. Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas: Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).

***Pregunte: ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?***

3. Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar): El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar, etc. Por el contrario, existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”.

***Pregunte: ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?***

4. Pregunta sobre Intención Suicida sin Plan Específico: Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.

***Pregunte: ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?***

5. Pregunta sobre Intención Suicida con Plan Específico: Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.

***Pregunte: ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?***

6. Pregunta sobre Conducta Suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor,

escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?

***Pregunte: ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?***

**NO OLVIDAR** Esté alerta e indague si es necesario, sobre señales o develación explícita de situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. En este caso informe al Director del Establecimiento y active los “Protocolos de actuación para situaciones de maltrato y abuso sexual infantil” de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, emprendiendo de manera inmediata las acciones para protección al/la estudiante y la denuncia correspondiente.

9. El psicólogo entrevistará al estudiante e informará a ambos padres el mismo día vía telefónica o a través de una entrevista.
10. Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste.
11. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del Liceo ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.
12. Según la gravedad de la situación, el psicólogo solicitará que el apoderado asista junto con otro adulto responsable (ejemplo: dos padres) al Liceo para informar la situación.
13. El llamado a los padres debe ser realizado por la Orientador o coordinadora de Convivencia Escolar.
14. El psicólogo acompañará al estudiante hasta la llegada de ambos adultos, el primero y más cercano al estudiante se entrevistará con el psicólogo, para que el segundo resguarde la integridad del estudiante.
15. En la entrevista con el adulto responsable, se debe llevar a cabo junto con el Subdirector de Convivencia escolar y/o la Directora del Liceo. En la reunión se le entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación de los estudiantes, se les contiene informándoles lo siguiente de forma general:
  1. Manifestar la preocupación del Liceo y ofrecer ayuda.
  2. Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
  3. Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente.
  4. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
  5. Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de el Liceo.

6. Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
7. Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del Liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.
8. El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para que el estudiante pueda permanecer en el establecimiento.
9. El profesional tratante debe declarar de forma explícita que el o al estudiante se encuentra en condiciones de salud para asistir al Liceo.
10. Realizar un seguimiento por parte del profesional acordado con los padres cada 48 horas, para conocer el estado de avance del estudiante con respecto a su salud y la intervención de un profesional.
11. En el caso de que el estudiante no haya sido tratado en un plazo de cinco días se procederá a la derivación a OPD y/o solicitar una medida de protección en tribunales de familia.

#### **Recomendaciones para entregar a la familia frente a la detección de riesgo suicida en estudiantes**

Cuando los padres son contactados por la presencia de riesgo suicida de su hijo/ hija, se sugiere que el Director o quien este designe, recomiende seguir las siguientes estrategias preventivas, sobre todo en el intertanto que consigue ayuda profesional:

#### **ESTRATEGIA 1: TENER DISPONIBLES TELÉFONOS DE EMERGENCIA O AYUDA**

- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
- Salud Responde 600 360 77 77: dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo.
- Fono Infancia 800 200 818: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.
- Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de chat del fanpage todomejora.org, bajando aplicación en celular o vía mail a apoyo@todomejora.org.
- Acudir a Urgencias del Centro de Atención Primaria, Hospital o Clínica más cercanos.
- Informar a las personas más cercanas de la situación que está atravesando su hijo o hija y de la importancia de darle apoyo.

#### **ESTRATEGIA 2: LIMITAR EL ACCESO A MEDIOS LETALES**

- Las personas tienden a utilizar medios letales más accesibles y conocidos. Si ya ha existido un intento previo, es posible que se utilice un método más letal.
- Retirar de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con finalidad suicida.
- La ingesta de medicamentos es uno de los medios más utilizados en los intentos suicidas, por lo que se debe controlar el acceso a éstos y nunca tomar más medicación que la indicada por el médico.

### **ESTRATEGIA 3: NO DEJARLO/A SOLO/A. INVOLUCRAR A FAMILIARES Y AMIGOS**

- El aislamiento no permite a su hijo o hija la oportunidad para expresar su estado emocional y además lo priva de la comprensión y el cuidado que podrían recibir de la familia y los amigos.
- No dejar solo a su hijo o hija.
- Acompañar manteniendo un contacto emocional cálido, sin ser invasivos, atender las posibles señales críticas, transmitir esperanza frente al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.
- En caso de hospitalización, posterior a ésta siempre mantener el seguimiento a través de controles ambulatorios, considerando que muchos suicidios ocurren en una fase de mejoría. Recordar que los pensamientos suicidas pueden reaparecer, aunque no son permanentes y en muchos casos no vuelven a reproducirse.

### **ESTRATEGIA 4: MEJORAR LAS HABILIDADES: PREGUNTAR Y ESCUCHAR**

- Preguntar a su hijo o hija sobre la presencia de ideas suicidas no aumenta el riesgo de desencadenar este tipo de acto y es el momento para seguir las siguientes acciones preventivas:
- No juzgar ni reprochar su manera de pensar o actuar.
- Considerar las amenazas en serio, no criticar, no discutir, no ser sarcásticos, desafiantes, ni minimizar sus ideas.
- No entrar en pánico.
- Mantener una disposición de escucha auténtica y reflexiva.
- Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, el estudiante está atravesando por un momento muy difícil en su vida.
- Utilizar frases amables y mantener una conducta de respeto (por ejemplo: "Me gustaría que me dieras una oportunidad para ayudarte").
- Hablar de su idea de cometer suicidio abiertamente y sin temor.
- Preguntar sobre los motivos que le llevan a querer acabar con su vida y proponer alternativas de solución o entregar apoyo emocional si ya no las hay.
- Mantenerse atento a las señales de alerta.

### **ESTRATEGIA 5: AUTOCUIDADO DE LA FAMILIA Y EL ENTORNO**

- No se puede dejar a un lado el cuidado de la familia o entorno del estudiante con riesgo suicida durante todo el proceso de ayuda.
- Considerar que acompañar a su hijo o hija y realizar todas las estrategias preventivas puede implicar una gran carga emocional para usted y su familia.
- Es posible que no pueda acompañar a su hijo o hija las 24 horas del día. Tenga claridad de que no es su rol adoptar el papel de los profesionales de la salud.
- De ser necesario, considere solicitar ayuda especializada para usted y el entorno más cercano de su hijo o hija.

**Art 35.-** El Equipo Directivo trabajará con los profesionales del establecimiento en un plazo no mayor a 72 horas.

1. Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
2. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
3. Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.
4. Indagar con el Tutor(a), profesores de asignatura y/u otros profesionales que trabajen con el curso del estudiante afectado, para conocer el grado de conocimiento de los estudiantes con respecto al tema, para ello:
  - Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
  - Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
  - Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (se puede apoyar de la introducción de este protocolo) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.

#### **¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?**

Tras la ocurrencia de un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, tan pronto sea posible se debe preparar una charla en el curso afectado por la situación, que se puede extender a otros cursos si se estima conveniente. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados.

Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estrategia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud. A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales para abordar en la charla en clase:

##### **Los rumores aparecerán.**

Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disiparlos. Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio), es bueno promover una información completa y correcta de lo sucedido, pero sin

detallar el medio utilizado, el lugar, etc. Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.

#### **DAR INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONDUCTA SUICIDA**

- Informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor.
- Informar que el suicidio no es la única elección frente a los problemas ni un acto romántico o heroico.
- Informar de la co-ocurrencia de problemas psicológicos como depresión, alcohol y abuso de sustancias, sin estigmatizar estos problemas.
- Informar que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

#### **INTERACTUAR CON LOS ESTUDIANTES**

- Asegurar que hay un ambiente de confianza: tener en cuenta la importancia de la confidencialidad y honestidad.
- Hablar sobre la lealtad mal entendida
- Dejar tiempo para preguntas y la posibilidad de resolver algunas de ellas en privado.

#### **APOYAR Y DERIVAR**

- Hablar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando un amigo se siente de ese modo.
- Derivar a los servicios de ayuda y preguntar si estarían dispuestos a ir a este tipo de servicios.

- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar al estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

#### **Art 36.- En el caso que el estudiante se reincorpore al Liceo:**

1. El Psicólogo coordinará con el Equipo de convivencia escolar la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo (a) en ningún momento.
2. Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante
3. La vuelta al Liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

### **Protocolo frente a gesto suicida y/o intento suicida fuera del recinto escolar**

**Art 37.-** Si el que recepciona esta información es un estudiante, informe a un adulto de su confianza.

**Art 38.-** Si el que recepciona esta información es un adulto, informe directamente a Dirección.

**Art 39.-** Se busca el espacio en los próximos sesenta minutos desde la activación del protocolo, para establecer una entrevista con el o la estudiante.

**Art 40.-** Intervenir desde el punto Nº3 del protocolo frente a la conducta suicida (artículo 35).

### **Protocolo frente a gesto suicida y/o intento suicida dentro del recinto escolar**

**Art 41.-** En caso de identificar un gesto suicida o intento de suicidio por parte de un estudiante, personal docente, administrativo o de apoyo, se seguirán los siguientes pasos:

1. Evaluar el estado de salud del o la estudiante, contactar a urgencias y/o movilizar a un centro de atención de urgencia.
2. Brindar apoyo inmediato y un acompañamiento compasivo a la persona en riesgo, asegurando su seguridad y bienestar.
3. La directora del Liceo a continuación de organizar la atención primaria del estudiante informará la situación a los padres o adultos responsables del estudiante, señalando la situación y el estado de la derivación.
4. Un Asistente de Convivencia y el psicólogo del Liceo acompañará al estudiante al centro de atención para recibir a los padres.
5. Posterior a la urgencia, el psicólogo, un asistente de convivencia y Dirección entrevistarán a los padres para verificar los hechos y estar seguros de las causas que ocasionó el intento de suicidio dentro del Liceo. Durante en la reunión se debe:
  - Manifestar la preocupación del Liceo y ofrecer ayuda.
  - Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
  - Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de el Liceo.
  - Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
  - Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del Liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.
  - El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para que el estudiante pueda permanecer en el establecimiento.
  - El profesional tratante debe declarar de forma explícita que el o al estudiante se encuentra en condiciones de salud para asistir al Liceo.
  - Realizar un seguimiento por parte del profesional acordado con los padres cada 48 horas, para conocer el estado de avance del estudiante con respecto a su salud y la intervención de un profesional.

- En el caso de que el Liceo no tenga respuesta por parte de los padres en un plazo de cinco días se procederá a la derivación a OPD y/o solicitar una medida de protección en tribunales de familia.

**Art 42.-** El equipo directivo trabajará con la comunidad educativa en un plazo no mayor a 72 horas.

1. Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
2. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
3. Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.
4. Indagar con el Tutor(a), profesores de asignatura y/u otros profesionales que trabajen con el curso del estudiante afectado, para conocer el grado de conocimiento de los estudiantes con respecto al tema, para ello:
  - Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
  - Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
  - Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (se puede apoyar de la introducción de este protocolo) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.
  - Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
  - Se tendrá especial atención con los estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
5. Se enviará una nota informativa a los padres y apoderados de la comunidad escolar que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.
6. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
7. Se aconsejará a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
8. El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

#### **Protocolo frente al suicidio consumado dentro del recinto escolar**

**Art 43.-** Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del Liceo, los pasos a seguir son los siguientes:

1. No mover el cuerpo del lugar donde yace
2. Llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
3. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
4. La Directora deberá comunicarse con ambos padres.
5. La directora del Liceo debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con el Equipo de Gestión para establecer la coordinación de forma inmediata:
  - Salida de estudiantes
  - Suspensión parcial de clases
  - Determinar estudiantes afectados, para un apoyo y monitoreo.
  - Comunicación con los padres y apoderados de estudiantes afectados.
6. La directora debe primero verificar los hechos en las primeras 24 horas y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
7. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
8. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro de la Comunidad Escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el Liceo dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se ofrecerá ayuda a la familia por parte del Liceo.
9. A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el Liceo y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que no vuelva a ser contactada salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el Liceo, notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

**Art 44.-** El equipo directivo trabajará con la comunidad educativa en un plazo no mayor a 72 horas.

1. Se organizará una reunión con los docentes y asistentes de la educación del Liceo, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
2. En la misma reunión se informará de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.
3. El Liceo a través del Equipo Directivo gestionará una red de apoyo para todo el Equipo Escolar.
4. La Directora del Liceo convocará a una nueva reunión de evaluación 72 horas posteriores a la activación para:
  - Coordinar el reinicio de clases
  - Gestionar una postvención para estudiantes, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
  - Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
  - Organizar charlas de Profesores Jefes para con los estudiantes : ¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?"
  - Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio
  - Acordar una nota informativa para Padres y Apoderados que dé cuenta del incidente y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas
  - Sugerir a la comunidad educativa, y por sobre todo al Equipo Escolar que deben evitar entrevistas con los medios de comunicación, publicaciones en redes sociales y/u otras manifestaciones que puedan interferir con una investigación o afectar la situación emocional de la familia.
5. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el Liceo o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz del Liceo.
6. Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
7. El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

**Art 45.- Con respecto al funeral y conmemoraciones:**

1. Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
2. En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
3. Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
4. Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
5. Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
6. Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.

7. Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Tik Tok, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
8. Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

#### **Protocolo frente al suicidio consumado fuera del recinto escolar**

##### **Art 46.-** Al momento de conocer la información:

1. La directora debe primero verificar los hechos en las primeras 24 horas y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
2. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
3. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro de la Comunidad Escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el Liceo dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se ofrecerá ayuda a la familia por parte del Liceo.
4. A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el Liceo y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que no vuelva a ser contactada salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el Liceo, notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

##### **Art 47.-** El equipo directivo trabajará con la comunidad educativa en un plazo no mayor a 72 horas.

1. Se organizará una reunión con los docentes y asistentes de la educación del Liceo, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
2. En la misma reunión se informará de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.
3. El Liceo a través del Equipo Directivo gestionará una red de apoyo para todo el Equipo Escolar.
4. La Directora del Liceo convocará a una nueva reunión de evaluación 72 horas posteriores a la activación para:

- a. Gestionar una postvención para estudiantes, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
  - b. Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
  - c. Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
  - d. Organizar charlas de Profesores Jefes para con los estudiantes : ¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?"
  - e. Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio
  - f. Acordar una nota informativa para Padres y Apoderados que dé cuenta del incidente y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas
  - g. Sugerir a la comunidad educativa, y por sobre todo al Equipo Escolar que deben evitar entrevistas con los medios de comunicación, publicaciones en redes sociales y/u otras manifestaciones que puedan interferir con una investigación o afectar la situación emocional de la familia.
5. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el Liceo o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz del Liceo.
  6. Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
  7. El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

## **6. Medidas de apoyo al estudiante**

**Art 48.-** Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el Liceo Elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento Interno de convivencia Escolar, el que deberá ser comunicado al apoderado del estudiante por parte de la Subdirector de convivencia Escolar o coordinadora de convivencia. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas es la Coordinadora de convivencia escolar.

## **7. Proceso de registro, seguimiento y trabajo en red**

**Art 49.-** Toda acción que indique una develación por parte del estudiante o una integrante de la comunidad educativa, el funcionario o funcionaria deberá informar a quien relató los hechos, que se encuentran en la obligación profesional de informar a autoridades, apoderados o quien sea pertinente en relación a las circunstancias.

**Art 50.-** Toda acción relacionada con estos procedimientos debe ser registrada en el Libro de clases bajo sus respectivas tipificaciones.

**Art 51.-** En el caso de cualquier conversación y/o entrevista con un estudiante afectado, evitar dejar registros formales como registros de entrevistas, se sugiere realizar a través del registro de libro de clases un “seguimiento o monitoreo” de la situación. Este tipo de registros no requiere una aprobación o firma de la contraparte.

**Art 52.-** Entrevistas con apoderados y/o redes externas así como acciones deben ser informadas y respaldadas a través de evidencias como actas de entrevistas, de reunión, correos electrónicos u otros medios con los cuales se pueda justificar las acciones realizadas.

**Art 53.-** El registro del protocolo en el libro de clase, por la confidencialidad de la situación será informado como “Registro de acompañamiento de salud mental”. Los detalles serán informados en las carpetas internas del establecimiento.

**Art 54.-** El seguimiento de un protocolo será organizado por la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien notificará a los profesionales de forma escrita a través de correo electrónico o sistema interno de gestión. Los plazos serán informados según el protocolo y los objetivos acordados por los profesionales involucrados.

## **6. Medidas de información a la Comunidad Educativa**

**Art 55.-** Velando siempre por el interés superior del adolescente, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con la Directora la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

**Art 56.-** Los procedimientos de medidas de información para cada protocolo se encuentran en los artículos:

1. 35 - Información al Equipo escolar frente a una conducta suicida
2. 42 - Información al Equipo escolar frente a un gesto suicida dentro del establecimiento
3. 44 - Información al Equipo escolar frente a un suicidio consumado dentro del Liceo
4. 47- Información al Equipo escolar frente a un suicidio consumado fuera del Liceo

## **7. Difusión de este protocolo**

**Art 57.-** El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

1. Durante el proceso de matrícula se entregará acceso al Reglamento Interno de convivencia Escolar y sus respectivos protocolos mediante código QR.
2. A inicio de año escolar será difundido de manera didáctica a través de redes sociales y KIMCHE COMUNICACIONES. Adicionalmente a través de este último se enviará la versión completa durante el mes de marzo.
3. Discipline en el sitio web del Liceo ([www.industrialderecoleta.com](http://www.industrialderecoleta.com))
4. En la primera reunión de apoderados se abordará para quien tenga dudas y se volverá a facilitar a través de código QR, además de señalar donde está disponible para su lectura.
5. Existencia de una copia física de este Protocolo en la oficina de Convivencia Escolar, Sala de Profesores y Profesoras, Subdirección y Dirección del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

## 8. Tabla resumen de procedimiento

Art 58.- Frente a situaciones de desórdenes alimenticios.

Etapa	Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
<b>Detección y Aviso</b>	Informar al Equipo de Convivencia Escolar sobre indicadores de desórdenes alimenticios y registrar la información.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inmediato.	Registro inicial en el Formulario de Libro de Clases.
<b>Citación al Apoderado</b>	Citar al apoderado en un plazo máximo de 24 horas para abordar la situación, descartar otras enfermedades y planificar los pasos a seguir.	Psicólogo del establecimiento.	Máximo 24 horas desde la detección.	Registro de la citación y acta de reunión firmada por el apoderado.
<b>Entrevista al Estudiante</b>	Entrevistar al estudiante para profundizar en la situación, recoger su percepción y coordinar acciones posteriores.	Psicólogo del establecimiento.	Máximo 48 horas después de la reunión con el apoderado.	Acta de entrevista firmada por el psicólogo.
<b>Derivación Médica</b>	Derivar al estudiante a un centro de atención primaria o clínica de salud mental, dependiendo de la gravedad del caso.	Psicólogo del establecimiento.	Inmediato tras las entrevistas iniciales.	Registro formal de la derivación y confirmación de recepción de la entidad médica.
<b>Seguimiento Inicial</b>	Realizar un seguimiento con el estudiante y la familia para verificar la consulta médica y coordinar medidas de apoyo.	Psicólogo/a y Coordinador/a de Convivencia Escolar.	Dentro de 72 horas posteriores a la derivación médica.	Informe de seguimiento inicial y registro de comunicación con la familia.
<b>Adaptación Pedagógica</b>	Adecuar el proceso pedagógico del estudiante si requiere hospitalización o reposo en casa, con tareas y horarios adaptados según indicación médica.	Subdirección de Gestión Pedagógica.	Inmediato tras recibir el certificado médico.	Registro de adaptaciones realizadas y comunicación con la familia.
<b>Coordinación Multidisciplinaria</b>	Reunir al equipo multidisciplinario para definir pautas de protección y minimizar riesgos en el establecimiento.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Psicólogo/a.	Máximo 5 días hábiles después de la derivación médica.	Acta de la reunión firmada por los participantes.
<b>Derivación a OPD</b>	En caso de falta de apoyo familiar, derivar el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) para movilizar recursos y apoyo.	Asistente de Convivencia Escolar, articulado por la Coordinadora de Convivencia Escolar.	Máximo 10 días hábiles después de detectar la falta de apoyo.	Informe de derivación firmado y confirmación de recepción por la OPD.
<b>Seguimiento Sistemático</b>	Realizar monitoreos cada 15 días hábiles, verificando el estado del estudiante y el cumplimiento de pautas establecidas.	Tutor/a asignado.	Cada 15 días hábiles.	Actas de reuniones y registros en el Libro de Clases digital.

<b>Cierre del Caso</b>	Evaluar el cumplimiento de pautas y objetivos establecidos. Elaborar y comunicar un acta de cierre con las conclusiones del proceso y resultados obtenidos.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Equipo Multidisciplinario.	Dentro de 10 días hábiles posteriores al seguimiento.	Acta de cierre firmada y archivada, comunicación oficial al apoderado.
------------------------	---	--	---	--

**Art 59.-** Frente a situaciones de depresión.

<b>Etapa</b>	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazo</b>	<b>Evidencia</b>
<b>Detección y Aviso</b>	Informar de inmediato al Equipo de Convivencia Escolar al observar indicadores de desórdenes alimenticios.	Miembro de la comunidad educativa.	Inmediato.	Registro en el Formulario del Libro de Clases.
<b>Intervención Inicial</b>	Identificar al funcionario que tenga una relación de confianza con el estudiante para abordar la situación de manera privada y respetuosa.	Funcionario designado por el Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las primeras 24 horas.	Acta o registro de la intervención inicial.
<b>Entrevista con Apoderado</b>	Informar al apoderado sobre las observaciones realizadas y las opciones de intervención en salud mental.	Tutor(a) y Psicólogo del establecimiento.	Máximo 48 horas posteriores a la activación.	Acta de la reunión firmada por el apoderado.
<b>Derivación a Apoyo Especializado</b>	Gestionar la derivación del estudiante a un centro de salud mental si hay aumento crítico en los síntomas.	Psicólogo del establecimiento.	Dentro de 72 horas desde el aumento de síntomas.	Registro de la derivación formal y confirmación de recepción.
<b>Seguimiento Inicial</b>	Verificar consulta médica y coordinar medidas de apoyo con el estudiante y la familia.	Psicólogo/a y Coordinador/a de Convivencia Escolar.	Dentro de 5 días posteriores a la derivación.	Informe de seguimiento inicial y registro de comunicación con la familia.
<b>Adaptación Pedagógica</b>	Adecuar el proceso pedagógico del estudiante si requiere hospitalización o permanencia en casa.	Subdirección de Gestión Pedagógica.	Inmediato, tras recibir el certificado médico.	Registro de las adaptaciones realizadas y comunicación con la familia.
<b>Reunión Multidisciplinaria</b>	Diseñar pautas de protección y estrategias para minimizar conductas de riesgo en el establecimiento.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Psicólogo.	Máximo 5 días hábiles posteriores a la derivación médica.	Acta de la reunión con las pautas definidas y firmada por los participantes.

<b>Derivación a OPD</b>	Derivar el caso a la OPD si se observa falta de apoyo concreto desde el hogar para movilizar y apoyar a la familia.	Asistente de Convivencia Escolar, Coordinadora de Convivencia Escolar y Dirección.	Máximo 10 días hábiles después de detectar la falta de apoyo.	Informe formal de derivación firmado y confirmación de recepción por parte de la OPD.
<b>Seguimiento Sistemático</b>	Monitorear cada 15 días el estado del estudiante y cumplimiento de las pautas establecidas.	Tutor(a) asignado.	Cada 15 días hábiles.	Actas de reuniones con el estudiante y registros en el libro de clases digital.
<b>Cierre del Caso</b>	Evaluar cumplimiento de objetivos, elaborar acta de cierre y comunicar formalmente al apoderado.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Equipo Multidisciplinario.	Dentro de 10 días hábiles posteriores al seguimiento.	Acta de cierre firmada, archivada en la carpeta del estudiante y comunicación oficial al apoderado.

**Art 60.-** Frente a situaciones de conductas autolesivas no infringidas en el Liceo.

<b>Etapa</b>	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazo</b>	<b>Evidencia</b>
<b>Detección y aviso</b>	Registrar en la plataforma indicada la observación de conductas autolesivas, solicitando urgencia e informando al Equipo de Convivencia Escolar.	Funcionario que observe la situación.	Inmediato.	Registro inicial en Formulario de Libro de clases.
<b>Intervención Inicial</b>	Identificar al funcionario de confianza y abordar la situación de manera privada, respetuosa, y mostrando apoyo.	Funcionario designado por el Equipo de Convivencia Escolar.	Dentro de 24 horas desde la activación.	Acta o registro de la intervención inicial firmada por el funcionario y el psicólogo.
<b>Evaluación</b>	Determinar si los padres son un factor protector. Si no, buscar adultos responsables, derivar a OPD y solicitar medidas de protección a tribunales.	Coordinadora de Convivencia Escolar, Trabajador Social y Psicólogo.	Dentro de 6 horas desde la activación.	Acta de evaluación de factores protectores y documentación de derivación, si aplica.
<b>Entrevistas</b>	Realizar entrevista con el apoderado para informar la activación del protocolo, observaciones, y opciones de intervención en salud mental.	Tutor(a) y Psicólogo del establecimiento.	Máximo 6 horas posteriores a la activación.	Acta de entrevista firmada por el apoderado y registro en la ficha del estudiante.
<b>Apoyo y Derivación</b>	Gestionar la derivación del estudiante a un centro de salud mental o atención primaria en caso de síntomas críticos.	Psicólogo del establecimiento.	Dentro de 72 horas desde la detección.	Registro de la derivación formal y confirmación de recepción por la entidad.

<b>Seguimiento Inicial</b>	Realizar seguimiento con el estudiante y la familia para verificar consulta médica y coordinar medidas de apoyo.	Psicólogo/a y Coordinador/a de Convivencia Escolar.	Dentro de 72 horas posteriores a la derivación médica.	Informe de seguimiento inicial y registro de comunicación con la familia.
<b>Adaptación Pedagógica</b>	Adecuar el proceso pedagógico del estudiante en caso de hospitalización o reposo en casa, según certificado médico.	Subdirección de Gestión Pedagógica.	Inmediato tras recibir el certificado.	Registro de adaptaciones realizadas y comunicación con la familia.
<b>Coordinación Multidisciplinaria</b>	Citar a reunión del equipo multidisciplinario para definir pautas de protección y minimizar conductas de riesgo.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Psicólogo.	Máximo 5 días hábiles tras derivación.	Acta de reunión con pautas definidas y firmada por los participantes.
<b>Medidas de protección</b>	Derivar el caso a OPD en caso de falta de apoyo familiar, movilizando medidas de protección para el estudiante.	Asistente de Convivencia Escolar, Coordinadora de Convivencia Escolar, Dirección.	Máximo 10 días hábiles tras detección.	Informe de derivación firmado por los responsables y confirmación de recepción por la OPD.
<b>Monitoreo</b>	Realizar seguimiento sistemático del estudiante, con reportes periódicos sobre su estado y comportamiento.	Tutor(a) asignado.	Cada 15 días hábiles.	Actas de reuniones con el estudiante y registros en el libro de clases digital.
<b>Cierre y archivo del caso</b>	Evaluar cumplimiento de pautas y objetivos, elaborar acta de cierre con conclusiones, medidas y resultados, y comunicar formalmente al apoderado.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Equipo Multidisciplinario.	Dentro de 10 días hábiles posteriores al seguimiento.	Acta de cierre firmada, archivada en la carpeta personal del estudiante y comunicación oficial al apoderado.

**Art 61.-** Frente a situaciones de conductas autolesivas infringidas en el Liceo.

Etapa	Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
<b>Detección y aviso</b>	Identificar que un estudiante se ha infringido heridas, mantener la calma, mostrar una actitud contenedora, y trasladarlo a la Estación de Salud.	Miembro personal que detecta la situación y Asistente de Convivencia Escolar.	Inmediato.	Registro inicial en Formulario de Libro de Clases y bitácora en Estación de Salud.
<b>Evaluación Inicial</b>	Evaluar el grado de las lesiones y determinar si es necesario el traslado a un centro de atención primaria.	Asistente de Convivencia Escolar.	Dentro de los primeros 30 minutos.	Registro de la evaluación inicial y, si aplica, del traslado al centro de salud.

<b>Solicitud de Retiro Urgente</b>	Contactar al apoderado para el retiro urgente del estudiante o gestionar el traslado a un centro de salud si el apoderado no es un factor protector.	Psicólogo del establecimiento y Coordinadora de Convivencia Escolar.	Inmediato, tras la evaluación inicial.	Registro de la comunicación con el apoderado y constancia del traslado al centro de salud.
<b>Intervención Inicial</b>	Realizar una intervención inicial con el estudiante en un entorno privado, mostrando escucha activa y apoyo.	Funcionario designado por el Equipo de Convivencia Escolar.	Dentro de las primeras 24 horas.	Acta o registro de la intervención inicial firmada por el funcionario y psicólogo del Liceo.
<b>Evaluación de Factores Protectores</b>	Determinar si los padres son factores protectores y, si no lo son, buscar adultos alternativos y derivar a OPD y solicitar medidas de protección.	Coordinadora de Convivencia Escolar, trabajador social, y psicólogo.	6 horas desde la activación del protocolo.	Acta de evaluación de factores protectores y documentación de derivación a OPD si aplica.
<b>Entrevista con Apoderado</b>	Informar al apoderado sobre la situación, compartir observaciones y solicitar un diagnóstico especializado de salud mental.	Tutor(a) y Psicólogo del establecimiento.	Máximo 6 horas posteriores a la activación.	Acta de entrevista firmada por el apoderado y registro en la ficha del estudiante.
<b>Derivación Médica</b>	Gestionar la derivación del estudiante a un centro de salud mental o atención primaria si se observan síntomas críticos.	Psicólogo del establecimiento.	Dentro de 72 horas desde la detección.	Registro de la derivación formal y confirmación de recepción por parte de la entidad médica.
<b>Seguimiento Inicial</b>	Realizar un seguimiento con el estudiante y la familia para verificar la consulta médica y coordinar medidas de apoyo.	Psicólogo/a y Coordinador/a de Convivencia Escolar.	Dentro de 72 horas posteriores a la derivación médica.	Informe de seguimiento inicial y registro de comunicación con la familia.
<b>Adaptación Pedagógica</b>	Adaptar el proceso pedagógico si el estudiante debe permanecer en casa u hospitalizado, con base en el certificado médico.	Subdirección de Gestión Pedagógica.	Inmediato, tras recibir el certificado médico.	Registro de adaptaciones realizadas y comunicación con la familia.
<b>Reunión Multidisciplinaria</b>	Citar al equipo multidisciplinario para definir pautas de protección y abordar la situación del estudiante en el Liceo.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Psicólogo.	Máximo 5 días hábiles tras la derivación médica.	Acta de reunión con pautas definidas y firmada por los participantes.
<b>Medidas de Protección</b>	Derivar a la OPD si no se observa apoyo familiar concreto y solicitar medidas de protección en tribunales de familia.	Asistente de Convivencia Escolar, Coordinadora de Convivencia Escolar, Dirección.	Máximo 10 días hábiles desde la detección.	Informe formal de derivación firmado y confirmación de recepción por la OPD.

<b>Seguimiento Sistemático</b>	Realizar un seguimiento del estudiante cada 15 días hábiles, monitoreando su estado y cumplimiento de pautas.	Tutor(a) asignado.	Cada 15 días hábiles.	Actas de reuniones y registros en el Libro de Clases digital.
<b>Cierre del Caso</b>	Evaluar el cumplimiento de objetivos, elaborar un acta de cierre, y comunicar formalmente el cierre del caso al apoderado.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Equipo Multidisciplinario.	Dentro de 10 días hábiles tras el seguimiento.	Acta de cierre firmada y archivada en la carpeta del estudiante.

**Art 62.- Frente a situaciones de conductas o gestos suicidas fuera del Liceo,**

Etapa	Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
<b>Detección y aviso</b>	Identificar y atender la conducta suicida, mostrando contención, evitando juicios y explicando la necesidad de involucrar al psicólogo y a los padres.	Funcionario que reciba la información	Inmediato	Registro inicial en el formulario correspondiente del Libro de Clases.
<b>Intervención inicial</b>	Realizar una entrevista inicial con el estudiante para abordar la situación de forma respetuosa y sin solicitar relatos repetidos.	Psicólogo/a	Dentro de las primeras 2 horas	Acta o registro de la entrevista inicial firmada por el psicólogo.
<b>Notificación</b>	Contactar a los padres o adultos responsables para informar la situación, evaluando si son factores protectores y brindando pautas de intervención.	Orientador/a o Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 6 horas	Registro de la llamada y acta de la reunión con los padres o responsables.
<b>Entrevista con padres</b>	Informar a los apoderados sobre la activación del protocolo, ofrecer opciones de intervención en salud mental, y solicitar diagnóstico especializado.	Tutor(a) y Psicólogo del establecimiento	Máximo 6 horas posteriores	Acta de la entrevista firmada por el apoderado y registro en la ficha del estudiante.
<b>Evaluación externa</b>	Solicitar evaluación del estudiante por un especialista en salud mental para emitir un diagnóstico, tratamiento, y sugerencias para su permanencia en el Liceo.	Psicólogo	Dentro de 5 días desde la detección	Informe del profesional externo y registro de coordinación con la familia.
<b>Derivación</b>	Si es necesario, gestionar la derivación del estudiante a un centro de salud mental o atención primaria.	Psicólogo del establecimiento	Dentro de 72 horas	Registro de la derivación formal y confirmación de recepción por parte de la entidad.
<b>Adaptación pedagógica</b>	Ajustar el proceso pedagógico en caso de hospitalización o atención domiciliaria según certificado médico.	Subdirección de Gestión Pedagógica	Inmediato	Registro de adaptaciones realizadas y comunicación con la familia.

<b>Reunión multidisciplinaria</b>	Diseñar pautas de protección y minimizar riesgos mediante una reunión con el equipo multidisciplinario y los apoderados.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Psicólogo	Máximo 5 días hábiles	Acta de la reunión con las pautas definidas y firmada por los participantes.
<b>Medidas de protección</b>	Derivar a la OPD en caso de falta de apoyo familiar y solicitar medidas de protección a tribunales de familia si es necesario.	Asistente de Convivencia Escolar y Coordinadora	Máximo 10 días hábiles	Informe formal de derivación firmado por responsables y confirmación de recepción por la OPD.
<b>Comunicación interna</b>	Informar a la comunidad educativa (docentes y asistentes) sobre lo sucedido, asegurando confidencialidad y una versión única.	Equipo Directivo y Psicólogo	Dentro de 72 horas	Acta de reunión con el personal educativo y registros de comunicación con la comunidad educativa.
<b>Reincorporación</b>	Planificar el retorno del estudiante con apoyos definidos, asegurando que no esté solo y ajustando rutinas escolares según las necesidades del estudiante.	Psicólogo, Coordinadora de Convivencia Escolar	Según indicación del especialista	Acta de planificación del regreso, registro de adaptaciones pedagógicas y comunicación con la familia.
<b>Seguimiento</b>	Monitorear el estado del estudiante y coordinar informes quincenales de seguimiento, incluyendo actualizaciones de redes externas.	Psicólogo/a y Tutor/a	Cada 15 días	Informes de seguimiento registrados en el sistema del Liceo y comunicaciones con redes externas.
<b>Cierre del caso</b>	Evaluar el cumplimiento de pautas, elaborar acta de cierre, y comunicar formalmente a los apoderados sobre el final del proceso.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Equipo Multidisciplinario	Dentro de 10 días hábiles	Acta de cierre firmada, archivada en la carpeta del estudiante, y comunicación oficial al apoderado.

**Art 63.- Frente a situaciones de gesto suicida y/o intento suicida dentro del Liceo**

Etapa	Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
Detección y aviso	Evaluar el estado del estudiante y brindar primeros auxilios. Contactar a urgencias o movilizar al estudiante a un centro de atención primaria, asegurando acompañamiento constante.	Miembro del personal que identifique el intento y Asistente de Convivencia Escolar.	Inmediato.	Registro inicial en el Libro de Clases y bitácora de atención en la Estación de Salud.

Notificación y traslado	Informar de la situación a los padres o adultos responsables, indicando el estado del estudiante y el centro de atención. Un asistente de Convivencia Escolar y el psicólogo acompañarán al estudiante hasta la llegada de los padres.	Directora del Liceo, Asistente de Convivencia Escolar y Psicólogo.	Dentro de las primeras 2 horas.	Registro de la comunicación con los padres y constancia del traslado al centro de salud.
Entrevistas	Realizar una entrevista con los padres o adultos responsables para verificar los hechos y explorar las causas que llevaron al intento. Determinar información a compartir con la comunidad educativa y solicitar diagnóstico externo.	Psicólogo, Asistente de Convivencia y Dirección del Liceo.	Dentro de las primeras 24 horas.	Acta de la reunión firmada por los padres y registro en la ficha del estudiante.
Comunicado a la comunidad educativa	Informar a docentes y asistentes sobre lo ocurrido, estableciendo una versión única para evitar rumores. Compartir información con compañeros del estudiante, previa autorización de la familia, destacando la importancia del apoyo mutuo.	Equipo Directivo, Coordinadora de Convivencia Escolar y Psicólogo.	Dentro de 72 horas posteriores al evento.	Acta de reuniones con el personal educativo, registro de comunicaciones y comunicado oficial si aplica.
Apoyo y derivación	Solicitar la evaluación del estudiante por un especialista en salud mental adolescente para determinar su diagnóstico, tratamiento y condiciones para asistir al Liceo. Derivar a OPD o tribunales de familia si no hay respuesta de los padres en 5 días.	Psicólogo y Dirección del Liceo.	Dentro de 5 días.	Informe del profesional externo y registro de la coordinación con OPD o tribunales de familia.
Coordinación Multidisciplinaria	Citar a una reunión de equipo multidisciplinario para diseñar pautas de protección y minimizar conductas de riesgo en el establecimiento.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Psicólogo.	Máximo 5 días hábiles después de la derivación médica.	Acta de la reunión con las pautas definidas y firmada por los participantes.
Medidas de protección	Derivar el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) para movilizar y apoyar a la familia si hay falta de apoyo desde el hogar.	Asistente de Convivencia Escolar, articulado por la Coordinadora de Convivencia Escolar y autorizado por la Dirección.	Máximo 10 días hábiles después de detectar la falta de apoyo familiar.	Informe formal de derivación firmado por los responsables y confirmación de recepción por parte de la OPD.
Reincorporación al Liceo	Coordinar el retorno del estudiante con apoyo del Equipo de Convivencia Escolar, asegurando que no esté solo durante el horario escolar. Adaptar las rutinas escolares según las necesidades del estudiante.	Psicólogo del Liceo, Coordinadora de Convivencia Escolar, y Subdirección de Gestión Pedagógica.	Según lo indicado por el especialista en salud mental.	Acta de planificación del regreso, registro de adaptaciones pedagógicas y comunicación con la familia.

Monitoreo	Realizar seguimiento cada 15 días hábiles, monitoreando el estado del estudiante y el cumplimiento de las pautas establecidas. Registrar informes quincenales sobre su estado de salud y las intervenciones realizadas por redes externas.	Psicólogo del Liceo y Tutor(a).	Cada 15 días hábiles.	Informes de seguimiento registrados en el sistema del Liceo y comunicaciones con redes externas.
Cierre y archivo del caso	Evaluar el cumplimiento de las pautas y objetivos establecidos durante el seguimiento. Elaborar un acta de cierre que incluya las conclusiones del proceso, las medidas adoptadas, y los resultados obtenidos. Comunicar formalmente el cierre del caso al apoderado.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Equipo Multidisciplinario.	Dentro de 10 días hábiles posteriores al término del seguimiento.	Acta de cierre firmada, archivada en la carpeta personal del estudiante y comunicación oficial al apoderado.

**Art 64.- Frente a situaciones de suicidio consumado dentro del Liceo**

Etapa	Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
Detección y aviso	<b>Detección y notificación inmediata:</b> Evaluar el estado del estudiante, no mover el cuerpo, contactar emergencias (131) y Carabineros (133). Aislar y desalojar el lugar.	Miembro personal que identifica la situación	Inmediato	Registro inicial en el Libro de Clases y bitácora de atención.
Notificación a la familia	<b>Notificación y coordinación inicial:</b> Informar a los padres o responsables sobre la situación y coordinar medidas inmediatas, como salida de estudiantes y suspensión parcial de clases.	Directora del Liceo	Dentro de las primeras 2 horas	Registro de la comunicación con los padres y acta de reunión inicial del Equipo de Gestión.
Confirmación de la causa	Verificar la causa de la muerte con información oficial de los padres y mantener confidencialidad hasta su autorización para comunicar a la comunidad escolar.	Directora del Liceo	Dentro de las primeras 24 horas	Registro de comunicación con la familia y acta de verificación de hechos.
Comunicado a la comunidad	Informar a docentes y asistentes sobre los hechos, establecer una versión única y evitar rumores. Proveer apoyo emocional a estudiantes y personal afectado.	Equipo Directivo y Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 72 horas	Acta de reunión con personal educativo y registros de comunicación con la comunidad.
Apoyo psicológico	<b>Prevención y apoyo emocional:</b> Identificar estudiantes en riesgo y organizar charlas de sensibilización sobre el suicidio y estrategias de afrontamiento.	Psicólogo del Liceo y Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de 72 horas posteriores	Registros de sesiones informativas y actas de seguimiento.

<b>Trabajo focalizado</b>	Brindar acompañamiento individual y grupal a estudiantes directamente afectados, facilitando un espacio seguro para expresar emociones.	Psicólogo/a y Orientador/a del Liceo	Dentro de las primeras 48 horas	Registro de sesiones de apoyo y actas de reuniones con estudiantes.
<b>Trabajo con el curso</b>	Realizar sesiones grupales con el curso del estudiante fallecido, promoviendo estrategias de manejo emocional y autocuidado.	Orientador/a y Psicólogo/a	Dentro de las primeras 72 horas	Acta de sesiones grupales y registro de estrategias implementadas.
<b>Gestión externa</b>	<b>Gestión de funerales y conmemoraciones:</b> Coordinar asistencia según los deseos de la familia. Evitar memoriales que glorifiquen el acto y promover monitoreo de redes sociales.	Equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar	Según planificación de la familia	Registros de actividades conmemorativas y monitoreo de redes sociales.
<b>Comunicación con medios</b>	Preparar comunicado oficial para medios en caso de contacto. Designar un portavoz autorizado para manejar las comunicaciones y evitar dramatización.	Portavoz designado por la Dirección	Inmediato, en caso de contacto	Registro del comunicado oficial y declaraciones emitidas.
<b>Cierre y archivo del caso</b>	<b>Evaluación y seguimiento:</b> Convocar una reunión de evaluación 72 horas posteriores al protocolo, analizar acciones realizadas y coordinar reinicio de clases.	Equipo Directivo y Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de 72 horas posteriores	Acta de evaluación y plan de seguimiento aprobado.

**Art 65.- Frente a situaciones de suicidio consumado fuera del Liceo**

Etapa	Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
Detección y aviso	Verificación de los hechos y notificación inmediata.	Directora del Liceo	Dentro de las primeras 24 horas.	Registro de comunicación con la familia y acta de verificación de hechos.
Coordinación externa - interna	Designar miembro para contacto con la familia y abordar el tema con la comunidad escolar.	Miembro designado en coordinación con la Directora	Inmediato, tras la verificación de los hechos.	Registro de comunicación y acuerdos con la familia.
Reunión inicial con el equipo escolar	Convocar reunión con docentes y asistentes para informar hechos, acciones a seguir, y recursos de apoyo psicológico.	Directora del Liceo y Equipo Directivo	Dentro de las primeras 72 horas.	Acta de reunión y listado de recursos de apoyo.
Resolución de temas administrativos	Resolver temas pendientes con la familia, como entrega de materiales y actualización de notificaciones.	Dirección del Liceo y Asistente de Administración	Durante la primera semana tras el incidente.	Registro de entrega de pertenencias y actualización de bases de datos.

Comunicado a la comunidad educativa	Elaborar y distribuir un comunicado oficial sobre el incidente, destacando riesgos y opciones de apoyo.	Directora del Liceo y Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 72 horas posteriores a la activación del protocolo.	Copia del comunicado enviado y registro de su distribución.
Apoyo y derivación	Gestionar prevención con estudiantes y personal afectado, organizar sesiones informativas y charlas.	Psicólogo y Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de 72 horas posteriores al incidente.	Registros de sesiones informativas y actas de seguimiento.
Trabajo focalizado con estudiantes afectados	Identificar y acompañar a estudiantes afectados mediante sesiones individuales y grupales.	Psicólogo/a y Orientador/a	Dentro de las primeras 48 horas posteriores al incidente.	Registro de sesiones de apoyo y actas de reuniones con estudiantes.
Trabajo con el curso del estudiante afectado	Realizar sesiones grupales para abordar el impacto emocional y promover estrategias de autocuidado.	Orientador/a Psicólogo/a	Dentro de las primeras 72 horas después del evento.	Acta de sesiones grupales y registro de estrategias implementadas con el curso.
Gestión externa	Coordinar asistencia al funeral según deseos de la familia, evitar memoriales y promover conmemoraciones seguras.	Equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar	Según la planificación de la familia.	Registros de actividades conmemorativas y monitoreo de redes sociales.
Comunicación con medios de comunicación	Preparar comunicado oficial y designar portavoz autorizado para manejar comunicaciones con los medios.	Portavoz designado por la Dirección	Inmediato, en caso de contacto por parte de los medios.	Registro del comunicado oficial y declaraciones emitidas.
Cierre y archivo del caso	Evaluar acciones realizadas, coordinar reinicio de clases y planificar seguimiento a largo plazo con estudiantes afectados.	Equipo Directivo y Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de las 72 horas posteriores a la activación del protocolo.	Acta de evaluación y plan de seguimiento aprobado.

## VI. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

### 1. Disposiciones generales

**Art 1.**- El presente documento es un ajuste a nuestro protocolo de reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar, producto de la entrada en vigencia de la resolución exenta n°812 del 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación y que sustituye al ordinario N° 768 de esta misma institución con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”

**Art 2.** Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes trans mediante una serie de medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro prejuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas la acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

### 2. Conceptos generales y definiciones

**Art 3.**-Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a la falta de ellas, las oficialmente adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- **Sexo:** Conjunto de características físicas y biológicas que distinguen a hombres y mujeres.
- **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- **Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- **Transgénero:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.
- **Cisgénero:** Persona cuya identidad de género concuerda con el sexo y el género que se le asignó al nacer.
- **Intersex:** La anatomía sexual de la persona no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino.
- **Orientación sexual:** Atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas: ya sean del mismo género, de distinto género o de más de un género (no binario).

- **Roles y estereotipos de género:** Actividades e ideas preconcebidas que se le asignan a dos géneros (cómo “deberían actuar”) hombres y mujeres según la sociedad y su cultura.
- **LGBTIQA+:** Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales/transgénero/- travesti, intersexuales, queer, asexual/agénero/arromántico.

En este documento, se entenderá como “trans”, a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

### **3. Derechos de estudiantes trans**

**Art 4.-**En el Liceo Industrial de Recoleta, las niñas, niños y adolescentes trans gozan de los mismos derechos que todas las personas. sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y adolescentes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

1. Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
2. Derecho al libre desarrollo de la persona.
3. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
4. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
5. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponda vivir.
6. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
7. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
8. Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa.
9. Derecho a que se respete su Integridad Física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
10. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

**Art 5.-** En el Liceo Industrial de Recoleta, las niñas, niños y adolescentes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en este establecimiento, de acuerdo a lo establecido en legislación chilena vigente y a lo que se señala en el Apartado N°2 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

#### **4. Obligaciones del establecimiento**

**Art 6.-** El Liceo Industrial de Recoleta debe propender a generar climas de buena convivencia escolar y asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa. Todos debemos propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

**Art 7.-** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de respetar y promover los derechos que asisten todos los y las estudiantes, sin distinción. Los directivos del Liceo deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las y los adolescentes.

#### **5. Responsable de implementación**

**Art 8.-** Será la coordinadora de convivencia escolar quien comience a coordinar las acciones para acompañar durante el protocolo al o la estudiante, generando instancias de acompañamiento y seguimiento.

**Art 9.-** Será el Tutor(a) quien realice el seguimiento y acompañamiento durante el proceso del o al estudiante. La temporalidad se evaluará dependiendo de la situación del o la estudiante, la cual puede variar de 3 a 15 días en períodos de 15 a 60 días, siempre renovables.

#### **6. Procedimientos**

**Art 10.-** Desde la convicción de que cada persona es única, original e irrepetible, el plan de acompañamiento que se diseñe intentará dar respuesta a las características y necesidades específicas de cada situación. Así, teniendo en cuenta la singularidad de cada caso, el plan de acogida en el proceso de tránsito se elaborará teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Estado emocional y vital del menor en la situación de transexualidad.
2. Bienestar socioemocional del estudiante en proceso de transición.
3. Apertura y disposición de la familia.
4. Grado de aceptación social en el curso.
5. Formación de la comunidad escolar.
6. Adecuaciones de carácter administrativo.

**Art 11.-** Para efectos del acompañamiento y reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans se considerarán las siguientes fases a seguir:

1. **Demanda espontánea:** El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al Liceo una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante. La respuesta de entrevista por parte de la Dirección del Liceo no puede exceder los cinco días hábiles.
2. **Detección por parte del Equipo escolar:** En el caso de que algún integrante del Equipo Escolar observe que un o una estudiante, menor de edad, manifiesta de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que revelan una identidad sexual no coincidente con el sexo biológico, sin que sus padres o apoderados hayan advertido nada al

respecto, lo comunicará al Subdirector o coordinador de convivencia escolar, quienes activarán el protocolo, coordinando con los profesionales necesarios (equipo multidisciplinario) e informando a Dirección.

**3. Entrevistas:**

- a) **Demanda espontánea:** A la entrevista deberán asistir el parente, madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante.
- b) **Detección por Equipo escolar:** Se realizará una breve entrevista explicativa al estudiante para señalar la preocupación del Liceo por sus manifestaciones o conversaciones públicas. Posteriormente, en un plazo de 48 horas, se informará a las o los apoderados para indicar las preocupaciones y apoyo que puede entregar el Liceo.

**Art 12.-** Durante la entrevista, estudiantes y apoderados podrán solicitar:

1. Que se reconozca la identidad de género del/la estudiante.
2. Que se use su nombre social verbalmente y como registro válido en documentos.
3. Que el establecimiento otorgue medidas de apoyo pedagógicas y psicosociales al/la estudiante y su familia.
4. Que el establecimiento entregue orientación a la comunidad educativa sobre identidad de género y sexual.
5. Que el/la estudiante pueda tener una presentación personal acorde a su propia identidad de género.
6. Que el establecimiento dé las facilidades para el uso de baños, duchas y camarines correspondientes a su propia identidad de género, respetando su proceso.

**Art 13.-** Así también, se orientará sobre posibilidades de apoyo fuera del Liceo en el caso que la familia manifieste desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación (instituciones o profesionales especialistas en el tema). En dicha reunión se planteará la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y psicosociales, por ejemplo, cambio de nombre legal, determinando de manera consensuada las posibles actuaciones a desarrollar.

**Art 14.-** El contenido de las entrevistas serán registradas en los diferentes formatos de entrevistas disponibles. Además, se deben incluir los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

1. **Derecho a la intimidad del/la menor o joven:** En los procesos de comunicación e identificación se garantizará la absoluta confidencialidad de la comunicación de la transexualidad y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas. Así mismo, se debe respetar la decisión de cuándo y con quién compartir su identidad de género.
2. **Resolución de diferencias:** En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el Liceo solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de sus padres y/o apoderados.
3. **Registro del proceso:** El contenido de entrevistas, acciones o seguimientos, deben quedar registradas en el Libro de clases bajo la tipificación correspondiente y/o en la carpeta privada del o la estudiante.

#### 4. Medidas de apoyo al estudiante

**Art 15.-** Para acompañar al o la estudiante en situación de transexualidad es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Por ello, se establecerá un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans. Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar. Algunas de las líneas de acción a considerar son:

1. **Conformación de Equipo Multidisciplinario:** Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el/la directora solicitará la inclusión del o la estudiante, a este espacio de trabajo, que tendrá como principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar. El equipo estará conformado por el subdirector de convivencia escolar, Orientador, asistente de convivencia, psicólogo, educadora diferencial, trabajadora social y profesor jefe, pudiendo además solicitar la presencia de otros profesionales del Liceo. Este Equipo realizará registros de seguimiento cada 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género y se mantendrá activa hasta haber alcanzado un adecuado proceso de transición y acogida del estudiante en situación de transexualidad.
2. **Acuerdos y coordinación:** De manera mensual, el o la Directora, la Coordinadora de Convivencia Escolar y/o el Tutor(a) entregarán los avances del trabajo realizado, pasos a seguir y planificación del plan de apoyo y acompañamiento.
3. **Consentimiento del o al estudiante trans:** Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el parent, madre y/o tutor legal en tanto ésta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.
4. **Apoyo al estudiante y a su familia:** La dirección del Liceo deberá velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento. Si en la identificación de las necesidades educativas del/la menor se detectase la pertinencia de la intervención de otros recursos especializados externos al Liceo, se asesorará a los padres sobre dichos recursos.
5. **Formación del Equipo escolar** Es altamente probable que las acciones que se realicen puedan involucrar a otros y otras integrantes del Equipo Escolar, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte de todas y todos. Se realizará al menos una sesión, con el fin de introducirlos en el conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud, y lo que implica un adecuado acompañamiento en el proceso de tránsito. Puede haber una segunda sesión más específica con los docentes que hacen clases o acompañarán con mayor implicancia en el proceso de transición al que el o la estudiante está viviendo
6. **Formación de madres y padres:** Conviene realizar al menos una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud a los apoderados del curso en que se encuentra el o la estudiante. Se contará para ello con la colaboración de algún profesional externo, especialista en el tema, acompañado por un integrante del equipo de Convivencia Escolar del Liceo. Será de absoluta importancia la presencia de un adulto de cada familia del curso en el que se encuentra el/la menor en situación de transexualidad. Se valorará la posibilidad de repetir esta

formación si se estima necesario, por ejemplo, al cambiar de curso, o por la entrada de nuevas familias en el curso del/la menor.

7. **Intervención pedagógica en el aula:** Se desarrollará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad del desarrollo sexual humano, en el que la transexualidad aparecerá como un hecho de diversidad más y donde se ponga énfasis en el respeto a la dignidad de las personas. El programa se abordará desde la asignatura de orientación en todos los cursos del Liceo en que se encuentra el estudiante en situación de transexualidad, adaptando la intervención a las necesidades y desarrollo de cada caso. Se realizará un trabajo específico y más focalizado a la realidad particular en la comunidad curso al que asiste el estudiante en situación de transexualidad. Se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo, empatía y acogida ante la diferencia.
8. La responsabilidad técnica recaerá en los profesionales psicólogo, Orientador y Coordinadora de Convivencia Escolar la articulación de las acciones y/o seguimientos serán responsabilidad de la Coordinadora de Convivencia Escolar.

#### **Art 16.- Además de las siguientes medidas administrativas:**

1. **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las y los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto a su identidad de género el Equipo Directivo, deberá instruir a todo el Equipo Escolar para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida a la directora del Liceo procurando siempre resguardar el derecho de dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.
2. **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, las y los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.
3. **Presentación Personal:** El o la estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
4. **Utilización de servicios higiénicos:** Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El Liceo en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.
5. **Actividades diferenciadas por sexo:** en caso de realizarse, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el o la estudiante.
6. **Participación del o la estudiante en las acciones propuestas:** Para llevar a cabo las acciones propuestas, se informará y se consultará con el o la estudiante sobre la mejor manera de hacerlo, contando con lo que opina y de qué manera va a sentirse más cómoda(o) y salvaguardada(o). Si hicieran falta espacios y tiempos de reflexión individual y/o grupal, discreta y guiada, se habilitarán estos espacios en el Liceo.

## 5. Procedimientos ante casos de discriminación o acoso.

**Art 17.- Conocimiento de situaciones de discriminación:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso, violencia o maltrato sobre el o la estudiante trans (o cualquier otro miembro de la comunidad educativa), tiene la obligación de comunicarlo a cualquier profesional del Liceo.

**Art 18.- Consecuencias:** Se establecerán las medidas necesarias, establecidas en el Reglamento Interno del Liceo, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o maltrato, activando el protocolo de Acoso y Violencia Escolar.

**Art 19.- En el caso que se detecten indicios de maltrato, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad sexual del o la estudiante,** se procederá conforme al protocolo de Vulneración de derechos de nuestro Reglamento Interno.

## 6. Medidas de información a la Comunidad Educativa

**Art 20.-** Velando siempre por el interés superior del adolescente, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con la Directora la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

**Art 21.-** Todo funcionario del Equipo Escolar deberá adoptar las medidas de apoyo destinadas al estudiante sin poder negarse a aplicar desde que son comunicadas.

## 7. Difusión de este protocolo

**Art 22.-** El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

1. Durante el proceso de matrícula se entregará acceso al Reglamento Interno de convivencia Escolar y sus respectivos protocolos mediante código QR.
2. A inicio de año escolar será difundido de manera didáctica a través de redes sociales y KIMCHE COMUNICACIONES. Adicionalmente a través de este último se enviará la versión completa durante el mes de marzo.
3. Discipline en el sitio web del Liceo ([www.industrialderecoleta.com](http://www.industrialderecoleta.com))
4. En la primera reunión de apoderados se abordará para quien tenga dudas y se volverá a facilitar a través de código QR, además de señalar donde está disponible para su lectura.
5. Existencia de una copia física de este Protocolo en la oficina de Convivencia Escolar, Sala de Profesores y Profesoras, Subdirección y Dirección del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

## 8. Tabla resumen de procedimiento

Etapa	Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
<b>Inicio de protocolo</b>	<b>Registro inicial:</b> Padres, madres, tutores legales y/o estudiantes mayores de 14 años pueden solicitar al Liceo una entrevista para requerir el reconocimiento de identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones necesarias.	Dirección del Liceo	Máximo 5 días hábiles	Registro de solicitud de entrevista y acta firmada por los asistentes.
<b>Detección por Equipo Escolar</b>	Observación de conductas reiteradas que revelan identidad no coincidente con el sexo biológico. Informar al Subdirector o Coordinador de Convivencia Escolar y activar el protocolo.	Equipo Escolar y Coordinador de Convivencia Escolar	En un máximo de 48 horas	Registro en el Libro de Clases y acta de activación del protocolo.
<b>Registro de antecedentes</b>	<b>Entrevista inicial:</b> Realizar entrevista con el estudiante y sus apoderados para identificar necesidades y definir medidas de apoyo.	Psicólogo/a, Orientador/a y Coordinador/a de Convivencia Escolar	Dentro de 48 horas desde la activación del protocolo.	Registro del contenido de la entrevista y acuerdos firmados por los asistentes.
<b>Identificación de necesidades y planificación</b>	Conformar Equipo Multidisciplinario para evaluar necesidades educativas, psicosociales y administrativas del estudiante y su familia.	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 10 días hábiles posteriores a la solicitud o detección.	Registro de seguimiento y plan de apoyo documentado en la carpeta del estudiante.
<b>Consentimiento del estudiante</b>	Informar al estudiante y a sus padres sobre las medidas de apoyo acordadas y obtener su consentimiento explícito para implementarlas.	Coordinador/a de Convivencia Escolar y Equipo Multidisciplinario	Antes de iniciar cualquier acción.	Acta de consentimiento firmada por el estudiante y los apoderados.
<b>Aspectos administrativos</b>	<b>Formación y sensibilización de la comunidad escolar:</b> Organizar sesiones de formación para promover conocimiento sobre identidad de género, transexualidad y diversidad.	Psicólogo/a, Orientador/a y Coordinador/a de Convivencia Escolar	En el primer mes desde la activación del protocolo.	Listado de asistentes y material utilizado en las sesiones de formación.
<b>Implementación de medidas</b>	Adaptar el uso del nombre social, presentación personal, acceso a baños y camarines, y medidas pedagógicas para el bienestar del estudiante.	Dirección, Equipo Multidisciplinario y Profesor Jefe	Inmediato tras el consentimiento del estudiante.	Registros administrativos y monitoreo en el Libro de Clases.
<b>Resolución de diferencias</b>	Solicitar mediación a la Superintendencia de Educación en caso de discrepancias entre la familia, el estudiante y el Liceo.	Dirección del Liceo	Dentro de 5 días hábiles posteriores al conflicto.	Solicitud de mediación y registro de acuerdos alcanzados.
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Realizar seguimiento periódico del proceso, evaluando el impacto de las medidas y ajustando el plan según las necesidades del estudiante.	Coordinador/a de Convivencia Escolar y Equipo Multidisciplinario	Cada 10 días durante el primer mes, luego de manera mensual.	Informes de seguimiento y actas de evaluación del Equipo Multidisciplinario.

<b>Cierre de protocolo</b>	Formalizar el cierre del protocolo cuando el estudiante y su familia manifiesten que las medidas implementadas han sido satisfactorias y su bienestar integral esté garantizado.	Dirección del Liceo y Equipo Multidisciplinario	Al término del proceso de transición o cuando lo determine el Equipo Multidisciplinario.	Acta de cierre firmada y archivada en la carpeta personal del estudiante.
----------------------------	--	---	--	---

## VII. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

### 1. Disposiciones generales

**Art 1.-** Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño, niña o adolescente no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

**Art 2.-** En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

**Art 3.-** La desregulación emocional la comprendemos como La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” y se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritos sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a sus pares o adultos, o diagnóstico de Trastorno de pánico o crisis de angustia (según DSM -V o CIE-10) entre otros. Entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el o la estudiante.

**Art 4.-** La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

## 2. Conceptos generales y definiciones

**Art 5.-** Los siguientes conceptos proporcionan una base sólida para comprender la regulación emocional y la desregulación en el contexto escolar, permitiendo al equipo de convivencia abordar de manera integral las necesidades emocionales de los estudiantes y promover un entorno educativo saludable:

1. **Regulación Emocional:** Proceso psicológico que permite a un individuo gestionar y controlar sus emociones, adaptándose de manera efectiva a las demandas del entorno. La regulación emocional es esencial para el desarrollo socioemocional, las relaciones interpersonales y el bienestar general del estudiante.
2. Desregulación Emocional: Estado en el cual un individuo experimenta una intensa reacción emocional que dificulta la expresión adaptativa de sus emociones, llevándolo a un estado de descontrol. Puede manifestarse en una amplia gama de comportamientos, desde llanto incontrolado hasta conductas de agresión, y suele indicar dificultades para autorregularse y volver a un estado de calma.
3. Factores Desencadenantes: Situaciones o estímulos que provocan respuestas emocionales intensas y desreguladas en el estudiante. Los factores pueden ser tanto internos (relacionados con la condición individual del estudiante) como externos (entorno físico y social), incluyendo la interacción con adultos y pares.
4. Grados de Desregulación Emocional: La desregulación emocional puede manifestarse en distintos grados, desde respuestas leves hasta situaciones más graves. No se considera un diagnóstico en sí mismo, sino una característica que puede subyacer a diversas condiciones psicológicas.
5. Relación con Comportamiento Disruptivo: La desregulación emocional se asocia comúnmente con comportamientos disruptivos y falta de control de impulsos, según investigaciones científicas (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).
6. Vulnerabilidad Emocional: Mayor susceptibilidad a experimentar desregulación emocional debido a factores personales o ambientales. Reconoce que la vulnerabilidad emocional puede estar influenciada por diversas condiciones, como trastornos del espectro autista, TDAH, ansiedad o depresión.

**Art 6.-** Los siguientes conceptos adicionales enriquecen la comprensión de la dinámica emocional y conductual de los estudiantes, brindando al equipo de convivencia una base sólida para abordar no solo la desregulación emocional, sino también aspectos más amplios de la salud emocional y el bienestar en el entorno escolar.

1. Emoción: Respuesta psicofisiológica compleja a un estímulo que involucra cambios fisiológicos, expresiones faciales, conductuales y experiencias subjetivas. Las emociones juegan un papel crucial en la comunicación, adaptación y toma de decisiones.
2. Sentimiento: Experiencia subjetiva asociada a una emoción, que involucra la interpretación personal y la conciencia emocional. Mientras que las emociones son respuestas inmediatas, los sentimientos son experiencias emocionales más duraderas.
3. Descontrol: Estado en el cual el individuo experimenta una pérdida de control sobre sus emociones y comportamientos. Puede manifestarse en situaciones de intensa desregulación emocional, llevando a acciones impulsivas y difíciles de gestionar.

4. Impulsividad: Tendencia a actuar de manera rápida y sin reflexión, sin considerar las consecuencias a largo plazo. La impulsividad puede estar asociada con estados de descontrol emocional, contribuyendo a comportamientos disruptivos.

### 3. Medidas prevención

**Art 7.-** En el marco de la promoción de un ambiente educativo saludable, se implementarán diversas estrategias destinadas a prevenir situaciones de desregulación emocional entre los estudiantes.

1. **Promoción de Ambiente Positivo:** Se busca cultivar un entorno escolar caracterizado por la positividad, inclusión y respeto mutuo. Para lograrlo, se desarrollarán programas que fomenten relaciones positivas entre estudiantes, docentes y personal de apoyo.
2. **Educación Socioemocional:** La implementación de programas estructurados de educación socioemocional será clave. Esto implica integrar lecciones y actividades que desarrollen la inteligencia emocional, habilidades sociales y la empatía en el currículo escolar.
3. **Capacitación del Equipo Escolar:** Reconociendo la importancia del personal escolar en la gestión emocional de los estudiantes, se llevará a cabo una formación continua. Esta capacitación abordará aspectos como la identificación y manejo de situaciones relacionadas con la desregulación emocional, así como técnicas de comunicación efectiva.
4. **Monitoreo de Factores de Riesgo:** Se establecerá un sistema de monitoreo para identificar y abordar posibles factores de riesgo emocional en los estudiantes. Esto implicará una observación activa, entrevistas regulares y un análisis del entorno escolar.
5. **Intervenciones Tempranas:** Para abordar desregulaciones emocionales incipientes, se implementarán intervenciones rápidas. Esto incluirá la detección temprana y la provisión de apoyo inmediato a través de sesiones de orientación individual o grupal.
6. **Fomento de Habilidades de regulación:** Se promoverán habilidades de regulación entre los estudiantes mediante talleres sobre técnicas de respiración, mindfulness y resolución de problemas.
7. **Participación de Padres y Apoderados:** La participación activa de los padres será fundamental. Se llevarán a cabo talleres que aborden el apoyo emocional, la comunicación efectiva y la identificación de signos de desregulación en sus hijos.
8. **Promoción de Actividades de Bienestar:** Se ofrecerán actividades extracurriculares y espacios dedicados al bienestar emocional, como clubes de apoyo emocional, actividades artísticas y eventos que fomenten la conexión social.
9. **Protocolos de Respuesta Rápida:** Se establecerán protocolos claros y efectivos para responder rápidamente ante situaciones de desregulación emocional. Esto incluirá roles específicos del Equipo escolar, canales de comunicación eficientes y recursos disponibles.
10. **Fomento de la Comunicación Abierta:** Se creará un ambiente propicio para que los estudiantes se sientan cómodos expresando sus emociones y buscando apoyo. Esto se logrará a través de sesiones regulares de diálogo y la creación de espacios seguros para expresar emociones, fomentando la empatía entre los compañeros.

#### **4. Responsable de implementación**

**Art 8.-** El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es la Coordinadora de Convivencia Escolar o cualquier integrante del equipo de convivencia escolar.

**Art 9.-** En el caso de las contenciones todo integrante del Equipo Escolar deberá estar preparado para la contención de un estudiante. El Liceo proporcionará capacitaciones, cursos y herramientas para desarrollar habilidades y estrategias de resolución.

#### **5. Procedimientos**

**Art 10.-** Ante situaciones de contención emocional:

1. El profesional más cercano, debe invitar al o la estudiante a algún lugar contenedor (prefiriendo espacios abiertos y seguros tales como patios).
2. Asegurarse de que otros estudiantes que estén cercanos/as, se encuentren resguardados/as y tranquilos/as.
3. Mientras el adulto contiene al estudiante (verbalmente), pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a un integrante del Equipo de convivencia Escolar, de preferencia al Psicólogo, o en su defecto a Orientador o Coordinadora de Convivencia Escolar.
4. Mientras tanto ayudar al adolescente (NNA) a controlar la respiración (revisar técnicas de respiración), en ningún caso preguntar qué fue lo que sucedió.
5. La coordinadora o Subdirector de Convivencia Escolar, deberá organizar los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el Liceo:
  - a. Un profesional que se mantenga con el o la estudiante para contener.
  - b. Un profesional que dé aviso a profesores de la asignatura que le corresponda al o la estudiante,.
  - c. Un profesional que contacte a la familia telefónicamente, correo electrónico o a través de Kimche Comunicaciones, para que acuda al retiro inmediato
  - d. Si se tratara de una desregulación que requiera contención física (para evitar que el NNA se autoagreda o agrede a otros), ésta debe realizarse con todos los cuidados, en compañía de al menos otro profesional del Equipo Escolar.

**Art 11.-** En el caso de la reiteración de una Desregulación Emocional.

1. Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite durante un período a corto plazo (en más de una ocasión durante una semana).
2. La reiteración de estas conductas, deberá ser informada a través del Registro del Libro de clases, y el Equipo de Convivencia Escolar, reactivará el protocolo.
3. Psicólogo, Orientador o Coordinadora de Convivencia realizará una nueva entrevista con el apoderado, solicitando evaluación externa por profesional del área de salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra).

**Art 12.-** En el Caso de que el estudiante presente una Desregulación Emocional, que esté con tratamiento con especialista externo.

1. Si el o la estudiante que presenta la desregulación emocional ya se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente.
2. Se solicitará a la familia los datos del especialista externo para coordinar nuevas acciones de ser necesario.
3. Si la situación es reiterada en el corto plazo, el Equipo de Convivencia Escolar podrá evaluar otras acciones, medidas pedagógicas o disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
4. El Liceo no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución. Entendiendo que son los padres, madres, adultos protectores y/o apoderados, los primeros encargados de proteger a los niños, niñas y adolescentes. De modo tal que se realizarán las denuncias correspondientes ante los organismos competentes.
5. Si la familia demuestra ser protectora y manifiesta disposición para mantener tratamientos externos, el establecimiento educacional le corresponde acompañar, orientar y apoyar.

## **6. Resoluciones y apelaciones**

**Art 13.-** La resolución de situaciones de desregulación emocional debe abordarse de manera equitativa, centrada en el bienestar del estudiante y la mejora continua del clima escolar. Además, es crucial establecer medidas formativas y, en casos extremos, consecuencias disciplinarias en línea con el reglamento interno de nuestro reglamento señalado en el título IX y desde el artículo 348.

**Art 14.-** En el caso de que las desregulaciones contengan asociadas a faltas, estas serán medidas en relación a su gravedad y cómo afectan a la convivencia escolar del Liceo. Los plazos de indagaciones, resoluciones y apelaciones serán según los indicados en el título VII.

**Art 15.-** El artículo 355 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar señala atenuantes dentro del reglamento interno, si justamente la situación se desencadena de una situación que afectó al o al joven, esto será argumento para utilizar esta modificante a una falta.

## **7. Medidas de apoyo al estudiante**

**Art 16.-** El apoyo integral al estudiante en situaciones de desregulación emocional es esencial para su bienestar y su desarrollo académico y personal. Estas medidas van más allá de la resolución de conflictos, buscando ofrecer un respaldo continuo y personalizado. El Liceo según acuerdos de los y las profesionales podrá realizar:

1. **Entrenamiento en Habilidades de Autorregulación:** Proporcionar al estudiante entrenamiento específico en habilidades de autorregulación emocional. Esto puede incluir sesiones regulares con psicólogo, Orientador, Tutor(a) o asistente de convivencia para aprender estrategias prácticas de gestión emocional.

2. **Plan de Apoyo Individualizado:** Desarrollar un Plan de Apoyo Individualizado (PAI) que se adapte a las necesidades específicas del estudiante. Este plan debe ser colaborativo, involucrando a diferentes profesionales del Equipo Escolar y, cuando sea posible, a la familia.
3. **Adaptaciones Curriculares:** Realizar adaptaciones curriculares que se ajusten al ritmo y estilo de aprendizaje del estudiante. Esto puede incluir modificaciones en la carga académica, ajustes en las evaluaciones y la implementación de metodologías pedagógicas diferenciadas.
4. **Participación en Programas de Apoyo Especializado:** Incluir al estudiante en programas de apoyo especializado, como tutorías académicas, mentorías o grupos de apoyo. Estas intervenciones pueden fortalecer la conexión emocional del estudiante con la comunidad escolar.
5. **Acceso a Profesionales de Salud Mental:** Facilitar el acceso del estudiante a servicios profesionales de salud mental, como psicólogos, terapeutas o consejeros. Esto implica establecer protocolos para la derivación y coordinación con servicios externos.
6. **Monitoreo Continuo del Progreso:** Implementar un sistema de monitoreo continuo del progreso del estudiante. Esto permitirá evaluar la efectividad de las medidas de apoyo y realizar ajustes según sea necesario.
7. **Integración de la Familia en el Proceso:** Involucrar activamente a la familia en el proceso de apoyo. Realizar reuniones periódicas para compartir información, establecer metas y coordinar estrategias conjuntas de intervención.
8. **Sesiones de Consejería Individual y/o Grupal:** Ofrecer sesiones de consejería individual y/o grupal para el estudiante, proporcionadas por profesionales del Equipo Escolar. Estas sesiones pueden brindar un espacio seguro para la expresión de emociones y la exploración de estrategias de afrontamiento.
9. **Programas de Educación Parental:** Implementar programas de educación parental que brinden a los padres herramientas y recursos para apoyar eficazmente a sus hijos en casa, reforzando las estrategias aprendidas en la escuela.
10. **Coordinación con Otros Servicios Sociales:** Coordinar con servicios sociales externos, cuando sea necesario, para abordar posibles desafíos que puedan afectar el bienestar del estudiante fuera del entorno escolar.
11. **Medidas de Apoyo Posterior a Incidentes:** Desarrollar un plan de apoyo específico en el caso de incidentes de desregulación emocional. Este plan debe abordar las necesidades inmediatas del estudiante y establecer un camino claro para su reintegración positiva en la comunidad escolar.

## 8. Proceso de registro, seguimiento y trabajo en red

**Art 16.-** El proceso de registro, seguimiento y trabajo en red es fundamental para garantizar una intervención efectiva y continua en situaciones de desregulación emocional. Este proceso se basa en la recopilación de datos, la evaluación constante y la colaboración con diversos actores involucrados en el bienestar del estudiante.

**Art 17.-** Al momento de realizar el registro debe indicar que existió una desregulación por parte del estudiante, esto aperturará registro detallado de cada incidente de desregulación emocional. Este registro debe incluir información sobre las circunstancias, las reacciones del estudiante, las intervenciones implementadas y los resultados observados.

**Art 18.-** Será relevante realizar un análisis regular de los datos recopilados para identificar patrones de desregulación emocional, factores desencadenantes comunes y la eficacia de las intervenciones implementadas. Este análisis contribuirá a ajustar estrategias y mejorar el proceso de apoyo.

**Art 19-** El Liceo tendrá la disposición de mantener una colaboración activa con profesionales externos, como psicólogos clínicos, trabajadores sociales o terapeutas, para enriquecer la evaluación y el seguimiento del estudiante.

**Art 20.-** Toda acción relacionada con estos procedimientos debe ser registrada en el Libro de clases bajo sus respectivas tipificaciones.

**Art 21.-** En el caso de cualquier conversación y/o entrevista con un estudiante afectado, evitar dejar registros formales como registros de entrevistas, se sugiere realizar a través del registro de libro de clases un “seguimiento o monitoreo” de la situación. Este tipo de registros no requiere una aprobación o firma de la contraparte.

**Art 22.-** Entrevistas con apoderados y/o redes externas así como acciones deben ser informadas y respaldadas a través de evidencias como actas de entrevistas, de reunión, correos electrónicos u otros medios con los cuales se pueda justificar las acciones realizadas.

**Art 23.-** El registro del protocolo en el libro de clase, por la confidencialidad de la situación será informado como “Registro de acompañamiento de salud mental”. Los detalles serán informados en las carpetas internas del establecimiento.

**Art 24.-** El seguimiento de un protocolo será organizado por la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien notificará a los profesionales de forma escrita a través de correo electrónico o sistema interno de gestión. Los plazos serán informados según el protocolo y los objetivos acordados por los profesionales involucrados.

## **9. Medidas de información a la Comunidad Educativa**

**Art 24.-** La transparencia y la comunicación abierta son esenciales para construir un entorno educativo informado y solidario. Establecer medidas efectivas de información a la comunidad educativa sobre situaciones de desregulación emocional contribuye a la comprensión colectiva y al apoyo a los estudiantes afectados.

**Art 25.-** Velando siempre por el interés superior del adolescente, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con la Directora la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

**Art 26.-** Cuando las situaciones sean públicas o en espacios comunes La Dirección emitirá comunicados oficiales para informar a la comunidad educativa sobre la existencia del protocolo de desregulación emocional. Estos comunicados destacan la importancia de abordar este tema y la colaboración activa de todos los miembros de la comunidad.

**Art 27.-** La implementación del protocolo de desregulación emocional no solo es una medida de respuesta a situaciones críticas, sino también una oportunidad valiosa de aprendizaje para el equipo escolar. La comprensión profunda de este protocolo puede enriquecer la capacidad del Equipo escolar para abordar de manera efectiva las necesidades emocionales de los estudiantes.

## 10. Difusión de este protocolo

**Art 22.-** El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

1. Durante el proceso de matrícula se entregará acceso al Reglamento Interno de convivencia Escolar y sus respectivos protocolos mediante código QR.
2. A inicio de año escolar será difundido de manera didáctica a través de redes sociales y KIMCHE COMUNICACIONES. Adicionalmente a través de este último se enviará la versión completa durante el mes de marzo.
3. Discipline en el sitio web del Liceo ([www.industrialderecoleta.com](http://www.industrialderecoleta.com))
4. En la primera reunión de apoderados se abordará para quien tenga dudas y se volverá a facilitar a través de código QR, además de señalar donde está disponible para su lectura.
5. Existencia de una copia física de este Protocolo en la oficina de Convivencia Escolar, Sala de Profesores y Profesoras, Subdirección y Dirección del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

## 11. Tabla resumen de procedimiento

**Art 23.-** A continuación se detalla el procedimiento.

Etapa	Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
<b>Coordinación inicial</b>	Solicitar a la familia los datos del especialista externo para coordinar acciones específicas que complementen el tratamiento.	Coordinadora de Convivencia Escolar o Psicólogo/a del Liceo	Dentro de las primeras 24 horas desde la situación	Registro de la comunicación con la familia y acta de las coordinaciones realizadas.
<b>Registro de Crisis - DEC</b>	Identificación y acción inicial: Llevar al estudiante a un lugar seguro, contenerlo verbalmente y notificar al Equipo de Convivencia Escolar.	Profesional que identifique la situación	Inmediato	Registro inicial en el Libro de Clases o bitácora del Equipo de Convivencia Escolar.
<b>Contención inicial y organización de roles</b>	Aplicar técnicas de respiración, organizar roles para contener al estudiante, informar a profesores y contactar a la familia.	Coordinadora o Subdirector de Convivencia Escolar	Dentro de los primeros 15 minutos desde la identificación	Acta de organización de roles y registro de la comunicación con los profesores y la familia.
<b>Contención en casos de desregulación severa</b>	Contener físicamente de forma segura y respetuosa, si es necesario, en presencia de otro profesional del Equipo Escolar.	Profesional asignado por el Equipo de Convivencia Escolar	Inmediato, según la gravedad de la situación	Registro de la contención física en el informe del Equipo de Convivencia Escolar.
<b>Entrevista con apoderado</b>	Informar a la familia, solicitar el retiro del estudiante y coordinar pasos a seguir, incluyendo posibles derivaciones externas.	Profesional asignado por la Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 2 horas desde	Registro de comunicación con la familia y acta de reunión breve.

			la identificación	
<b>Evaluación y registro de PAEC</b>	Evaluar la necesidad de implementar un PAEC y diseñar estrategias para el estudiante, compañeros y docentes.	Coordinadora de Convivencia Escolar, Tutor(a), y Psicólogo/a	Dentro de los primeros 3 días hábiles	Acta de evaluación del PAEC, registro del plan elaborado y medidas acordadas.
<b>Seguimiento posterior ante un incidente</b>	Realizar seguimiento periódico, evaluar medidas aplicadas, y coordinar reuniones para garantizar el bienestar integral.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Equipo Multidisciplinario	Dentro de los primeros 5 días hábiles y periódicamente	Informes de seguimiento, actas de reuniones con el estudiante y la familia, y plan de apoyo actualizado.
<b>Apoyo y acompañamiento</b>	Evaluar ajustes en medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo emocional en casos reiterados, según el Reglamento Interno.	Equipo de Convivencia Escolar y Dirección del Liceo	Dentro de 5 días hábiles desde la reiteración	Registro del análisis y medidas adoptadas en actas del Equipo de Convivencia Escolar.
<b>Denuncia en casos de desprotección</b>	Notificar a organismos competentes (OPD o Tribunales de Familia) si la familia no garantiza o abandona el tratamiento necesario.	Coordinadora de Convivencia Escolar y trabajador/a social	Dentro de las primeras 48 horas	Informe de la situación y copia de la denuncia presentada a los organismos pertinentes.
<b>Acompañamiento en casos de familias protectoras</b>	Apoyar y orientar a la familia que mantenga el tratamiento externo, asegurando el bienestar del estudiante.	Equipo de Convivencia Escolar y Psicólogo/a	Continuo, según las necesidades detectadas	Actas de seguimiento, registro de reuniones con la familia y medidas de apoyo implementadas.
<b>Monitoreo sistemático</b>	Evaluar el caso de forma integral al alcanzar los objetivos y asegurar un seguimiento progresivo según lo recomendado.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Equipo Multidisciplinario	Dentro de 10 días hábiles tras alcanzar los objetivos	Acta de cierre del protocolo y registros de seguimiento posteriores.

## VIII. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO ANTE ROBOS Y HURTOS

### 1. Disposiciones generales

**Art 1.-** El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación de un robo, un hurto o falsificación de documentos o firmas, son hechos que alteran la buena convivencia. Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias.

### 2. Conceptos generales y definiciones

**Art 2.-** Ante el extravío de alguna de las pertenencias, que un estudiante trae al Liceo, el apoderado puede acercarse al Tutor(a) o asistente de convivencia, informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este modo, se pondrá en marcha el protocolo.

**Art 3.-** En el caso de que el afectado sea un funcionario, si procede, será el subdirector de Convivencia Escolar quien realice la indagación correspondiente.

1. **Robo:** Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidatoria y de violencia en contra del afectado.
2. **Hurto:** Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.
3. **Falsificación:** Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros.
4. **Plagio:** Es la copia literal del contenido del trabajo intelectual de otro, haciéndose pasar por propia. Se refiere a trabajos, ensayos o cualquier obra intelectual copiada que se haga pasar como propia, ya sea de manera parcial o total.

### 3. Medidas prevención

**Art 4.-** El Liceo ha instalado cámaras de seguridad abarcando zonas comunes con el fin de cuidar de las y los estudiantes y disuadir cualquier tipo de robo o hurto dentro de las dependencias.

**Art 5.-** Nuestro Liceo no tiene registros de robos o hurtos en los últimos, sin embargo, la pérdida de pertenencias más común en nuestro establecimiento ocurre durante los recreos, por esta razón es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Los y las estudiantes que traen dinero al Liceo para pagar deudas, rifas o cuotas de curso, deben hacerlo a primera hora evitando mantener el dinero en su mochila.
2. Los y las estudiantes que traen aparatos tecnológicos al Liceo; cámaras, celulares, tablets, notebooks o mini consolas de juego, deben hacerse responsable por ellos evitando dejarlos en cualquier parte sin supervisión, de acuerdo a los lineamientos del Reglamento Interno de nuestro Liceo.

3. Los y las estudiantes deben hacerse responsables de sus pertenencias cuando las salas queden abiertas, así como también en las actividades recreativas y salidas pedagógicas en las cuales participa voluntariamente.
4. Los y las estudiantes deben traer todos sus útiles escolares y sus prendas de uniforme debidamente marcadas para evitar su pérdida y favorecer su búsqueda.
5. Los y las estudiantes durante la clase de Educación Física, deben cuidar sus pertenencias deportivas y de aseo.

**Art 6.-** Como medida preventiva, el Liceo en el reglamento no permite el ingreso o uso de dispositivos digitales y/u objetos de valor con el fin de evitar riesgos de pérdida o robo, donde el Liceo no se hará responsable .

#### **4. Denuncia / Detección**

**Art 7.-** Se promoverá la colaboración de la comunidad educativa para la detección temprana de posibles situaciones de riesgo.

**Art 8.-** Una vez informado un robo existirán diferentes procedimientos, en ningún caso el Liceo investigará para culpar a un estudiante.

**Art 9.-** Los procedimientos facilitan una invitación a reflexionar sobre el error cometido y resarcir el daño del hurto o el robo devolviendo lo robado o hurtado.

#### **5. Responsable de implementación**

**Art 10.-** El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es la Coordinadora de Convivencia Escolar o cualquier integrante del equipo de convivencia escolar.

#### **6. Procedimientos**

**Art 11.-** Es necesario tener presente que en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el Liceo establece la prohibición de portar objetos de valor y dinero a sus estudiantes y, al mismo tiempo, deslindar responsabilidades ante la pérdida de ellos. No obstante, ante una denuncia de robo, hurto o falsificación de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, considera la posibilidad de investigar, siguiendo el(los) siguiente (s) procedimientos dependiendo de la situación.

**Art 12.- Extravío de objetos personales dentro de la sala de clases o dependencias destinadas para clases (Biblioteca, CRA, laboratorio de ciencias):**

1. Frente a la pérdida de cualquier pertenencia el o la estudiante debe avisar inmediatamente al profesor de asignatura, quien puede coordinar una búsqueda en la sala de clases con los estudiantes(as).
2. En caso de no encontrar lo sustraído, la persona conocedora del hecho o que reciba la denuncia debe acoger el relato del afectado/a y derivarlo a la Oficina de Convivencia, donde un asistente de Convivencia o la coordinadora de Convivencia escolar dejará registrada la situación en una ficha de entrevista de estudiantes. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Si esta situación ocurre el día viernes, el procedimiento se ejecutará el primer día hábil de la semana siguiente.

3. El asistente de convivencia o la coordinadora de Convivencia Escolar conversará con la persona afectada para recoger la mayor cantidad de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo el extravío, especialmente la última vez que fue visto el objeto.
4. Conversar con potenciales testigos y/o las personas que podrían aportar más información.
5. Llamar a la casa para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en la casa o en un medio de transporte.
6. Revisar cámaras cuando corresponda.
7. Si no ha salido nadie de la sala, se procede de inmediato a preguntarle al curso, se les pide revisar su propia mochila frente al adulto a cargo. Se envía comunicación a las casas para que los apoderados ayuden a buscar lo extraviado, y así hacer más extensa la búsqueda y poner en conocimiento de los apoderados lo sucedido.
8. Si el aviso de extravío ocurre después del término de la jornada escolar, se le solicita la colaboración a personal de servicio y mantención que le corresponde el aseo de la sala y estar atento a la búsqueda.
9. Al finalizar el procedimiento, independiente de los resultados, un Asistente de Convivencia contactará al apoderado del estudiante involucrado para informarles de la situación.
10. Si el extravío se detecta en casa, el apoderado debe informar por escrito (correo electrónico) y a la brevedad posible al Liceo.
11. Si el hecho tiene características de robo, se denunciará por parte del Liceo a Carabineros, solicitando su presencia en el establecimiento.
12. Si se trata de un hurto, se realizará la investigación respectiva y las medidas se tomarán al final del proceso, aplicando sanciones reglamentarias que ameriten el tenor de la falta.
13. En ambos casos se determinará las eventuales sanciones, las medidas reparatorias y el acompañamiento pertinente, de acuerdo al reglamento interno.
14. Se deja a criterio del afectado/a poder iniciar denuncia civil en forma personal en la Comisaría más cercana. En este caso, el Liceo le prestará toda la ayuda que requiera para llevar adelante dicha denuncia. En caso de que el denunciado por robo, hurto o falsificación sea un estudiante del establecimiento:
15. El hecho se deberá registrar en la Hoja de Vida de éste, informar al apoderado acerca de la situación y de las acciones que se llevarán adelante durante la búsqueda de información.
16. Si el resultado de la investigación interna determina la culpabilidad del estudiante en el hecho, ya sea hurto o robo, se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que incluye acciones reparatorias y sanciones.
17. Será la Subdirección de Convivencia Escolar quien determine las acciones reparatorias y sanciones, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno. Estableciendo sanciones progresivas si el estudiante es reiterado en la conducta y no se observan modificación de sus actitudes a pesar de las acciones formativas y reparatorias que entrega el Liceo.

**Art 13.- En caso de que el extravío sea en horario de recreo:**

1. Frente a la pérdida de cualquier pertenencia el o la estudiante debe avisar inmediatamente a un asistente de convivencia.
2. En caso de no encontrar lo sustraído, un asistente de Convivencia o la Coordinadora de Convivencia escolar dejará registrada la situación en una ficha de entrevista de estudiantes. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Si esta situación ocurre el día viernes, el procedimiento se ejecutará el primer día hábil de la semana siguiente.

3. Llamar a la casa para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en la casa o en un medio de transporte.
4. Conversar con potenciales testigos y/o la/s personas que podrían aportar más información.
5. Revisar cámaras cuando corresponda.
6. Si el aviso de extravío ocurre después del término de la jornada escolar, se le pide ayuda al auxiliar que le corresponde el aseo de la sala y estar atento a la búsqueda.
7. Al finalizar el procedimiento, independiente de los resultados, un Asistente de Convivencia contactará al apoderado del estudiante involucrado para informarles de la situación.
8. Si el extravío se detecta en casa, el apoderado debe informar por escrito (correo electrónico) y a la brevedad posible al Liceo.
9. Si el hecho tiene características de robo, se denunciará por parte del Liceo a Carabineros, solicitando su presencia en el establecimiento.
10. Si se trata de un hurto, se realizará la investigación respectiva y las medidas se tomarán al final del proceso, aplicando sanciones reglamentarias que ameriten el tenor de la falta.
11. En ambos casos se determinará las eventuales sanciones, las medidas reparatorias y el acompañamiento pertinente, de acuerdo al reglamento interno.
12. Se deja a criterio del afectado/a poder iniciar denuncia civil en forma personal en la Comisaría más cercana. En este caso, el Liceo le prestará toda la ayuda que requiera para llevar adelante dicha denuncia. En caso de que el denunciado por robo, hurto o falsificación sea un estudiante del establecimiento:
13. El hecho se deberá registrar en la Hoja de Vida de éste, informar al apoderado acerca de la situación y de las acciones que se llevarán adelante durante la búsqueda de información.
14. Si el resultado de la investigación interna determina la culpabilidad del estudiante en el hecho, ya sea hurto o robo, se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que incluye acciones reparatorias y sanciones.
15. Será la Subdirección de Convivencia Escolar quien determine las acciones reparatorias y sanciones, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno. Estableciendo sanciones progresivas si el estudiante es reiterado en la conducta y no se observan modificación de sus actitudes a pesar de las acciones formativas y reparatorias que entrega el Liceo.

**Art 14.- En caso que el denunciado por robo, hurto o falsificación sea un funcionario del Liceo:**

1. En el caso en que se acuse de robo o hurto a algún trabajador del Liceo, se abrirá sumario administrativo liderado por la Directora del Liceo, quien sugerirá medidas según sus conclusiones.
2. En caso de que no se aplique la desvinculación inmediata, el hecho ocurrido quedará en su hoja de vida y será considerado parte de su evaluación anual para efectos de futuras medidas. Finalmente, es necesario abordar la temática a nivel de curso, con el fin de concientizar respecto a la moral colectiva, evitando que las confianzas se vean afectadas y previniendo nuevos hechos parecidos.

## **7. Resoluciones y apelaciones**

**Art 14.-** Todo robo o hurto en el establecimiento es tipificado como una falta gravísima de modo que las medidas formativas, consecuencias y medidas disciplinarias, además de los plazos serán en relación a los artículos 320 al 333.

## **8. Medidas de apoyo al estudiante**

**Art 15.-** Se establecerán programas de mentorías o tutorías individualizadas de asesoramiento continuo para los estudiantes involucrados en conductas de hurto o robo. Estas sesiones estarán dirigidas por profesionales capacitados en el ámbito escolar, con el objetivo de proporcionar un espacio seguro para que el estudiante exprese sus emociones, comprenda las implicaciones de sus acciones y desarrolle estrategias para afrontar el incidente de manera constructiva.

**Art 16.-** Cuando las conductas de infracción de leyes estén presentes, se trabajará en la derivación de los estudiantes a una red de protección. Esto implica establecer vínculos con instituciones externas especializadas, como servicios sociales, consejería juvenil o autoridades legales, para garantizar que los estudiantes reciban la atención y el apoyo adecuados para abordar sus necesidades y prevenir recurrencias.

**Art 16.-** Se implementará un enfoque colaborativo con los padres de los estudiantes involucrados. Esto incluirá sesiones de orientación y apoyo, donde se compartirá información sobre el comportamiento de sus hijos y se ofrecerán estrategias para el control, apoyo parental, supervisión y educación de sus hijos en temas relacionados con la responsabilidad y el respeto a la propiedad ajena. Asimismo, se promoverá la conciencia sobre las consecuencias legales de las conductas infractoras de ley. La participación activa de los padres en este proceso es esencial para lograr una intervención efectiva y garantizar un entorno de apoyo tanto en el hogar como en la escuela.

## **9. Proceso de registro, seguimiento y trabajo en red**

**Art 17.-** Toda acción relacionada con este procedimiento debe ser registrada en el Libro de clases bajo sus respectivas tipificaciones. A saber:

1. Registro de falta (si las hubiese)
2. Registro de entrevistas
3. Resolución y/o medidas
4. Registros de seguimiento/acompañamiento
5. Registros administrativos de inicio y cierre del proceso.
6. Registros administrativos de derivación a red externa
7. Registros administrativos relacionados a la comunicación con el apoderado
  - a. Citaciones
  - b. No asistencias
  - c. Entrega de cartas
  - d. Acciones de apelación o negación.

**Art 18.-** El seguimiento de un protocolo será organizado por la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien notificará a los profesionales de forma escrita a través de correo electrónico o sistema interno de gestión. Los plazos serán informados según el protocolo y los objetivos acordados por los profesionales involucrados.

**Art 19.-** En caso de derivación a red externa, será el asistente de convivencia de nivel el encargado(a) de preparar la derivación a solicitud de la coordinadora de Convivencia Escolar y en acuerdo con el Equipo de Convivencia Escolar.

**Art 20.-** El seguimiento con la red externa será responsabilidad del asistente de Convivencia en los plazos establecidos por cada procedimiento del protocolo, o en su defecto no mayor a 30 días desde la última acción.

#### **10. Medidas de información a la Comunidad Educativa**

**Art 21.-** Velando siempre por el interés superior del adolescente, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con la Directora la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

**Art 22.- En caso de situación de público conocimiento,** La directora solicitará una nueva entrevista con los padres del estudiante para conocer el estado de la situación, e informar que es necesario entregar un informativo a la comunidad educativa, el cual debe resguardar la identidad y detalles de lo ocurrido, sin embargo, es necesario aclarar la situación, que se transforme en una oportunidad de aprendizaje para todos los integrantes de la comunidad.

**Art 23.-** Una vez acordado el comunicado con los padres, se cita al Equipo de Gestión para coordinar acciones con los diferentes estamentos.

#### **11. Difusión de este protocolo**

**Art 24.-** El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

1. Durante el proceso de matrícula se entregará acceso al Reglamento Interno de convivencia Escolar y sus respectivos protocolos mediante código QR.
2. A inicio de año escolar será difundido de manera didáctica a través de redes sociales y KIMCHE COMUNICACIONES. Adicionalmente a través de este último se enviará la versión completa durante el mes de marzo.
3. Discipline en el sitio web del Liceo ([www.industrialderecoleta.com](http://www.industrialderecoleta.com))
4. En la primera reunión de apoderados se abordará para quien tenga dudas y se volverá a facilitar a través de código QR, además de señalar donde está disponible para su lectura.
5. Existencia de una copia física de este Protocolo en la oficina de Convivencia Escolar, Sala de Profesores y Profesoras, Subdirección y Dirección del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

#### **12. Tabla resumen de procedimiento**

**Art 25.- En caso de robo o hurto sin responsable en dependencia con profesional a cargo.**

ETAPA	PLAZO	RESPONSABLE
Detección, aviso, denuncia		Estudiante
Coordinar búsqueda en la sala de clases	Inmediato	Profesor de asignatura

Derivar a la Oficina de Convivencia	Inmediato (si no se encuentra el objeto)	Profesor de asignatura
Registrar la situación en ficha de entrevista	Inmediato	Asistente de Convivencia / Coordinadora de Convivencia
Conversar con la persona afectada	60 minutos	Asistente de Convivencia / Coordinadora de Convivencia
Llamar a la casa para verificar la ubicación del objeto	60 minutos	Asistente de Convivencia / Coordinadora de Convivencia
Revisar cámaras de seguridad (cuando corresponda)	24 horas	Asistente de Convivencia / Coordinadora de Convivencia
Preguntar al curso y enviar comunicación a las casas	Al término de la jornada escolar	Asistente de Convivencia / Coordinadora de Convivencia
Conversar con potenciales testigos y obtener información	24 horas	Asistente de Convivencia / Coordinadora de Convivencia
Colaboración del personal de servicio y mantención	Al término de la jornada escolar	Personal de servicio y mantención
Indagación para informar a apoderado	3 días hábiles	Coordinadora de Convivencia
Contactar a apoderado(s) de estudiante(s) involucrado(s)	3 días hábiles	Coordinadora de Convivencia
Denunciar a Carabineros en caso de robo	Inmediato (si se determina la naturaleza del hecho)	Subdirección de Convivencia Escolar
Seguimiento o monitoreo	<b>Compromiso:</b> Seguimiento en un plazo de 30 días <b>Amonestación:</b> Seguimiento en un plazo de 45 días <b>Notificación:</b> Seguimiento en un plazo de 60 días <b>Condicionalidad:</b> entrevista cada 15 días <b>Red externa:</b> Acuerdo en plazo de cada 30 días	Tutor(a) Coordinadora de Convivencia Escolar Asistente de Convivencia

**Art 26.- En caso de robo o hurto con responsable en dependencia con profesional a cargo.**

Etapa	Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
Registro	Ante el extravío de un objeto personal, el estudiante debe informar al profesor, quien coordina una búsqueda inicial en la sala. Si no se encuentra, deriva el caso a Convivencia Escolar.	Profesor de asignatura y Coordinadora de Convivencia Escolar	Inmediato o al día hábil siguiente.	Registro del aviso en el Libro de Clases y ficha de entrevista.

Notificación a Apoderado	Informar al apoderado del estudiante afectado para garantizar su conocimiento del proceso y solicitar colaboración.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 24 horas.	Registro de la comunicación en la bitácora de Convivencia Escolar.
Indagación	Recopilar detalles del objeto extraviado, contactar a la familia para verificar información, consultar testigos y, si corresponde, revisar mochilas.	Coordinadora o Asistente de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 24 horas.	Registro de información y acciones en la ficha del caso.
Extensión de la Búsqueda	Enviar comunicación a los apoderados del curso afectado solicitando apoyo en la búsqueda. En jornada posterior, solicitar al personal de servicio inspeccionar el área.	Asistente de Convivencia Escolar y personal servicio	Dentro de 48 horas posteriores al aviso.	Registro del envío de la comunicación y resultados del seguimiento.
Revisión de Cámaras	Revisar cámaras de seguridad en casos pertinentes para identificar responsables o esclarecer hechos.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de 48 horas.	Informe de revisión de cámaras y resultados obtenidos.
Contacto con la Familia	Informar a la familia del estudiante afectado y, si corresponde, al apoderado del posible responsable, detallando hallazgos y pasos a seguir.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 48 horas.	Registro de comunicación en bitácora de Convivencia Escolar.
Acompañamiento al Afectado	Brindar apoyo emocional al estudiante afectado, asegurando respaldo y protección de derechos.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Durante todo el proceso de búsqueda.	Registro de seguimiento y comunicación con la familia.
Denuncias	Solicitar la presencia de Carabineros para registrar un robo, o realizar una investigación interna en caso de hurto.	Subdirección de Convivencia Escolar y Dirección del Liceo	Dentro de 72 horas.	Registro de denuncia e informe de investigación interna.
Confirmación de Responsable	Notificar a la familia del responsable identificado y documentar los pasos para medidas disciplinarias o reparatorias.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 48 horas.	Registro de la confirmación en la bitácora del caso.
Medidas Formativas Individuales	Implementar talleres personalizados para reflexionar sobre el impacto de las acciones.	Orientador/a	Dentro de los primeros 5 días hábiles.	Registro de asistencia y actas de reflexión.
Medidas Formativas (Curso)	Realizar actividades grupales para fomentar el cuidado de pertenencias y fortalecer la convivencia armónica.	Orientador/a y Profesor Jefe	Dentro de 10 días hábiles.	Listado de asistentes y actas de talleres grupales.
Mediación entre las Partes	Realizar mediación para resolver el conflicto y prevenir futuros incidentes, si es viable.	Orientador/a	Dentro de los 7 días posteriores.	Acta de mediación firmada por ambas partes.

Devolución Confirmada	Verificar la devolución del objeto recuperado, registrando el acto y comunicando a ambas partes.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Inmediato tras la recuperación.	Registro de devolución en la ficha del caso.
Medidas Disciplinarias	Aplicar sanciones progresivas conforme al Reglamento Interno, notificando a los apoderados y garantizando derecho a apelación.	Coordinadora, Subdirección y Dirección del Liceo	Dentro de 5 días hábiles.	Registro de sanciones y resolución del caso.
Reunión de Reflexión	Convocar al estudiante y apoderado para reflexionar sobre lo sucedido y detallar consecuencias.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Máximo 48 horas posteriores a la investigación.	Acta de reunión firmada por apoderado y estudiante.
Apelación	Revisar el caso si la familia del responsable apela las sanciones, con una resolución final del Equipo Directivo.	Dirección y Subdirección de Convivencia Escolar	Dentro de 3 días hábiles posteriores a la apelación.	Acta de apelación y comunicación oficial con la familia.
Monitoreo (Tutor/a)	Realizar seguimiento al estudiante para prevenir nuevas conductas problemáticas, con entrevistas periódicas.	Tutor/a asignado/a	Durante 15 días.	Actas de entrevistas y observaciones registradas en el libro de clases.
Seguimiento por Tutor/a	Realizar entrevistas para modelar conductas y prevenir nuevos incidentes durante 90 días hábiles.	Tutor/a asignado/a	Durante 90 días.	Actas de entrevistas y registros de seguimiento.
Cierre del Caso	Formalizar el cierre del protocolo, dejando constancia del proceso completo.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Tutor/a	Al finalizar el período de seguimiento.	Acta de cierre del protocolo y archivo documental.

**Art 27.- En caso de que el extravío sea en horario de recreo:**

ETAPA	PLAZO	RESPONSABLE
Detección, aviso, denuncia		Estudiante
Registro en hoja de vida de estudiante (monitoreo)	Inmediato	Profesor de asignatura
Dar aviso a jefa administrativa para que coordine con profesionales de aseo y/o mantención.	60 minutos	Coordinadora de convivencia escolar Subdirector de Convivencia Escolar
Contactar al apoderado, informar y descartar que se encuentre en su hogar.	120 minutos	Coordinadora de convivencia escolar
Comenzar con indagación	24 horas	Coordinadora de convivencia escolar
Revisión De cámaras	24 horas	Coordinadora de convivencia escolar Subdirector de Convivencia Escolar
Informar al apoderado cierre de	72 horas	Coordinadora de convivencia escolar

indagación y sugerir denuncia.		Subdirector de Convivencia Escolar
--------------------------------	--	------------------------------------

**Art 28.- En caso de que el extravío sea en horario de recreo y exista un responsable :**

ETAPA	PLAZO	RESPONSABLE
Detección, aviso, denuncia		Estudiante
Registro en hoja de vida de estudiante (monitoreo)	Inmediato	Profesor de asignatura
Dar aviso a jefa administrativa para que coordine con profesionales de aseo y/o mantención.	60 minutos	Coordinadora de convivencia escolar Subdirector de Convivencia Escolar
Contactar al apoderado, informar y descartar que se encuentre en su hogar.	120 minutos	Coordinadora de convivencia escolar
Comenzar con indagación	24 horas	Coordinadora de convivencia escolar
Revisión De cámaras	24 horas	Coordinadora de convivencia escolar Subdirector de Convivencia Escolar
Citar a apoderado de estudiante responsable para informar situación	24 horas desde la conclusión de la indagación	Coordinadora de convivencia escolar
Entrevista con apoderados	48 horas	Coordinadora de convivencia escolar Subdirector de Convivencia Escolar
Determinar sanciones, medidas reparatorias y acompañamiento	72 horas	Subdirección de Convivencia Escolar
Registro en Hoja de Vida del estudiante (en caso de robo)	72 horas	Profesor de asignatura Asistente de convivencia Coordinadora de convivencia escolar
Iniciar proceso de acompañamiento y sanciones (robo o hurto)	72 horas	Coordinadora de convivencia escolar Orientador
Derivación red externa	72 horas	Coordinadora de convivencia escolar Asistente de convivencia
Seguimiento o monitoreo	<b>Compromiso:</b> Seguimiento en un plazo de 30 días <b>Amonestación:</b> Seguimiento en un plazo de 45 días <b>Notificación:</b> Seguimiento en un plazo de 60 días <b>Condicionalidad:</b> entrevista cada 15 días <b>Red externa:</b> Acuerdo en plazo de cada 30 días	Tutor(a) Coordinadora de Convivencia Escolar Asistente de Convivencia

## IX. PROTOCOLO ANTE VIOLENCIA, MALTRATO O DISCRIMINACIÓN A FUNCIONARIOS

### 1. Disposiciones generales

**Art 1.-** Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los/as profesionales de la educación. Al respecto los/as profesores/as tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinar para poner orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de estudiantes; la citación del apoderado/a y denunciar al subdirector de Convivencia Escolar con el fin de que se aplique el reglamento de Convivencia Escolar y las consecuencias que se establezcan en el. Toda acción de violencia contra un funcionario de la comunidad educativa, será considerada como una falta gravísima, aplicándose las sanciones establecidas para esta.

### 2. Conceptos generales y definiciones

**Art 2.-** En este marco normativo, es esencial establecer claridad en los conceptos fundamentales que orientan la actuación frente a posibles situaciones de violencia, maltrato o discriminación hacia los funcionarios del Liceo Industrial de Recoleta. Este conjunto de definiciones busca proporcionar una base sólida para comprender y abordar de manera integral los casos que puedan surgir, asegurando un ambiente laboral respetuoso, seguro y libre de cualquier forma de agravio para todos los integrantes de la comunidad educativa.

- a. **Agresividad:** comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.
- b. **Conflictos:** involucra a dos o más partes que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
- c. **Violencia escolar:** situación de desborde y trasgresión, más allá de la agresión. A veces es un acto imprevisible de fuerza desmesurada y automática. Todas las definiciones de violencia tienen en común dos ideas básicas, el uso ilegítimo del poder y/o fuerza física o psicológica y el daño a otro como una consecuencia.
- d. **Maltrato:** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa independiente al lugar en que se cometa, siempre que pueda: producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- e. **Discriminación:** asignar trato de inferioridad a una persona por motivos de carácter racial, étnica, social, religiosa, de género, política, opción sexual, por diferente nivel económico y cultural, por discapacidad, por edad u otras causas.

- f. **Violencia Laboral:** Se refiere a cualquier acción, comportamiento, amenaza o gesto que cause daño físico, emocional o psicológico a un funcionario en el ámbito laboral. Esto puede incluir agresiones verbales, intimidación, acoso o cualquier forma de conducta que genere un ambiente hostil.
- g. **Maltrato Laboral:** Comprende acciones o conductas que menoscaban la dignidad, integridad o bienestar emocional de un funcionario. Esto abarca desde tratos despectivos, humillaciones, hasta actitudes discriminatorias que afectan la calidad de vida laboral
- h. **Discriminación en el Entorno Laboral:** Se refiere a cualquier trato desigual o injustificado basado en características personales, como género, orientación sexual, raza, religión, discapacidad, origen étnico, entre otros, que afecte negativamente a un funcionario en su ambiente de trabajo.
- i. **Acoso Laboral o Mobbing:** Se define como una forma de violencia psicológica que se manifiesta a través de conductas sistemáticas y repetitivas con el propósito de desestabilizar emocionalmente a un funcionario. Esto puede incluir difamación, exclusión social, o cualquier acción que genere un ambiente laboral hostil.
- j. **Protocolo de Actuación:** Conjunto de procedimientos y medidas establecidas para abordar de manera efectiva y eficiente los casos de violencia, maltrato o discriminación hacia los funcionarios del Liceo Industrial de Recoleta.
- k. **Funcionario:** Cualquier persona que presta servicios en el Liceo Industrial de Recoleta, ya sea en calidad de docente, administrativo, personal de apoyo, o cualquier otro rol dentro de la institución educativa.
- l. **Denuncia Formal:** Comunicación oficial presentada por un funcionario para informar a las autoridades competentes sobre un incidente de violencia, maltrato o discriminación. Puede incluir detalles sobre las circunstancias, personas involucradas y pruebas disponibles.

### 3. Medidas prevención

**Art 3.-** Aplicar medidas de prevención es esencial para promover un entorno laboral seguro, respetuoso e inclusivo. Estas medidas no solo establecen un marco normativo claro, sino que también educan, empoderan a los empleados, y ofrecen recursos necesarios para abordar y prevenir situaciones de violencia, maltrato o discriminación en el lugar de trabajo. La dirección del Liceo Industrial de REcoleta, trabaja en tres ejes:

1. **Programas de Sensibilización y Capacitación:** Implementar programas regulares de sensibilización y capacitación para todos los funcionarios, enfocados en promover la conciencia sobre la importancia del respeto, la diversidad y la inclusión en el entorno laboral. Estos programas pueden abordar temas como la prevención del acoso, la gestión de conflictos y la promoción de un ambiente de trabajo saludable.
2. **Establecimiento de Políticas Internas Claras:** Desarrollar y comunicar políticas internas que prohíban explícitamente cualquier forma de violencia, maltrato o discriminación. Estas políticas deben ser accesibles para todos los funcionarios y detallar los procedimientos para la presentación de denuncias, asegurando transparencia y claridad en la gestión de casos.

3. **Promoción de un Ambiente de Trabajo Positivo:** Fomentar un ambiente laboral positivo mediante actividades y prácticas que refuerzen el compañerismo, la colaboración y el respeto mutuo. Celebrar los logros individuales y grupales, así como reconocer la diversidad de habilidades y contribuciones de cada funcionario, contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y reducir posibles tensiones.

#### **4. Denuncia / Detección**

**Art 4.-** La denuncia de situaciones de violencia, maltrato o discriminación es crucial para mantener un ambiente laboral seguro y respetuoso en el Liceo Industrial de Recoleta. Para garantizar la confidencialidad y una respuesta efectiva, los funcionarios y funcionarias deben informar a sus responsables de Equipo (subdirectores).

**Art 5.-** Luego de informar a una subdirección, deberá dirigirse a la Oficina de Convivencia del Liceo, donde un asistente de convivencia o la coordinadora de Convivencia Escolar atenderá la denuncia. Esta oficina se encargará de recoger la información de manera confidencial y activar los protocolos necesarios. El o la funcionario deberá dejar el registro en el libro de clases.

**Art 6.-** A pesar de lo ocurrido, el o la funcionario debe comprender que el estudiante agresor aún goza de derechos y aunque haya infringido los personales, aun existe la responsabilidad profesional de ser garante de derechos del menor, al igual que el establecimiento educacional.

**Art 7.-** En casos de violencia o maltrato, se brindará apoyo emocional al funcionario afectado, La Dirección asegurará proporcionar recursos, horarios y servicios que favorezcan su bienestar.

#### **5. Responsable de implementación**

**Art 7.-** La Coordinadora de Convivencia Escolar, designada en promover un ambiente de respeto y bienestar, se encargará de la indagación ante cualquier denuncia de violencia o maltrato hacia los funcionarios. Su rol incluye la recopilación de información de manera objetiva, la aplicación de protocolos establecidos y la coordinación de medidas preventivas y correctivas

**Art 8.-** La Directora, en su calidad de líder y protectora del bienestar de la comunidad educativa, asume la responsabilidad de acoger a los funcionarios afectados por situaciones adversas. Su compromiso incluye brindar apoyo emocional, asegurar la confidencialidad de los casos y garantizar que la institución tome las medidas adecuadas para abordar y prevenir la violencia, maltrato o discriminación en el entorno laboral.

#### **6. Procedimientos**

**Art 9.-** Un funcionario afectado o testigo de una situación de maltrato agresión, discriminación o violencia, debe informar el hecho ocurrido al Subdirector o Coordinadora de Convivencia escolar o un integrante del equipo de convivencia quien deberá registrar lo acontecido en el formulario de Convivencia Escolar para que sea integrado en la hoja de vida del estudiante, informando en los casos de gravedad a la dirección.

**Art 10.-** Recibida la denuncia se informa a la Dirección del Liceo y al apoderado la situación. La coordinadora de Convivencia Escolar procede a realizar la indagación de los hechos dentro de las 48 horas hábiles siguientes de la denuncia, elaborando el informe concluyente y presentándole a la Dirección del Liceo.

**Art 11.-** Se establecerán las consecuencias y compromisos en conjunto con el funcionario afectado (en caso de que desee participar).

**Art 12.-** El Liceo Industrial de Recoleta abordará estas situaciones que constituyan faltas a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto pues según el Artículo 19º, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, "toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente trámitedo. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos". En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional deberá contemplar todos los pasos descritos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Una vez realizado el procedimiento se podrán determinar las medidas formativas, consecuencias y/o medidas disciplinarias señaladas en nuestro reglamento interno , título IX.

**Art 13.-** El funcionario o apoderado del estudiante involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante la Dirección, quien resolverá en conjunto con el Consejo Escolar en un plazo máximo de cinco días.

**Art 14.-** En la resolución entregada por la Subdirección de Convivencia Escolar se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado que la autoridad competente determine. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Liceo.

**Art 15.-** Luego de quince días hábiles se citará a los padres o apoderados del estudiante con el fin de hacer seguimiento de los compromisos establecidos en el plan de acción remedial. La coordinadora de Convivencia Escolar junto a el Orientador, psicólogo y/o Tutor(a) deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento del estudiante.

**Art 16.-** Se consideran constitutivas de maltrato de un parent y/o apoderado del Liceo en contra de un funcionario o estudiante del establecimiento escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier funcionario.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un funcionario.
3. Amedrentar, denigrar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un funcionario. Por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.

4. Discriminar a un funcionario, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigar a un funcionario, a través de chats; WhatsApp; blogs; fotologs; mensajes de textos; correo electrónico; foros, servidores que almacenan videos o fotografías; sitios webs; teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
6. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar en contra de un funcionario.
7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

**Art 17.-** Procedimiento, en caso de violencia de un apoderado a integrantes de la comunidad escolar:

1. Frente a una agresión de un apoderado, es deber de todo funcionario del Liceo hacer un llamado a la calma evitando caer en confrontaciones reaccionarias.
2. Frente a una situación de agresión con carácter leve, el afectado intentará solucionar el conflicto, señalando al apoderado la falta cometida y buscará diversas formas en que se puedan generar disculpas y eventualmente gestos de reparación. De no ser así, se informará oficialmente al Subdirector de Convivencia Escolar, quien se hará responsable de abordar la situación, dejando estampados los hechos en la hoja de entrevista de apoderados, como referencia para futuras repeticiones de agresiones al mismo u otros funcionarios o alumnos del colegio.
3. Frente a una situación de carácter grave, tanto docentes como asistentes de la educación deberán derivar al subdirector de convivencia escolar la situación, quien en conjunto con Dirección y Profesor(a) jefe, establecerán la aplicación de protocolos de sanciones, tales como cambio de apoderado.
4. Frente a una situación en donde el apoderado cometa una falta gravísima en contra de un funcionario(a); el o los funcionarios presentes deberán despejar el lugar de niños que se encuentren presentes. Paralelamente, se debe informar al subdirector de Convivencia Escolar de la situación, quien deberá hacerse responsable de la ejecución del procedimiento.
5. Se deberá contener y apoyar, emocionalmente al funcionario agredido, llevándolo a un lugar sin exposición a terceros hasta que vuelva la calma.
6. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, el subdirector de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar a la Dirección del establecimiento y comenzar la investigación interna. Para efectos de la aplicación de sanciones, el Subdirector de Convivencia Escolar, deberá presentar a la Directora del Liceo una propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas.
7. Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un incidente, será la Directora, en base a las sugerencias del Subdirector de Convivencia Escolar, o bien, bajo otras consideraciones, que deberán

quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación.

8. En caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del Establecimiento, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo.
  
9. En caso de los docentes, asistentes de la educación agredidos, la Directora, deberá resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional.

## **7. Resoluciones y apelaciones**

**Art 18.-** El funcionario o apoderado del estudiante involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante la Dirección, quien resolverá en conjunto con el Consejo Escolar en un plazo máximo de cinco días.

**Art 19.-** Todo acto de violencia en el establecimiento es tipificado como una falta gravísima de modo que las medidas formativas, consecuencias y medidas disciplinarias, además de los plazos serán en relación a los artículos 320 al 333.

## **8. Medidas de apoyo al estudiante**

**Art 20.-** El Liceo Industrial de Recoleta en su rol formador, también apoyará al estudiante agresor con el fin de que pueda superar este proceso, para ello se entregan las siguientes sugerencias:

1. No estigmatizarlo.
2. Conocer su versión de los hechos.
3. Atender los factores agravantes o atenuantes, considerando la edad, función y jerarquía de los involucrados. Se contextualizan las circunstancias en las que se cometió la falta, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional del estudiante pues éstas pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se tratará de ignorar o justificar la falta, sino de resignificar de acuerdo con las circunstancias y encargados de aplicar los protocolos de actuación en este establecimiento educacional.
4. Derivarlo a especialistas del área psicosocial a nivel interno o externo, con el propósito de brindar ayuda en su autorregulación emocional.
5. Reparación del daño causado a través de las sanciones determinadas de acuerdo a la gravedad del hecho y definidas por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
6. Reconocer su derecho a apelación.

**Art 21.-** Sugerencias a llevar a cabo por las Familias si se dan cuenta que su hijo o hija participa en un maltrato hacia un funcionario:

1. Evite culpabilizar y castigar.
2. Explíquele que la intimidación no es un juego y que no intervenir directa o indirectamente permite que las agresiones se perpetúen en el tiempo y además lo convierte en cómplice.

3. Hágale entender el significado de complicidad como una forma de dañar a otro
4. Defina normas sobre las actuaciones interpersonales de cada miembro de la familia.
5. Sea ejemplo de sana convivencia al interior de su hogares
6. Controle el uso de juegos electrónicos y programas de televisión que incitan a la violencia.
7. Respete y coopere para que las sanciones aplicadas en el Liceo sean ejecutadas.
8. Evite las descalificaciones y hablar mal de personas de su entorno escolar y familiar frente a sus hijos e hijas.
9. Mantenga contacto permanente con el establecimiento especialmente con el Tutor(a) de su hijo o hija.

#### **9. Proceso de registro, seguimiento y trabajo en red**

**Art 22.-** Toda acción relacionada con este procedimiento debe ser registrada en el Libro de clases bajo sus respectivas tipificaciones. A saber:

1. Registro de falta (si las hubiese)
2. Registro de entrevistas
3. Resolución y/o medidas
4. Registros de seguimiento/acompañamiento
5. Registros administrativos de inicio y cierre del proceso.
6. Registros administrativos de derivación a red externa
7. Registros administrativos relacionados a la comunicación con el apoderado
  - a. Citaciones
  - b. No asistencias
  - c. Entrega de cartas
  - d. Acciones de apelación o negación.

**Art 23.-** El seguimiento de un protocolo será organizado por la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien notificará a los profesionales de forma escrita a través de correo electrónico o sistema interno de gestión. Los plazos serán informados según el protocolo y los objetivos acordados por los profesionales involucrados.

**Art 24.-** En caso de derivación a red externa, será el asistente de convivencia de nivel el encargado(a) de preparar la derivación a solicitud de la coordinadora de Convivencia Escolar y en acuerdo con el Equipo de Convivencia Escolar.

**Art 25.-** El seguimiento con la red externa será responsabilidad del asistente de Convivencia en los plazos establecidos por cada procedimiento del protocolo, o en su defecto no mayor a 30 días desde la última acción.

## 10. Medidas de información a la Comunidad Educativa

**Art 26.-** Velando siempre por el interés superior del adolescente, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con la Directora la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

**Art 27.- En caso de situación de público conocimiento,** La directora solicitará una nueva entrevista con los padres del estudiante para conocer el estado de la situación, e informar que es necesario entregar un informativo a la comunidad educativa, el cual debe resguardar la identidad y detalles de lo ocurrido, sin embargo, es necesario aclarar la situación, que se transforme en una oportunidad de aprendizaje para todos los integrantes de la comunidad.

## 11. Difusión de este protocolo

**Art 28.-** El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

1. Durante el proceso de matrícula se entregará acceso al Reglamento Interno de convivencia Escolar y sus respectivos protocolos mediante código QR.
2. A inicio de año escolar será difundido de manera didáctica a través de redes sociales y KIMCHE COMUNICACIONES. Adicionalmente a través de este último se enviará la versión completa durante el mes de marzo.
3. Discipline en el sitio web del Liceo ([www.industrialderecoleta.com](http://www.industrialderecoleta.com))
4. En la primera reunión de apoderados se abordará para quien tenga dudas y se volverá a facilitar a través de código QR, además de señalar donde está disponible para su lectura.
5. Existencia de una copia física de este Protocolo en la oficina de Convivencia Escolar, Sala de Profesores y Profesoras, Subdirección y Dirección del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

## 12. Tabla resumen de procedimiento

**Art 29.- Tabla**

Etapa	Acción	Responsable	Plazo	Evidencia
<b>Registro y Denuncia Inicial</b>	Cualquier funcionario afectado o testigo debe informar el hecho al Subdirector, Coordinadora de Convivencia Escolar o un integrante del equipo directivo, registrando el evento en el formulario de Convivencia Escolar.	Subdirector o Coordinadora de Convivencia Escolar	Inmediato, el mismo día del hecho.	Registro en el formulario de Convivencia Escolar y en la Hoja de Vida del estudiante.
<b>Contención al Funcionario Afectado</b>	Brindar apoyo emocional y orientación inmediata al funcionario afectado, garantizando respaldo institucional.	Equipo Directivo	Dentro de las primeras 24 horas desde el registro del hecho.	Registro del apoyo brindado en la bitácora de Convivencia Escolar.
<b>Contención al Estudiante Afectado</b>	Ofrecer apoyo emocional y orientación inicial al estudiante afectado, asegurando su protección y bienestar, informándole los pasos a seguir.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Durante las primeras 24 horas desde la denuncia.	Registro de la sesión de contención y comunicación con la

				familia en la bitácora de Convivencia Escolar.
<b>Notificación a Dirección y Apoderados</b>	Informar a la Dirección del Liceo y al apoderado sobre la situación, garantizando su conocimiento de los hechos y medidas iniciales.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 24 horas desde la denuncia.	Registro de la notificación en la bitácora de Convivencia Escolar.
<b>Indagación de los Hechos</b>	Realizar entrevistas, recopilar evidencia y elaborar un informe concluyente sobre los hechos, presentándolo a la Dirección del Liceo.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la denuncia.	Informe de indagación elaborado y entregado a la Dirección del Liceo.
<b>Determinación de Consecuencias y Compromisos</b>	En conjunto con el funcionario afectado (si aplica), establecer compromisos y consecuencias ajustadas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.	Subdirección de Convivencia Escolar y Dirección	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la indagación.	Acta de acuerdos y compromisos firmada por las partes involucradas.
<b>Medidas Formativas, Pedagógicas y Psicosociales para el Estudiante Agresor</b>	Implementar talleres personalizados, sesiones de acompañamiento psicosocial y actividades pedagógicas para reforzar valores comunitarios.	Orientador/a, Psicólogo/a y Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de los primeros 10 días hábiles tras la conclusión de la investigación.	Registro de asistencia, informes de seguimiento y actas de reflexión.
<b>Apelación</b>	Permitir que el funcionario o apoderado del estudiante involucrado apele por escrito y fundadamente ante la Dirección. Resolver el caso junto con el Consejo Escolar.	Dirección del Liceo y Consejo Escolar	Recepción de la apelación dentro de las 48 horas posteriores a la resolución; resolución en 5 días.	Registro de la apelación y acta de resolución del Consejo Escolar.
<b>Medidas de Reparación</b>	Establecer medidas reparatorias como disculpas, restitución de daños u otras acciones para reparar el daño, con seguimiento a su cumplimiento.	Orientador/a	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la resolución.	Registro de las medidas reparatorias adoptadas y su cumplimiento.
<b>Seguimiento del Plan de Acción Remedial</b>	Evaluar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de acción remedial mediante reuniones con los apoderados del estudiante y el Equipo de Convivencia Escolar.	Orientador/a y Tutor/a	Dentro de los 15 días hábiles posteriores al inicio del plan de acción remedial.	Acta de evaluación y seguimiento firmada por los responsables.
<b>Monitoreo y Seguimiento por Tutor/a</b>	Asignar un tutor para realizar monitoreo sistemático durante 90 días hábiles, incluyendo entrevistas y comunicación con la familia.	Tutor/a asignado/a	Durante los 90 días hábiles posteriores a la implementación de las medidas.	Registro de entrevistas, observaciones documentadas y actas de reuniones con la familia.

<b>Cierre del Caso</b>	Registrar todo el procedimiento, incluidas las medidas tomadas y los resultados obtenidos, formalizando el cierre del caso.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización del seguimiento.	Acta de cierre del caso y archivo documental completo.
------------------------	---	-------------------------------------	---	--

## X. PROTOCOLO PARA LA EXPULSIÓN DE AULA

**Art 1.-** Se considera la expulsión de clases como una medida disciplinaria y sobre todo formativa, la cual se enmarca en las estrategias para desarrollar el buen trato dentro de un contexto de aula. Esta práctica debe considerarse como la última estrategia a utilizar frente a la disrupción u otro escenario que impida el normal funcionamiento de una clase y que no permita un clima adecuado para el aprendizaje de todo el grupo.

**Art 2.-** Esta medida nos da la posibilidad de otorgar un espacio para lograr resolver conflictos de convivencia escolar, entregando al estudiante un momento de reflexión personal y recuperación académica.

### Acciones para realizar una expulsión de clase

**Art 3.-** Cada profesor profesora debe realizar un debido proceso antes de expulsar al estudiante de la sala:

1. Advertencias previas, al menos 2 veces, dando oportunidad de cambiar de actitud entre una y otra.
2. Registro de situación en la hoja de vida del estudiante, dejando constancia sobre el hecho sucedido (Utilizar registro de Tipificaciones).
3. Cambio de puesto dentro de la sala de clases.
4. Solicitar al estudiante que se retire por instantes de la sala para realizar un llamado de atención fuera de ella.
5. Solicitar a un Asistente de Convivencia apoyar en el proceso de llamado de atención y formación de la habilidad de respeto del estudiante.
6. Si a pesar de eso no hay cambio, proceder a la expulsión.

**Art 4.-** La expulsión será aplicada de forma inmediata, en caso de acción grave de falta de respeto a un profesor, compañero u otra acción que ponga en peligro la integridad de los demás.

### Acciones Posteriores a la expulsión de clases

**Art 5.-** Presentarse en la oficina de Convivencia Escolar, donde realizará un trabajo reflexivo de su actitud, además del trabajo académico enviado por el profesor.

**Art 6.-** Se citará al apoderado en la hora de atención del profesor que expulsó para que pueda explicar la situación.

**Art 7.-** Se registra la expulsión en la ficha del estudiante por parte del Asistente de Convivencia.

### Consideraciones

**Art 8.-** No se puede expulsar o no permitir el ingreso a un estudiante por situaciones anteriores a otras clases.

**Art 9.-** Si un estudiante llega tarde debe permitir el ingreso y dejar el registro correspondiente en el libro de clases.

**Art 10.-** Si es una situación reiterativa debe realizar una citación a su apoderado para informar sobre la conducta del estudiante.

**Art 11.-** No existen pases desde la Oficina de Convivencia Escolar ni permisos especiales para que ingresen estudiantes, cada vez que exista un ingreso especial será acompañado por un Asistente de convivencia.

**Art 12.-** Ante situaciones especiales, contacte a un Asistente de convivencia o envíe a un estudiante en busca de él para que el Asistente pueda apoyarlo en la convivencia de su aula.

## XI. PROTOCOLO PARA LA RETENCIÓN ESCOLAR

**Art 1.-** La retención escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. Las áreas pedagógica, de convivencia escolar y administrativa deben coordinar acciones claras y específicas para abordar y prevenir situaciones que dificulten la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar.

**Art 2.-** En el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Liceo Industrial de Recoleta, que prioriza la entrega de oportunidades y el aprendizaje de excelencia, se implementa un Modelo de Acompañamiento Educativo. Este modelo busca prevenir dificultades, apoyar trayectorias educativas continuas y promover el desarrollo integral de los estudiantes mediante estrategias planificadas y sistemáticas.

**Art 3.-** Principios del Modelo de Acompañamiento:

- Cultura de Altas Expectativas: Creer en el potencial de todos los estudiantes para alcanzar sus metas.
- Valoración de la Diversidad: Adaptar estrategias a las necesidades individuales de cada estudiante.
- Apoyo a Profesionales: Capacitación constante para tutores, orientadores y profesores jefes.
- Enfoque Preventivo: Priorizar la anticipación y prevención de desafíos.
- Proyecto de Vida: Preparar a los estudiantes para su futuro académico y laboral.
- Vínculo Liceo-Familia: Fomentar una relación colaborativa y corresponsable con las familias.
- Organización y Sistematización: Formalizar procesos para garantizar intervenciones consistentes y evaluables.

**Art. 4.-** Separar los roles de profesor jefe y tutor responde a la necesidad de abordar de manera integral el desarrollo de los estudiantes desde perspectivas diferenciadas. El profesor jefe se concentra en el grupo completo, mientras que el tutor realiza un seguimiento individual, optimizando los recursos y la atención personalizada.

**Art. 5.-** El **profesor jefe** gestiona y lidera el grupo curso, promoviendo la convivencia escolar, la participación en actividades colectivas y la implementación de acciones pedagógicas a nivel grupal, asegurando un clima positivo que favorezca el aprendizaje de todos los estudiantes.

**Art. 6.-** El **tutor** se enfoca en la atención individualizada de un número limitado de estudiantes, identificando y abordando necesidades académicas, socioemocionales y familiares. Gracias a su enfoque personalizado, puede coordinar apoyos específicos con otros profesionales o con las familias.

**Art. 7.-** El tutor deberá identificar y derivar formalmente a estudiantes que presenten inasistencias intermitentes, problemas emocionales o motivacionales, dificultades familiares, problemas de aprendizaje, riesgos de consumo de sustancias o cualquier sospecha de vulneración que afecte su trayectoria educativa.

## Acciones Preventivas y de Intervención

**Art. 8.-** El equipo de convivencia escolar deberá mantener comunicación constante con los tutores y profesores jefes. En caso de detectar inasistencias reiteradas, se contactará al apoderado telefónicamente. Si no hay respuesta, la Coordinadora de Convivencia Escolar liderará una visita domiciliaria para conocer la situación del estudiante en compañía de un o más trabajadores sociales..

**Art. 9.-** La Subdirección de Gestión Pedagógica coordinará el reintegro de los estudiantes con inasistencias reiteradas, involucrando a los profesores de asignaturas y planificando estrategias de apoyo académico.

**Art. 10.-** Cada reintegro debe estar acompañado por el contacto del tutor con el estudiante. Además, se organizará una reunión del equipo multidisciplinario para evaluar la realidad académica del estudiante y establecer expectativas realistas que permitan la continuidad de sus estudios.

## **Estrategias por Etapa**

**Art 11.- Acciones Preventivas:** Las acciones preventivas están orientadas a fomentar un entorno escolar positivo y a fortalecer la responsabilidad de los estudiantes en cuanto a su asistencia y puntualidad. Estas medidas buscan evitar inasistencias prolongadas desde una etapa temprana, promoviendo la participación activa y el sentido de pertenencia en la comunidad educativa. A través de talleres, incentivos, actividades extracurriculares y reuniones con familias, se establece una base sólida para prevenir problemas de deserción.

- a) **Talleres explicativos sobre la importancia de la asistencia y puntualidad:** Actividades pedagógicas diseñadas para concienciar a los estudiantes sobre el impacto positivo de la asistencia y puntualidad en su desarrollo académico, laboral y personal.
- b) **Incentivos para estudiantes y cursos con alta asistencia:** Reconocimientos o premios dirigidos a motivar la asistencia regular y la mejora continua entre estudiantes y grupos curso.
- c) **Participación activa en talleres extracurriculares (ACLES):** Promoción de actividades artísticas, deportivas, culturales y recreativas como estrategias para fomentar el sentido de pertenencia y el desarrollo integral de los estudiantes.
- d) **Información y reflexión en reuniones de Padres y Apoderados:** Espacios destinados a dialogar sobre la importancia de la asistencia escolar y el rol de las familias en el seguimiento y motivación de sus hijos.

**Art 12.-** Las acciones de detección temprana se enfocan en identificar patrones de inasistencia o señales de alerta antes de que se conviertan en un problema mayor. Estas estrategias incluyen monitorear la asistencia, contactar a los apoderados de manera proactiva y llevar a cabo entrevistas con los estudiantes y sus familias. En esta etapa, el objetivo es comprender las causas de las inasistencias e intervenir de manera oportuna, derivando a los estudiantes a profesionales especializados si es necesario.

- a) **Identificación de inasistencias recurrentes por parte de profesores jefes y de asignatura:** Monitoreo constante para detectar patrones de inasistencia y actuar a tiempo.
- b) **Llamados informativos diarios por asistentes de convivencia:** Comunicación diaria con los apoderados para informar sobre la inasistencia del estudiante y conocer las razones detrás de ella.
- c) **Entrevistas con estudiantes y apoderados para indagar los motivos de inasistencia:** Reuniones individuales para comprender las razones de las inasistencias y promover soluciones conjuntas.
- d) **Derivación a profesionales del Equipo de Convivencia Escolar:** Canalización de casos complejos hacia especialistas para realizar un diagnóstico y definir estrategias de apoyo.

**Art 13.-** Las acciones de intervención están diseñadas para abordar casos en los que las inasistencias ya son recurrentes y requieren una solución más estructurada. Se realiza un diagnóstico profundo de las razones detrás del problema, se negocian

soluciones con las familias y se derivan los casos a especialistas, como psicólogos o orientadores, cuando corresponda. Además, se implementa un seguimiento continuo durante un periodo definido para garantizar la efectividad de las medidas aplicadas y ajustar estrategias según sea necesario.

- a) **Diagnóstico de las razones detrás de las inasistencias:** Evaluación detallada para comprender los factores emocionales, familiares o sociales que impiden la asistencia del estudiante.
- b) **Propuestas de solución a través de la negociación con el estudiante y la familia:** Planificación de estrategias conjuntas para superar las barreras que dificultan la asistencia.
- c) **Derivación a especialistas según el caso:** Envío a profesionales como orientadores, psicólogos o asistentes de convivencia para atender necesidades específicas del estudiante.
- d) **Seguimiento continuo por parte del profesor jefe y otros involucrados durante 30 días:** Monitoreo constante para evaluar el impacto de las medidas tomadas y realizar ajustes si es necesario.

**Art 14.-** En caso de no existir acuerdo, derivar hacia profesional acorde para poder solucionar el problema (Orientador(a) – Psicólogo(a) – Asistente de Convivencia Escolar– Coordinador(a) de Convivencia Escolar). Ejemplos recurrentes:

#### **Orientador (a)**

- Estudiante embarazada.
- No le gustan las salidas profesionales (vocación).

#### **Psicólogo (a)**

- Se encuentra desmotivado.
- Problemas de consumo de drogas.
- Problemas familiares.
- No manifiesta cuáles son sus intenciones de no asistir.

#### **Asistente de convivencia Escolar**

- Falta de dinero para movilización.
- No tiene con quien dejar a su hijo(a).
- Debe hacerse responsable de un hermano(a).
- Necesita trabajar en vez de estudiar.

#### **Coordinador (a) de Convivencia Escolar**

- No puede salir más temprano de su casa.
- Acoso escolar
- Otros

## **Acciones para recuperar estudiantes con problemas de asistencia**

**Art 15.-** Estas medidas serán para estudiantes que asistieron de manera regular, sin embargo, presenta indicadores claros de deserción:

- Inasistencia de al menos cinco días durante dos semanas.
- Sin respuesta a comunicaciones telefónicas
- Investigación con amigos y compañeros que indican que no volverá al Liceo.
- No se encuentra en colisión.

**Art 16.-**Acciones a realizar por el Equipo de Convivencia Escolar:

- Llamado telefónico para consultar por la inasistencia de al menos dos días consecutivos o cinco en dos semanas de clases.
- Un tercer día de inasistencia deberá ser reportado a la Coordinadora de Convivencia Escolar para iniciar con el proceso de detección.
- La coordinadora de Convivencia Escolar tendrá 24 horas para determinar acciones.

**Art 17.-** A las 48 horas desde la derivación por parte de la Coordinadora de Convivencia Escolar, el equipo de Convivencia Escolar encabezado por la Coordinadora de Convivencia Escolar deberá realizar una visita domiciliaria según la dirección registrada en la ficha de matrícula y conocer las razones de la deserción del estudiante. Una vez conocidas, se procederá a motivar al estudiante, Padres y/o Apoderado la reinserción del estudiante al establecimiento.

**Art 18.-** En caso de no aceptar o no asistir posterior a la visita, se deberá:

- a) Realizar denuncia a Oficina de Protección de los derechos del Niño (OPD).
- b) Realizar Denuncia en Brigada de la Familia de la Policía de Investigaciones.

## **Acciones Complementarias**

**Art 19.-** Serán permitidas y coordinadas acciones que permitan y entreguen ciertas flexibilidades a los estudiantes y a sus padres y/o apoderado para que pueda mantenerse dentro del establecimiento, a saber:

- a) Ajustes pedagógicos con respecto a evaluaciones.
- b) Modificación del calendario de evaluaciones.
- c) Ingresos y/o salidas especiales.
- d) Permisos informados de ausencia.
- e) Apoyo económico por parte del establecimiento como movilización, entrega de útiles de aseo, uniforme y/o mercadería.
- f) Activación de redes externas para otro tipo de tratamientos y/o necesidad de otros profesionales.

**Tabla resumen de procedimiento**

**Art 20.-** Tabla resumen de procedimiento de retención escolar.

ETAPA	PLAZO	RESPONSABLE	EVIDENCIA
Inasistencia de estudiante	Antes de finalizar la jornada	Asistente de Convivencia	Mensaje a través de Kimche y/o correo electrónico Registro de asistencia en libro de clases
Ausencia dos días seguidos o cinco días en dos semanas	Antes de finalizar la jornada	Asistente de Convivencia	Llamado telefónico Registro de seguimiento en Libro de clases Mensaje a través de Kimche y/o correo electrónico (en caso de apoderado no responder) Registro de asistencia en libro de clases
Inicio protocolo de retención estudiantes con tres días inasistencia seguidos o en dos semanas	Antes de finalizar la jornada	Asistente de convivencia	Registro en plataforma Monday para comenzar proceso Registro en libro de clases (PRO01 - Detección temprana para la retención escolar)
Entrevista de apoderado	48 horas	Asistente de Convivencia Escolar Coordinadora de Convivencia Escolar	Acta de entrevista Registro en libro de clases
Derivación a Tutor(a) u otros profesionales para seguimiento	24 horas	Coordinadora de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases Derivar a través de monday
Seguimiento	<b>Baja complejidad:</b> 30 días <b>Mediana Complejidad:</b> 45 días <b>Alta complejidad:</b> 60 días <b>Red externa:</b> Acuerdo en plazo de cada 30 días	Tutor(a) Asistente de Convivencia Coordinadora Psicólogo	Registros de monitoreo en Libro de clases

## XII. PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS INTERNOS

**Art 1.-** Los tipos de beneficios internos que entregará el Liceo serán los siguientes:

- a. **Becas de Locomoción:** Carga Tarjeta Nacional Estudiantil, reembolso buses interurbanos.
- b. **Uniforme escolar:** Polera Institucional – Buzos y vestuario general.
- c. **Financiamiento:** Para medicamentos, compra de lentes, dispositivos de audición, pago de exámenes y/o consulta médicas.
- d. **Beca Alimentación:** Canasta familiar
- e. **Cuidado Personal:** Artículos de aseo e higiene personal
- f. **Facilitación de recursos de aprendizaje**

### En relación a la carga de TNE

**Art 2.-** Consiste en la carga mensual de la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) de acuerdo a los días asistidos por el estudiante durante el mes. Se cargarán dos pasajes por día (ida y vuelta), de acuerdo a la tarifa escolar estipulada correspondiente a \$230 pesos.

**Art 3-** Se comienza a cargar la TNE durante el mes de marzo según el promedio de días asistidos durante el año 2023.

**Art 4.-** De los meses de Abril a Noviembre será en relación a la asistencia del mes anterior.

**Art 5.-** En el mes de Diciembre, se cargará en relación al promedio de asistencia del año.

**Art 6.-** Para definir la carga total se realizará el cálculo de días asistidos y se aproximarán a números cerrados, ejemplo: 9880, se cargarán \$10.000 pesos.

**Art 7.-** Para poder obtener el beneficio, el o la estudiante debe tener:

1. Porcentaje de asistencia mayor al 90% de asistencia
2. No contar con más de quince atrasos durante el año
3. Mantener una sana convivencia escolar
4. Tener su TNE válida.
5. El apoderado debe cumplir con la participación en reuniones y/o citaciones. O justificar sus ausencias.

**Art 8.-** No se cargarán tarjetas diferentes a TNE.

**Art 9.-** Las y los estudiante interesados en el beneficios deberán ser entrevistados por sus profesores jefes quienes solicitarán para derivar a los asignados quienes evaluarán.

**Art 10.-** Desde el mes de abril, estudiantes de formación general deben presentar sus TNE a los hasta el día 10 de cada mes, quienes corroboraron sus números de tarjeta de TNE, Porcentaje de asistencia y registro de atrasos, posteriormente solicitarán la recarga de las TNE validadas.

**Art 11.-** Entre los días 7 y 15 de cada mes, los estudiantes de formación técnico profesional deben presentar sus TNE a los hasta el día 10 de cada mes, quienes corroborarán sus números de tarjeta de TNE, Porcentaje de asistencia y registro de atrasos, posteriormente solicitarán la recarga de las TNE validadas.

**Art 12.-** Una vez cargadas las tarjetas, los asistentes deben informar a cada estudiante para que validen sus saldos en totem habilitados, para luego firmar el acuse recibo de beneficio.

**Art 13.-** Estudiantes que no cumplan con el artículo 12 no podrán ser beneficiarios nuevamente.

**Art 14.-** El o la asistente de convivencia deberá dejar el registro en el libro de clase (A39 - Carga mensual de TNE).

**Art 15.-** No habrá prórrogas en relación a la carga de TNE.

**Art 16.-** El cupo máximo de beneficiarios mensuales será de 40 estudiantes mensuales. El cual será evaluado semestralmente en caso de que se ocupen de forma regular.

**Art 17.-** Los beneficiarios pueden variar según las variables señaladas en el artículo 8.

**Art 18.-** Durante el mes de marzo los estudiantes de primero medio no podrán ser beneficiarios de la carga de TNE.

**Art 19.-** Un o una estudiante que no cumpla con los puntos 1,2,3, o 5 del artículo Nº8 podrá comprometerse junto a su apoderado a cumplir con lo solicitado durante el siguiente mes en curso de forma excepcional durante una vez en el año escolar.

#### **En relación al reembolso de pasajes interurbanos.**

**Art 20.-** Consistente en el pago mensual de los pasajes de ida y vuelta al Liceo de aquellos estudiantes que residen en provincia. Este pago se realizará de acuerdo a los días asistidos a clases por el estudiante. Tarifa correspondiente a \$400 a \$500 pesos.

**Art 21.-** Se comienza a realizar el reembolso durante el mes de abril, según los días asistidos en el mes de marzo. La recarga siempre será retroactiva cada mes.

**Art 22.-** Durante el mes de diciembre se reembolsará en relación al porcentaje de asistencia del estudiante durante el año.

**Art 23.-** Las y los estudiante interesados en el beneficio deberán ser entrevistados por sus profesores jefes quienes solicitarán para derivar a los asignados quienes evaluarán.

**Art 24.-** Para poder obtener el beneficio, el o la estudiante debe tener:

1. Porcentaje de asistencia mayor al 90% de asistencia
2. No contar con más de quince atrasos durante el año
3. Mantener una sana convivencia escolar
4. El apoderado debe cumplir con la participación en reuniones y/o citaciones. O justificar sus ausencias.
5. Contar con los boletos que acrediten el pago.
6. Entregar antes del día 10 el informe para acreditar el pago.
7. Contar con una TNE con su sello anual.
8. Acreditar su dirección con un certificado de residencia de forma semestral.

**Art 25.-** El informe corresponde a la entrega de boletos pegados en una hoja de oficio, señalando la fecha del boleto y el trayecto (ida o vuelta). Cada hoja de oficio puede contener un máximo de 20 boletos.

**Art 26.-** Desde el mes de abril, las y los estudiantes beneficiados deberán entregar su informe al asistente de convivencia quien validará los requisitos para realizar el pago con dinero en efectivo. El estudiante deberá acusar recibo a través de una planilla.

**Art 27.-** Estudiantes que no cumplan con el artículo 25 no podrán ser beneficiarios nuevamente.

**Art 28.-** El o la asistente de convivencia, una vez entregado el dinero, deberá dejar el registro en el libro de clase (A40 -Reembolso de pasajes de buses interurbanos.).

**Art 29.-** No habrá prórrogas en relación al reembolso de pasajes interurbanos. Sin excepciones.

**Art 30.-** El cupo máximo de beneficiarios mensuales será de 10 estudiantes mensuales. El cual será evaluado semestralmente en caso de que se ocupen de forma regular.

**Art 31.-** Los beneficiarios pueden variar según las variables señaladas en el artículo 23.

**Art 32.-** Un o una estudiante que no cumpla con los puntos del 1 al 7 del artículo 23 podrá comprometerse junto a su apoderado a cumplir con lo solicitado durante el siguiente mes en curso de forma excepcional durante una vez en el año escolar.

#### **En relación a la entrega de ropa institucional, elementos de protección personal y/u otras prendas de vestir.**

**Art 33.-** Se entenderá por ropa institucional, poleras del Liceo, polerones del Liceo.

**Art 34.-** Se entenderá por elementos de protección personal a overoles, antiparras, zapatos de seguridad, donde los beneficiarios solo podrán ser estudiantes de la formación técnico profesional.

**Art 35.-** Se entenderá *por otras prendas de vestir* a poleras, polerones, camisas, pantalones, calzados, ropa interior que el o la estudiante requiera con el fin de asegurar su bienestar socioemocional y el desarrollo de sus aprendizajes.

**Art 36.-** Para optar al beneficio el o la estudiante debe contar con:

1. Porcentaje de asistencia mayor al 80% de asistencia
2. Mantener una sana convivencia escolar
3. Al menos una entrevista por parte de un integrante del Equipo Escolar.
4. Al menos una entrevista al apoderado o registro de citación por parte de un integrante del Equipo Escolar.

**Art 37.-** El beneficio puede ser entregado por demanda del mismo estudiante o familia, así como también por la detección por parte de un integrante del Equipo escolar, quien deberá dejar un registro como **monitoreo o seguimiento** de la solicitud.

**Art 38.-** La solicitud será derivada alTutor(a) en el caso que no hayan entrevistas previas registradas. El o la profesora deberá realizar registro de entrevistas tanto del estudiante como del apoderado. Al realizar las entrevistas se debe focalizar en la necesidad detectada o solicitada.

**Art 39.-** En el caso de que existan entrevistas se derivará a un asistente de convivencia quien realizará la evaluación y la revisión de los requisitos señalados en el artículo 36.

**Art 40.-** Confirmados los antecedentes se solicitará a la Orientador el recurso quien debe entregar bajo firma al funcionario solicitante, y dejar constancia en la plataforma de inventarios.

**Art 41.-** El o la asistente que entregará el recursos debe dejar el registro administrativo correspondiente en el Libro de clases (A45- A47 - A48 - A49 - A84) y entregar la contrafirmación al estudiante en el libro de novedades de Convivencia Escolar.

**Del financiamiento o compra de medicamentos, pago de servicios médicos, artículos médicos (como prótesis o lentes ópticos) y/o exámenes.**

**Art 42.-** Consistente en la compra de medicamentos en caso de alguna enfermedad del estudiante. Pago de exámenes médicos y/o consultas médicas por alguna situación de salud importante del estudiante. Compra parcial o total de artículos médicos para el bienestar y aprendizaje del estudiante.

**Art 43.-** Para optar al beneficio en relación a situaciones de salud:

1. El o la solicitante (apoderado/ Equipo Escolar) debe acreditar la situación de salud del estudiante a través de informes médicos.
2. El apoderado acreditó que no cuenta con un trabajo remunerado (mediante un finiquito, carta de despido, carta de renuncia, acta de comparendo ante la Inspección del Trabajo, certificado de la Inspección del Trabajo o una sentencia judicial).
3. Pertenecer al tramo del 60% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, según RSH.

**Art 44.-** El psicólogo del Liceo podrá solicitar la derivación a un centro de salud mental ante una emergencia, sin considerar el artículo 43.

**Art 45.-** Una vez realizado el financiamiento (parcial o total) la coordinadora de convivencia escolar deberá asegurar que el o la apoderada pueda vincularse a centro de salud pública (CESFAM, COSAM) o ante organismos de protección social con el fin de generar una protección social al estudiante en un plazo máximo de quince días hábiles.

**Art 46.-** El beneficio de financiamiento no podrá ser renovado en dos o más oportunidades.

**Art 47.-** El seguimiento de la situación de salud será por parte del asistente de convivencia y/o Tutor(a) según corresponda.

**Art 48.-** En relación a la compra de artículos médicos como prótesis o lentes ópticos, se agregarán los requisitos de:

1. Porcentaje de asistencia mayor al 90% de asistencia
2. No contar con más de quince atrasos durante el año
3. Mantener una sana convivencia escolar
4. El apoderado debe cumplir con la participación en reuniones y/o citaciones. O justificar sus ausencias.

**Art 48.-** Una vez otorgado el beneficio, se deberá dejar acta a contrafirma de la entrega ya sea por parte del apoderado y/o estudiante en el registro de novedades de Convivencia Escolar e informado a través del Libro de clase ante sus respectivos registros administrativos por parte del Profesional que solicitó, otorgó y/o entregó el beneficio.

**En relaciona la entrega de canastas de alimentación:**

**Art 49.-** Consistente en la entrega de una canasta familiar, para aquellas familias de menores ingresos económicos.

**Art 50.-** La entrega de este beneficio solo puede ser a través de la detección de un integrante del Equipo Escolar quien señale que un o una estudiante cumpla alguno de los siguientes criterios.

1. Calidad de “allegado/a” en una casa que no corresponde a su grupo familiar.
2. Estudiante padres y/o madres o en situación de embarazo que no posean apoyo económico de sus familiares.
3. Estudiante cuyo adulto responsable presente dificultades de salud que le haga incurrir en gastos médicos.
4. Estudiantes extranjeros con situación migratoria irregular, sin ayuda del estado y cuyo adulto responsable se encuentre sin un trabajo remunerado.

**Art 51.-** Una vez entregado el beneficio, este podrá ser renovado siempre y cuando el apoderado y estudiante cumplan con:

1. Aumentar su porcentaje de asistencia en relación al mes anterior.
2. No contar con más atrasos desde la entrega del beneficio.
3. Mantener una sana convivencia escolar
4. El apoderado participa en reuniones y/o citaciones. O justifica sus ausencias.

**Art 52.-** Para informar de la detección debe quedar registro a través de un registro de entrevista o seguimiento en el libro de clases, indicando explícitamente el motivo de la solicitud, además de acompañar de elementos que comprueben lo señalado.

**Art 53.-** Una vez registrado, la solicitud será derivada al Tutor(a) en el caso que no hayan entrevistas previas registradas. El o la profesora deberá realizar registro de entrevistas tanto del estudiante como del apoderado. Al realizar las entrevistas se debe focalizar en la necesidad detectada o solicitada.

**Art 54.-** En el caso de que existan entrevistas se derivará a un asistente de convivencia quien realizará la evaluación y la revisión de los requisitos señalados en el artículo 50 y 51.

**Art 55.-** El seguimiento del cumplimiento del artículo 51 será por parte del Asistente de Convivencia con apoyo de la Coordinadora de Convivencia Escolar.

**Art 56.-** Una canasta de alimentación corresponde a los siguientes artículos:

PRODUCTO	UNIDAD
Aceite	1 litro
Tallarines	2 paquetes
Fideos	2 paquetes
Arroz	1 kilo

Salsa de tómate	4 sobres
Azúcar	1 kilo
Té	2 paquetes
Sopas	4 sobres
Jurel	1 tarro
legumbre	1 kilo
Harina	1 Kilo
Cereal	20 unidades
Leche	1 litro
<b>VALOR CANASTA</b>	<b>\$ 25.000 aprox</b>

**Art 57.-** Una vez entregada la canasta el o la asistente de convivencia de nivel deberá dejar registro administrativo de la entrega y el acta firmada por parte del estudiante.

**Art 58.-** El o la asistente de convivencia podrá evaluar entregar la canasta directamente al apoderado en caso de detectar que los productos de la canastas estuvieran siendo mal utilizados o suministrados para una reventa.

**Art 59.-** En el caso de estudiantes con una alimentación especial, o requerimientos especiales deberá ser evaluados por un asistente de convivencia en entrevista con su apoderado.

**De la entrega de artículos de aseo e higiene personal:**

**Art 60.-** Estos elementos se pueden entregar de forma individual a todo estudiante que así lo requiera. Las cuales estarán disponibles en la estación de salud de nuestro Liceo.

**Art 61.-** Adicionalmente cualquier integrante del Equipo Escolar que haya detectado una necesidad o carencia de higiene, podrá dejar un registro de seguimiento e informar al Equipo de Convivencia Escolar para hacer entrega.

**Art 62-** La entrega se realizará por parte de un asistente de convivencia quien dejará registro del beneficio en el libro de clases e informará en los registros de inventarios internos.

**Art 63-** La entrega de un set de artículos de aseo e higiene personal corresponderá a los mismos requerimientos señalados en los artículos 50 al 55 del presente protocolo.

**Art 64.-** En caso de corresponder un set de artículos de set e higiene personal, se entregarán los siguientes elementos.

- 1 desodorante
- 1 pasta dientes
- 1 cepillo dental
- 1 shampoo
- 1 talco
- 1 Balsamo

- 1 set de papel higiénico
- 1 jabón

**Art 65.-** Adicionalmente se considera la entrega de toallas higiénicas, prestobarbas, pañales y otros elementos según las necesidades y requerimientos de cada estudiante, considerando siempre la evaluación de un asistente de convivencia escolar.